REVISTA CHILENA

DIPLOMACIA
POLITICA - HISTORIA - ARTES - LETRAS

Fundador: Enrique Matta V.—Director: Félix Nieto del Río.
Secretario de Redacción: Gonzalo González G.

SANTIAGO (Chile)

Año XII Marzo y Abril de 1928 Nos. 95-96

ALGUNAS CARTAS Y DOCUMENTOS SOBRE EL CONFLICTO HISPANO-PERUANO (1864-1865)

La ocupación de las Islas Chinchas, en Abril de 1864, por la escuadra española mandada por el Almirante don Luis H. Pinzón, a título de reivindicación, produjo en todo el país un franco estallido de indignación contra los autores del atentado y un sentimiento de simpatía y confraternidad para con el hermano agredido, tan fuertes y apasionados que, tanto la prensa como la opinión pública, manifestada en comicios y reuniones, pedían la declaración de guerra a España, sin dilación, sin demora, sin saber lo que realmente ocurría, guiados sólo por las primeras informaciones peruanas.

Era necesario ir por tercera vez al Perú para libertarlo de la dominación extranjera.

Como resultado de las manifestaciones públicas, se organizó con elementos de todos los partidos políticos y de las diversas clases sociales, la Sociedad Unión Americana, cuyas bases de existencia aprobadas en un comicio en el Teatro Municipal, el 1.° de Mayo, contenían declaraciones tan decidoras como la 3.ª, en que la Asamblea dice que: «Creyendo que los peligros y la causa del Perú son los peligros y la causa de Chile, solemnemente se obligan a contribuir a la protección y a la defensa del honor y de la integridad de la nación peruana». Más adelante, en una de sus reuniones, el Presidente de la Sociedad, Almirante Blanco Encalada, dijo, aún cuando ya eran conocidas las verdaderas causas del conflicto: «Chile nada tendría que hacer si la España, devueltas las Islas Chinchas, hubiera entablado sus reclamos contra el Perú, por los medios establecidos por el Derecho de Gentes, pues que ella reclamase uno, diez, veinte millones, sería sólo una cuestión con la nación peruana; pero, retenidas esas islas por la España

contra todo derecho, aún desaprobando aparentemente la conducta de sus agentes, Chile y la América tienen razón para alarmarse y mirar como suya la causa del Perú. Chile principalmente debe mirar en ese hecho la comprensión y la mano que habrá al fin de extrangularlo».

Esta exaltación de ánimos era anterior a la ocupación de las islas. El buen éxito para España en los sucesos de Santo Domingo, conocidos con el nombre de «Reversión», la invasión francesa de Méjico, y muy especialmente las noticias particulares y comunicaciones oficiales llegadas del Perú, por las que se informaba que allí contaba España, como en Santo Domingo, con elementos para establecer una monarquía, le daban caracteres de veracidad a la supuesta reconquista. No era pues extraño que se pusiera en duda la palabra del Almirante Pinzón y la solemne declaración del Ministro de Relaciones de S. M. C. en su afirmación plena que no se trataba de reivindicación.

En 1863, un representante de Chile en el extranjero, don José Victorino Lastarria, decía a su Gobierno: «El Gabinete de Estados Unidos fué el primero que al agente diplomático del Perú hizo revelaciones importantes acerca de que el Gobierno Español tenía el propósito de provocar lo que se llamaba una *reversión* en América, animado del buen resultado que habían tenido los ensayos que había hecho en Santo Domingo, fomentando a los americanos traidores, y apoderándose de los provechos de su traición. El Gobierno Español contaba con elementos análogos en el Perú, mediante las influencias del General Zavala (1) peruano de nacimiento, y de otros que por desgracia de este país hacen alarde de insultar el sentido y el espíritu del siglo, constituyéndose los apóstoles confesados y sin disfraz de todo lo atrasado y defensores del gobierno colonial».

«Una vez establecida una monarquía en el Perú, era fácil observar a los demás Estados, contando con la anarquía que reina en los más y con la debilidad e impotencia de Chile, cuyo clero, según informes diplomáticos, era afecto al Gobierno monárquico y podía surgir maravillosamente».

El criterio de la prensa y de la opinión pública así informado, se mantuvo hasta principios de 1865, que cambió cuando se supo que el Gobierno peruano, sin conocimiento del Congreso de Plenipotenciarios ni del Delegado Chileno, ni de su Gobierno, había suscrito con el Almirante Pareja, Jefe de la Escuadra Española, un convenio que no correspondía a las

(1) Ministro de Guerra de S. M. C.

seguridades dadas a la América de que no pactaría sin su conocimiento y sin que previamente fueran las Islas desocupadas.

El pacto Vivanco-Pareja trajo como consecuencia la inmediata vuelta del Ministro de Chile en Lima.

Mientras tanto, el Gobierno de Chile que se había también impuesto con justa alarma de las dificultades hispano-peruanas, se preocupó inmediatamente del problema presentado, estudiándolo con la tranquilidad y mesuras necesarias a un Gobierno serio y prudente; en nota de 4 de Mayo, informaba a las Cancillerías americanas de los sucesos del Norte, y les daba a conocer francamente el concepto del Gobierno de Chile sobre el acto consumado por la Escuadra española, y sobre los puntos que se presentaban a su observación como base de los acontecimientos que debían determinar la norma de su conducta.

La nota del Ministro Tocornal, muy censurada en su época, resguardaba con toda dignidad y energía los principios del Derecho de Gentes, los derechos adquiridos por las Repúblicas americanas a conservar y a mantener su independencia; y protestaba con noble altivez del atropello que atribuía, con razón, sólo a obra de los agentes españoles, nó a su gobierno.

La opinión estaba excitada, y junto con la mayoría de la prensa, creyó ver en la nota de Tocornal un acto de debilidad, una falta de solidaridad americana, una despreocupación por el porvenir de los nuevos Estados,

¡Qué error! Pronto don Manuel Antonio Tocornal vería justificada ampliamente su actitud. Sin embargo, se vió entonces, por estos ataques, obligado a abandonar el Ministerio en el cual fué reemplazado por don Alvaro Covarrubias, quien continuó la misma política inteligente y prudente de su antecesor.

Como era lógico, este cambio de Ministro de Relaciones Exteriores provocó en Chile en los espíritus exaltados, y en el Perú, en los pocos que se preocupaban del conflicto, manifestaciones de entusiasmo porque se creyó que el nuevo Ministro respondería a la opinión bullanguera, tomando la iniciativa en su ataque a España; así se desprende claramente de la carta del Ministro de Relaciones peruano don Toribio Pacheco a don Antonio Varas, que se inserta más adelante.

Conocida, que lo fué, del Gobierno chileno la comunicación del Almirante Pinzón al Congreso de Plenipotenciarios y especialmente el oficio en que el Secretario de la Misión Chilena don Ignacio Zenteno da cuenta de su misión ante el Jefe de la Escuadra española, no se concibe el secreto con que fueron guardadas, ni tampoco el que no se hubieran modificado o

cambiado las instrucciones dadas al Ministro de Chile en Lima.

Zenteno se refiere en su nota a su Ministro don Manuel Montt, a hechos conocidos y publicados en las tres naciones interesadas, a acontecimientos que habían sido tratados por el Congreso de Plenipotenciarios y llevados por éste ante el Gobierno peruano, quien siempre había negado su efectividad; Zenteno cuenta que el Almirante Pinzón se manifiesta sorprendido que los diplomáticos ignorasen los arreglos «que ahora y desde tiempo atrás, se activaban por los Agentes del Gobierno del Perú en Europa».

Años más tarde se comprobó la efectividad de las aseveraciones del Almirante español con las publicaciones a que dió origen el folleto del Cónsul peruano en Madrid, sobre su actuación ante la Corte española para obtener la solución de sus dificultades.

Después del tiempo pasado y a la luz de la documentación de la época, se ve con claridad la manifiesta perturbación de criterio de la mayoría de la prensa chilena que se mostró tan apasionada, tan violenta para juzgar la verdadera situación, lo que dió base a las injustificadas pretensiones del almirante Pareja en su ultimatum y bombardeo del indefenso puerto de Valparaíso.

En otra parte (1) he contado con toda amplitud, basado en la documentación publicada, y en la original del Ministro de Chile en Lima, las causas esenciales del conflicto hispano-peruano y creo haber demostrado que nunca dicho conflicto debió haber salido de las normas que le trazó el Ministro Tocornal.

He creído conveniente dar a modo de prólogo de las cartas que a continuación se publican, los ligeros apuntes anteriores como medio para apreciar con más acierto la correspondencia misma. Ese conflicto generalmente olvidado, se nos presenta a cada instante más difícil de entender, si no se tienen presentes las prevenciones que existían contra España y en general contra los países poderosos de Europa.

MIGUEL VARAS VELÁSQUEZ.

(1) Revista Chilena de Historia y Geografía.

Lima, 11 de Agosto de 1864.

Señor don Antonio Varas.

Querido señor:

Sólo hoy he recibido sus cartas y después de leer la que se sirvió dirigirme, se la mandé a Pacheco (1) y por esta causa no le escribirá a Ud. hoy.

Como esta carta no la verá Pacheco le diré algo que puede ser útil que Ud. la conozca.

Pacheco y Tejeda son capaces, instruídos. El primero que es el alma del actual Gobierno (2) piensa exactamente de la manera que le indiqué en mi carta anterior.

Barriga Alvarez, que ha reemplazado a Jaraandequi en el Ministerio de Hacienda, tiene las cualidades de los compañeros suyos de que le he hablado; pero no tiene conocimientos especiales en Hacienda.

Si el Perú tuviese Gobierno por dos años, pagaría lo que debe, y podría vivir sin ninguna contribución.

El Ministro de Guerra es un Maturana; de su valor he oído al General Cruz (don José María) lo siguiente: que habiéndole dado al Coronel M. García la orden de cargar entre dos batallones bolivianos, éste había vacilado y que Frizancho había entrado con serenidad y decisión.

Pacheco domina al Congreso y si no hubiera sido tan reservado en un día habría conseguido que se aprobara el proyecto sobre la cuestión española. Tanto él como sus compañeros tienen la energía que demanda la situación; pero el Presidente es un obstáculo, obstáculo que pueden vencer mientras tengan de su parte la opinión pública.

---

(1) Don Toribio Pacheco, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

(2) El nuevo Gobierno, o sea nuevo Ministerio reemplazó al que existía el 14 de Abril, el cual fué acusado ante la Cámara de Diputados, en sesión de 8 de Agosto, entre otras causas, por haber seguido el Gobierno una conducta indefinible, equívoca y de punible debilidad por haber tolerado que el menor de los buques de la escuadra española entrase a la rada del Callao y zarpase con una nave mercante a corta distancia del muelle, y por haber hecho gestiones en Europa para un arreglo directo "cuando el Presidente de la República y sus Ministros, *repetían en sus actos oficiales y extra-oficiales que no cabía arreglo de ninguna especie*".

El Ministerio del cual formó parte Pacheco duró hasta mediados de Octubre, sin que en sus actos se note modificación en los procedimientos, como tendremos oportunidad de darlo a conocer, con antecedentes en otra oportunidad.

Los armamentos que se hacen en el Callao no me inspiran fé, a pesar de que ya cuestan dos millones de pesos.

A Salcedo, (1) paisano nuestro de un mérito nada común, se le han dado reiteradas instrucciones desde que entró el actual Gabinete, para que compre buques sin pararse en precio.

El único hombre de gran altura que tiene el Perú a su servicio es el señor Barredo, Ministro nombrado por el actual Gabinete cerca de Inglaterra y Francia.

Russel le ha hecho entender al Gobierno peruano que mediaría en la cuestión con la España, bajo las condiciones siguientes: Abandono de las islas; saludo a la bandera; envío de un Ministro a España.

No sé si se habrá aceptado, pero creo que sí, porque no veo que motivo puede haber para rehusarlo.

La elección del señor Montt (2) ha sido recibida aquí con gran júbilo. El Gobierno está loco de contento. Esto le dirá a Ud. que piensa conducirse con juicio y dignidad.

El señor Montt si quiere gobernará al Perú, y sepa Ud. que esto no es inducción mía, es el deseo de todos los ciudadanos que algo vale. Chile por medio del señor Montt puede extender sus fronteras sin ejercer actos materiales de dominio hasta el límite norte del Perú.

Este ha sido mi deseo más ardiente y esto lo he indicado en la prensa con bastante claridad. Chile debe gobernar al Perú en bien de este país y en bien de la América. El señor Montt es el hombre llamado a prestar este servicio.

Pedir al Perú que obre para determinar la línea de conducta que Chile habrá de seguir, paréceme que equivale a decirle, comprométanos Ud., que cuando sus desatinos nos tengan con el agua hasta las narices, ya veremos lo que se hará.

Estando aquí un hombre como el señor Montt, Chile le señalará al Perú la línea de conducta que debe seguir y la seguirá sin vacilar. No tenga la menor duda.

El prestigio de Chile es muy grande y el del señor Montt no es menor. No me atrevo a decirle todo lo que pienso, todo lo que espero; pero le puedo asegurar que nada me ha causado tanto placer como la elección del señor Montt, porque sabía los resultados que para el Perú y Chile estaba destinado a producir.

---

(1) Don José María Salcedo, Almirante del Perú, encargado en esa época en Inglaterra, de la vigilancia de la construcción del "Huáscar" y la "Independencia".

(2) Don Manuel Montt, Enviado Extraordinario al Congreso de Lima y Ministro ante el Gobierno del Perú.

Don José Gregorio Paz Soldán, le escribió al señor Amunátegui suplicándole que si sabía quien debía preparar casa al señor Montt, le ofreciera una de las suyas, y ésto en términos que dicen mucho.

Este mismo caballero trabaja ya para que el señor Montt sea electo Presidente. El General Pezet y todo el Gobierno desean saber cuando viene para esperarlo en el Callao. La clase acomodada de la sociedad y los escritores públicos no escasean las manifestaciones de satisfacción. Esto nos llena a nosotros de orgullo. Chile es el que triunfa.

Cualquier noticia de interés cuidaré de comunicársela.

Le desea a Ud. todo género de felicidades su afmo. amigo y S. S.

RAFAEL VIAL.

Lima, Agosto 20 de 1884.

Señor don Antonio Varas.

Señor

Cuando tuvo lugar la agresión de los españoles contra el Perú, el país se encontraba completamente desarmado. Sin duda su confianza fué imprudente: pero el hecho no se modifica por eso.

De esta situación se han derivado muchos pasos, que por no haber sido bien comprendidos, le han causado al Perú muy graves males. Se ha creído que solicitaba arreglos (1) que en verdad no ha buscado.

Tal vez si algún error han cometido los hombres públicos de este país, ha sido el haber mostrado más energía para resistirse a negociar, que actividad para buscar elementos de guerra.

Para reparar ese doble error, la opinión pública le ha recomendado al General Pezet a sus actuales Ministros; y como el de Relaciones Exteriores ha de ver esta carta, me es imposible manifestarle a Ud. el juicio que tengo acerca de ellos. Pero

---

(1) E la documentación que se publicará más adelant-, se encontrarán las gestiones del Cónsul del Perú en Madrid, diseñadas con claridad en la nota del Ministro don Manuel Antonio Tocornal, de 4 de Mayo, y en las instrucciones dadas a don Manuel Montt en nota de 13 de Septiembre y en su respuesta de 23 de Septiembre de 1864.

creo que nada se opone a que le diga lo que juzgo esencial para el objeto con que le escribo.

Los actuales Ministros deben la confianza, que sus conciudadanos les otorgan, a sus propios esfuerzos. Ninguno de ellos busca en el poder medios de medrar; y creo conocer bastante sus intenciones, para asegurarle a Ud., que si se pudiera alcanzar la paz, sin menoscabo, ni de la honra, ni de los intereses de la América, la aceptaría de muy buena voluntad; pero que nunca autorizarían con sus firmas tratado alguno en el que de algún modo se faltase a las sagradas obligaciones del patriotismo.

Consecuente con esa aspiración que es sin duda la de todos los americanos honrados, *desean ardientemente que su país y el nuestro obren con el más perfecto acuerdo*; y como por la posición que sus dilatados e importantes servicios le han granjeado a Ud. en la más feliz de las secciones de la América, puede Ud. cooperar eficazmente a la realización de esa política, le piden a Ud. por mi conducto su cooperación para realizarla.

De parte del Gobierno actual del Perú habrá siempre para con el de *Chile la más ilimitada confianza y la más perfecta lealtad;* y esta disposición se funda no sólo en la hidalguía de los sentimientos, sino también en un perfecto conocimiento de las ventajas que los dos países reportarán procediendo de ese modo.

Los actuales Ministros abrigan la íntima, y en mi concepto, la más fundada persuasión, de que si desde el principio el Gobierno de Chile hubiera asumido una actitud decidida, ya se habría alcanzado la paz o estaríamos cerca de alcanzarla. (1).

El crédito que Chile ha conquistado por el uso acertado que ha sabido hacer de su independencia y por las señaladas pruebas de vigor que tiene dadas, le dan a ese concepto un carácter de verdad que no puede ponerse en duda.

Mucho le honraría a Chile, que de su dichosa situación sacara partido en las actuales circunstancias en beneficio propio y del país de América, que por sus intereses, más ligado se encuentra.

La política del Perú, no es belicosa, ni pusilánime; le pedirá al deber las inspiraciones a que habrá de obedecer; y al seguir esa línea de conducta, desea como es natural, verse fortalecido por los consejos y la cooperación de Chile.

A nuestro país conviene mucho aprovechar estas disposiciones, porque la paz o la guerra del Perú con la España o con

(1) Los acontecimientos posteriores justificarán plenamente la actitud del Gobierno de Chile.

cualquiera otra nación del viejo mundo, influirán poderosamente en su suerte.

El Perú en paz continuará siendo su mejor mercado y el auxiliar más decidido con que pueda contar para trabajar por el engrandecimiento del Continente.

La política agresiva de algunos gobiernos de Europa para con la América cobraría rápido vuelo, si el Perú fuera humillado.

La usurpación definitiva de las huaneras del Perú que tendría lugar después de una guerra desoladora, aunque Chile permaneciera extraño a ella, ejercería sobre sus intereses presentes y su porvenir la más aciaga influencia.

El Perú ni puede salvarse, ni sucumbiría solo, aunque Chile buscara la seguridad por medio de una política egoísta, cosa que estoy distante de creer.

A fin de que los países se entiendan, tanto para los fines de la paz como para los de la guerra, son de una inmensa importancia los servicios que Ud. puede prestar, y yo me tomo la libertad de pedírselos, porque pido a un esclarecido ciudadano lo que está en la obligación de realizar siempre que le sea posible.

Intereses muy grandes me levantan hasta Ud. y con la fé que tengo en su previsión y patriotismo aguardo que sea con éxito.

Para tratar de asuntos de tanta valía, si yo a fuer de osado, he podido tomar la iniciativa, a fuer de discreto que me precio serlo, me declaro rueda inútil, y me es grato dejar a Ud. frente a frente del señor Pacheco, colaborador digno de Ud. en la grandiosa obra de la salvación de la América.

Pero ya que he cumplido con ese deber, pemítame Ud. que le suplique se sirva obsequiar con sus órdenes a su atento y humilde servidor. (1).

RAFAEL VIAL.

---

(1) Don Rafael Vial, antiguo pipiolo y activo revolucionario en 1851 fué desterrado al Perú, donde permaneció voluntariamente gran número de años, ejerciendo diversas actividades, que lo pusieron en contacto con miembros influyentes de la sociedad y de la política peruana.

Escribió en diversos diarios y periódicos limeños, en pro de hacer efectiva la amistad chileno-peruana, de cuya imposibilidad sólo se convenció cuando se hizo pública en Lima la declaración de guerra a Chile.

Enemigo encarnizado de la administración Montt-Varas (1851-1861), fué desde 1860, amigo leal y sincero de ambos, especialmente de Varas con quien mantuvo muy especiales relaciones de amistad y confraternidad política.

Lima, Agosto 20 de 1864.

Señor don Antonio Varas.

Muy señor mío y de todo mi respeto:

El señor Vial ha querido a todo trance que yo escriba a Ud. Me he resistido fuertemente a ello, porque no me creía autorizado para dar semejante paso. Sin embargo, ha sido tal su empeño, que me he decidido a complacerlo, contando con la indulgencia de Ud.

He leído la carta que el señor Vial escribe a Ud. y me parece que las apreciaciones que contiene son exactas. Por lo que toca a mis honorables colegas y a mí, puedo asegurar a Ud. que abrigamos los más cordiales sentimientos de buena voluntad y armonía hácia Chile y que nada nos sería más sensible que vernos alejados de él en los graves acontecimientos de que es teatro la América. En momentos tan solemnes es necesaria la cooperación de los grandes patricios y ninguna ciertamente más eficaz que la de Ud., cuyo nombre es, y con justicia, una gloria americana.

Pido a Ud. mil perdones por la libertad que me tomo, dirigiéndome a Ud. sin antecedentes de ninguna clase. Sírvame de disculpa el motivo que a ello me obliga.

Muy grato me es ofrecerme a Ud. como su atento y obsecuente seguro servidor. (1).

T. Pacheco.

Santiago, 1.° de Septiembre de 1864.

Señor don Toribio Pacheco. (2).

Muy señor mío de toda mi consideración y aprecio:

He recibido su muy estimable carta del 20 del pasado y correspondiendo a la confianza con que Ud. se ha servido honrarme, me apresuro a contestarla.

---

(1) Don Toribio P. checo, una de las figuras más distinguidas del Perú de entonces, nombrado Ministro de Relaciones Exteriores en reemplazo de don Juan Antonio Ribeyro, acusado por la Cámara de Diputados el 8 de Agosto de 1864.

(2) Las copias de estas cartas, escritas de puño y letra de don Antonio Varas, existen en mi poder.—M. V. V.

La situación que el atentado de Chincha ha colocado a las Repúblicas Sud-Americanas, me pareció desde el primer momento, demasiado grave, y por lo mismo procuré seguir con todo interés, la marcha de los sucesos con ella relacionados. No conozco todo lo que ocurre y si lamento, el que con actividad más previsora, no nos hayamos puesto, en tiempo, en guardia contra eventualidades que muchos veían; si encuentro actos o hechos de que no sé darme razón, nada diviso ni concibo, sin embargo, que quite a la cuestión Hispano-Peruana, su carácter esencialmente americano que pudiera no ya justificar, contrarrestar siquiera, una conducta prescindente o sin interés de causa que les toca muy de cerca por parte de algunas de las Repúblicas.

Conozco algo a mi país y estoy cierto, que él no será el que adopte conducta semejante. Ese mismo conocimiento me hace abrigar la confianza, de que para dar a la cuestión una solución honrosa, marchará Chile en armonía con el Perú; confianza que se robustece y afirma al ver por la carta de Ud el espíritu que anima al gobierno de que es Ud. miembro distinguido.

Bien significativa es por otra parte, en ese sentido, la designación hecha por el gobierno en el señor Montt para Ministro cerca del Gobierno peruano en las actuales circunstancias.

Al elegir a un ciudadano que por sus principios, por su experiencia en los negocios públicos y por su saber, ocupa un lugar tan distinguido en el país, se deja entender bien claro cuánta importancia se da a la cuestión y cuánto interés se tiene por contribuir a darle una solución honrosa.

Por lo que a mí toca, tengo la íntima persuasión de que el desacuerdo de las Repúblicas americanas, el olvido de los comunes intereses que las ligan al Perú, dará aliento para que, respecto de cada una de ellas, se usen armas semejantes a las de Chincha, y le será funesto para el futuro. Con esta convicción Ud. no dudará que mi débil cooperación no la excusaré para tan buen propósito.

Ya que Ud. me ha hecho el honor de escribirme sobre negocio tan grave, permítame que agregue sobre él algunas pocas palabras.

No sé, si es aspiración inquieta o imprudente, pero veo con sentimiento que han transcurrido más de cuatro meses sin que se haya dado un paso que algo valga para salvar el conflicto; sin embargo el transcurso sólo del tiempo, agrava la situación del Perú y de la América toda. Cada día que transcurre, España lo aprovecha en aumentar sus fuerzas en el Pacífico, en consolidar la ocupación, y lo que talvez se piensa en adquirir coope-

radores entre los gobiernos europeos, o a lo menos el apoyo indirecto que su adquisición daría. Mientras tanto el Perú que ha debido buscar principalmente en América sus cooperadores, no sé que cuente con mucho más que con las simpatías manifestadas por su causa, y con la actitud algo más significativa de Chile, Buenos Aires y Bolivia.

Ni aún respecto de los Estados mejor dispuestos se sabe hasta qué punto podrán cooperar más o menos directamente en caso de guerra.

¿No importaría mucho tomar desde luego en cuenta esta situación? Sin duda que cuando se trata de defender la dignidad e independencia de un pueblo, no hay para qué preguntar con qué elementos se cuenta o puede contarse, ni tampoco se indican en cada caso los peligros, ni se pesan las dificultades para otro fin, que para contener aquéllos y luchar con éstas.

Si el Perú se viere reducido a la alternativa de optar entre la humillación y la guerra, bien comprendo que no habrá vacilación para decidirse por la última. Más si esa alternativa no existiere, si hubiere medios de llegar a una solución pacífica, salvando la honra del Perú, no debería correrse los azares de la guerra. Tengo confianza que una guerra con España no pondría en peligro la independencia del Perú, ni de ningún otro Estado americano, pero agotaría sus fuerzas y retendría su progreso por muchos años.

Dudas serias ocurren de la posibilidad de una solución pacífica cuando se leen las propuestas que según los diarios, ha hecho el Gobierno de Madrid al Cónsul peruano. Ningún Gobierno que se respete desciende a justificarse de no haber sido asesino.

Más, si la España no cuenta con auxiliares en Europa, la empresa es superior a sus fuerzas y las dificultades mismas con que ha de tropezar bien pueden obligarla a colocarse en términos racionales y justos.

Temo haberme avanzado demasiado en esta carta, pero Ud. me disculpará. Miro con tanto interés la situación del Perú, deseo tan vivamente que la solución sea honrosa, que obedeciendo a este impulso me he visto arrastrado a entrar con Ud. en lo que podría llamarse una conversación. En consideración al motivo, excuse Ud. lo que en esta carta salga de los límites en que ha debido contenerse.

Me es grato ofrecerme de Ud. como su atento y obsecuente servidor.

ANTONIO VARAS.

Santiago, 1.° de Septiembre de 1864.

Señor don Rafael Vial.

Muy señor mío:

Su apreciable carta de Ud. del 20 del pasado ha venido a satisfacer en parte la ansiedad con que a la llegada de cada vapor busco noticias sobre el estado en que se encuentra la cuestión hispano-peruana. La idea que Ud. me da del espíritu y sentimientos que animan al nuevo Gabinete, me hace concebir la esperanza de que ya no se perderá más tiempo y que se acometerá resueltamente la ardua tarea de darle una solución honrosa.

Veía con pesar al Congreso peruano ocupado en cuestiones internas, en que ha prevalecido más el espíritu de partido que el del verdadero patrotismo, y por graves que fueran no concebía que ante el peligro serio que amenaza al Perú, no se dejasen a un lado para mirar de frente la agresión española.

Atendido el espíritu que anima al nuevo Gabinete y la conformidad de sus miras con las que prevalecen en Chile, me parece que puede esperarse que Chile y el Perú marcharán de acuerdo en una cuestión que afecta a la América toda.

Se ha circulado aquí y según parece con algún fundamento, que las relaciones del Gobierno de Chile y las del Perú se hallaban algo resfriadas, pero en virtud de las disposiciones que Ud. me anuncia en el nuevo Gabinete, no tengo la menor duda de que ese inconveniente desaparecerá. La gravedad de las circunstancias exige, por otra parte, que se prescinda de pequeñas diferencias cuando se trata de salvar no sólo al Perú sino a la América de una situación tan difícil.

De ese modo de ver que domina en Chile participa el Gobierno y no será él el que excuse medios de estrechar sus relaciones con el Perú. Me dice Ud. que la política del Perú no es belicosa, ni pusilánime, y yo por mi parte creo que es lo que le conviene, si como lo espero, en ella se sostiene con prudente energía y no pierde jamás de vista el interés de su propia honra, y hago mérito de la energía, porque allí como aquí, no faltarán espíritus medrosos que pierdan todo ánimo al ver cuatro fragatas españolas en el Pacífico, y que olvidando lo que hace 40 o 50 años hicimos, incomparablemente con menos elementos que ahora, no saben apreciar aquello de que es capaz un pueblo que lucha por su independencia y dignidad, así como tampoco faltarán espíritus entusiastas que se dejen arrastrar por sus sentimientos y en un sentido opuesto, exagerar los resultados de una lucha.

Para resistir esas exigencias encontradas, para apreciar seriamente los hechos y las circunstancias, y salvar con acierto la situación sin esquivar los peligros, si es necesario arrostrarlos, se necesita de firmeza. Yo tengo confianza que para una conducta semejante al Perú no faltará el apoyo de Chile.

Por lo que a mí toca, ya he expresado a Ud. mi modo de ver, y Ud. comprenderá que estaré plenamente dispuesto a cooperar, en cuanto me sea posible, a que por nuestra parte se concurra a tener una solución honrosa para el Perú. Más, como simple particular, bien poco puedo hacer y ese poco es lo que ofrezco a Ud. en contestación a su carta.

Convengo con Ud., en que la situación de Chile es muy favorable para ayudar al Perú en su actual conflicto, y aunque determinar hasta qué punto se extendiera ese apoyo es materia demasiado grave y de que talvez ninguno de los hombres de Estado de Chile se ha dado seriamente cuenta, creo que, desde luego no habrá medios de soluciones pacíficas, que estén a su alcance que no ponga en ejercicio. Ir más allá en mis previsiones Ud. comprenderá que sería temerario.

Agradeciendo a Ud. sus manifestaciones, me suscribo de Ud. atento y seguro servidor.

ANTONIO VARAS.

Lima, Septiembre 20 de 1864.

Señor don Antonio Varas.

Muy señor mío de todo mi respeto y consideración.

Al día siguiente de haber salido el último vapor, me remitió el señor Vial la atenta y apreciable comunicación de Ud. fecha primero del corriente. Mucho sentí no haberla recibido en tiempo oportuno, aunque no fuese más que para acusar recibo y dar a Ud. las gracias por la benevolencia con que había acogido mi primera carta y por los sentimientos de ardiente simpatía que abriga Ud. por el Perú. Me apresuro pues a cumplir hoy con tan grato deber.

No le falta a Ud. razón para creer que el transcurso de más de cuatro meses en aparente inacción ha causado gran daño a la causa del Perú y de la América. Largo sería entrar en el examen de los motivos que han producido semejante resultado, que nosotros los miembros del nuevo Gabinete deplora-

mos amargamente, por lo mismo de tener de conformarnos con una situación creada de antemano y que no podíamos cambiar por más que hiciésemos.

Sin embargo, a Ud. no se le ocultará qne esa situación proviene en gran parte de las circunstancias en que se encontraba el Perú cuando de improviso fué acometido por la escuadra española. Nos hallábamos entonces completamente desprevenidos y el golpe nos sorprendió cuando nuestra marina se encontraba en las peores condiciones como nunca lo había estado. Fué pues necesario ponerse a la obra y buscar elementos en lejanas regiones. Los trabajos aquí donde hay suma escasez de materiales y de brazos aparentes, se han resentido naturalmente de estas faltas insuperables, y por lo que hace a los recursos de fuera, grande ha sido nuestra decepción al ver las dificultades para conseguirlos, y sobre todo que se nos hayan cerrado herméticamente las puertas del país donde creíamos encontrarlos: los Estados Unidos.

A pesar de esto, acaso los elementos materiales habrían sido ventajosamente compensados por el elemento moral, esto es por el apoyo eficaz y decidido de las demás Repúblicas Sud-Americanas; por su resolución a seguir el impulso que le diere el Perú. *La República de Chile era la llamada a tomar la iniciativa*, y estoy seguro de que las demás se habrían apresurado a imitar su ejomplo. Y la decisión de Chile era tanto más indispensable cuanto que, sin ella, de muy poco nos habría servido que las otras Repúblicas nos ofrecieran su cooperación.

La circular del señor Tocornal dejó satisfechos a cuantos abrigaban la persuasión de que Chile se uniría inmediatamente al Perú. Ese documento era para muchos y para mí también, el preliminar de una alianza, por lo menos defensiva. Grande fué nuestro asombro al ver que ese importante documento no llenaba las exigencias de la opinión pública de Chile, que quería una decisión más franca y resuelta; y subió de punto la sorpresa al saber que el Gobierno de Santiago, accediendo a esas exigencias admitía la renuncia del señor Tocornal y lo reemplazaba con el señor Covarrubias, a quien se suponía partícipe de las manifestaciones públicas ¿Qué debía aguardar el Perú de este cambio? Indudablemente que el Gobierno de Chile le dijese que estaba pronto a secundarlo, y no creo que los miembros del Gabinete de Lima hubiesen incurrido en la falta de postergar por más tiempo una resolución cual conviniere a las circunstancias.

Pero, lejos de eso, el señor Covarrubias se mostró reservado y desde sus primeras conferencias con nuestro Ministro Plenipotenciario reveló que la política del Gabinete de Santiago no

sería ni la que hacía esperar fundadamente la circular del señor Tocornal. Le hicieron cargos del Perú por no haber hecho lo que no podía hacer en el estado indefenso y de aislamiento en que se encontraba. El señor Covarrubias llegó a manifestar claramente que el Gobierno de Chile consideraba la cuestión española como puramente privada: como cuestión de dinero. El Perú debió pues considerar que le era excusado buscar en el Gobierno de Chile el apoyo eficaz con que tenía la esperanza de contar para hacer frente a sus enemigos.

Por desgracia, ocurrieron también ciertos incidentes desagradables, algunos de los cuales se hallan aún cubiertos con la sombra del misterio, que han aumentado las causas de alejamiento entre los dos Gobiernos; pero confío en que, tanto estas como cualesquiera otras, desaparecerán ante los intereses de América que hoy se hallan en juego.

Antes de mi entrada al Ministerio no conocía estos pormenores y creía muy fácil de realizarse la estrecha unión de Chile y el Perú. Desvanecida mi ilusión, he juzgado que talvez el cambio de Gabinete podría conducirnos a ese resultado y así lo he manifestado en mis comunicaciones oficiales y privadas.

Mientras tanto, nos vemos por ahora reducidos a nuestros propios esfuerzos y a nuestros limitados elementos de defensa. Apresuramos con empeño las obras del Callao, y el día que concluyan, sin esperar más nos lanzaremos contra los españoles, cualquiera que sea el resultado. Si nos toca la suerte de Dinamarca, a lo menos habremos cumplido con nuestro deber y salvado nuestra responsabilidad ante el Perú y ante la América. Siendo este el plan que nos hemos propuesto y que confiamos llevar a cabo dentro de poco tiempo (en todo caso antes que lleguen los refuerzos a la escuadra española) su ejecución sólo depende de la conclusión de los trabajos, que procuramos acelerar incesantemente.

Para esta empresa no había necesidad de una declaración de guerra y grandes esfuerzos hemos tenido que hacer para evitar que el Congreso la declarara. Esto no nos habría conducido a ningún resultado satisfactorio, habiendo pasado ya la oportunidad en que convenía hacerlo.

Por lo demás el Gobierno peruano no ha rehusado ni rehusa los medios de avenimiento compatibles con la dignidad nacional, mas ningún avenimiento es posible sin la desocupación previa de las islas de Chincha y ya Ud. ha visto que si la España ofrece la devolución, la sujeta a condiciones que el Perú no puede aceptar, como Ud. lo ha comprendido perfectamente.

En esta situación ¿que hacer? Tentar un supremo esfuerzo,

y si salimos mal, resignarnos a sufrir las consecuencias. Ciertamente si la España no cuenta con apoyo en Europa talvez podremos sostener ventajosamente la lucha; pero si otras naciones le prestan ayuda, el Perú correrá la suerte de Méjico, y la América del Sur tendría que arrepentirse, aunque tarde, de haberlo abandonado. Mucho confío sin embargo, en que la misión del señor Montt, al mismo tiempo de disipar los motivos de alejamiento que pueden existir entre los dos Gobiernos, contribuirá a dar eficazmente a la causa del Perú su verdadero carácter, de esencialmente americano, pues toda duda a este respecto ha debido disiparse, en vista de las declaraciones oficiales del Gobierno español.

Ya vé Ud. que por mi parte he querido aprovecharme de la confianza que ha querido Ud. inspirarme, y que agradezco a Ud. de todo corazón. Me he felicitado, pues, y me felicitaré siempre de la circunstancia que me ha puesto en relación con Ud., y concluyo renovando a Ud. la seguridad de la más distinguida consideración con que se repite su atento y obsecuente servidor.

T. Pacheco.

Santiago, Octubre 1.° de 1864.

Señor don Toribio Pacheco.

Señor de mi estimación y aprecio:

Al escribir mi anterior quedé con el recelo de haber abusado de la confianza con que Ud. me favorecía, avanzándome demasiado, sin tener con Ud. relaciones que me autorizasen para emplear alguna franqueza. Su última carta de Ud. me tranquiliza. Veo que se ha hecho cargo del espíritu que me animaba y ha sabido estimar la sinceridad de mis sentimientos.

En mi anterior, lamentaba como lamento ahora, el tiempo que ha trascurrido, sin que nada eficaz se haya hecho en una cuestión tan grave para el Perú y que tanto afecta a la América toda; pero sin hacer cargo a nadie. Comprendo muy bien que bajo la impresión de la sorpresa que debió causar el atentado de los agentes españoles, se haya vacilado en la línea de conducta que debía adoptarse, y que la falta de elementos bastantes para obrar haya prolongado esa vacilación. Y lo que a este respecto ha sucedido en el Perú, ha sucedido también

en los demás pueblos americanos. Se requiere temple de alma muy poco común para que sin tomar en cuenta la falta de elementos para obrar con ventaja y aceptando resueltamente la responsabilidad de un rompimiento, se hubiese seguido la línea de conducta que el patriotismo señalaba y contra la cual, sin embargo, protestaban consideraciones muy serias y muy dignas de ser atendidas. Además no siempre es dado apreciar los acontecimientos en todo su alcance y en todas sus consecuencias, y se requiere muy poca experiencia en los negocios públicos para hacer cargos porque no todo se previene.

Me inclino a creer que este Gobierno, no obstante los antecedentes de que hace mérito en su carta, marchará más en armonía con el espíritu que en el país domina respecto de la cuestión hispano-peruana. No estoy al cabo de sus miras; pero hay antecedentes que me autorizan para creer que su política se conformará a lo que el interés de la América exija.

Simpatizo muy sinceramente con la disposición en que Ud. me anuncia se halla el Gobierno peruano, aunque no dejo de comprender los serios peligros de un mal éxito.

En circunstancias tan graves y extremas preciso es, a veces, dejarse guiar de los arranques generosos del patriotismo, que si pueden no dar el triunfo honran siempre al pueblo y al Gobierno que de él son capaces. Veo también que si se cierra la puerta a toda solución honrosa, no queda otro partido.

No pierdo sin embargo la esperanza de un arreglo pacífico, compatible con la dignidad del Perú. Me es difícil persuadirme que la España se halla en situación de entrar en una empresa cuyas dificultades serán más tarde superiores a sus recursos.

La España no puede contar que su contienda será con el Perú solo, ni pueda, con la experiencia de Méjico y de Santo Domingo, hacerse ilusiones sobre ocupar territorios. Si atribuir a su Gobierno miras no elevadas, no dudo que tendrá en cuenta sus intereses y esto le aconsejará entrar por arreglos pacíficos.

Agradezco a Ud. las pruebas de aprecio que me dispensa y que estimo como muy honrosas.

Con sentimientos de distinguida consideración me suscribo de Ud. atento y seguro servidor.

ANTONIO VARAS.

Lima, Octubre 25 de 1864.

Señor don Antonio Varas.

Mi apreciado amigo:

Después de la última del 19, no quiero ya ocuparlo de mis impresiones acerca de los sucesos de ésa. Le agregaré sólo que miro la especie de suspensión de hostilidades por parte del Gobierno como un respiro que toman para proseguirlas con más fuerza.

El nuevo Ministerio mantiene aquí la política de su antecesor, esto es, no negociar con la España, y preparar sus elementos de hostilidades, los que, dicen, que estarán prontos en un mes más, cosa que dudo mucho. Los Plenipotenciarios americanos que ayer hemos tenido una nueva (1) conferencia con el Ministro, vamos a reunirnos para acordar también algo más decisivo, y aunque tengo mis ideas a este respecto, no quiero anticiparlas por no aventurarlas al extravío de una carta. Esta situación me ocupa incesantemente, procurando dejar a un lado, en cuanto es posible, las cosas de ésa.

———

(1)Por invitación del Ministro de Chile se reunieron los Plenipotenciarios al Congreso de Lima el 17 de Octubre con el objeto de buscar los medios de despejar la situación creada al Perú y a la America con los sucesos de Chincha.

Convenidos los presentes en su importancia, el Ministro de Colombia señor Arosemena dijo: "era punto esencial, saber cual era la política que el Gobierno seguía o se proponía seguir, para resolverla, no habiendo podido discernir hasta ahora, si se proponía apelar a las armas, no obstante los preparativos que venían haciéndose, en su concepto lentamente".... "Recordó sin prestarle del todo asenso, algunas publicaciones de *documentos* y rumores sobre negociaciones de paz que se activaban en España y examinando el significado de los tres Ministerios que se habían sucedido en la gestión de la cuestión de Chincha, creyó trasluci en S. E. el señor Presidente, por su significación política, un pensamiento propio que no era el más adecuado quizás para llegar a resultados, de que los Representantes de las otras Secciones americanas *se hiciesen solidarios*".

Oído el Plenipotenciario del Perú, se llegó al acuerdo de celebrar una conferencia con el nuevo Ministro de Relaciones P. G. Calderón, la que se verificó el 24 de Octubre, y en ella se le presentó un cuestionario de siete preguntas, entre las cuales se encontraba la de si el Gobierno del Perú tenía pendiente con la España negociaciones directas o indirectas para el arreglo de dicha cuestión, a lo que se respondió "que el Gobierno del Perú no tenía pendientes negociaciones de paz con la España, ni directas, ni indirectas".

Preguntado sobre los elementos marítimos de guerra que tuviera el Gobierno peruano. se les contestó que en el plazo de un mes estarían listos dos monitores y una fragata, y que dichos buques podrían combatir con éxito a la Escuadra Española.

El espíritu general de la gente de por acá, salvo excepciones, se preocupa sólo de las cosas interiores y Ud. lo notará en la prensa y lo confirmaría más si pudiera observar lo que pasa en los círculos de la sociedad. «El Perú», periódico tenido por rojo y de quien toma con frecuencia apreciaciones «El Ferrocarril» no basta para destruir el juicio que le dejo expuesto. Algunos de sus redactores, que en unión con otros individuos firmaron una petición al Congreso, que en substancia importa la deposición del Presidente, acaban de ser puestos en prisión.

La cuestión española, o no se toca o se la toma en gran parte sólo como un cobertor de otras miras. Entre tanto, nuestra prensa se agita, a tal punto de ir mucho más adelante que la de este país, y no sería del todo improbable que naciese en ésa una cuestión de resultados prácticos antes que éstos tengan lugar por acá. En circunstancias de esta naturaleza es cuando se necesita más energía en los Gobiernos para ilustrar la opinión y marcarle la senda que debe recorrer.

Por acá continuamos bien en cuanto a salud y deseo le acontezca lo mismo a Ud. y a toda su familia.

Su afectísimo amigo.

MANUEL MONTT.

Lima, Octubre 19 de 1864.

Señor Antonio Varas.

Mi apreciado amigo:

Todo lo que debe estar pasando en ésa, como consecuencia de las últimas noticias que Ud. me comunicó me hace mirar el estado de nuestro país de una manera triste y melancólica, no porque me sienta abatido o desanimado, sino porque preveo el cúmulo de males que van a venir. Aquellos hechos dicen bien claramente, que no deben esperarse ni más política ni más sistema de Gobierno que los que inspiren la conveniencia personal de los hombres que están en su gobierno o los odios y venganzas de que están animados. ¿Que otra significación tiene la trama urdida desde tiempo atrás por un Ministro del Despacho para separar a un Juez y suplantarse en su lugar? En esto no hay ni puede haber más propósito que el de darse un empleo, violando escandalosamente la ley en su propio provecho y haciendo alarde de esta misma violación. Los proce-

gimientos contra los pobres empleados de Valparaíso son vendanzas igualmente claras; y para que no quede duda a este respecto, se elige un nuevo Ministro que las ha estado ejerciendo día por día y que las ejercerá ahora en escala mayor. Se habían visto extravíos de diverso género, gobernantes que posponían su dignidad a sus intereses o cedían a las sugestiones del odio; pero estaba reservado a esta época de oprobio para la República ver a estos infames móviles preconizados, pública y solemnemente proclamados como un sistema de gobierno. Y todavía Ud., mi apreciado amigo, piensa que entre los que están metidos en este lodazal, hay alguno superior a estas infamias! A la distancia en que estoy, no puedo hacer otra cosa que expresarle la vergüenza que por el crédito del país me causan estos hechos, la indignación por la maldad de sus autores y el sentimiento por las desgracias que caen sobre la República. En pocos días más espero que lleguen a mis noticias nuevos actos de cinismo y nuevos escándalos.

El Ministerio que encontré a mi llegada a ésta, dió su dimisión y acaba de nombrarse otro nuevo, a quien muchos no dan de existencia ni la mitad de los sesenta días que duró aquel. El General Echeñique fué llamado por el Presidente para organizar un gabinete y se prestó a ello teniendo por colegas a los señores General Castilla, Ferreiros, Mariatégui y otro, personas todas de mucha influencia y que representan los diversos partidos; pero el Presidente no aceptó esta combinación. Muchos abrigan temores de sacudimientos violentos que quiera Dios no sobrevengan.

La cuestión exterior parece entretanto olvidada. Los buques españoles permanecen tranquilos en las islas, reciben nuevos refuerzos, se proveen de víveres en Pisco y se comunican con este puerto para recibir su correspondencia conducida por los vapores. Los preparativos de resistencia no avanzan como debieran después de seis meses de principiados, ni inspiran confianza de que lleguen a ser suficientes.

En esta situación traté de inculcar desde mi llegada en el ánimo del Ministro de Relaciones Exteriores, la necesidad de salir de esta desesperante inacción y el caballero parecía dispuesto a acoger favorablemente las indicaciones. Se paralizó todo por la renuncia del Gabinete y el tiempo que se ha pasado para nombrar otro. Recurrí, entonces, a los Ministros americanos para que procurasen poner el remedio que fuese dado a esta situación y ya hemos tenido algunas conferencias con los representantes de Bolivia, Nueva Granada, Venezuela y la República Argentina. Continuamos en el mismo propósito

y obrando además con el Gobierno, puesto que ya hay Ministerio.

Esto es, en general, lo que puedo decir a Ud. sobre estas cosas. Yo estoy violento, viendo que el tiempo se pasa sin que aquí se busque de una manera eficaz, ni la paz, ni la guerra; y presentando entretanto el espectáculo de una nulidad inconcebible. Si por fortuna, hasta ahora, la España no hubiese concebido propósitos de apropiarse las islas, o de otros planes más vastos en el Perú, difícil, muy difícil será que no ceda a la tentación que le ofrece este estado de cosas. Ojalá, en otra potencia más audaz, o de más recursos, no nazca el mismo pensamiento.

Estas impresiones que le comunico a la ligera y en la reserva conveniente, pueden ser conocidas en el mismo carácter, de Ambrosio (1) y de don Francisco Ovalle, a ninguno de los cuales escribo sobre el particular. Dígale a este último, cuan agradecido me deja con sus cartas, que no cese de dirigírmelas, cada vez que pueda, y de darme noticias de todo lo que en ésa pasa, y que yo por falta de tiempo no alcanzo a escribir hoy.

Quiera Dios que la salud de Ud., de su señora y de todos sus niños se encuentre buena. Su afmo. amigo

MANUEL MONTT.

Santiago, Noviembre 2 de 1864.

Señor don Toribio Pacheco.

Mi estimado señor:

Permítame Ud. que me aproveche de la confianza que Ud. me ha dispensado, para expresarle cuánto he sentido su separación del Ministerio. Había concebido la firme esperanza de que Ud. y sus colegas en el Gobierno, salvarían al Perú y a la América de la difícil situación en que se encuentran, sin mengua de su honra y sin menoscabo de su independencia, y esa esperanza la veo ahora desvanecida.

Lo que hacía tiempo debió hacerse, mirar la cuestión de frente y con todas sus dificultades, para adoptar una resolución pronta, sea aceptando el reto o escogitando una solución

---

(1) Ambrosio Montt.

que salvase la honra del Perú, me parece que era lo que Ud. y sus colegas se proponían. Sin embargo, el Ministerio renunció. Ud. comprenderá que quien creía a ese Ministerio en el buen camino, y quien tanta importancia da a la cuestión pendiente, se sienta muy contrariado y abrigue temores acerca de la marcha ulterior de los sucesos.

Conozco lo que son los puestos públicos, sobre todo en circunstancias tan difíciles como las del Perú, y sé que si los hombres que están convencidos de ello entran a servirlos, sólo pueden prometerse ser mandados al sacrificio, sin poder tener la seguridad de hacer el bien.

Ud., que por motivos independientes a su voluntad, se ve alejado del puesto a que lo llevó el patriotismo, no sentirá sin duda verse libre de la responsabilidad que le impone el compartir en el Gobierno y su sacrificio inútil; pero yo que había esperado en las personas del Ministerio a que Ud. perteneció, el que el Perú y la América saldrían dignamente del conflicto, no puedo menos que repetir a Ud. que lamento mucho la suerte que ha corrido.

Sírvase Ud. aceptar los sentimientos de distinguida consideración de su atento y seguro servidor

ANTONIO VARAS.

Lima, Noviembre 5 de 1864.

Señor don Antonio Varas.

Mi apreciado amigo:

El nuevo Ministerio que se organizó aquí, ha encontrado una fuerte oposición en la prensa, y muy escaso apoyo en las Cámaras. A las dificultades naturales de la situación ha venido a agregarse este otro inconveniente que es de grave importancia. Apenas organizado el Ministerio pasó una Circular al Cuerpo Diplomático, que yo contesté de una manera reservada y cuya respuesta es probable no hubiese agradado a los amigos de ésa que querían más energía. Vino después otra nueva Circular que parece no tenía más objeto que dar lugar a nuevas manifestaciones sobre el suceso de Chincha. Mi contestación fué también de referencia, reservando la energía para los hechos.

Tan pronto como fué posible se trató de inquirir el propósito del nuevo Ministerio en cuanto a la cuestión española, y el resultado lo verá Ud. en la Conferencia del 24 del pasado. Le agregaré sólo que yo tengo la persuasión que los elementos de resistencia que prepara este Gobierno son ineficaces. Propuse, en consecuencia, a los Plenipotenciarios dirigir al Almirante Pinzón una nota colectiva, intimándole la pronta desocupación de las islas y su entrega al Perú y aceptada esta idea redacté la nota y se llevó a efecto en los términos que Ud. verá en mis comunicaciones (1), en las que encontrará Ud. igualmente todos los motivos que a ello me determinaron. Los Ministros americanos han quedado satisfechos del resultado, pues aunque no se logró la devolución de las islas, se consiguieron otras cosas de bastante importancia. Las Repúblicas americanas habían hablado, hasta aquí, aisladamente y era necesario que manifestasen, en un solo acto, la uniformidad de sus miras y propósitos. Esto impresionó fuertemente al jefe español.

Remito a Ud. copia de mis comunicaciones al Gobierno en la parte que reputo necesaria para que Ud. forme juicio cabal del estado presente de las cosas. Léalas con toda la detención posible e indíqueme su opinión sobre lo hecho y también sobre lo que convenga hacer si algo se le ocurre a este respecto. Dele conocimiento de ellas a don Francisco Ovalle y dígale a mi nombre que me transmita también sus indicaciones con franqueza y con detención. A Ambrosio manifiésteselas también de la misma manera. Reputo innecesario que Ud. prevenga la completa reserva sobre el envío que hago de estos documentos, sobre mis apreciaciones en orden a las cosas del Perú y sobre los datos transmitidos por Zenteno en la cuenta que me da de su comisión. La intimación, las causas que la determinaron en la parte que Ud. lo repute prudente y la respuesta de Pinzón no son cosas reservadas. A los amigos que pregunten algo puede Ud. comunicar lo que juzgare conveniente, atendidas las indicaciones que preceden.

En los documentos a que me he referido hay muchos pormenores que me excusan de extenderme más en esta. No le mando copia de otras cosas porque no las reputo tan precisas para formar concepto sobre los dos puntos a que llamo su atención, lo hecho y lo que convenga hacer.

Las dificultades por acá son muy serias, y graves, y en medio de ellas no dejo de pensar en las nuevas ocurrencias que

(1) Las comunicaciones se encuentran a continuación.

habrán tenido lugar en ésa. La salud, entre tanto, no continúa mal. Quiera Dios que Ud., su señora y toda su familia se encuentren buenos. Su afmo. amigo

MANUEL MONTT.

Los siguientes documentos acompañaban a la carta:

Lima, Noviembre 4 de 1864.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dar cuenta a V. E. del resultado de la conferencia que tuve con el Almirante Pinzón, el día 2 del presente mes, en que le entregué la comunicación que le dirigía el Cuerpo de Plenipotenciarios de Sud América, residentes en Lima, conforme a las instrucciones verbales que recibí de V. E., al tiempo de partir a mi comisión.

V. E. tiene talvez conocimiento del carácter franco y expansivo del Almirante español. Esta circunstancia y el guardar sus palabras bastante armonía con los rumores que desde tiempo atrás no se disipan, dan a sus aseveraciones un cierto grado de autenticidad que no es prudente desatender del todo.

En la noche del 1.° al 2 de Noviembre, el vapor «Talca» que me conducía a la Escuadra española, fondeó a 4 millas de los buques; allí recibí la visita de un oficial de la «Covadonga», a quien comuniqué el objeto de mi presencia en ese punto, y convinimos en que al aclarar del día siguiente, el vapor «Talca» avanzara más para ser conducido el infrascrito a bordo de la «Resolución».

En efecto, a las 6 de la mañana fuí introducido ante el Almirante Pinzón, el cual ya sabiendo, en general, el objeto de mi misión y el carácter de las personas a cuyo nombre iba, se apresuró a recibirme con la cortesía y formalidades debidas; leyó los pliegos que llevaba para él, y me expresó la suma extrañeza que le causaba la ignorancia o, por lo menos, la duda en que aparecían estar los señores Ministros Plenipotenciarios que firmaban la comunicación acerca del carácter que revestía en la actualidad.

Antes de explicarme los motivos que tenía para no poder aceptar el objeto de la comunicación, me expuso que quince días antes, es decir a mediados de Octubre, un señor Calderón, contratista del carguío, le había hecho proposiciones a nombre del Presidente de la República, para la desocupación

de las islas, asegurándole que, aunque no tenía instrucciones por escrito, estaba suficientemente autorizado para ello, y que sería muy fácil llenar toda formalidad, si es que el señor Almirante estaba en disposición, y se creía autorizado para entrar en arreglos. Que él se había visto en la imposibilidad de aceptar, y aún de oír cualquiera insinuación de esa naturaleza.

La circular del Ministro español señor Pacheco, aceptando el hecho de la ocupación, aunque retractaba el principio invocado por el señor Salazar y Mazarredo. importaba para el Almirante, según él me dijo, una orden terminante de mantener los hechos consumados, la cual le privaba de la facultad discrecional que al principio él creía tener, ateniéndose al sentido lato de sus instrucciones. Notas posteriores a esa declaración parlamentaria, y que alcanzan al 13 de Septiembre, le mandaban respetar el *statu-quo*, prohibiéndole emprender cosa alguna, pues existían arreglos pendientes, que a la fecha se agitaban en España. Al efecto, me leyó el capítulo de una carta que tenía consigo, y me hizo referencia de una nota del actual Encargado de Negocios de Francia, residente en Lima.

El señor Pinzón se manifestó no menos sorprendido que el Cuerpo Diplomático ignorase la existencia de los arreglos que ahora, y desde tiempo atrás, se activaban por los agentes del Gobierno del Perú en Europa. Refiriéndose en parte a las notas oficiales, y a datos que le merecían plena fé, el señor Barredo estaba, según él, encargado desde algunos meses a esta parte de ajustar un Tratado que pusiese término a la cuestión. Añadió que tenía datos para creer que el señor Moreira estaba suficientemente acreditado para tratar, y que el Gobierno peruano al retirarlo se apresuró a acreditar al señor Barredo, el cual debía explicar al de España, la verdadera significación de ese retiro, que no era otra cosa que, una satisfacción a la opinión pública fuertemente pronunciada, entonces, en el sentido contrario a la paz.

Ahorraré los detalles prolijos en que entró el señor Almirante, cotejando fechas y citándome circunstancias y nombres propios, no sólo para probar lo positivo de esas negociaciones, sino para demostrarme cuán natural era su extrañeza de que el Cuerpo de Representantes de Sud América, no estuviese en pleno conocimiento de hechos, que aún en el rumor público habían adquirido un alto grado de evidencia. Me limité a contestarle en esta parte que cualquiera que fuera la fe que esos rumores merecían, por las circunstancias que les acompañaban, los señores Ministros Plenipotenciarios no podían obrar en un sentido opuesto al de los informes oficiales, suministrados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Que

por lo que respecta a las palabras del Ministro Pacheco en España, ellas se referían a una época algo atrasada, y que bien podía esperarse que nuevas comunicaciones le hubiesen dejado el camino expedito para acceder al objeto de la que acababa de entregarle. Debo advertir a V. E. que el señor Pinzón me manifestó repetidas veces, serle muy incomprensible el que los señores Plenipotenciarios, y principalmente el del Perú, pudiesen obrar en el sentido del desconocimiento de hechos tan evidentes, como lo eran las gestiones diplomáticas que se actuaban en Europa.

A propósito de las negociaciones me habló extensamente sobre los reclamos de la España y demás incidentes que se ligan con ellos.

Séame permitido variar el orden y la forma en que el señor Almirante emitió sus aseveraciones en este punto y limitarme a dar de ellas un extracto substancial.

De sus palabras resulta que los reclamos que el Almirante ha tenido en vista, y ha amparado en un principio, eran de poco valer pecuniaramente hablando, pues no alcanzan a un millón de pesos según me dijo; el resto para completar esa suma enorme de tantos millones de que se habla, nada tengo que ver con él, me agregó el señor Almirante; esos son créditos que si primitivamente pertenecían a españoles, se encuentran actualmente en poder de nacionales del Perú. Mi Gobierno, prosiguió, no los ha tomado en cuenta cuando se acumularon las causas que trajeron por resultado la ocupación de las islas, y yo por mi parte no estoy dispuesto a servir a las miras e intereses ajenos. El señor Pinzón me aseguró que existían en poder de peruanos, créditos valiosísimos que en su origen fueron españoles, pero que al favor del desaliento en que habían caído los primeros tenedores por la ninguna esperanza de hacerlos efectivos, fueron comprados a un tres o a un cuatro por ciento de su valor nominal; que a él le constaba qne en Madrid se habían negociado expedientes por un millón de reales en la suma de 400 pesos, y que por este tenor eran muchos de los que se pretendía hacer figurar entre los reclamos de la España.

Me preguntó cual sería la actitud de los Representantes de América en presencia de estos hechos, y le respondí que yo creía que los Plenipotenciarios harían a un lado el conocimiento y solución de todo negocio que no estuviese a la altura de su misión.

El Almirante concluyó diciéndome que tenía motivos para creer que los procedimientos de los agentes peruanos en Europa tendían a hacer servir los conflictos actuales, al recono-

cimiento y consolidación de esa deuda que por su naturaleza debía ser interna.

El señor Almirante no me pareció muy bien informado de las actuales miras del Gabinete español, respecto a este último, y me inclino a creer que él al asegurar que su Gobierno no se haría el instrumento de esos intereses a que aludía, lo hacía movido sólo por consideraciones de un orden general y no en vista de datos seguros sobre la materia.

Me excuso de entrar en pormenores numerosos que sin variar el verdadero punto de vista de los datos obtenidos, son odiosos por su carácter personal. Entre las pruebas que el señor Almirante adujo para confirmar la existencia de los tratados que se proyectaban, hizo notar la conducta omisa de la España durante seis meses, en cuyo período no había dado paso alguno más allá de los sucesos del 14 de Abril, como igualmente el no aparecer nada como resultado de negociaciones francas, lo que le confirmaba en su idea de que no había el intento de llevar los negocios por el camino que él suponía debían desear todos.

El Almirante, expresándose con mucho calor, ya acerca de la morosidad de una situación que le imponía tantas molestias personales, como del vivo deseo que tenía de entrar en un pronto desenlace, cualquiera que él fuera, habló con este motivo de bloqueos y de presas en la costa del Pacífico, de los recursos navales de la España y de la pobreza relativa de la Marina peruana y chilena. Por incidencias de esta disertación general, se ocupó del Emperador Napoleón y de sus miras en la política exterior, y aludiendo al próximo matrimonio de la princesa Murat con don Enrique, hermano del Rey de España, don Francisco de Asis, dijo algo que claramente podía interpretarse como un nuevo proyecto de otra monarquía en América, pues hizo el paralelo entre la casa de Austria, desposeída de parte de sus dominios en Italia y reintegrada con la corona de Méjico y los Murat, sus parientes, defraudados por el mismo Napoleón en sus expectativas sobre el trono de Nápoles.

Agregó que tenía noticias de haber zarpado de los puertos de Francia, dos fragatas blindadas para obrar sobre la costa occidental de Méjico, y haberse proyectado un camino de hierro entre la capital mejicana y uno de los puertos del Pacífico, con lo cual, según él, se facilitaría inmensamente los transportes de tropas desde el Golfo a estos mares, por el centro mismo de los dominios del Nuevo Imperio.

A los reclamos pecuniarios de la España, en los que, como he dicho, el Almirante me aseguró debían distinguirse los créditos españoles de los que en realidad no lo eran, acumuló los

sucesos de Talambo, y la ofensa, que en su sentir, se había inferido a su Gobierno por la negativa del Perú a admitir al señor Salazar y Mazarredo con el carácter de Comisario especial. Que estos y no otros habían sido los reclamos, cuya negativa o dilación indefinida le habían resuelto a ocupar las islas.

El Almirante pintó al señor Mazarredo como un hombre febril y maniático. Este sujeto, según él, había desde tiempo atrás concebido la idea de que las huaneras eran españolas y que debía obrarse en consecuencia. Así explica el señor Pinzón, el haberse estampado la palabra reivindicación en el manifiesto redactado por el primero.

Con motivo de la supuesta conjuración contra la vida del Comisario me confesó el Almirante que el señor Mazarredo era en extremo visionario y meticuloso, que no obstante esto él creía que el Gobierno del Perú había comisionado dos personas para arrancarle la correspondencia. Sobre lo demás referido en el manifiesto de Mazarredo acerca de asesinatos era una fábula sugerida por el pánico que se apoderó de él durante su viaje a Europa. El Almirante atribuye a las sugestiones incesantes de Mazarredo el que él se decidiese por la ocupación de las islas con preferencia a cualquiera otra medida. El señor Pinzón calificó el acto de la captura como un ultraje violento, rechazando la palabra atentado con que ha sido designado por la opinión unánime.

No obstante que de las palabras del Almirante español acerca de los planes probables del Emperador Napoleón se colige que en ellas tomaría una parte activa la España, el Almirante me aseguró repetidas veces que su Gobierno no abrigaba mira alguna de conquista sobre el Continente ni sus islas.

Tal es en resumen lo más substancial de la conferencia habida entre el que suscribe y el señor Almirante Pinzón en conformidad a la conversación verbal que V. E. me hizo al tiempo de partir a las islas. Las palabras del señor Pinzón me fueron dirigidas espontáneamente, sin reserva alguna, y en la inteligencia, como se lo expresé más de una ocasión, de que las comunicaría al Plenipotenciario de Chile para que las tuviese presente y las apreciara por sí mismo.

La conferencia duró nueve horas, pues habiendo llegado a la Resolución a las 6 de la mañana, estuve al lado del Almirante hasta las tres y cuarto de la tarde, durante cuyo tiempo no dejó de dirigirme la palabra en el sentido que he expuesto, sin más interrupción que la de una hora aproximadamente. Estuvimos casi siempre solos, si se exceptúa unos cortos ins-

tantes en que se encontraban presentes el Comandante o segundo del buque y otro oficial cuyo rango ignoro.

He omitido en este extracto el descender a detalles prolijos sobre puntos, aunque importantes para el cumplido conocimiento de lo principal, son de tal naturaleza que he creído prudente mantenerlos en reserva, y no insertarlos en el presente relato.

Dios guarde a V. E.

IGNACIO ZENTENO.
Secretario de la Legación de Chile.

Al señor Ministro de Chile ante el Gobierno del Perú y Enviado Extraordinario ante el Congreso de Plenipotenciarios don Manuel Montt.

Lima, Octubre 31 de 1864,

Al Almirante don Luis H. Pinzón.

Los infrascritos, Ministros Plenipotenciarios de Bolivia, Chile, Confederación Argentina, Estados Unidos de Colombia, Estados Unidos de Venezuela y Perú, residentes en esta ciudad, creen de su deber dirigirse a S. E. el Almirante don Luis H. Pinzón, y hacerle saber que la ocupación de las islas Chinchas, verificada a nombre de la España, ha afectado profundamente los intereses de la América, y en especial los de las Repúblicas que los insfrascritos representan. Esta ocupación a que no precedió la negativa por parte del Perú a satisfacer reclamos clara y expresamente individualizados; que no fué consecuencia de una declaración de guerra hecha con arreglo a las prescripciones de la ley internacional; que se ejecutó bajo el amparo de un derecho de reivindicación y de un estado de tregua inconciliable con la independencia indisputada de la República del Perú, hiere los derechos de todos los Estados del Continente e introduce justas y fundadas alarmas en orden a los designios de la España sobre su condición de naciones independientes. La independencia de América fué el resultado de esfuerzos comunes de los pueblos que se constituyeron en Estados soberanos; y la solidaridad que aquellos hechos establecieron les

impuso deberes de cuyo cumplimiento no pueden dispensarse. La amenaza hecha a una de las Repúblicas en su existencia política por motivos que fueron comunes a todas ellas autoriza a los infrascritos para esforzarse en conjurar un peligro que es de gran extensión y de trascendentales consecuencias.

Los infrascritos se dirigen a S. E. el Almirante don Luis H. Pinzón como único representante del Gobierno Español en esta cuestión y como Jefe superior de las fuerzas navales que ocuparon las islas Chinchas, parte constitutiva de la República Peruana. Más de seis meses corridos sin que la España haya hecho demanda alguna al Perú; el peligro de que la ocupación se prolongue indefinidamente; y la acumulación de fuerzas que parece agravar en los pueblos de América esa situación incierta y alarmante, obligan a los infrascritos, por la urgencia misma de la materia, a prescindir de ciertas formas, y a requerir a S. E. el Almirante don Luis H. Pinzón por la pronta desocupación de las islas y su entrega al Perú en los términos correspondientes a los derechos y dignidad de esta República.

La declaración del Gobierno español de que no había autorizado aquel acto, aleja toda contradicción en su conducta y todo menoscabo de su dignidad, restituyendo lo que no mandó a aprehender; así como esa misma declaración en la parte que reprueba el principio de reivindicación, y el estado de tregua invocados, habría disipado las justas alarmas de la América si no se hubiese mantenido el hecho que fué la consecuencia inmediata de los principios reprobados.

Las Repúblicas representadas por los infrascritos desean conocer sus amistosas relaciones con la España y están dispuestas a dar a la nación a que estos pueblos deben su origen, sinceros testimonios de sus sentimientos, y el Perú que participa de ellos, lo está también a atender con solicitud los reclamos justos que se le hagan, a examinarlos y arreglarlos, por las vías diplomáticas, integrado que sea en la forma debida, en la posesión de su territorio. No pueden, sin embargo, permanecer expectantes e inactivas en la presencia de la situación creada por el acontecimiento del 14 de Abril.

Los infrascritos no creen preciso insinuar que sucesos, que se suponen ocurridos después de aquella fecha, tampoco pueden ser un obstáculo para el fin propuesto, porque son imposibles tratándose de Gobiernos cultos y civilizados, porque el Perú los ha rechazado con toda la energía de su dignidad, y porque las investigaciones practicadas manifiestan hasta la evidencia que jamás existieron, ni hubo antecedentes que

pudiesen mancillar en este punto la conducta de la República peruana.

Los infrascritos, en nombre de las Repúblicas que representan, gravemente alarmados en justa tuición de sus derechos, y en consideración a los deseos que las animan de mantener sus amistosas y cordiales relaciones con la España, se dirigen a S. E. el Almirante don Luis H. Pinzón con el objeto que dejan expresado, y expresan tenga a bien darles una respuesta que servirá para poner término a esta situación o para arreglar sus procedimientos ulteriores.

La presente nota será puesta en manos de S. E. el Almirante don Luis H. Pinzón por don Ignacio Zenteno designado al efecto y cuya persona recomendamos.

Con sentimiento de distinguida consideración los infrascritos saludan a S. E. el Almirante don Luis H. Pinzón y se suscriben sus muy atentos servidores.—*J. de la Cruz Benavente*, Plenipotenciario de Bolivia.— *Manuel Montt*, Plenipotenciario de Chile.— *D. F. Sarmiento*, Plenipotenciario de la Confederación Argentina.—*Justo Arosemena*, Plenipotenciario de Estados Unidos de Colombia.—*José G. Paz Soldán*, Plenipotenciario del Perú.— *Antonio L. Guzmán*, Plenipotenciario de Estados Unidos de Venezuela.

Al señor Almirante don Luis H. Pinzón.

———

2 de Noviembre de 1864,

A bordo de la fragata «Resolución» en la bahía de Pisco.

El infrascrito, Comandante General de las fuerzas navales de S. M. C. en el Pacífico, ha recibido la nota colectiva de 31 último, con que los Ministros Plenipotenciarios de las Repúblicas de Bolivia, Chile, Argentina, Colombia, Perú y Venezuela, se han servido honrarlo.

En dicha nota, y a nombre de la autoridad pública que a los que la firman les da su calidad de miembros del Congreso Sud-Americano, reunido en Lima, requieren el abandono por las fuerzas navales de S. M. C. de las islas Chinchas.

Sensible le es al que suscribe no poder acceder al primer deseo, que por medio del documento a que me refiero, le ha sido manifestado por el Congreso de naciones amigas; pero

sus distinguidos miembros comprenderán que para acceder a su deseo, al infrascrito no le basta el de complacerlos; le son además necesarias instrucciones competentes de su Gobierno para ello; y claro es, que no teniéndolas, no le es posible contestar de otro modo al colectivo requerimiento. Sin embargo, los distinguidos representantes del Congreso Sud-Americano, se hacen cargo en su nota, de puntos cuya resolución está enlazada con la entrega de estas islas, como lo tiene públicamente declarado el Gobierno de S. M. C. en su circular de 24 de Junio último. Esto es, de los sucesos que terminaron al lado oriental del istmo, y de los reclamos justos que España tiene pendientes con el Perú. Y comprenderán, los ilustrados Ministros públicos a quienes me dirijo, que al tocar a estos puntos, no lo hace el infrascrito en manera alguna, sobre la base de instrucciones especiales que para ello tenga, pues declara que carece de ellas; sino sobre la declaración de su Gobierno hecha en la referida circular, documento que es pauta general para todos sus agentes en los países extranjeros, y por consiguiente único con arreglo al cual le es permitido hablar al que suscribe.

En esa circular dice el Gobierno de S. M. C. por boca de su Ministro de Relaciones Exteriores, que una vez declarado por el Gobierno del Perú *ser ajeno* a los sucesos ya iniciados, y estar dispuesto a recibir al Comisario que haya de gestionar cerca de él, sobre las criminales ocurrencias de Talambo, en ese instante mismo entregará las islas Chinchas al Comisario que nombre el mismo Gobierno del Perú para recibirlas.

Ahora bien, en la nota a que el infrascrito tiene la honra de contestar, después de decirse que el Perú *ha rechazado con toda la energía de su dignidad* los sucesos que terminaron en el lado oriental del istmo, se añade que de *las investigaciones practicadas, resulta evidente que no hubo antecedente que pudiese mancillar en este punto la conducta de la República peruana.* Al propio tiempo y en párrafo anterior dice, que *el Perú está dispuesto a atender con solicitud los reclamos justos que se le hagan, y arreglarlos por las vías diplomáticas, integrado que sea, en forma debida en la posesión de su territorio.*

Como entre los distinguidos Ministros públicos que firman la nota, figura el Representante del Perú en el Congreso Sud-Americano, es indudable que las declaraciones de ese instrumento diplomático, tienen verdadero valor concreto en las gestiones que se están ya haciendo o se hagan para el arreglo de las dificultades pendientes entre el Perú y la España. Un representante del primero de ambos países competente-

mente acreditado por su Gobierno para formar parte de aquel Congreso, pone su firma al pie de la nota de este Congreso que hace las declaraciones indicadas, cuando la principal de esas declaraciones, versa precisamente sobre la condición que el Gobierno de S. M. C. presenta como indispensable de llenar, para proceder a la entrega de las islas Chinchas y en esa declaración se dice, que *las investigaciones practicadas manifiestan hasta la evidencia* que no hubo en los sucesos ya *iniciales antecedentes que pudieran mancillar en este punto* la conducta de la República peruana; por lo tanto parece indudable que patentizada que sea esa evidencia ante el Gobierno de S. M. C. desaparecerá el obstáculo para la entrega, porque habrá desaparecido la cuestión que se ha sobrepuesto, en las dificultades existentes, a las demás; la cuestión de honra, que como dice el Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. C. en su circular, son lo primero para los pueblos que la sienten en sus corazones.

Los Excmos. señores firmantes de la nota saben, lo mismo que el infrascrito, por lo que todos los periódicos dicen, que se trata de gestionar o se gestiona el arreglo de esas dificultades. No encontrarán, pues, extraño que ni el que suscribe, ni otra persona alguna, tenga instrucciones del Gobierno de S. M. C. para obrar acerca del punto a que se hace requerimiento en la nota.

El infrascrito ha terminado ya cuanto se le ofrecía acerca de ese documento. Permítasele ahora hacer una protesta como contestación a la que los distinguidos miembros del Congreso Sud-Americano, se sirven presentar en la nota colectiva con que le han honrado. Y si bien, al hacerla obra por sí, no duda por un momento asegurar, que al verificarlo tiene la satisfacción de ser en ello fiel intérprete de los sentimientos de su Gobierno. España, a quién bastó un puñado de hombres para abrir un nuevo mundo al Cristianismo, y por consiguiente a los imperecederos bienes que la introducción y difusión de nuestra común religión produce. España que llevó y dejó arraigada en el Nuevo Mundo dos cosas que son ingénitas a su carácter nacional, y que por sí solas bastan para formar la base de grandes nacionalidades, cuales son la fé católica y el santo amor a la independencia, desea sinceramente conservar amistosas relaciones con los pueblos que le deben su origen; y con el amor que jamás se extingue, ni puede extinguirse, como es el de madre, hace verdaderos votos por su prosperidad, y está dispuesta a dar, a los que legítimamente puede llamar sus hijos, testimonios sinceros de sus sentimientos.

La presente nota será entregada a los señores miembros del

Congreso Sud-Americano por el señor Ignacio Zenteno, portador de la que se han servido dirigirle, y a que la presente es contestación.

El infrascrito tiene el honor de ofrecer a los referidos Ministros Públicos, la seguridad de su más distinguida consideración.

LUIS H. PINZÓN.

A los Excmos. señores Ministros Plenipotenciarios de las Repúblicas de Bolivia, Chile, Confederación Argentina, EE. UU. de Colombia, EE. UU. de Venezuela y Perú, miembros del Congreso Sud-Americano, reunido en Lima

———

Observaciones que hace el que suscribe acerca de las fuerzas navales y elementos de guerra con que en la actualidad cuenta el Gobierno del Perú para atacar a la escuadrilla española.

FRAGATA «CALLAO»

Este buque se encuentra en muy buen estado, y en mi concepto es toda la esperanza del Perú. En la actualidad se le están colocando las calderas que se hicieron para el «Huaraz», y los trabajos los dirige un ingeniero Crosby, con quien el Gobierno ha celebrado una contrata, en la que se ha estipulado que de esta fecha en seis meses debe quedar lista, sin sujeción a ninguna pena obligatoria.

La «Callao» puede montar 28 piezas de a 68 en la batería, y también se le po rían poner tres colizas de grueso calibre sobre su primera cubierta, si antes se le hiciese una obra muerta provisional que en la actualidad le falta para suplir a la que primitivamente tuvo.

Según los informes que he podido adquirir, el armamento que piensan ponerle es el siguiente: en su batería 16 piezas de a 68, 12 piezas de a 32 de 9 pies 6 pulgadas; sobre cubierta 1 coliza a proa de 130 de 8 pulgadas. Total 29 piezas.

Hasta ahora los trabajos de este buque marchan con lentitud; y aunque me han asegurado que últimamente se le ha exigido al ingeniero que lo prepare a la mayor brevedad, y éste se ha comprometido a dejarlo listo de esta fecha en 25 días, mi opinión es que en dos meses más todavía no estará completamente armado para batirse.

FRAGATA «AMAZONAS»

Monta los cañones siguientes: en su batería, 6 cañones de a 68, 19 de a 32, de 9 pies 6 pulgadas; sobre cubierta 10 de a 32 de 6 pies 6 pulgadas y una coliza de 130 de 8 pies de largo. Total 33.

Este buque hace de 24 a 30 pulgadas de agua en 24 horas al ancla en este puerto, y es de presumir que en alta mar aumentaría ésta considerablemente.

Según me han manifestado el Comandante y los oficiales, no pueden hacer uso de la coliza que lleva a proa por el estado de debilidad en que se encuentra el buque en esta parte, lo que es de sentir puesto que este cañón, tanto por su calibre como por su alcance es altamente importante en el caso de un combate.

Por lo que hace a la tripulación de esta fragata, la considero muy atrasada en el manejo de la artillería, en vista de los pocos ejercicios que han hecho desde que estoy aquí; y siento tener que agregar que en la actualidad se ocupan en pintar este buque interiormente en lugar de estar adiestrándose para batirse como es debido, desde que tienen el enemigo a sus puertas.

Según los informes que he podido adquirir, la dotación de este buque es como sigue: marinería 310 (de estos 150 son chilenos y extranjeros), guarnición 80; enfermos en el hospital 50, oficialidad 35. Total 475.

«LOA»

Este monitor es del porte de....toneladas y de una fuerza de 150 caballos. Se ha adoptado el sistema de los monitores del Sur para su construcción, esto es, de paredes laterales con una inclinación de 45° aproximadamente que descienden de un plano superior, el cual es de 12 pies de ancho, hasta muy cerca de su línea de flotación. El espesor de la coraza que cubre toda esta parte, es de tres pulgadas de fierro formada de rieles. En este espacio estarán encerradas las dos colizas que montará, las que darán frente, una en dirección a la proa y la otra a la popa. La primera de estas piezas, según se me ha informado, será del calibre 110 y la otra de a 68. Este monitor tiene además un espolón al nivel del agua.

La caja de fierro que cubre los planos superiores desde los puntos adonde termina la sección del centro que defiende la máquina y su artillería hasta sus extremos es de una pulgada. Estos planos se dilatan considerablemente, de modo que las piezas quedan a una gran distancia de la proa y popa; y como

se encuentran a muy poca elevación de dichos planos, esta circunstancia impedirá que este monitor pueda hacer uso de su artillería con todo el efecto que es debido al encontrarse a poca distancia o a toca-penoles del enemigo, pues no podrá darle la depresión necesaria en este caso.

En la prueba a que últimamente fué sometido, su mayor andar resultó ser de 7¾ de milla.

Por lo que hace a la resistencia que este buque pueda presentar, mi opinión es que una bala de a 68 despedida a corta distancia, si llega a herir el plano de su coraza en un sentido perpendicular lo atravesará irremediablemente; y si una de las fragatas españolas concentra sus fuerzas a una distancia igualmente corta, en una hora lo pueden echar a pique sin mucha dificultad.

«EL VICTORIA»

Este monitor llevará una torre circular situada en su centro que cubrirá una pieza rayada de a 68.

El espesor de sus murallas es de 8 pies y el de su cubierta de 5. Tiene una coraza de cerca de 3 pulgadas de grueso, formada por 3 planchas de fierro, colocadas una encima de otra diagonalmente la primera y perpendicular la tercera.

La máquina de este monitor es una locomotiva de la fuerza de 150 caballos inadecuada para este objeto.

A mi juicio este monitor no tiene cualidad alguna ventajosa para la guerra, y desde luego lo considero que jamás llenará el servicio que de él se espera.

«TUMBES»

Este vaporcito es de hélice y tiene el aparejo de goleta. Monta dos colizas de a 32 de 8 pies. Es buque nuevo y de muy buen andar.

«LERZUNDI»

Vapor a hélice y como el anterior, está aparejado de goleta. Monta 6 piezas rayadas de a 12 y 2 cortas de a 18. Fué construído en Norte-América y con el nombre de «Peytona» hizo por algún tiempo la carrera en la costa de Chile hasta que este Gobierno lo compró y armó como actualmente se encuentra.

«CHALACO»

Vapor de ruedas comprado a la Compañía Inglesa de Vapores del Pacífico. Es de fierro y monta 2 cañones de a 32 y 2 rayados de a 12. Lo considero inadecuado para la guerra.

«SACHACA»

Vaporcito de ruedas conocido antes con el nombre de «Arauco». Monta 4 cañoncitos rayados de a 12. En la actualidad este buque es inútil.

«GUISE»

Bergantín de vela. Monta 6 cañones cortos de a 18 y 2 rayados de a 12. En la actualidad este buque es igualmente inútil.

También he oído decir que este Gobierno cuenta con una especie de aparato incendiario; pero hasta la fecha no me ha sido posible conocerlo y lo único que acerca de él he podido averiguar es que este aparato está combinado con la electricidad, mas no lo creo de gran efecto.

OBSERVACIONES GENERALES

Los buques enunciados junto con el aparato que hago mención en el acápite que precede, son todos los elementos con que cuenta el Perú para hacer frente a su situación actual. A más debo agregar que desde que llegué a este puerto me he llevado observando el sistema de servicio establecido a bordo de todos estos buques, y con sentimiento tengo que decir que hasta la fecha no los he visto hacer otro ejercicio que el de cañón una que otra vez, y éste no en todos los buques, por lo que creo que en un caso dado no sólo no sabrán disparar una granada sino que los cabos de cañón se verán todos embarazados para dirigir una bala y los sirvientes poseídos de miedo al disparo de la pieza.

Aparte de todas estas consideraciones hay muchas otras medidas de grande importancia que se podrían tomar para mejorar la situación de esta escuadra tan abatida en la actualidad; pero veo que, con excepción de los trabajos establecidos en los dos monitores, y los que últimamente se han emprendido a bordo de la «Callao», los demás buques permanecen tan tranquilos y observando un servicio tan muelle como si estuviesen en la época más feliz de esta República.

Considero de todo punto excusado el manifestar mi opinión acerca de las mayores ventajas con que muy pronto contará la España en estas aguas, desde que hasta la fecha con sólo dos fragatas ha impuesto a esta República, la que no ha podido hasta ahora combinar suficientes elementos para poderla atacar.

A bordo de la corbeta «Esmeralda» al ancla en la bahía del Callao.

Octubre 29 de 1864.

J. Williams Rebolledo.

Lima, Noviembre 9 de 1864.

Señor don Antonio Varas.

Muy señor mío:

Muchas veces he pensado escribirle, pero no lo había hecho esperando tener datos más seguros que comunicarle acerca del estado de la opinión pública en este país y de las miras probables de su Gobierno, pues no quería hacerle perder su tiempo con una carta de impresiones de viaje. No es esto decirle que a la fecha me crea bien informado del estado de las cosas, pero ya he tenido al menos ocasión de conocer a muchas personas y de ponerme al corriente de los hechos que se han realizado en este último período.

La cuestión principal es la siguiente: ¿Hay paz o hay guerra? Sobre este particular, como Ud. lo sabrá, existe más obscuridad que en el mismo mes de Abril.

Yo creo y he creído siempre que lo que falta principalmente a la política del señor Pezet (1) es la franqueza, y sin ella, Ud. comprende que el Ministro de Chile y los demás encontrarán un obstáculo invencible para el buen éxito de su misión. La falta de franqueza se demuestra en muchos hechos elocuentes; pero principalmente en la circunstancia de haber estado negociando la paz en Europa, cosa que se ha negado por el Ministro de Relaciones del Perú, en las conferencias y negociaciones privadas.

Cuál era la causa de este misterio, y el objeto a que se encamina esta política de reserva, yo en mi humilde opinión me la he explicado de este modo: primero el temor de chocar con la

---

(1) Presidente del Perú.

vocería de la prensa y de la opinión de los exaltados que ven en la paz la humillación del Perú; y segundo (lo que es más grave) verificar a favor y a la sombra de las negociaciones el reconocimiento de una deuda que en gran parte está en poder de los agiotistas peruanos. Esta última sospecha recae sobre un punto que como Ud. sabe es muy delicado y que conviene mantener en la más absoluta reserva, pues, hay el peligro de que una vez divulgada, la mayoría que toma las cosas a bulto, vuelva en las demás Repúblicas las espaldas a la presente cuestión, la cual cualquiera que sea su origen ha tomado un carácter tal que no puede menos de afectar vivamente a todo el Continente americano.

En efecto, intereses mezquinos pueden haber mediado en las complicaciones; pero el resultado inevitablemente puede ser fatal a la dignidad y aún a la independencia del Perú. Para mí, me explico la situación y sus causas de este modo. Un hermano por sus calaveradas y por su culpa hasta cierto punto, ha caído en un estado lamentable y su mal puede ser contagioso ; pues bien, deplorando sus extravíos debemos socorrerlo por él mismo y por nuestro propio interés. Ud. habrá leído la copia de una nota que pasé al Ministro de Chile dándole cuenta de lo ocurrido en mi comisión ante el Almirante Español; ella por sí misma le dará bastante luz sobre los misterios de la situación. Mil otros datos pude obtener y los obtuve en efecto; pero no me pareció prudente relatarlos por escrito; lo dicho en la nota es bastante grave para producir un alboroto si llegara el caso desgraciado de que saliera a luz lo que conviene evitar de todos modos.

En estos últimos días el Presidente Pezet y sus Ministros tratan a toda costa de atraerse la confianza de los Plenipotenciarios y principalmente de brindarla por su parte; pero no sé si será por excesiva desconfianza; no tengo fé ni en S. E. ni en sus Ministros. Tengo para mí que las miras del señor Pezet y sus Ministros Calderón y Gómez Sánchez difieren profundamente de las del señor Montt y sus colegas.

Esto no obsta a que la influencia del Ministro chileno sea la más poderosa en el seno del Congreso Americano y la que más respeta el señor Pezet. El representante de Chile por su importancia personal y la del país a que pertenece pesa sólo más que lo demás de las otras Repúblicas juntas y elevados al cuadrado; pues sin contar con varias consideraciones, don Manuel Montt habla a nombre de una potencia que tiene en el Callao, una corbeta de guerra y cuyos nacionales forman casi la mayoría absoluta de la marinería en los buques peruanos. A no ser por este respetable poder material temería mu-

cho más de la falta de formalidad y franqueza en el señor Presidente Pezet. Creo que un saludable respeto al nombre de Montt y a los chilenos entra por mucho para tener las cosas en regular camino. El Ministerio actual es formado de hombres que inspiran fundados temores a los republicanos, y Ud. habrá leído quizás la sesión de la Cámara de Diputados en que el señor Calderón, Ministro de Relaciones Exteriores, confesó y se vanaglorió de sus ideas monárquicas. A mí me consta personalmente que casi todos los hombres tachados de profesar semejantes principios están afiliados absolutamente en el bando del actual gabinete o por lo menos son amigos personales de los Ministros y aceptan en silencio su política.

Todo hace presagiar que en el curso de los acontecimientos, sobre todo si hay guerra, Chile tendrá que asumir un rol muy activo y quien sabe, si algo más importante que el de mero aliado. Los negocios del Perú, su política, su organización social, su moralidad, todo está herido profundamente, y no hay un solo hombre, ni el país ofrece en su propio seno la base espontánea de un partido de regeneración. El Perú entregado a sí mismo marchará inevitablemente a un precipicio; los peruanos mismos lo conocen y se manifiestan impotentes para salir del atolladero: hay desquiciamiento y desaliento en la actualidad, y ninguna fé en el porvenir. Los peruanos a fuerza de desengaños han perdido en parte ese orgullo, esa soberbia que nace del nacionalismo y del honor patrio; buscan a Chile y lo esperan todo de él; a los que piensan de tal modo es preciso creerles.

Por esto cada día deploro más hondamente el que Chile no tenga un Gobierno de miras altas y atrevidas y que comprendiendo la situación del Perú y la conveniencia de la América obrase en consecuencia.

La Marina peruana es insuficiente por su estado actual para batir a los españoles; pero en manos de un Gobierno chileno y tripulada por nuestros marineros en quince días más la escuadra española no existiría en las islas Chinchas. Se ha perdido tiempo, dinero, entusiasmo y oportunidades ventajosas para salvar la crisis por la guerra o la paz; y lo peor es que el Gobierno peruano no sólo puede acusársele de inercia sino que desgraciadamente hay ciertas cosas que dan pie para sospechas terribles.

Vendrán luego las dos fragatas que se esperan de un momento a otro y quiera Dios que al favor del terror no tenga el Perú que suscribir una paz ruinosa para sus arcas, a una paz que traerá talvez la realización de espectativas mezquinas. En tal caso se habría consumado la obra lenta de un trabajo de intrigas subterráneas que acarrearán la deshonra de nuestra misma bandera tan fuertemente comprometida en la contienda. Esta consideración me hace desear más y más que la política severa y honrada de los chilenos impere sin contrapeso en los negocios del Perú; sería sofocante que los malos ciudadanos de un Estado de América y una potencia europea zanjasen a su sabor una cuestión de dignidad para todas las Repúblicas.

Sírvase señor ponerme a los pies de la señora Irene y mandar a su seguro servidor.

IGNACIO ZENTENO.

Santiago, Noviembre 16 de 1864.

Señor don Manuel Montt.

Mi estimado señor y amigo:

Atrevido me parece el paso dado respecto de Pinzón. Si hubiera tenido conociminnto de él y de su objeto antes de saber su resultado, habría quedado en espinas hasta la llegada de otro vapor. Como me parece que no debía esperarse que Pinzón accediese al requerimiento, encuentro satisfactorio el resultado ya por la actitud con que al darlo se presentan los Plenipotenciarios americanos, ya por la manera con que se ha contestado el requerimiento.

Como el hecho no es conocido en sus detalles, se le ha dado diferentes sentidos. Para unos importa un antecedente claro de que el Gobierno del Perú está dispuesto a atacar pronto las fuerzas españolas; para otros significa que los Estados americanos representados en Lima, están dispuestos a mirar la cuestión peruano-española como propia. No faltan quienes dan al acto mucho menos alcance y que suponen que los Plenipotenciarios sólo han querido abrirse camino para entenderse con Pinzón o que se han limitado a pedirle explicaciones acerca de sus miras en la ocupación que mantiene de las Islas. Por lo que puedo juzgar el paso ha sido bien recibido de la gente que ha mirado la cuestión de Chincha bajo su aspecto de interés ame-

ricano y que ha deseado que Chile tome mayor parte en ella y con cierto grado de recelo por los que ante todo quieren que la paz se conserve. Decíame hoy don Domingo Matte que algunos le habían hablado alarmados porque el paso respecto de Pinzón les indicaba que había guerra y que Chile se veía mezclado en ella, y que él les contestó que no tuviesen tal recelo, porque estaba Ud. entendiendo en esos negocios y debía confiarse en que Chile no sería comprometido de ninguna manera imprudentemente en materia tan grave.

Me temo que los miembros del Gobierno participen algún tanto del modo de ver de la gente recelosa y que aceptando el paso dado, puesto que sus consecuencias han sido probables, no simpaticen tanto con la actitud tomada por los Plenipotenciarios americanos; pero como esa actitud lisonjea a la generalidad y se divisa que Chile aparece asumiendo una posición digna, se resignarán a que los negocios tomen ese rumbo

Sabe la duda que me ocurre: ¿Será o no posible conservar la misma actitud de los Plenipotenciarios americanos y mantenerse a la misma altura, sin contar con que el Perú tenga la energía y resolución que las circunstancias quieren? Aquí desalienta mucho lo que se sabe de los manejos del Gobierno peruano y se va formando la convicción de que no merece que Chile se comprometa en lo menor en una cuestión en que el principal interesado es el que menos hace.

Nada me ocurre que decirle sobre el contenido de las piezas que me ha remitido. Yo me había dado por muy contento si en circunstancias análogas me hubiera sido posible hacer lo que Ud. ha hecho. Sólo expresaré a Ud. que por aquí se reciben con satisfacción las noticias de que el representante de Chile toma una actitud como la que Ud. ha tomado y que lo único que contraría esa impresión es el terror de que el país se comprometa en una guerra. Si Ud. logra llenar esas dos condiciones la aceptación será general.

La situación del país nada presenta que merezca que lo comunique. Continúa dominando en política la indiferencia e indolencia de que le he hablado en la otra carta. Han cesado los rumores de variaciones en el Ministerio y ni aún se provee los cargos de Intendente que a consecuencia de aquella circular que Ud. conoce han quedado vacantes desde el mes pasado.

Por acá no hay novedad.

Soy de Ud. su afectísimo amigo.

ANTONIO VARAS.

———

Lima, Noviembre 18 de 1864.

Señor don Antonio Varas.

Mi apreciado amigo:

Después de la intimación hecha al Almirante español no ha habido ocurrencia notable. El Gobierno no ha tomado, al menos que yo sepa, resolución alguna y continúa de la manera que antes en el apresto de sus buques, que por cierto no serán suficientes, una vez que hayan llegado los refuerzos españoles que se anuncian. Por fortuna éstos no andarán a vapor y la España parece no darse prisa en la solución del asunto. ¿Será por su lentitud habitual, por su desgobierno o por convenir así a otras miras? Quizás obren todas estas causas pero me temo mucho que la última tenga una parte principal en esta morosidad.

El Congreso Americano incrementado con el Ministro del Ecuador se ha ocupado entre tanto en considerar la situación de las cosas después de la respuesta del Almirante español, y en los asuntos generales que son propiamente de su incumbencia. En cuanto a lo primero hay en examen dos o tres pensamientos distintos sobre cuya adopción se resolverá pronto.

Le comunicaré después lo que se acuerde.

Respecto de asuntos generales se ha presentado al Congreso el proyecto de liga del Ministro de Colombia señor Arosemena, como material de discusión, pero aún no principiará a considerarse hasta pasado algunos días. A mí no me parece bien este proyecto por varias razones que no tengo tiempo de enumerar aquí, y en especial porque su aprobación sería incompatible no sólo con nuestra constitución escrita sino con nuestra manera de ser. Fíjese Ud. en las atribuciones que da a la Asamblea de Plenipotenciarios. Son las materias más importantes de la competencia de la legislatura de cada Estado. Deprimiendo la personalidad de cada República, anulándola hasta cierto punto, no se logra sustituir cosa alguna y esto aún en el caso que semejante sustitución trajera algún provecho.

A don Francisco Ovalle remití un ejemplar del folleto del señor Arosemena que contiene el proyecto y le rogué me comunicase sus observacionos, las de Ud., y si era posible las del señor Bello. Ahora mando otro ejemplar a Ambrosio, lo que le aviso por si acaso lo necesita.

Yo he preparado un proyecto de cinco o seis artículos y limitado a constituir una alianza defensiva contra los ataques hechos a la integridad territorial, a la independencia o sobera-

nía de cada Estado y no por otras causas. Reputo preferible el método de tratados especiales para cada objeto porque éstos están sujetos a menos inconvenientes en su aprobación por los Gobiernos respectivos.

Como Ud. sabe los Plenipotenciarios se canjearon sus poderes y se instalaron el 28 del pasado, pero era tal la preocupación de estas gentes porque hubiese lo que llamaban instalación solemne que fué preciso darles pretestos para sus fiestas, señalando un día en que principiarían los trabajos sobre asuntos generales. Se designó el 14 del presente y el Congreso peruano declaró festivo ese día y hubo fuegos artificiales y otras varias diversiones para el pueblo. Semejante a aquellos enfermos que en los lances difíciles todo lo esperan de la primer cosa desconocida que se ofrece a su imaginación, estas gentes lo aguardan también todo del Congreso Americano, sin darse cuenta de lo que es, ni de lo que pueda ser, ni del estado en que ellas están. Un beneficio en que nadie quizás piensa le ha traído ya sin embargo al Perú el Congreso Americano. Sin su presencia es difícil que no hubiera habido ya un grave trastorno en el orden público.

Espero noticias de Ud. y de las cosas de ésa, y quedo como siempre su afmo. amigo.

MANUEL MONTT.

Noviembre 19.—Le remito a Ud. copia de la nota oficial que paso al Gobierno sobre la cuestión española. Medite un poco sobre mis opiniones y dígame francamente su juicio indicándome lo que se le ocurra. Deseo también tener la opinión de don Faancisco Ovalle a quien no escribo en esta vez, pero a quien podrá Ud. decirle que me comunique también su juicio. A Ambrosio le prevengo que también puede ver la nota. Ojalá las opiniones vengan escritas con letra que se entienda porque aquí no hay traductor.

Chorrillos, (Perú) Noviembre 26 de 1864.

Señor don Antonio Varas.

Mi muy apreciado señor:

Acuso a Ud. recibo de su estimada fecha 2 del corriente y doy a Ud. las más cordiales gracias por la benevolencia con

que me trata y la manifestación que me hace de su sentimiento por mi separación del Ministerio.

No se ha equivocado Ud. por cierto, acerca de las intenciones que mis colegas y yo abrigábamos para hacer frente al conflicto que nos ha creado la España; más para adoptar cualquiera de los dos caminos que Ud. tan acertadamente señala, era necesario, en primer lugar que el Gobierno tuviese expedita su acción y se viese libre de las contrariedades que incesantemente suscitan los encontrados partidos políticos, que se dejaban arrastrar por sus pasiones más allá de los límites racionales, causando gravísimos males al país. Y era necesario, en segundo lugar, introducir en la administración interior las convenientes reformas, así para corregir los hábitos abusivos, como para buscar dentro del país los recursos indispensables, que permitan hacer frente a todas las eventualidades que surgieren, contando con la permanencia de la ocupación de las Islas por las fuerzas españolas y aún con el hecho, muy posible, de que se impidiera definitivamente la extracción del huano por cuenta del Perú. De esta manera queríamos buscar en el colmo del mal el indispensable correctivo a la situación excepcional en que se había colocado el Perú de algunos años a esta parte, considerando como una fuente de sus rentas, una riqueza pasajera que sólo debió servir para fomentar la de su suelo.

Nuestros planes fracasaron y largo sería entrar en la narración de los sucesos, que probablemente no son ya desconocidos para Ud. Lo que yo he sacado en limpio en dos meses de Ministerio, es el deterioro de mi salud, que hasta hoy no puede volver a su curso normal, no obstante de llevar cerca de un mes de residencia en este pueblo de Chorrillos. Pero he sacado también, y esto vale mucho para mí, y compensa ampliamente cuantos sinsabores y molestias haya podido sufrir la honra de haberme puesto en relación con Ud. y merecer su aprecio, sus simpatías y confianza.

Lleno del más sincero agradecimiento, me complazco en repetirme de Ud. muy atento y obsecuente seguro servidor.

T. Pacheco.

———

Santiago, Diciembre 1.° de 1864.

Señor don Manuel Montt.

Mi estimado señor y amigo:

La marcha de los sucesos me va causando gran desaliento en orden a lo que pueda esperarse de los esfuerzos de Ud. para dar solución honrosa a la cuestión del Perú con la España. La conducta inexplicable del Gobierno peruano no hace más que agravar el mal y autoriza para creer no piensa ni quiere guerra y que cuando las cosas apuren no distará de someterse a condiciones humillantes. Si éstas sólo afectasen al Perú no sería yo el que más lo compadeciese, pero por desgracia nos ha de tocar a nosotros mucha parte.

Con ese modo de ver respecto de la cuestión peruana no extrañará Ud. que no se me haya ocurrido arbitrio alguno que pudiera emplearse. Lo que Ud. me anuncia que ocupaba al Congreso Americano me ha dado a conocer que aún podía hacerse algo y sentiría que no lo llevasen a efecto. Poco espero del paso pensando respecto del Gobierno peruano, pero me parece que será de buena influencia el relativo a España. Si no estamos preparados para entrar en guerra, si ni aún se puede contar con que los gobiernos más decididos se resuelvan a apoyar al Perú con la fuerza no queda otro camino que la vía diplomática para tentar algo en favor del Perú y para mostrar que no nos resignamos indignamente a tolerar impasibles el atentado cometido con el Perú. Acepto pues muy bien los dos medios indicados y me inclino a creer que no serán del todo infructuosos. En todo lo demás que contiene su nota estoy perfectamente de acuerdo con Ud. y no se me ocurre qué indicarle ni qué observarle. No he hablado con el señor Ovalle porque al presente no se encuentra en Santiago.

Tampoco he visto el folleto del señor Arosemena y nada puedo decirle por ahora respecto del proyecto de liga que él ha propuesto. Desde luego diré a Ud. que para mí es inaceptable toda liga que menoscabe la personalidad de los Estados que en ella entren. En un tratado semejante nosotros saldríamos perdiendo mucho, porque mal que mal hemos adquirido una posición que harto más vale que la de los otros Estados americanos y la desmejoraríamos, si parte de nuestra personalidad la transfiriésemos a un Congreso Americano, cuyos Ministros serían nombrados por Gobiernos cuya generalidad está muy lejos de inspirar confianza de que consultarán el verdadero interés de la América.

Aún respecto de liga o alianza defensiva contra los ataques a la integridad, independencia o soberanía de cada Estado le confieso que me inclino a la que menos someta a Chile a una dirección en que él no tenga la principal parte. Tengo tan pobre idea de los Gobiernos de las Repúblicas hermanas que aún para un objeto tan importante como asegurar la independencia e integridad de cada Estado siento que nos veamos en la necesidad de hacer causa común con ellos. De aquí nace que pensando sobre lo que se ha llamado Unión Americana he ido formando la convicción de que al presente es una quimera irrealizable, atendidas las circuntancias peculiares de cada uno de los Estados que deben unirse. Lo único practicable creo que es lo que Ud. ha propuesto y si Ud. no estuviera entendiendo en ello le confieso que lo miraría con recelo. Sin embargo conviene que Ud. no olvide que la unión de los Estados americanos es una aspiración general y que el Congreso haría un papel muy deslucido si en ese sentido no hubiese dado algún paso.

Por lo que toca a nosotros la situación interior se resiente más y más de la paralización, de las transacciones. No obstante de haber habido en este año una exportación de trigos y harinas como no la ha habido nunca y no obstante la pérdida de gran número de sementeras el trigo está en el día a doce reales fanega. Y Ud. sabe que el trigo es el barómetro para juzgar del precio de los demás frutos del país. Si la paralización que se nota dura mucho tiempo más nuestra situación económica e industrial pasará a ser muy desfavorable.

A aumentar el mal de la situación ha venido la nueva Ordenanza de Aduana que indiscretamente grava de un modo indirecto la agricultura. Esto arguye en favor de los que sostienen que es menos malo para el país que el Gobierno no haga nada.

Por acá continuamos gozando de salud.

Soy de Ud. su afectísimo.

ANTONIO VARAS.

Lima, 8 de Diciembre de 1864.

Señor don Antonio Varas.

Muy apreciable señor y amigo:

Sería de más referir a Ud. todo lo que se relaciona con la

política de este país y la cuestión hispano-peruana, porque don Manuel le habrá puesto muy al corriente de lo que en esta pasa. Sin embargo, hay un hecho muy notable que ha tenido lugar en el Congreso Americano y cuyos buenos efectos hemos tenido ocasión de ver muy luego.

La aversión que todas las clases sociales de este país han tenido y tienen al actual Gobierno, es evidente y manifiesta; no he encontrado un hombre solo que disculpe siquiera la conducta del Presidente. Esta excitación constante contra una autoridad desprestigiada, hacía concebir a los partidos políticos el propósito de una revuelta que envolviera la caída del Gobierno; pero se detenían en presencia del escándalo que produciría la conducta de un pueblo entregado a la acción desastrosa de una guerra civil, cuando el agresor tiene invadida la parte más interesante de su territorio. En tal conflicto, un Ministro inteligente y que comprendiera la situación estrechándose con ella, era la esperanza de la nación. Mas como Pezet manifestase el deliberado propósito de mantener a todo trance el Ministerio actual, compuesto de hombres ineptos, sin esa previsión que esclarece una situación difícil, y sin esa fuerza de voluntad e inteligencia con que se dominan las grandes crisis, el Congreso y el pueblo peruano resolvieron tocar un recurso estremo: la revolución.

Manuel Bilbao fué el encargado de abrir campo al nuevo orden de cosas, publicando una carta que le había sido remitida de España con fecha anterior a la ocupación de Chincha, y de la cual debe Ud. tener conocimiento; la prensa tomó una actitud revolucionaria; el ejército estaba comprometido para secundar estas miras subversivas; y los jefes del intento, dispuestos a arrastrar sobre sí las consecuencias de su obra. El Congreso se ocupó primeramente de ocupar la vacante de la Presidencia; pero asustado en presencia de una medida tan extrema, volvío sobre sus pasos y dictó una ley en virtud de la cual el Gobierno debía atacar de la fecha en 8 días.

Mientras tanto, la escuadra presentaba un estado deplorable. Había tenido lugar un Consejo de Guerra para resolver lo conveniente en el caso, y de 14 Comandantes de buques y Jefes de la Armada, sólo uno sostuvo la necesidad de atacar, no tanto por la probabilidad del éxito como por la reparación de la dignidad nacional ultrajada. El espíritu general del resto de la tripulación era el mismo que el de sus jefes. El «Loa» andaba muy poco, el «Monitor» nada, el «Amazonas» hacía 150 toneladas de agua por día, la «Callao» estaba inconclusa, y los buques restantes eran sólo de transportes. A todo esto se agregaba una nota dirigida por el Almirante Mariátegui al Ministro del

ramo, en que después de sostener la imposibilidad de atacar con éxito, su espíritu miserable y cobarde sutilizaba hasta el extremo, ponderando los peligros y desastres de una derrota inevitable, dado el caso de atacar.

El conocimiento de estos hechos estaba al alcance del Congreso Peruano no menos que al de todos los círculos políticos. Pero sin preocuparse mucho de los resultados, querían atacar a todo evento. La trascendencia de este paso se explica muy bien.

Obligado Pezet al ataque que no podía verificar satisfactoriamente por el estado de la escuadra y su habitual indecisión, resultaba un terrible dilema. Si atacaba vería en breve el triste fruto de su debilidad y de su inercia; fruto amargo que acabaría con su existencia política y quien sabe si también con la natural. Si no atacaba, produciría en todos los círculos el despecho revolucionario que todos buscan con una medida tan imprudente como capciosa y criminal. A este deplorable estado habían caminado los negocios políticos, cuando don Manuel vino en auxilio de los intereses generales de la América con esa entereza tan rara en los hombres comunes, como propia de individuos que estén a la altura de él. Muy luego se presentó al Congreso Americano, le hizo comprender la situación y el modo de cumplir con su deber, se llamó al Ministro de Relaciones Exteriores, y se le comunicó la resolución que había adoptado y que ya Ud. conoce.

Con este paso el Congreso Peruano silenció en sus vocerías, el Gobierno adquirió firmeza, y los revolucionarios que intentaban exaltarse a costa y sacrificio de su patria sintieron caérseles de las manos los instrumentos de su venganza.

Muy santa es la revolución que vulnera la existencia de un gobierno criminal y desidioso, pero cuando no puede ser reemplazado por otro mejor, vale más conservar el que se tiene.

Era preciso haber estado aquí, señor don Antonio, haber presenciado la exaltación de la opinión pública, la decisión del Congreso y hasta del mismo Pezet luego que se incendió la «Triunfo», para comprender el arrojo de don Manuel al ponerse de frente con una nación entera. Hubo un momento de mucho disgusto con su conducta; mas pasó pronto y sin dejar más huella que aquella que puede dejar la debilidad absorbida por una voz omnipotente. Si Luis XIV dijo un día «el Estado soy yo», don Manuel dijo esta vez «la América soy yo», y mientras represente sus intereses, puede el mundo tener la conciencia de ver en mis actos todo aquello que merezca la sanción de los hombres honrados y prudentes. La solución de atacar se suspendió.

Las disposiciones pacíficas de que se dice viene animado el

Almirante Pareja, la situación política, y pobreza del erario español, el carácter que toman las publicaciones de la prensa oficial de París y la prensa sensata de España, y más que todo el temor de Napoleón a una coalición que pueda llegar a influír sobre la obra levantada en Méjico, hacen esperar que la cuestión de Chinchas vendrá a terminarse por medio de una solución pacífica y honorable. No es esto poco.

El dador de ésta, mi compañero y amigo Federico García de la Huerta, pondrá en sus manos un cuadrito que representa el Congreso Americano instalado en Lima el 14 del próximo pasado. Creo que no carecerá de interés para Ud.

Sírvase dar mis recuerdos a la señorita Irene, y aceptar el sincero aprecio de su muy amigo y seguro servidor Q. B. S. M.

J. M. Balmaceda. (1)

Lima, Diciembre 8 de 1864.

Señor don Antonio Varas.

Mi apreciado amigo:

A la fecha de mis últimas cartas esto presentaba un aspecto poco favorable para el orden interior. La proposición hecha en el Congreso para obligar a renunciar al Presidente de la República conmovió los ánimos y no faltaban quizás maniobras para secundarla por las vías de hecho. La inacción del Gobierno y la falta de preparación de los elementos de resistencia eran los temas que se desarrollaban con calor en las Cámaras y en la prensa. Por fortuna este asunto quedó sin resolver en el Congreso; pero repentinamente se promovió otro de mayor gravedad que sorprenderá seguramente a Ud.

El 24 se resolvió por el Congreso casi a la unanimidad y con un solo voto en contra, que se procediese a hacer desocupar las islas, lo que suponía el rompimiento inmediato de las hostilidades contra las fuerzas españolas. El Ministerio que no había hecho ninguna oposición a la renuncia forzada a que se quería obligar al Presidente, tampoco en esta vez se opuso a la súbita ruptura de las hostilidades. Lejos de combatirla, manifestó a las Cámaras que el Gobierno estaba dispuesto a obrar.

---

(1) Don José Manuel Balmaceda era el segundo Secretario de la Legación de Chile.

El 24, mientras se desenvolvían estos sucesos, el Presidente había reunido en el Callao una Junta de Guerra y de los catorce jefes y oficiales de Marina que a ella concurrieron, sólo dos subalternos opinaron por la oportunidad de un ataque. La nota especial del Contra-Almirante Jefe de las fuerzas navales estaba concebida en tales términos que no dejaba esperanza alguna de un éxito favorable. A pesar de estos antecedentes que el Gobierno conocía desde el 24, todavía el 26 se mostraba deferente al acuerdo que en ese día hizo el Congreso.

Corre ciertamente parejas la falta de resolución del Gobierno con la precipitación de las Cámaras. Aquel no podía menos de tener la conciencia que el ataque si se emprendía había de ser desastroso y no objetaba la resolución creyendo talvez conjurar por este medio la tormenta interior.

Este procedimiento aplazaba la dificultad que podía derribar al Gobierno, pero la creaba mayor, pues si las fuerzas de la República experimentaban un contraste, como era muy probable, tendrían precisamente lugar el trastorno y con él la pérdida inevitable de la cuestión exterior. Las Cámaras que a su vez acusaban al Presidente de no haber preparado los medios de defensa, no temían, incurriendo en la más chocante contradicción, obligarlo cuatro días después a romper las hostilidades. Si en este acuerdo obraba más la exaserbación del patriotismo, o cálculos y miras políticas, es cosa sobre la que sería inutil expresar juicio. Cualquiera que fuese el móvil, el resultado sería el mismo.

En estas circunstancias el Ministro de Relaciones Exteriores ocurrió a los Plenipotenciarios Americanos para anunciarles el propósito de Gobierno de romper las hostilidades y pedirles su opinión sobre la oportunidad de la medida. Les dió conocimiento del acta de la Junta de Guerra, del dictamen del Contra-Almirante y de todos los medios que podían emplearse, dejando claramente comprender que en el ánimo del Gobierno obraba más que la esperanza del éxito la exigencia nacida del estado interior del país. Pedía esta opinión en virtud de un acuerdo anterior por el cual el Gobierno se comprometió a no tomar medida de alguna importancia en la cuestión española, o más bien a no obrar en esta cuestión sino de acuerdo con los Plenipotenciarios Americanos.

Para los Plenipotenciarios no era dudoso el objeto que el Gobierno se proponía al pedirles su dictamen. Buscaba un apoyo contra las exigencias que no se atrevía a combatir y contra el cargo que se le tendía. No obstante este conocimiento, los Plenipotenciarios consideraron la cuestión en sí con calma y detenidamente, y en vista de todos los datos opinaron que de nin-

guna manera era conveniente el ataque. Al manifestar esta opinión expresaron que no se proponían trabar al Gobierno del Perú, pero que si éste quería obrar como lo proponía, ellos se verían en la necesidad de abstenerse en lo sucesivo de ocuparse en la cuestión. Esto acontecía el 26, y en esa circunstancia llegó la noticia del incendio de la «Triunfo», lo que obligó a una nueva deliberación de los Plenipotenciarios al día siguiente.

La pérdida de la «Triunfo» restablecía algo el equilibrio entre las fuerzas peruanas y españolas, pero dejaba siempre grandes, muy grandes probabilidades en favor de éstas. Insistieron por tanto los Plenipotenciarios en la misma opinión que tenían formada. Estas opiniones trasmitidas por el Gobierno al Congreso peruano han aquietado los ánimos, restablecido la calma y evitado un trastorno interior y nueva humillación y vergüenza de la República. Este será uno de los importantes servicios que el país deba a los Plenipotenciarios Americanos.

El mal estaba conjurado por el momento, pero podía repetirse y esta consideración me movió a exponerle al Presidente mi juicio sobre la situación y sobre los medios de salvarla. Acorde con esta idea con el Plenipotenciario de la República Argentina redactamos una nota confidencial en que con una franqueza quizás ruda pero necesaria en las circunstancias, le expresamos los fundamentos de nuestra opinión contra el ataque inmediato y le señalamos los medios de obrar en lo sucesivo. No sé qué efecto produzca este paso que por mi parte he reputado muy oportuno y aún exigido por el interés americano de la cuestión.

Dirá Ud., mi apreciado amigo, si después del incendio de la «Triunfo», y antes de la llegada de los buques españoles, no fué posible atacar, no queda ya esperanza de defenderse. El ataque en verdad hubiera sido altamente temerario y casi seguramente desastroso; pero de aquí no deduzca Ud. que todo está perdido. Quedan medios de obrar que consultan mejor la seguridad y el acierto. Ni sobre este punto ni sobre los fundamentos que tuve para opinar contra el ataque puedo hoy extenderme más. Volveré en otra oportunidad sobre esta materia.

La próxima llegada que se aguarda de las nuevas fuerzas españolas presentará quizás una buena oportunidad para algo útil, pues es muy improbable que ellas emprendan un ataque. Sin perjuicio de lo que puede hacerse aquí conduciendo las cosas sin precipitación, los Plenipotenciarios han adoptado la idea que les propuse de que los Gobiernos aquí representados hagan por medio de sus Ministros una reclamación colectiva en Madrid; y hoy trasmito al Gobierno el acuerdo celebrado en el particular. Este paso es continuación o consecuencia del requerimiento hecho a Pinzón, y si mientras se da en Europa,

no puede arreglarse algo por acá, es muy de creer que produzca buen efecto. El Gobierno de Madrid lo aprovechará para un arreglo que ponga término a la cuestión, como me inclino a esperarlo, o quedará notificado de las pretensiones y demandas de las Repúblicas Americanas, y éstas en aptitud de obrar como les convenga y lo exijan sus intereses. La cuestión embarazosa para el Perú por su situación, va haciéndose igualmente embarazosa para la España por la misma causa. Es preciso ofrecerle una puerta decorosa por un lado, y por otro sacudirse de la traba que para obrar impone la necesidad de la previa demanda de la reparación del agravio. Ambos objetos consulta la medida propuesta.

En el vapor que ha llegado hace dos días han venido unos oficiales españoles, y entre ellos uno que por las atenciones que le dispensaban los otros parece de mayor importancia. O este trae poderes o al menos instrucciones para Pinzón. Pronto se sabrá lo que por este lado deba esperarse. Por mi parte aguardo más de bueno que de malo, atendido antecedentes que no hay tiempo para mencionar aquí.

Le remito un proyecto de tratado de alianza defensiva que he presentado al Congreso Americano y de que no alcanzo a dar cuenta al Gobierno.

Como esta carta es la única que escribo, le ruego la lea a don Francisco Ovalle, a quien lo mismo que a Ud. pido su dictamen sobre el anterior proyecto.

Le mando también copia sobre la nota confidencial al Presidente, sobre la cual no necesito pedirle reserva, pues Ud. verá que por su naturaleza lo exige, y copia del acuerdo para hacer la reclamación en Madrid.

Le deseo a Ud. y toda su familia cumplida salud. Y soy siempre su afmo. amigo y servidor.

MANUEL MONTT.

Santiago, Diciembre 10 de 1864.

Señor don Manuel Montt.

Mi estimado señor y amigo:

La noticia del incendio de la «Triunfo», ha hecho concebir esperanzas de que el Gobierno peruano atacará a Pinzón. Con ese buque menos, se dice, las fuerzas marítimas del Perú son muy superiores a las españolas y a esta fecha ya los habrán

batido. No he dejado de pensar lo mismo, pero tal es mi falta de fé en ese Gobierno, que he concluído por no esperar nada.

El General Blanco me vió en días pasados para conversar sobre la cuestión peruana y me pidió que le trasmitiese sus ideas. Es evidente, me decía, que Pezet traiciona y que el Gobierno peruano no entrará en guerra, que se someterá a todas las condiciones humillantes que España le imponga, y dado este caso ¿cómo podía sin mengua continuar funcionando el Congreso Americano? Visto el rumbo que toman los sucesos, el Congreso Americano debe suspender sus sesiones, me decía, y cada Ministro volver a su país. Si hemos condenado, añadía, que el Ministro chileno en Méjico haya presenciado la inauguración del gobierno imperial ¿qué diríamos si el Congreso Americano asistiese a la humillación del Perú?

Diga Ud. a nuestro amigo, me decía, que si se persuade de que el Perú nada hará, de que Pezet que traiciona se somete a condiciones humillantes por obtener la paz, que provoque un acuerdo del Congreso, para suspender sus sesiones y que se venga. Mostrarse quisquilloso es a veces medio, añadía, de cohonestar la debilidad, y más vale tomar ese partido que declarar que todos los Estados Americanos son impotentes.

Al cumplir con el encargo de Blanco, le confieso que simpatizo con su modo de ver, y aún me ha ocurrido que Ud. ha tenido en mira algo parecido cuando propuso al Congreso que se exigiese del Gobierno peruano una manifestación explícita de sus propósitos. Si el Gobierno peruano está resuelto a enlodarse, aléjese Ud. para que no le salpique muy de cerca el lodo. Ud. sin duda, más al cabo de las circunstancias podrá apreciar mejor lo que conviene.

Campino me decía también ayer, diga a nuestro amigo que se venga, que con Gobiernos como el del Perú nada podrá hacerse y se sacrificará sin fruto.

No he recibido carta de Ud. en este vapor, pero supongo que no sea por motivo de salud y que Ud. y su familia seguirán sin novedad.

Aquí seguimos en estación malsana, en todo sentido. Sin embargo por casa continuamos sin novedad.

Por los diarios verá Ud. que la Ordenanza de Aduanas recientemente promulgada ha sacudido el espíritu público; pero no tendrá poder para despertar de la indolencia que domina.

Solo hoy me he proporcionado el cuaderno de Arosemena, y no tengo tiempo de decirle nada sobre él.

Soy su affmo.

ANTONIO VARAS.

Santiago, Diciembre 16 de 1864.

Señor don Manuel Montt.

Mi estimado señor y amigo:

La noticia del incendio de la «Triunfo», que trajo el vapor anterior, hizo concebir esperanza de que el Perú atacaría a la escuadra española. Se decía generalmente, que si el Perú no aprovechaba este accidente que disminuía casi en la mitad las fuerzas de Pinzón, contando con mayor número de buques, menos atacaría cuando llegasen los refuerzos españoles que habían pasado ya por Valparaíso y que en consecuencia debía perderse toda esperanza de que el Perú emplease las armas para recobrar las islas y que debería suponérsele resuelto a aceptar cualesquiera condiciones que la España quisiera imponerle. Se esperaba pues con ansiedad la llegada del último vapor y las noticias que ha traído han producido muy desfavorable impresión. Se empieza a creer que las cosas del Perú no tienen remedio, que éste aceptará condiciones humillantes para obtener la paz y que la América tendrá que soportar una buena parte de esa humillación.

Como se había generalizado la idea de que el Perú no estaba dispuesto, o mejor su Gobierno, a emplear la fuerza, no habría causado tanta impresión que hubiesen salido burladas las expectativas que hizo concebir el incendio de la «Triunfo», sin la parte que ha tocado en este negocio al Congreso Americano. Como no se conocen bien todas las circunstancias de la situación, ni todos los motivos que han obrado en el ánimo del Congreso, se le culpa de haber hecho el escudo de Pezet y justificado la conducta de éste, que sin embozo se califica de traidor a la causa americana. Muchos creen que el Congreso debió abstenerse de dar ese parecer y dejar al Gobierno Peruano la apreciación de si convenía o no emplear las armas y la responsabilidad plena de su conducta, y que al compartir esa responsabilidad, ha ido más allá de lo que le correspondía como representante de Gobiernos amigos del Perú. Por lo que a mí toca le confieso que no me satisface lo hecho y que sólo la intervención que Ud. ha tenido me tranquiliza, porque me persuade de que esa declaración del Congreso se ha expedido por motivos muy poderosos.

En mi anterior referí a Ud. una conversación con el General Blanco y la impotencia completa del Perú para resistir a las exigencias de la España me hace creer que la idea en esa conversación emitida, merece considerarse. Si el Perú se ha coloca-

do en situación de aceptar todo lo que la España quiera, no veo qué papel queda que desempeñar a los Ministros Americanos que están en Lima. Si la llegada de Pareja, y según se dice, con poderes para arreglar la cuestión, no abre la puerta a arreglos pacíficos y prudentes en que los Ministros Americanos puedan tomar parte, salvo el mejor parecer de Ud., me inclino a creer que conviene aprovechar cualquiera oportunidad y retirarse. Las Repúblicas Americanas no están preparadas ni tienen elementos ni fuerzas para tomar una actitud que sea de alguna eficacia en el ánimo de España; el Perú se ha declarado impotente para resistir ¿Qué hacer en tales circunstancias? A mi entender, no queda más partido que buscar una retirada honrosa. Talvez los mismos preliminares de arreglo, ofrezcan a Ud. ocasión de separarse con motivos plausibles. Ni creo que sería fuera de camino el que Ud. anticipase al Gobierno de Chile un anuncio en este sentido, para prevenir el ánimo en previsión de resoluciones ulteriores.

Fijándome en el tenor de esta carta la encuentro escrita bajo la impresión que domina generalmente por acá, pero como Ud. sabrá estimar los motivos que me impulsan, la dejo correr como está concebida. No tengo a la vista la carta de Ud., que recibí ayer muy tarde, porque la pasé a don Francisco Ovalle con las copias que la acompañaban. Si me las devuelve oportunamente, como lo espero, volveré a escribir a Ud. sobre ellas.

Soy su afectísimo amigo.

ANTONIO VARAS.

Santiago, Diciembre 16 de 1864.

Señor don Manuel Montt.

Mi estimado señor y amigo:

Escribí mi carta de esta mañana sin tener a la vista la de Ud. y como sólo le había dado por apuro del momento una lectura muy rápida, ni aún me había hecho cargo de su contenido. Leyéndola de nuevo voy a contestar a Ud.

No me ofrece reparo su proyecto de unión presentado al Congreso; es decir, que me parece que se ha contenido en lo posible y en lo que puede estipularse sin ligar la suerte de Chile a Gobiernos como los del Perú. Si pensando más sobre

ellos me ocurriese algo se lo escribiré. Ahora no hay tiempo para meditar.

Tampoco me ofrece observación el acuerdo relativo a las gestiones que los Estados Americanos deben hacer respecto de la España.

El otro documento toca de cerca a la cuestión que preocupa los ánimos en este momento, y él y su carta me explican el hecho. Veo que el Congreso Americano se ha visto en la necesidad de salvar el orden en el Perú, echándose encima una responsabilidad, colocándose en la situación en que el Congreso se ha hallado, su conducta se explica bien, pero a la distancia, y bajo las impresiones que aquí prevalecen, se siente siempre algún vacío porque se cree que dejando al Perú el tomar resolución, no se habría hecho nada, y el Congreso habría compartido la responsabilidad.

Sobre esta cuestión se ha hecho interpelación en la Cámara de Diputados, y no se prevee el rumbo que tome. Me temo que el Ministerio trate de sacar el cuerpo y que apreciando el hecho por lo que hay de ostensible y sin datos más seguros se llegue también a cometer un desatino.

La situación interna sigue indolente. Mal el comercio, mal la agricultura, algo epidémica la estación y el crédito del país bastante maltratado por el nuevo empréstito; uno no puede contemplar su tierra sin desaliento y pena. Ojalá se haya realizado lo que ahí se esperaba respecto de arreglo con la España por el vapor del 3 del corriente. Eso me daría algún respiro, y entraríamos en caminos para mejorar.

Supongo que por casa de Ud. siguen bien de salud; por aquí no tan bien como antes sobre este punto.

Soy su affmo.

ANTONIO VARAS.

Santiago, Diciembre 24 de 1864.

Señor don Manuel Montt.

Mi estimado señor y amigo:

Después de la impresión que produjo la declaración del Congreso Americano, y de las noticias vagas de arreglos pacíficos con la España, domina la idea de que el Perú no ha querido ni quiere guerra y que todo lo que hay que buscar es una paz que nos saque de la situación en que la ocupación de Chinchas nos

colocó. Ya no llama la atención la decidida protección que el Congreso Americano prestó al Gobierno del Perú, sino la conducta del Perú entero. Lamentan muchos haber alimentado simpatías por él, porque creen que no las merece.

Como todos ya cuentan con que habrá paz, causaría mal impresión y sería muy mal recibida toda noticia en que se hablase de dificultades para un arreglo. El Perú que hace meses pudo contar con simpatías en su causa y con un espíritu en en el país que empujaría al Gobierno en apoyo de aquél, no contará ahora sino con simpatías muy frías y limitadas. Si las cosas tomasen el rumbo de guerra, es muy probable que en Chile se mirase la cosa con mucha frialdad y que ni el Gobierno ni el pueblo se encargasen de ayudarlo. Tal es a mi juicio la situación.

Si es posible sacar al Perú, sin mengua de su honra, la paz es talvez lo único que será bien recibido aquí.

Ya Ud. recibirá los diarios en que se inserta la sesión en que se interpeló sobre la declaración del Congreso peruano. Con reservas llevadas muy lejos, Covarrubias dijo en pocas palabras que había por acá quien no las esperaba. Se había recibido con poco gusto el apoyo que el Congreso Americano prestó a Pezet y su Gobierno, y era de temer que se dejase llevar de esa corriente.

He leído las bases del señor Arosemena e insisto en reputarlas inadmisibles con muy raras excepciones. El proyecto de Ud. contiene lo más de verdadera utilidad y que parece practicable.

Soy su affmo. S.

ANTONIO VARAS.

Santiago, Enero 1.° de 1865.

Señor don Manuel Montt.

Mi estimado señor y amigo:

Las noticias que nos ha traído de ésa el último vapor, me dejan muy displicente sobre todo por estar Ud. mezclado en este negocio. Veo al Perú resuelto a no pelear y con un Gobierno que no rehusará sujetarse a humillaciones y esto que también verán los agentes españoles, los alentará para llevar sus exigencias hasta donde quieran. En la situación que pre-

sentan las cosas, apenas veo motivo para esperar que la cuestión de las Islas Chinchas alcance una situación siquiera tolerable.

Por otra parte, la conducta del Gobierno peruano, que aquí se califica generalmente de traición a la causa americana, ha producido un fatal efecto en el público. Se generaliza la idea de que el Perú se ha hecho indigno no sólo de la cooperación de Chile, sino de sus simpatías y de que no merece se haga por él el menor sacrificio. Esto, unido a la resistencia que los intereses que una actitud decidida lastimaría, privarán del apoyo de la opinion pública a los actos o medidas que tiendan a apoyar la causa del Perú. Desde los dos últimos vapores, se había creído por acá generalmente en un arreglo pacífico y esto hace recibir más mal el anuncio de un probable rompimiento.

La situación del Congreso Americano, en vista de esa eventualidad probable, me parece muy difícil y me preocupa bastante. Pareja prescindirá de él y como se siente fuerte, notificará su ultimatum e impondrá al Perú condiciones humillantes y el Congreso Americano tendrá que saborearlas sin tener en la situación creada ningún medio que emplear en favor del Perú. ¿No sería posible hacer surgir la oportunidad de un retiro de los Ministros que forman el Congreso? Se me ocurre y permítame Ud. que así le hable, que contando con la seguridad de que el Perú no quiera batirse, el Congreso Americano podría requerir al Gobierno para que le manifestase sus miras o propósitos en el caso de que el ultimatum de Pareja fuese en conformidad a las bases trasmitidas al cónsul Moreira y que si no se mostrase resuelto a no aceptarlas y no pusiese en acción sus medios de defensa, el Congreso acordase que por cuanto el principal interesado en la cuestión no estaba resuelto a obrar, como su dignidad lo exigía, consideraban excusada su presencia en Lima. Discurro sin conocer bien lo que pasa y bien pudiera ser mi idea un desatino. Como no espero que el Perú resista, me afano porque los demás Estados se sacudan de la mejor manera posible del lodo que la conducta del Perú les echa.

Si el curso de los sucesos no marchara con tanta rapidez y las bases de unión presentadas por Ud. (al Congreso) pudiesen examinarse y aprobarse por el Congreso Americano en poco tiempo, sería muy preferible que el retiro de los Ministros tuviese lugar después de concluído el tratado. En el caso de atacar las fuerzas españolas el territorio continental del Perú como se anuncia, por más que haya muy poca voluntad en Chile no podremos prescindir de tomar una actitud diversa de

la que hasta aquí se ha tomado y para ese caso, valdría mucho el tener ya estipuladas las bases de unión de los Estados Americanos.

Veo bajo tan mal aspecto la cuestión peruana, que me inclino a veces a fiarla a los dos grandes resolvedores: el tiempo o la casualidad. De ello se penetrará Ud. leyendo esta carta en que si se descubre el deseo de salir de una dificultad, se revela también la falta de arbitrios para lograrlo. Pero escribo a Ud., y Ud. conoce el espíritu que me anima.

La situación interior nada ofrece de favorable; continúa más o menos como se la he pintado en cartas anteriores. Inacción de parte de los que debieran obrar, paralización de los negocios, depreciación de los frutos agrícolas y una insalubridad que no baja, es el resumen y el cuadro de la situación presente del país.

Deseo a Ud. y a su familia cabal salud, y que disponga de su afecto amigo.

ANTONIO VARAS.

Lima, Enero 5 de 1865.

Señor don Antonio Varas.

Muy apreciable señor y amigo:

He sabido por mi papá las dudas y temores que en ésa produjo la conducta del Congreso Americano, con motivo del ataque aparentemente proyectado por el Gobierno del Perú contra las fuerzas invasoras de Chinchas, y esto me estimula para suministrar en esta ocasión algunos datos relativos al desarrollo de los acontecimientos que últimamente han tenido lugar en ésta. Como mi papá está en el campo, llegarán postergadas a su noticia las incidencias a que me refiero, y por consiguiente, dejaría de producir los resultados que me propongo, trasmitiéndolas a Ud. Acepte, señor, esta conducta de mi parte como una satisfacción del deseo que tengo de que en ésa los amigos sepan la verdad y alcance de los hechos y prevengan en la esfera de acción que les es propia, las consecuencias que de ellos se desprenden.

Si bien don Manuel le suministrará datos abundantes en la materia, no creo que sean del todo supérfluos los que paso a exponer.

Así que Pareja llegó a las islas, el Congreso Americano le remitió con Zenteno una nota, en que le requería la pronta desocupación del territorio invadido. Su contestación, hecha en verdad en términos comedidos, importaba el desconocimiento del Congreso para mezclarse en un asunto puramente hispano-peruano, ya por no haber hasta el presente reconocido la España la independencia de algunas de las repúblicas representadas en el Congreso, ya porque el acto de represalias ejecutado en Chinchas, no importaba otra cosa que uno de tantos conflictos que surgen ordinariamente entre naciones. El silencio de parte del Congreso Americano había importado la aceptación tácita de las razones aducidas por el Almirante español, y es de notar, sin embargo, que a don Manuel costó mucho resolverlo para que insistiese en su requerimiento y lo fundase. Conseguido esto, redactó don Manuel una nota bien concebida, el mejor trabajo quizás que hasta hoy se ha publicado en defensa de la causa peruana, y firmada colectivamente por los Plenipotenciarios diputados al Congreso, la llevó Zenteno al señor Pareja. Junto con la nota del Congreso Americano debía el Gobierno mandar una comunicación que sirviese de consuno con la nota referida los propósitos del Congreso y el Gobierno; era esto un formal compromiso. Sin embargo, el Gobierno no mandó comunicación alguna, burlando de este modo su convenio y las esperanzas que se fundaban en la acción unida de común acuerdo. Pareja sintió el peso de la nota que se le enviaba, y protestando contestarla en el primer vapor que marchara al norte, dijo: que su contenido merecía considerarse muy detenidamente. En la conversación que tuvo con Zenteno le significó el interés que tenía su Gobierno y él, de poner término a una cuestión que se prolongaba indefinidamente; que estaba dispuesto a entrar en negociaciones con el Gobierno del Perú; y finalmente, que sólo esperaba para ello que el Ministro de Relaciones Exteriores diera los primeros pasos.

Sabido el resultado precedente por el Gobierno, dió suficientes poderes al general Vivanco, le comunicó sus instrucciones, y partió del Callao sin que el Congreso Americano tuviese noticia alguna, ni de la partida, ni de las instrucciones, ni de nada de todo aquello que pudiera tener relación con tal medida. Ya comprenderá Ud. el alcance de una conducta tanto más punible cuanto que ella envuelve un acto de deslealtad a las naciones que generosas ofrecen al Perú sus recursos y sus comunes esfuerzos.

Pero sea de esto lo que fuere, cuatro días después de la partida de Vivanco volvió el «Chalaco» al Callao, después de dejar a Vivanco en Pisco, trayendo a su bordo un marino español y

pliegos para el Gobierno que contenían las bases de arreglo. Han trascurrido 36 horas desde que el Gobierno recibió los pliegos y sólo después de este tiempo se ha comunicado al Congreso Americano. Si las bases de un arreglo proyectado por Moreira en Junio parecieron exageradas, las presentes no podrán menos que parecer absurdas. No estará de más que las consigne aquí. A pesar de que Ud. las sabrá por mejor conducto, quiero ocuparme de ellas para ir a otro punto diverso del que por ahora llamará su atención.

El Perú enviará un Ministro a España, y España una Comisión al Perú, que deberá ser recibida por él solemnemente. El Perú saludará el pabellón español y éste contestará como en tiempos ordinarios. El Perú pagará 3 millones como indemnización de gastos de expedición y además, la pretendida deuda española. La cuestión de Talambo será sometida a un juicio especial. Este es en substancia el contenido del arreglo ofrecido al Perú. ¿Necesitaré hacer reflexiones que hagan comprender el alcance de tan exageradas pretensiones? Fuera inútil: está Ud. bien impuesto de sucesos anteriores para que hoy me ocupe de cohonestarlos con un proyecto de arreglo que se ha venido creando maliciosamente de tiempo atrás. No será extraño que Pezet vea coronadas sus esperanzas de **peculado**.

Pareja ha contestado la última nota y requerimiento del Congreso Americano. Su contenido lo ignoro en detalle; pero se comprende muy bien por el curso de los acontecimientos y el terreno en que el Almirante sitúa el arreglo.

La reacción operada en la prensa y opinión pública de Chile contra el Perú ha ido, por el conocimiento de varios hechos, más allá de donde era justo, atendida la actitud que hemos asumido como interesados en la dignidad americana y como representantes de unos mismos principios, alevosamente agredidos por la ocupación de Chinchas. Después de haber al principio intentado una declaratoria de guerra, no es extraño que hoy la prensa y la opinión toquen otro extremo tan pernicioso como aquél: el abandono completo de un pueblo que no es sino «un cadáver corrompido» como dice *El Ferrocarril*.

No es posible confundir al pueblo general del Perú con el Gobierno de Pezet y, por lo tanto, no es posible ni justo alentar a la España en sus pretensiones con el pronunciamiento en contra del Perú. ¿Las consecuencias de ese abandono no es muy posible que vayan a reflejarse sobre Chile mismo? Después de haber declarado conjuntamente con las demás repúblicas interesadas en la cuestión, el carácter americano del conflicto hispano-peruano, ¿no recaerá sobre Chile una parte de la ignominia con que la España selle la debilidad e impo-

tencia del Perú abandonado a sí mismo? Yo creo que la opinión pública de Chile ha alentado las pretensiones de Pareja hasta exigir más aún que la misma circular de **Llorente.**

Mucho podría observarse en este terreno, demostrándole las funestas consecuencias que tendrán lugar una vez abandonado el Perú a su desprestigio, sin poder contar ya con la opinión de pueblos amigos, sino de los Gobiernos exclusivamente, y esto por parecer consecuente; pero Ud. lo comprenderá todo muy bien y pesando la importancia del punto enunciado, influirá talvez en los amigos y quien sabe si por prudentes indicaciones hasta en la prensa; pero que la opinión y la prensa no toquen extremos que tanto nos perjudican. Nunca me parece que es menester mayor prudencia y abnegación que hoy y en la cuestión presente, porque sin ellas se consumará infaliblemente el más inaudito atentado y la acción más digna de vituperios que hasta ahora se haya cometido en América.

Me ha alentado mucho para hacerle esta ligera observación la amistad que me dispensa y el interés que Ud. siempre ha manifestado por el bien de su patria. Y si esto no es lo bastante, yo busco mi disculpa en su indulgencia.

Espero se sirva saludar a mi nombre a la Srta. Irene y que mande a su affmo. amigo y S. S. Q. B. S. M.

J. M. Balmaceda.

Lima, 10 de Enero de 1865.

Señor don Antonio Varas.

Mi apreciado amigo:

Sus estimadas del 15 y 24 del pasado vinieron juntas a mis manos, y no pude contestar a ellas en el vapor anterior, porque no hubo tiempo. Alcancé sin embargo a decirle algo a Ambrosio, que supongo Ud. haya visto, acerca del dictamen de los Plenipotenciarios Americanos en orden al proyectado ataque a las fuerzas españolas. No volveré por tanto ahora a detenerme sobre este punto.

Aquel ataque hubiera sido desgraciado para el Perú y en este particular nadie aquí pone en duda. En cualquiera de las hipótesis imaginables, esto es, sea que Pinzón hubiese rehusado el ataque, lo que podía facilísimamente hacer, atendido el mayor andar de sus buques y hubiera esperado los que esta-

ban próximos a llegar y con todos ellos hubiera caído sobre los peruanos, sea que hubiese aceptado el ataque y hubiese sufrido un contraste, cuyo efecto no podía durar sino mientras llegaban los nuevos buques españoles, el resultado habría sido siempre el mismo, con esta diferencia, sin embargo, de que en este último caso la condición del Perú era peor y habría tenido que pagar más caro su efímero y momentáneo triunfo. Vencido el Perú, perdidos todos sus elementos de resistencia, como parece que lo deseaban algunos, ¿qué papel hubiera asumido Chile? O se quedaba de mero espectador de la desgracia del Perú, de la prolongada ocupación de las islas y quizás de su apropiación por los españoles, maldiciendo para disculpar su inacción, la conducta temeraria de su representante que empujó al Perú a una empresa loca y sin esperanzas de éxito, o impulsado por el honor y el deber hubiera tenido que venir en auxilio de una causa ya arruinada. Tengo la conciencia de que aquel dictamen evitó un grande infortunio para el Perú y no menos grave para Chile.

El Perú es culpable de su falta de preparativos, porque ha podido y debido hacer más de lo que ha hecho. Esta culpa, obra de sus malos hábitos y de sus malas prácticas que vienen desde muy atrás, de la incapacidad de su Gobierno, del mal espíritu de sus partidos que desatienden los grandes intereses del país y sólo se ocupan de los miserables y mezquinos de su círculo, de su falta de hombres para hacer frente a estas grandes circunstancias y, en una palabra, de la desorganización en que se encuentra, no puede desconocerse ni atenuarse. El Perú, por ejemplo, nunca ha tenido marina, porque no fué suya la que le dió Independencia, y posteriormente, si adquirió buenos buques, los ha dejado podrirse y perderse en sus puertos y la única expedición marítima que ha emprendido fué la verificada contra el Ecuador en años pasados, bajo el General Castila, en que varó e inutilizó sus mejores buques y gastó muchos millones sin fruto alguno. Carece de oficiales de mar, de marineros, de jefes de este ramo, y lo que es peor, del espíritu y del ánimo necesarios para crear estos elementos, o proporcionárselos con la prontitud precisa. ¿Debe abandonársele a las consecuencias de sus errores y sus faltas y entregarlo a la España para que esta nación u otra bajo su sombra realicen planes que no sólo serían en su perjuicio sino muy especialmente en el de Chile?

No ha sido ciertamente este mi juicio, y pensado que ya que no era dado colocarlo en el pie que convendría, debía al menos tratarse de que saliese de esta situación lo menos mal posible para él y sin inconveniente ninguno para Chi-

le. Si me he equivocado en este juicio, o mis procedimientos no han sido conducentes a este fin, no podrá sin embargo dudarse, que he obrado con convicción y con más motivos para apreciar las circunstancias que los que juzgan de ellas lejos del teatro de los sucesos.

No he traído aquí más que la palabra de Chile, y no ningún otro auxilio que Chile ni tenía ni podía dar, y si con aquel elemento no se ha conseguido todo lo que se deseaba, se ha hecho quizás más de lo que se piensa.

Este propósito es el que me ha servido para los pasos que he dado, y entre ellos para las comunicaciones que se dirigieron a Pinzón y para las que se han dirigido después a Pareja. Ellas han preparado el camino para las negociaciones pendientes y ejercerán una buena influencia en su resultado.

Sabe Ud. que este Gobierno comisionó al General Vivanco para entenderse con el Almirante Pareja y hasta este momento no se sabe cosa definitiva de las negociaciones. Se aguarda de un instante a otro un resultado que si llega oportunamente, se lo comunicaré. Con este desenlace me marcho a ésa y ya desde el vapor anterior tengo pedida al Gobierno mi carta de retiro para este efecto.

Mientras tengo el gusto de verle, le repito que soy siempre su muy atento servidor y amigo.

MANUEL MONTT.

Acabo de recibir su estimada del 1.° del presente y noto que está Ud. muy impresionado con la situación. No es tan mala como lo piensa Ud. y quizás para el próximo vapor sabrá algo razonable que ponga término a todo. Espere Ud. unos días más.

———

Lima, Enero 11 de 1865.

Señor don Antonio Varas.

Muy apreciable señor y amigo:

He recibido la muy apreciada de Ud. de 1.° de Enero, y la agradezco como una prueba de sincera amistad.

No han avanzado mucho los negocios políticos del estado en que se encontraba a la partida del vapor anterior. La con-

testación de Pareja mal redactada y peor concebida, es una prueba inequívoca de la impresión que en él produjo la nota colectiva mandada por el Congreso Americano y que redactó don Manuel. Sin embargo, insiste en su anterior propósito de negar a la cuestión Chinchas su carácter americano. Destituido de elementos materiales para hacer respetar su palabra, como se encuentra el Congreso Americano, ha terminado la discusión pacífica pero sostenida que abrió con el representante de S. M. C. en el Pacífico. El Gobierno Peruano ha continuado esa discusión. Vivanco permanece en las islas, se han dado recíprocos banquetes con Pareja; pero hasta hoy nada se sabe del resultado de su misión. Como por el último vapor de Europa parece se han ampliado favorablemente al Perú las instrucciones de Pareja, es muy probable que se arribe a un resultado más o menos satisfactorio; pero nunca tan temerario como era natural de esperarlo en la situación y de la preponderancia de fuerzas con que España puede hoy imponer su voluntad a este pueblo.

Los escépticos, bien sea los pesimistas, que tanto abundan en nuestra tierra, han vociferado muy alto para que muchas buenas gentes dejasen de impresionarse desfavorablemente de la Misión Chilena. No obstante, la publicidad y el tiempo vendrán a poner en claro la honrosa actitud de Chile y los bienes que ha sido causa mediante su Plenipotenciaría. Hay en esto mucho de importancia.

A don Manuel se debe que el Perú no invadiera al Ecuador, dando así el escándalo de agredir un territorio ajeno, cuando es bastante cobarde para no intentar la recuperación del propio. La situación revolucionaria que amenazaba el orden público en el Ecuador, cesó con la presencia de don Manuel en el Perú.

A don Manuel se debe la dirección que en el Congreso Americano se le imprimió a la cuestión peruano-española, dirección prudente y de grandes resultados, atendidos los infinitos obstáculos que ha sido menester superar para que salven a medias de la corriente de miserias y de vicios que forman el patrimonio exclusivo de los peruanos.

A don Manuel se debe la salvación de la armada que Pezet había resuelto mandar entregar a Pinzón, con todos los aires de un combate que no había intenciones de sostener.

Y finalmente, habiéndose presentado su proyecto de alianza americana, objeto muy principal del Congreso, se ha adoptado como base y aún aprobado 6 artículos de los 14 que contiene, del propuesto por don Manuel. El señor Arosemena presentó uno tan vasto y comprensivo como era de

esperarlo del representante de los *rojos* a la asamblea. El señor Paz Soldán modificó insubstancialmente el del señor Arosesema y se evitó así el trabajo de confeccionar uno en forma. El señor Benavente presentó el suyo, obra incompleta, mal coordinada y muy distante de llenar los fines que los pueblos americanos se proponen alcanzar por medio de un pacto. Como el señor Arosemena hubiese escrito un folleto, cuyo contenido estaba muy lejos de arrojar las consecuencias que al fin estableció por medio de su proyecto de Alianza, y fuese el primero que lo presentase, se intentó adoptarlo como base para la discusión; pero desechado en breve, todos adoptaron el de don Manuel.

Este es un triunfo para Chile, como lo es para los nacionales, pues la aceptación del proyecto de don Manuel envuelve un alto honor a su persona y a los principios que constantemente han formado la regla de sus acciones como hombre público. Esto no es poco.

Nunca he perdido la fe de los buenos resultados de la Misión Chilena. Ha habido grandes dificultades, muchos intereses personales, muchas intrigas que han embarazado su acción; pero jamás he perdido la fe con que solo se salvan las grandes crisis y con la cual se aumenta la perseverancia y el trabajo para la consecución de justos fines. Creo porque tengo fe, y porque creo, espero en el fruto y buen resultado de nuestro viaje.

Sírvase saludar a la Srta Irene y mandar a su affmo. amigo que le desea salud y bienestar. Q. B. S. M.

J. M. Balmaceda.

Santiago, Enero 16 de 1865.

Señor don Manuel Montt.

Mi estimado señor y amigo:

En el vapor anterior no escribí a Ud porque, equivocado en fechas, se despachó antes de lo que yo calculaba. No tenía tampoco cosa especial que comunicarle como no tengo ahora.

En orden a la cuestión peruana, aquí prevalece la idea que el Gobierno peruano entrará en toda clase de arreglos, por desventajosos que sean, y, como consecuencia, una indiferencia respecto de lo que suceda que apenas alcanza a sacudir la

idea que algunos tienen, de que después de arreglarse con el Perú, las fuerzas españolas vendrán a Chile a establecer reclamaciones en que se pretenderá también humillarnos. No falta quien hasta abrigue temores respecto de Chile aunque otros, y entre ellos yo, limito mis temores a reclamaciones por la cuestión de la bandera y por la publicación del *San Martín*. (1) Lo peor es que el Gobierno es el primero en mirar con frialdad estas cuestiones y que si los temores anunciados se realizan, hay demasiados motivos para desconfiar de que logremos salir airosos.

La situación interna no mejora y el año 65 lleva para nosotros mucha analogía con el que se ha concluído. Lo que más resalta son los apuros pecuniarios del Gobierno, que al día siguiente de levantar un empréstito, no tiene con qué pagar los sueldos de empleados.

Que su salud y la familia continúen bien y que disponga de su afectísimo.

ANTONIO VARAS.

Santiago, Enero 24 de 1865.

Señor don Manuel Montt.

Mi estimado señor y amigo:

Le confieso que me ha impresionado bastante el aspecto que hasta aquí ha presentado la cuestión peruana y mucho ha influído en ello la parte que a Ud. le toca. Cuando he visto al Gobierno del Perú resuelto, a mi entender, a aceptar lo que la España le exija y librado a lo que ésta quiera, y cuando veo que en Chile nada se hace ni nada se prepara para ponernos a cubierto de humillaciones parecidas, me he sentido muy molesto y más todavía porqne he considerado el mal sin remedio a nuestro alcance. Ud. debe suponer que recibo como cosa inesperada, el anuncio de un arreglo honroso, y que lo celebraría como pocos.

En mis cartas anteriores le he trasmitido las impresiones que por acá han dominado y de que he participado; pero es-

---

(1) Periódico satírico destinado a reirse de España, de su Gobierno, de su ejército y marina, de las instituciones y especialmente de sus reyes. El Almirante Pareja reclamó especialmente de esta publicación.

toy persuadido de que el Congreso Americano habría obrado temerariamente aconsejando al Perú que atacase a Pinzón sin elementos bastantes y sobre todo sin hombres que estuvieran dispuestos a pelear.

No quita esto que haya estado muy contrariado. Las fuerzas del Perú preparadas con previsión y con gente de otro temple, con chilenos por ejemplo, aunque no tenga notabilidades en la marina, habría podido dar a la España una lección que habría servido de buen ejemplo para la historia. Aún cuando el acuerdo del Congreso Americano sólo haya evitado un trastorno en el Perú, lo considero muy bueno por no divisar bajo qué aspecto una revolución hubiera podido mejorar la situación actual del Perú.

Nada ocurre por acá de bueno que comunicarle. El Gobierno indolente para todo, sólo se acuerda que es Gobierno para venganzas políticas.

Que Ud. se conserve bien y que ordene a su affmo. amigo.

ANTONIO VARAS.

RELACIONES BRASILEÑO-URUGUAYAS

Acaba de firmarse en Montevideo, entre los Representantes de los Gobiernos del Brasil y del Uruguay, un Convenio sobre la aplicación del saldo de la deuda pendiente entre los dos países desde 1851.

La firma de este Convenio es considerada, entre los círculos representativos de Río de Janeiro y por la prensa y la opinión pública del Brasil, como la manifestación más práctica y más efectiva de un gran sentimiento de cordialidad y de sincera amistad entre Brasil y el Uruguay.

El texto del Convenio es el siguiente:

«El Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil y el Presidente de la República Oriental del Uruguay, sinceramente convencidos de que el tratado celebrado en Río de Janeiro el 22 de Julio de 1918 tuvo por principal objeto fortalecer aún más, si es posible, los lazos de cordial estimación que siempre unieron a ambos países; pero reconociendo que para alcanzar tan importante designio, nada contribuirá más que la realización de obras de mutuo beneficio y resultados prácticos inmediatos, destinados a armonizar los intereses materiales y espirituales de ambas naciones, y considerando que en ese sentido, es de gran conveniencia la modificación del tratado en referencia, en su parte relativa a la división fijada, han resuelto celebrar una convención, y para este fin, nombraron sus representantes, a saber: El Presidente del Brasil, al señor Helio Lobo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil ante el Gobierno Oriental del Uruguay;

El Presidente del Uruguay, al señor Rufino Domínguez, Ministro de Relaciones Exteriores, los cuales después de exhibir sus plenos poderes hallados en buena y debida forma, convinieron en los siguientes artículos:

Art. 1.°) Los Gobiernos del Brasil y del Uruguay, convienen en fijar en 5.376,078 pesos oro, los recursos actualmente disponibles referidos a los artículos I, XV y XVI del mismo tratado y destinar esa suma de la siguiente manera:

1.° 200,000 pesos uruguayos (oro) en la institución de un fondo de intercambio espiritual entre ambos países;

2.° 800,000 pesos oro uruguayo, en la construcción de una línea férrea desde Passo de Barbosa a Ciudad de Yaguarón, en el Brasil;

3.° 1.750,000 pesos oro uruguayo, en la construcción de un puente sobre el río Yaguarón y en su conservación; y

4.° 2.626.052 pesos uruguayos, en la construcción de una vía férrea de la ciudad de Río Branco a la de Treinta y Tres, en el Uruguay, comprometiéndose su Gobierno a completar la suma que sea necesaria para satisfacer el costo total de esta construcción.

Art 2.°) El fondo constituído en el artículo 1.° párrafo 1.°, es inalienable, y se destina a promover todos los años, con las respectivas cuotas, o intercambio de profesores y alumnos u otro acto cualquiera de acercamiento espiritual entre ambos países.

Para ese efecto el Gobierno del Uruguay entregará al del Brasil, al iniciarse cada balance financiero, la mitad de las cuotas correspondientes.

Art. 3.°) El Gobierno del Uruguay entregará al del Brasil, tres meses después de ratificada la presente Convención, la suma referida en el párrafo 2.° del artículo 2.°, comprometiéndose el Gobierno Brasileño a contribuir con la cantidad necesaria para terminar esta construcción, si aquella suma fuese insuficiente.

Art. 4.°) Los gastos de conservación del puente sobre el río Yaguarón serán costeados con los fondos disponibles de las sumas destinadas a su construcción y en los que cada parte proveerá con la parte que le corresponde.

Art. 5.°) El Gobierno del Brasil construirá la vía férrea desde Passo de Barbosa a Yaguarón, y la de Río Branco a Treinta y Tres la construirá el Gobierno del Uruguay, cada uno llevando al conocimiento del otro el estado de los trabajos, planos y planillas de gastos cada seis meses.

Las dos construcciones deberán iniciarse tres meses después de ratificada esta Convención y terminar dentro de un año y medio en el Brasil y tres años y medio en el Uruguay, (por ser casi el triple la línea que debe construirse).

Art. 6.°) Esta Convención, después de aprobada por el Poder Legislativo de cada una de las partes contratantes, será rati-

ficada y sus ratificaciones se cambiarán en Río de Janeiro o en Montevideo, dentro del más corto plazo posible.

Montevideo, 16 de Febrero de 1928.

Antes de entrar a analizar este Instrumento y para su mejor inteligencia, es preciso dar algunas noticias generales sobre la historia y el origen de este pacto.

La deuda del Uruguay al Brasil, remonta a 1851, época en que ambos países subscribieron en Río de Janeiro, cinco tratados, a saber: uno de Límites; uno de Comercio y Navegación; uno de Extradición de Criminales y Desertores y Devolución de Esclavos; uno de Alianza y uno de Ayuda Mutua.

Por el de Límites, correspondió al Brasil el derecho exclusivo de la navegación de Laguna Myrim y Río Yaguarón.

Poco más tarde, cedió el Brasil al Uruguay una parte de ese derecho y este último país pasó, entonces, a ejercer su soberanía hasta la mitad de la Laguna y sobre el «Tahlweg» del Río Yaguarón. (Tratado de 30 de Octubre de 1909). Por último, el Brasil facilitó al Uruguay, por tiempo indeterminado, una suma de 60,000 «patacones», para auxiliarlo después de la profunda crisis a que la gran guerra había arrastrado a la pequeña República Oriental.

Aquella deuda se mantenía pendiente y alcanzaba ya, en 1927, la suma de $ 5.000,000, cuando, el 22 de Junio de 1918, el Dr. Baltazar Brum, Ministro, entonces, de Relaciones Exteriores del Uruguay y el Dr. Nilo Pecanha, Jefe de la Cancillería brasileña, firmaron, en Río de Janeiro, el Tratado por el cual el Brasil resolvía que el total de la deuda debía emplearse en obras de común utilidad para los dos países.

En ese Tratado se estipulaba el destino que debería darse a aquella suma. Es interesante reproducir los artículos II, III, IX, X y XV.

«Artículo II.—En un punto de la frontera uruguayo-brasileña, y como principal aplicación de esta partida, será fundado y mantenido un Instituto de Trabajo, en el cual, bajo los auspicios de ambos Gobiernos, y también de ambos idiomas, recibirán uruguayos y brasileños en igual número, instrucción científica y profesional sobre todo cuanto se refiera a las industrias agrícolas y anexas, procurándose sistemáticamente elevar el concepto y, por ende, la eficacia de todos los oficios, artes y ciencias relacionadas con la tierra, para cuyo fin serán

atendidos con el mismo interés los cursos de especialidades prácticas aplicadas al trabajo regional, como aquellos de índole superior profesional o técnica.

«Artículo III.—Este Instituto será establecido en la línea fronteriza, con una área aproximadamente igual para cada lado, en la zona de Aceguá o en cualquier otro lugar que parezca más conveniente, el cual será escogido y mandado demarcar por dos altos comisarios designados por ambos Gobiernos para tal fin y para los poderes que se les confiere en los artículos siguientes.

«Artículo IX.—El Gobierno del Uruguay construirá, como parte de la partida que le corresponde, un puente internacional sobre el río Yaguarón, entre Río Branco y Yaguarón, uruguaya la primera y brasileña la segunda, o en sus inmediaciones si así lo considerara más ventajoso una comisión mixta que las Altas Partes Contratantes designarán para elegir el punto, más conveniente y para preparar, de acuerdo con los altos comisarios y dentro del plazo de veinte meses de que habla el artículo V, los planos de construcción dentro de los límites de la suma aproximada establecida en el artículo XV de este tratado.

«Artículo X.—El puente que se construirá se destina a toda clase de tránsito: animales, vehículos y ferroviario.

Artículo XV.—El producto líquido de esta partida será aplicado del siguiente modo:

«Un millón de pesos en la construcción y estudios del puente internacional;

«Un millón setecientos mil pesos en la adquisición de tierras, en extensión no menor de cuatro mil hectáreas, para la fundación del Instituto del Trabajo, estudios previos, indemnizaciones y subsidios a los altos comisarios y personal técnico y auxiliar, construcciones, mobiliarios, instalaciones y funcionamiento del Instituto.

«El saldo íntegro de esa nueva partida formará un fondo de renta que se aplicará a mantener el Instituto y el puente internacional. El producto en dinero efectivo del saldo deberá ser para tal fin convertido, en partes iguales, en títulos de renta pública uruguaya y brasileña de interés no menor de cinco por ciento».

Como se ve, el destino dado a la deuda del Uruguay, por aquel Tratado, no podía ser ni más noble ni más elevado. No solamente inspiraba ese Pacto un gran espíritu de fraternidad, sino que él iba a buscar la consolidación de la amistad de ambos pueblos en las fuentes más puras y más profundas de la cordialidad y del interés. La amistad de brasileños y de uruguayos, nacería en las aulas de ese gran Instituto, fundado por

ambos pueblos en la frontera de las dos Naciones amigas. Ahí alternarían los hijos de los agricultores de uno y otro país, aprendiendo indistintamente el portugués y el español, adquiriendo al mismo tiempo las nociones científicas necesarias para mejorar los cultivos de las distintas zonas de uno y otro suelo. Los vínculos tan poderosos que unen para toda la vida, a hombres que estudiaron juntos en la niñez, iban así a perdurar más tarde en la cooperación de la vida de los negocios y en el ejercicio de intercambio comercial. Este Tratado parecía, pues, reposar, a un mismo tiempo, en una generosa base de idealismo y en una concepción práctica y eficaz de las conveniencias materiales del Uruguay y del Brasil.

En una palabra, ese pacto reflejaba fielmente la mentalidad de dos estadistas: Nilo Pecanha en el Brasil y Baltazar Brum en el Uruguay, que dejaron siempre a su paso por la vida pública, una huella especial e inconfundible del generoso idealismo que caracterizaba sus personalidades.

Con el transcurso del tiempo y con el cambio de impresiones y observaciones por parte de ambas Cancillerías, se llegó, no obstante, a comprobar que «el Instituto del Trabajo» no presentaba, en la práctica, todas las ventajas que Nilo Pecanha y Baltasar Brum fundaban en él.

La situación fué estudiada maduramente por el Dr. Helio Lobo, joven Diplomático que, en la actualidad, representa al Brasil en Montevideo y que es el prototipo del funcionario moderno: diligente, ordenado, discreto, laborioso, hombre de negocios y al mismo tiempo jurisconsulto eminente.

Helio Lobo, provisto de las instrucciones claras y eficientes del Ministro Mangabeira, llegó, con el Canciller Uruguayo, a un arreglo que, como ya creo haberlo dicho más arriba, se considera muy beneficioso para ambos países; en vez de edificar «El Instituto del Trabajo», ideado por Pecanha y por Brum, se prolongaría el ferrocarril desde Treinta y Tres hasta Río Branco, entroncándolo con la línea brasileña por medio de un ramal desde la Estación de Basilio hasta la ciudad de Yaguarón. (Este ramal ya el Brasil lo tiene en adelantada construcción y esto servirá de estímulo para que el Gobierno uruguayo procure, a su vez, terminar cuanto antes la obra que se acaba de convenir).

Desde algunos años antes, el Ingeniero Militar señor Quintana, había sido encargado por su Gobierno—el del Uruguay—para verificar ciertos estudios definitivos sobre el terreno y presentar el trazado de la línea que convendría construirse. A un mismo tiempo, se procedía a estudiar el puente internacio-

nal y después de muchas gestiones y de algunas dificultades, todos estos servicios estaban terminados el año 1921.

———

El trazado es el siguiente: saliendo de Treinta y Tres, punto terminal del Ferrocarril Central del Uruguay, la línea contorna la ciudad por el suroeste, toma rumbo hacia Verde Alto, primera estación a 25 kilómetros de Treinta y Tres; dirígese después a Vergara (2.ª estación, 28 Klmts.) que es la región más populosa y rica que abarca el trazado de la línea. Rincao es la tercera estación (75 Klmts.) y es la salida de una gran zona pastoril. Siguen Taquary, a 95 Klmts. de Treinta y Tres y es el centro de una región agrícola de mucha importancia para la crianza de ganado. De Taquary sigue rumbo a Artigas a 127 Klmts. del punto inicial para terminar en Río Branco en la margen del Yaguarón, donde la espera el puente internacional «Vizconde Mauá». Total del kilometraje de la vía férrea: 128 Kmts. 800.

Por su situación, en la ribera del río Yaguarón, frontera de la importante ciudad de este nombre, Río Branco, antigua Artigas, es centro comercial y agrícola de relevada importancia. Río Branco comunica por medio de caminos rurales con las ciudades de Melo y Treinta y Tres. Estos caminos son muy transitados, pues son los únicos medios de comunicación entre el Brasil y el Uruguay. Por ese motivo todas las casas comerciales y establecimientos fabriles de Yaguarón tienen sucursales en Río Branco para facilitar los negocios de intercambio con el Uruguay; así, Yaguarón, con sus líneas de navegación para Santa Victoria al sur y Pelotas al norte, ocupa un importantísimo punto estratégico para el comercio regional e internacional, tan beneficiosos al Uruguay como al Brasil.

Como ya se dijo, la solución que ambas Cancillerías han encontrado para un asunto que parecía eternizarse, constituye incuestionablemente un alto servicio prestado por ellas a sus respectivos países y hace desaparecer, con esa transacción, a acreedor y deudor, que se confunden en un mismo sentimiento de cordialidad y cooperación.

Con relación a los artículos del nuevo y último arreglo transcrito al comenzar este artículo, parece interesante llamar la atención hacia el artículo 1.°, que destina $ 200,000 oro uruguayo, para la institución de un fondo de intercambio espiritual entre los dos países.

Según noticias telegráficas de Montevideo al «Correo de la Mañana», las negociaciones entabladas por ambos Gobiernos

y referentes a este artículo 1.°, comprenden una serie de medidas básicas, fundamentales, tendientes a cimentar el afecto y la estimación entre ambos pueblos. Se procederá al estudio de los medios más apropiados para proceder a una revisión de los textos de historia destinados a los cursos de las Escuelas de ambos países. Se discute ya la posibilidad de celebrar un Tratado de Comercio sobre el ganado y también sobre las operaciones de tránsito de las mercaderías brasileñas en territorio uruguayo. Los mismos telegramas agregan que la parte referente al ganado, está siendo estudiada por una comisión de especialistas, compuesta de un Delegado Especial del Estado de Río Grande del Sur, un Delegado del Gobierno Federal brasileño y dos Delegados uruguayos, designados, uno por el Ejecutivo y otro por las Sociedades Pastoriles de la República.

Como se vé, la Cancillería del Brasil que, en otro tiempo, dirigió el Barón de Río Branco hacia un entendimiento completo, amplio y cordialísimo con la República Oriental, acentúa, hoy día, esa misma orientación bajo las inspiraciones del Ministro señor Mangabeira, joven y talentoso político de Bahía que, al frente del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Washington Luiz, ha logrado, en muy poco tiempo, por su sinceridad, por su maestría y por su gran talento, despertar en la opinión pública del Brasil y del extranjero un sentimiento unánime de confianza, que los hechos se están encargando, cada día, de confirmar.

Entre el Uruguay y el Brasil existía, desde tiempos dilatados, un residuo de prevenciones y de malquerencias, transmitidas, de generación en generación, por un método errado de educación y por la influencia de libros mal inspirados.

Todos sabemos que la historia de los países sud americanos ha sido, como escribió el señor Rego Lima, una cultura espléndida para los bacilos de las rivalidades internacionales.

Por otra parte, en todo tiempo, la frontera del Uruguay proporcionó siempre contingentes a los bandos revolucionarios de una y otra nación. La mayor parte de los movimientos sediciosos de Río Grande del Sur, venían de la frontera de la Banda Oriental.

Convenciones celebradas no hace mucho tiempo han ido también despejando este peligro y proporcionando, además, a los Gobiernos, los medios de perseguir el banditismo, especialmente el abigeato ejercido como profesión por incansables cuatreros.

Es evidente que la construcción de nuevas líneas férreas y del puente sobre el Yaguarón, son otros tantos factores que cooperarán a limpiar de malos elementos esas regiones.

Finalmente, se anuncia que los Gobiernos procurarán llegar a un acuerdo para reprimir el contrabando de mercaderías que se hace en grande escala en ambos territorios.

Antes de ahora. la mayor parte de ese contrabando se ejercía por individuos venidos del Uruguay y se concentraba en territorio brasileño. Hoy día, entran mensualmente al Uruguay muchos millares de kilos de azúcar, de café, de manteca, de yerba-mate, de frejoles, de tabaco y de harina de mandioca brasileños, sin pagar impuestos aduaneros. Otro tanto ocurre con los productos manufacturados de procedencia brasileña, que se expenden en las ciudades fronterizas uruguayas con rótulos de procedencia europea. Los tejidos y otros artículos, llegan también en gran cantidad por las filtraciones de un abundante contrabando al mercado uruguayo. Es posible que influya, para este resultado, la ley que estabilizó en 6 peniques el valor del mil reis, estableciendo así una proporción de 1 a 8, entre la moneda brasileña y la moneda uruguaya.

JURISPRUDENCIA DE LA CANCILLERIA CHILENA

Apuntes sobre la materia

———

(Continuación)

24[3]

Esclavitud

En Chile no hay esclavos: el que pise su territorio por un día natural será libre. El que tenga este comercio no puede habitar aquí más de un mes ni naturalizarse jamás.—Constitución Política.—28 Diciembre 1823. Art. 8.°)

24[4]

Naturalización en país extranjero.—Su efecto en Chile

Se pierde la ciudadanía: 1.° Naturalizándose en países extranjeros.—(Constitución Política.—28 Diciembre 1823. Art. 12).

24[5]

Relaciones Exteriores.—Su manejo

Son facultades exclusivas del Director Supremo: 6.° Declarar la guerra en la forma constitucional....18. Iniciar tratados de paz, alianza, comercio, subsidios, límites, con calidad de recibir la sanción del Senado. Se prohibe al Director Supremo:....8.° Despachar agentes diplomáticos o con poderes

y carácter a países extranjeros sin acuerdo del Senado.—(Constitución Política.—28 Diciembre 1823. Arts. 18 y 19).

246

Relaciones Exteriores.—Intervención del Senado en determinadas resoluciones sobre su manejo

Debe sancionar el Senado:.....2.° La declaración de guerra o defensa de agresiones, con previo consentimiento de la Cámara Nacional; 3.° Los tratados de paz y todo convenio con las naciones extranjeras.—(Constitución Política.—28 Dibre 1823. Art. 39).

247

Agentes diplomáticos.—Inmunidad y fuero

Sus atribuciones—de la Suprema Corte de Justicia—son... 3.° Conocer en las materias judiciales que permite el Derecho Natural y de Gentes en los negocios de Embajadores y de otros Ministros Diplomáticos.—(Constitución Política.—28 Diciembre 1823. Art. 146).

248

Jurisdicción Nacional.—Funcionario encargado de velar por ella con respecto a las extranjeras

Son atribuciones del Procurador.... 3.° Sostener los derechos nacionales respecto de todo fuero y nación. (Constitución Política.—28 Diciembre 1823. Art. 151).

249

Esclavitud

No pisa legalmente el territorio de Chile el esclavo fugado de los Estados vecinos con el solo objeto de gozar de la libertad que la ley concede en Chile a los de su clase. No se reputan, por consiguiente, libres los esclavos de que habla el artículo anterior, y serán devueltos a sus dueños si se reclamaren. (Ley 1.° Mayo 1824. Arts. 1 y 2).

26[1]

Presidente de la República.—Se da esta denominación al Jefe del Poder Ejecutivo, encargado del manejo de las Relaciones Exteriores.

La persona que administre el Poder Ejecutivo Nacional se titulará en adelante Presidente de la República. (Ley 8 Julio 1826).

29[1]

Extranjeros.—Se les exime de empréstitos o donativos forzosos

Todo comerciante, artesano u otro extranjero, sea de la clase que fuere, no siendo reconocido como ciudadano chileno, no podrá ser comprendido en el rateo de cantidades que se exijan a los hijos del país por vías de empréstitos o donativos forzosos, con arreglo al derecho público. (Don *Agustín Eyzaguirre*, Vice-Presidente de la República y don *Manuel José Gandarillas*, Ministro de Relaciones Exteriores.—8 Noviembre 1826).

29[2]

Relaciones Exteriores.—Su manejo

Las atribuciones del Poder Ejecutivo son provisoriamente e interin se sanciona la Constitución: ...5.° Nombrar con acuerdo de la Legislatura....los enviados diplomáticos y cónsules . ..8.° Declarar la guerra previa una ley del Congreso a este efecto ....11. Dirigir todas las negociacionas diplomáticas, entrar en tratados de paz, amistad, alianza, federación, comercio, tregua y de cualquier otra clase para cuya ratificación necesita la autorización de la Legislatura Nacional. Ley 14 Febrero 1827. Art. 1.°)

29[3]

Agentes Diplomáticos.—Franquicia Aduanera

Todos los efectos que sean de ropas hechas, comestibles o bebidas que viniesen dirigidas de Europa o América a los Ministros Plenipotenciarios..., y sean para el uso o consumo

de sus casas, quedan libres de todo derecho. (Don *Ramón Freire*, Presidente de la República, y don *Manuel José Gandarillas*, Ministro de Relaciones Exteriores.—17 Abril 1827).

31

Se acuerda a un Cónsul por circunstancias especiales renta de Agente Diplomático

El Vice-Presidente de la República ha resuelto relevar al actual Ministro Plenipotenciario de Chile en Londres y nombrar al Secretario de dicha Legación don José Miguel Barra, Cónsul General en Londres, asignándole, no obstante, el sueldo designado a los Agentes de Negocios en atención a las circunstancias de carestía de aquel país y el no ser este sujeto comerciante ni tener giro alguno en Inglaterra. (Don *Francisco Antonio Pinto*, Vice-Presidente de la República, y don *Juan Francisco Zegers*, Subsecretario Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Comisión Nacional.—30 Octubre 1827).

32

Cabotaje.—Reserva de este comercio a los buques nacionales

Es exclusivo a los buques nacionales de propiedad chilena hacer el comercio de cabotaje en todos los puertos mayores y menores actualmente habilitados. (Don *Francisco Antonio Pinto*, Vice-Presidente de la República, y don *Carlos Rodríguez*, Ministro de Relaciones Exteriores.—7 Enero 1828).

33

Exigencia de pasaporte para permitir la salida del país de chilenos y extranjeros

El Ministro Plenipotenciario de este Gobierno cerca del Perú ha oficiado al Ministerio de mi cargo haciendo presente que frecuentemente arriban a aquel país pasajeros procedentes de Chile sin llevar el pasaporte de estilo, burlándose así de la Policía de ambos países y causándoles acaso perjuicios que conviene precaver en lo sucesivo. A este fin S. E. el Vice-Presidente ha tenido a bien prevenirme dirija a V. S. esta comu-

nicación, para que luego que llegue a sus manos imparta la orden más eficaz y terminante al Capitán de ese puerto, a efecto de que por motivo o pretexto alguno permita en adelante el embarque y partida de ese puerto para cualquiera exterior a ningún pasajero, ya sea extranjero o nacional, que no manifieste el competente pasaporte de la autoridad que corresponda, haciendo responsable al indicado Capitán de los males que se siguieren al país por la infracción de esta disposición. (Don *Carlos Rodríguez*, Ministro de Relaciones Exteriores, a los Intendentes.—16 Enero 1828).

34

Correspondencia del Ministerio

Siendo conveniente a este Ministerio tener noticia anticipada de la salida de buques de Valparaíso, para arreglar y disponer la remisión oportuna de su correspondencia a los Agentes Diplomáticos de la República, S. E. acuerda que US. imparta orden al Capitán de Puerto a efecto de que con la antelación posible de días comunique a este Ministerio la salida de buques. (Don *Carlos Rodríguez*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Gobernador de Valparaíso.—28 Junio 1828).

35

Nacionalidad.— Su adquisición

Son chilenos naturales todos los nacidos en el territorio de la República. Son chilenos legales: 1.° Los hijos de padre o madre chilenos nacidos fuera del territorio de la República en el acto de avecindarse en ella; 2.° Los extranjeros casados con chilena que, profesando alguna ciencia, arte o industria o poseyendo un capital en giro o propiedad raíz, tengan dos años de residencia en el territorio de la República; 3.° Los extranjeros casados con extranjeras que tengan alguna de las calidades mencionadas en el artículo precedente y seis años de residencia; 4.° Los extranjeros solteros que tengan alguna de las calidades antes expresadas y ocho de residencia; 5.° Los que obtengan especial gracia del Congreso. Una ley particular designará la autoridad de quien haya de solicitarse la declaración que exigen los casos anteriores. (Constitución Política.—8 Agosto 1828. Art. 5.° y 6.°)

36

Naturalización en país extranjero.— Su efecto en Chile

Se pierde la ciudadanía:... 3.° Por naturalización en otro país (Constitución Política.—8 Agosto 1828. Art. 9.°).

37

Esclavitud

En Chile no hay esclavos; si alguno pisase el territorio de la República, recobra por este hecho su libertad. (Constitución Política.—8 Agosto 1828. Art. 11).

38

Relaciones Exteriores.— Intervención del Congreso en determinadas resoluciones referentes a su manejo

Son atribuciones exclusivas del Congreso:.... 6.°.—Aprobar o reprobar la declaración de guerra que el Poder Ejecutivo haga, y los tratados que celebre con las potencias extranjeras. (Constitución Política.—8 Agosto 1828. Art. 46).

39

Agentes Diplomáticos.— Intervención del Senado en su designación

Son atribuciones del Poder Ejecutivo:.... 5.° Proveer los empleos civiles, militares y eclesiásticos conforme a la Constitución y a las leyes, necesitando del acuerdo del Sen do o del de la Comisión Permanente en su receso para los enviados diplomáticos. (Constitución Política.—8 Agosto 1828. Art. 83).

40

Relaciones Exteriores.— Su manejo

Son atribuciones del Poder Ejecutivo:... 7.° Iniciar y concluir tratados de paz, amistad, alianza, comercio y cualquiera otros, necesitando para la ratificación la aprobación del Congreso; celebrar, en la misma forma, concordatos con la Silla

Apostólica;... 9.°. Declarar la guerra previa la resolución del Congreso y después de emplear los medios de evitarla sin menoscabo del honor e independencia nacional. (Constitución Política.—8 Agosto 1828. Art. 83).

41

Empleados Diplomáticos y Consulares.—Fuero. Causas de Presas

Son atribuciones de la Corte Suprema:... 5.° Conocer y juzgar de las causas civiles y criminales de los empleados diplomáticos y consulares; 6.°. De las de almirantazgo, presas de mar y tierra y actos en alta mar. (Constitución Política.—8 Agosto 1828. Art. 96).

42

Tribunales extranjeros

La República no reconoce fuera de su territorio tribunal alguno. Una ley especial designará el modo y forma en que hayan de terminarse los juicios que antes salían de ella. (Constitución Política.—8 Agosto 1828. Art. 129).

43

Libre acceso y residencia en el país de extranjeros

Informado el Gobierno de los desterrados que debían venir a Chile en el bergantín mejicano «Riesgo» y los debe traer el «Pedraza» cuando llegue a Valparaíso, debo prevenir a US. que con arreglo a las leyes del país que franquean hospitalidad a todos los extranjeros que quieran venir a refugiarse en él, no deberá poner ningún embarazo a su desembarco cuando anclen, quedando todos en plena libertad de elegir los puntos de la República a donde gusten fijar su residencia. (Don *Carlos Rodríguez*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Gobernador de Valparaíso.—21 Agosto 1828).

44

Correspondencia del Ministerio

Advirtiéndose que las correspondencias que traen los buques dirigidas a este Ministerio suelen llegar después de las que vie-

nen para los particulares y asimismo que varias veces no llegan a un tiempo sino una parte en un día y otra en otro, so pretexto de que la valija de Valparaíso no siempre puede hacer de una vez toda la que conduce un mismo buque, prevengo a US. dé las órdenes más positivas al Administrador de Correos de Valparaíso para que en lo sucesivo haga inmediatamente que llegue algún buque con correspondencia, un escrutinio de los pliegos e impresos que vengan destinados al Gobierno y los dirija indefectiblemente por el primer correo que salga para ésta. (Don *Carlos Rodríguez*, Ministro de Relaciones Exteriores, al Gobernador de Valparaíso.—11 Abril 1829).

45

Se rechaza un pedido de que el Ministerio cobre deudas de un ex-funcionario diplomático

En contestación a su Nota solicitando que el Gobierno ordene a don Francisco Vargas, socio de don Pedro Candamo, satisfaga a Ud. los 295 pesos que quedó debiendo dicho señor de la testamentaría de su hermano, don Gaspar Candamo—fallecido en Lima en desempeño del empleo de Secretario de la Legación de Chile en el Perú, a cargo del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Pedro Trujillo—debo hacer a Ud. presente que no hallándose en las atribuciones del Gobierno, según la Constitución, la facultad de ejecutar a ningún ciudadano por deudas y siendo ésta sólo peculiar a los Tribunales de Justicia, es ante éstos que debe Ud. hacer su gestión para hacer el pago de la cantidad que reclama. (Don *Carlos Rodríguez*, Ministro de Relaciones Exteriores, a don Pedro Trujillo.—2 Junio 1829).

46

Se insinúa que de un asunto judicial relacionado con el Derecho Internacional conozca la Corte Suprema

Los documentos que el Gobierno tiene la honra de remitir a la Excma. Corte Suprema le darán idea del espinoso negocio pendiente actualmente ante el Juzgado de 1.ª instancia de Valparaíso, negocio que en el sentir del Gobierno, por envolver cuestiones del mayor momento entre el comercio de aquella plaza y un Gobierno extraño, no puede en manera alguna someterse a la decisión de un tribunal inferior. Habiendo,

sin embargo, intervenido en él una autoridad judicial, el Gobierno no puede obrar por sí mismo sin traspasar las barreras que la ley le señala; pero al mismo tiempo conoce que una cuestión de tanta magnitud y que tiene tantos puntos de contacto con el Derecho Internacional, requiere imperiosamente el fallo del tribunal más elevado de la Nación. De este modo se darán suficientes garantías al Gobierno reclamante y el de esta República gozará de una entera confianza acerca de todo lo que pudiera comprometer su dignidad y su reposo interior. Fundado en estas razones, el Gobierno es de opinión que la Excma. Corte Suprema se halla en el caso de avocar este negocio a su jurisdicción, mandando sobreseer inmediatamente al juez de 1.ª instancia. En todo caso, espero que la Corte Suprema obrará con la rectitud y madurez que tan delicado asunto exige. (Don *Juan Francisco Zegers*, Subsecretario encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Corte Suprema.—31 Octubre 1829).

47

Se acuerdan por tratado y a base de reciprocidad a los nacionales de un país extranjero los derechos de chilenos naturalizados

Las Partes Contratantes declaran que los chilenos y mejicanos, respectivamente, desde su entrada en el territorio de la una o de la otra República gozarán de la consideración, derechos y garantías que por las leyes de uno y otro país gozaren en ellos, respectivamente, los que han obtenido carta de naturaleza, tan sólo con que acrediten que en el país a que pertenecen están en posesión y goce de naturalizados, nativos o ciudadanos de él. Podrán, en consecuencia, luego que acrediten cualquiera de las cualidades antedichas, solicitar y obtener carta de ciudadanía observando sólo las demás condiciones que se exigen para ello a los ya naturalizados por las leyes respectivas de la una y la otra República. (Art. 2.° del Tratado Chileno-Mejicano.—*Joaquín Campino.—Miguel Ramos Arispe.* —7 Marzo 1831).

48

Cláusula de la Nación más favorecida

Los naturales de ambas Repúblicas gozarán de la más completa libertad para ir con sus buques y cargamentos a todos

los lugares, puertos y ríos de la una o de la otra en los que actualmente se permite o en adelante se permitiere entrar a los súbditos y ciudadanos de la nación más favorecida. (Art. 3.° del Tratado chileno-mejicano *Joaquín Campino—Miguel Ramos Arispe.* 7 Marzo 1831). No se impondrán otros ni más altos derechos por razón de toneladas, faro, emolumentos de puerto, práctico, cuarentena, salvamento en caso de avería o naufragio, u otros semejantes, generales o locales, a los buques de cada una de las Partes Contratantes en el territorio de la otra, que los que actualmente pagan o en lo sucesivo pagaren en los mismos los buques de la nación más favorecida. (Art. 8.° del mismo Tratado). No se pagarán otros ni más altos derechos en los puertos mejicanos por la importación de cualesquiera mercancías en buques chilenos, sino los que se paguen o en adelante se pagaren en los mismos puertos de Méjico por los buques de la nación más favorecida; ni en los puertos de Chile se pagarán otros ni más altos derechos por la importacion o exportación de cualquiera mercancía en buques mejicanos, sino los mismos que en dichos puertos de Chile paguen o en adelante pagaren los buques de la nación más favorecida. (Art. 9.° del mismo Tratado). No se impondrán otros ni más altos derechos a la importación en la República de Méjico de los productos naturales o de la industria de Chile, ni en dicha República a la importación de los productos naturales o de la industria de Méjico, que los que pagan actualmente o en lo sucesivo pagaren los mismos artículos de la nación más favorecida; observándose el mismo principio para la exportación; ni se impondrá prohibición alguna sobre la importación o exportación de algunos artículos en el tráfico recíproco de las dos Partes Contratantes, que no se haga igualmente extensiva a todas las otras naciones. (Art. 10 del mismo Tratado). Los Ministros y Agentes diplomáticos de ambas Partes Contratantes gozarán en la una y en la otra República, respectivamente, de todos los privilegios, exenciones e inmunidades debidos a su rango por consentimiento general de las naciones, y que en la una y en la otra disfrutasen los de la nación más favorecida. (Art. 11 del mismo Tratado.) Se declara que cuando en los Arts. 8.°, 9.° y 10 de este Tratado se hace uso de la expresión nación más favorecida, no es la intención que esta expresión comprenda en Chile aquellos favores o particulares ventajas que por tratados o convenciones especiales se hayan estipulado o se estipularen en adelante entre dicha República de Chile y cualquier Gobierno de los países de la lengua española con quienes hasta el año de 1810 formaba ella una misma nación. Los cuales favores o particulares ven-

tajas podrán del mismo modo concederse recíprocamente las Repúblicas de Chile y Méjico por iguales tratados o convenciones especiales. (Artículo adicional del mismo Tratado).

49

Se acuerda por Tratado exención de servicio militar y préstamos forzosos e igual tratamiento que a los nacionales respecto a impuestos sobre la propiedad.

Todo comerciante, comandante de buques u otros naturales, bien sean de la República de Chile en Méjico o de la de Méjico en Chile, estarán exentos de todo servicio militar forzoso en el ejército y armada, no se les impondrá especialmente a ellos préstamo forzoso y su propiedad no estará sujeta a otras cargas, requisiciones o impuestos que los que se paguen por los nativos del respectivo país. (Art. 4.° del Tratado chileno-mejicano.—*Joaquín Campino.—Miguel Ramos Arispe.*—7 Marzo 1831).

(*Continuará*).

ALBERTO CRUCHAGA.

CUBA

AMERICA PIDE PAZ

El esclarecido publicista mejicano José Vasconcelos, ha escrito, en una alusión incidental a los problemas de Cuba, que la prórroga es un síntoma de dictadura y que estamos enfermos de servilismo, como los demás pueblos de la latinidad. En este caso, no ha estado el señor Vasconcelos a la altura de su inmensa responsabilidad. Puso en práctica, por el contrario, un sistema fácil. Cogió una palabra, la convirtió en un punto de toque, descargó sobre ella el acero de su pluma y la hizo resonar de país en país, de pueblo en pueblo, repitiendo: ¡Dictadura! ¡Dictadura! Pero como dice muy bien el autor de esta imagen originalísima, la misión del intelectual es muy distinta. No es la de producir sonidos, ni es la de presentarse al través de frases impresionantes, sino la de descender al fondo de los fenómenos políticos, «como el buzo desciende a la profundidad de las aguas», para salir a la superficie presentando en la mano una idea nueva. Esa idea es la que no se encuentra en aquellas palabras. Cierto que la verdad es una cosa prismática, variable, producto de la especial conformación de cada cerebro. Nadie la ve igual, todos la percibimos de distinto modo. Eso le ha permitido a un ilustre novelista francés, decir en un magnífico apóstrofe literario: ¡Yo también ví a Jesús! y presentarnos inmediatamente en su libro un apóstol desconocido hasta ahora. En esto, lo único que se advierte es que ni siquiera una figura tan inconfundible como el sublime predicador de Galilea, es igual para todas las inteligencias.

Por eso la contradicción es siempre explicable. Lo es más en este caso, en que el juicio se formula a distancia, sin un completo análisis de antecedentes, Vasconcelos no puede apreciar lo que en nuestro caso especialísimo significa la prórroga. Esa

fórmula no es la reelección como él dice. Es precisamente lo contrario. La prórroga mata la reelección. Cuba está regida en la actualidad por un Gobierno cuya continuación en el Poder, han declarado necesaria e indispensable, todas las clases políticas, s ciales, económicas e intelectuales del país. Vasconcelos no incurrirá en el error de estimar que el Congreso, la Prensa, los partidos, los ateneos, la Universidad y todos los más altos centros de patriotismo y de cultura, no representen en este caso la voluntad nacional. Aceptará, por lo mismo, que ese movimiento reproduce un estado de la conciencia cubana, una necesidad del presente momento histórico que une en circunstancias excepcionales los destinos de un pueblo a los destinos de un hombre. Creo se han unido y se unen continuamente, sin desdoro de sus tradiciones morales y democráticas, en las naciones más civilizadas del mundo.

No he puesto nada en la Ley y puedo hacer elogios de ella. La reforma constitucional que se está discutiendo, es una prueba de nuestra clarividencia política. Responde con extraordinario acierto, a dos grandes corrientes de la realidad cubana. Por un lado, el compromiso de eliminar el principio reeleccionista, que en veinte y cinco años de República ha costado revoluciones y eclipses más o menos ostensibles de la nacionalidad. Del otro, el deber patriótico de darle permanencia en el Poder a un Presidente empeñado en el desenvolvimiento de un programa de transformaciones positivas, en todos los órdenes.

Colocados en esa difícil situación, puestos frente a esos dos caminos, el Congreso cubano procedío con sagacidad extraordinaria. No siguió por completo, ninguno. No optó por la reelección, pensando en los precedentes, que habían sido fatales. Y no hizo imposible la continuación del actual Presidente, porque no era justo, ni natural, ni patriótico, que lo hiciera. Por lo tanto, la prórroga fué una medida ecléctica, un camino sigiloso entre dos grandes peligros. Cumple el compromiso de honor, de eliminar de nuestro Código el derecho de reelección, y cumple el deber de concederle mayor tiempo al actual Gobierno, para que desenvuelva sus planes constructivos y fecundos. Respeta el criterio de los reeleccionistas, concediéndole dos años más al Presidente, y atiende también al de los antireeleccionistas, reduciendo a la mitad, los cuatro a que hubiera podido aspirar dentro de las leyes actuales.

No se ha dictado nunca una reforma más transigente, más ponderada, ni más previsora.

Cabe entonces preguntar, si la reelección es mala y la prórroga es dictadura ¿qué procedimiento queda en manos de un sufragio y de una democracia para ratificarle su confianza al

primer Magistrado de una Nación, cuando piensa que lo merece? No hay más que estos medios: el golpe de Estado, la reelección constitucional, o la prórroga, mediante el plebiscito. El primero es impracticable; el segundo despierta grandes prejuicios históricos y al último se le califica de dictadura. Y entonces ¿cuál es, dónde está el sistema? La Nación que por causas de capacidad o de oportunismo, necesita qne la gobierne un hombre, lo busca en el destierro, en el taller o en los partidos. Así Francia, llama a Caillaux; Grecia a Constantino; los ingleses a un laborista. Nosotros tenemos ahora en el poder, al gobernante más fecundo, y se entiende que debemos alejarlo... Como criterio sistemático el de la renovación contínua si es inadmisible en naciones donde surgen con facilidad estadistas, lo es más en países todavía en el período inicial de su preparación para el Gobierno, donde los estadistas no abundan. De aplicarse con carácter permanente esta doctrina, resultaría que en América, si los Presidentes son malos, se derriban por un movimiento revolucionario; si son buenos se derriban automáticamente por un precepto de la Constitución; y cuando ninguna de esas dos cosas ocurre, lo que se produce es la omnipotencia de un hombre imperando sobre un pueblo vencido.

¡Esas tres cosas son las únicas que pueden ocurrir en América! Lo que no puede suceder, por lo visto, es que en cualquiera de nuestros países surja un día un Vasconcelos, digno de trabajar sin interrupción veinte años en la empresa de engrandecer a su pueblo.

Dejemos para Bélgica, para Suiza, para todas esas infelices nacionalidades, la misión de ver educarse sus hijos, fecundizarse sus campos y hacerse cada día más civilizadas, sin preocuparse de si son Príncipes o Presidentes, caudillos o monarcas, los que rigen apaciblemente sus destinos. ¡Triste fin de estas democracias, donde los principios valen más que la patria!

Y no se nos argumente con testimonios de literatura vieja, satirizando a los hombres providenciales. La realidad vale más que los textos.

Ninguna agrupación humana ha podido marchar nunca, sobre todo en momentos críticos, sin un firme carácter dirigente; y si los cubanos fuéramos por eso serviles, los demás no podrían librarse de ese estigma. Esa no sería una dolencia exclusiva de la latinidad, como dice Vasconcelos, porque el ejemplo se encontrará repetido en todas las latitudes y en todas las razas. Nadie llamará servil a Francia, porque considere indispensable a Poincaré. Ni a Italia que acata las grandezas de Mussolini, ni a Inglaterra, porque un día le entregó el Po-

der a Mac-Donald. Ni siquiera a la misma Alemania, cuando en un supremo movimiento de unificación nacional, reune en torno a la figura del militar más alto del Imperio, las dos banderas, la republicana y la imperialista, que allí simbolizan dos inmensas fuerzas morales.

Pensemos que una de esas circunstancias frecuentes, que a menudo llevan a los hombres más ilustres de América, del destierro al Poder, nos permitiera un día a los que somos admiradores de us talento, ver a Vasconcelos en la primera Magistratura de su país. Que emprendiera una gran obra de difusión cultural; que continuara en su empeño de civilizar el indio; que intentara llevar a todos los extremos de aquel país, caminos, escuelas y ferrocarriles para despertar las maravillosas riquezas espirituales y económicas, latentes en el suelo y en el alma de aquel gran pueblo, y que en pleno desenvolvimiento de ese grandioso plan, se aproximara el término de su mandato. ¿Resultaría absurdo e ilegítimo que sus conciudadanos sintieran la aspiración de mantenerlo en el Poder? Y entonces, si no pueden apelar, ni a la reelección ni a la prórroga ¿cómo lo harían?

A pesar de la juventud de nuestras instituciones, tenemos ya bastantes experiencias. Cuba vivió sus primeros años de Gobierno, bajo la dirección patriarcal de un maestro de escuela glorioso y después de una convulsión revolucionaria, lo sustituyó un interventor americano. Rigió después en el período de 1921 a 1925 nuestros destinos, un hombre de leyes, que dejó en el Poder la más firme tradición democrática. En aquellos días los límites de todas las libertades eran desconocidos; las propagandas sediciosas se realizaban con la mayor amplitud, una legión de agitadores invadió le tribuna y la prensa, la conspiración fué un derecho, la injuria un título de civismo. En estas dos épocas, Cuba tuvo libertad; pero en cambio se vió humillada por la ingerencia extraña. Se perturbó la paz, y el nombre de una de las más jóvenes Repúblicas del Continente, se vió envuelto muchas veces en sombras. *En estas épocas, los principios estaban muy altos. Lo que descendía, era la nacionalidad. Las libertades se mantenían muy puras. Lo que se obscurecía era la patria.*

Actualmente los valores morales en que toda nación descansa, se han vigorizado de manera notable entre nosotros. Nuestra vida constitucional, se desenvuelve con perfecta normalidad. Asistimos a una transformación material sorprendente; aumentan todos los factores de nuestro progreso, decrece el analfabetismo y se desarrolla de manera poderosa la instrucción pública. Además, los partidos cubanos se agrupan con

perfecta unidad de ideales junto al actual Presidente, muy aplaudido entre los jefes de Estado modernos, por la originalidad de su acción y de sus concepciones. No son cubanos apasionados, sino extranjeros, los que acaban de proclamar que nuestro Presidente es el genuino representante de una verdadera política en el Nuevo Mundo, donde su actuación silenciosa se desenvuelve en el sentido de la paz por encima de los mares.

No son cubanas sino extranjeras, las plumas que declaran que Cuba está viviendo el momento más luminoso de nuestra historia. Recientemente ha dicho un gran cubano, que acaba de recorrer quince mil millas de planeta, sin oir más que elogios para nosotros. Cuatro años antes pudo visitar iguales territorios, sin oir decir más, que éramos una colonia americana intervenida por un militar. Cuba está cerca de ser ya, la tierra de ventura perdurable de que habló Martí, capaz de cumplir los deberes que su situación geográfica le impone con las demás naciones del Continente. *Ahora hay menos libertad; pero hay más República.*

¿Y estos son los frutos de lo que Vasconcelos ha calificado irreflexivamente de dictatura? Al ilustre escritor mejicano no puede suponérsele capaz de sentir esa frase, porque nadie con más elocuencia que él, ha descripto la anarquía y la soledad de las Repúblicas ibero-americanas, entre cuyas enfermedades colectivas, anotó él mismo la falta de pensamiento creador, el exceso de afán crítico. Realmente, no puede pensar de otro modo.

En vez de servilismo, es la rebeldía la verdadera fatalidad de América. Nuestros pueblos se pasan la vida esperando que surjan Gobiernos ideales, y lo que hay que cambiar, no son las instituciones, ni los sistemas, ni los hombres. Alguien lo señaló ya: «lo que modifica las corrientes de un río, es el suelo. Lo que cambia las corrientes sociales, no son los ingenieros políticos, sino el pueblo, que es el cauce». Conspirando, atacando, hiriendo, dividiendo y atomizando, América no tendrá nunca más que tiranos. Cultivando, enseñando, poblando y uniendo, primero a los hombres y después a los pueblos, América puede llegar a ser un Continente admirable, uno de los más extensos y ricos y poblado por razas cultas como lo describe Vasconcelos entre las posibilidades de este hemisferio occidental.

La historia nos ofrece a todos sus enseñanzas. Para no referirnos más que a un ejemplo, citaremos la misma patria del autor. Méjico ha tenido en un siglo dos Emperadores, cincuenta Presidentes y un número de revoluciones inconta-

ble. Derribó a un dictador, y lo que ha venido después han sido quince años de tiranía, con otros cinco dictadores más, y mucha sangre y mucho dolor y muchas desventuras en el alma mejicana. El ritmo se repite inexorablemente. Lo que ayer fué una revolución, mañana es una tiranía en el poder. Es cierta la frase: «América tiene que pasarse la vida derramando su sangre, para libertarse de sus libertadores». «Nuestro vicio mayor no ha sido otro que la guerra civil; o sea la guerra del pueblo contra el pueblo; de la Patria contra la Patria».

El concepto de que a la libertad se llega por la revolución, está ya en descrédito hasta entre los directores del pensamiento ruso, responsables de la más cruel de todas las opresiones. Por eso no basta ya hablar de dictadura. A los ochenta millones de latino-americanos a quienes Vasconcelos se dirige en sus libros, indicándoles la ruta de un porvenir más fecundo, hay que predicarles otra ideología...

En las Cámaras inglesas se desarrolló hace poco un debate conmovedor, en que todos los partidos trataron de ponerse de acuerdo, para substituir alguna frase de las antiguas oraciones clásicas. La América debía tener también un Evangelio que rezaran todos los pueblos, borrándose del mismo los términos, «caudillo, dictador, revolución», todos los cuales no quieren decir más que una cosa: tiranía. En su lugar debíamos llevar a esas oraciones otras palabras, como «trabajo, cultura, escuela y unión sagrada», todas las cuales, aunque se pronuncien bajo un Gobierno personal, lo que quieren decir únicamente es: libertad. Pasaron los tiempos de las democracias enfermas de agitadores, de caudillos y de tribunos. América está cansada de sacrificarse inútilmente.

Al fin ha comprendido que detrás de la retórica revolucionaria no hay casi nunca verdaderos constructores de pueblos. El mundo de los ideales absolutos suele ser el mundo de las tinieblas y de la muerte. Vivimos días de cooperación y de inteligencia. Aquella política muy satirizada hace meses, produjo el hermoso ejemplo de unidad moral, que observan las delegaciones hermanas. Aquella política es la que ha definido Bustamante en su discurso, verdadera maravilla del habla castellana.

El mismo Vasconcelos lo dice en las páginas de uno de sus libros: los soñadores son buenos, con tal que no lleguen a enfermarse de idealismo. Nada se prueba hoy con teorías. Cualquiera tiene a su alcance una biblioteca copiosa. Recorriéndola, mirando sus obras, puede encontrar de un lado autores ilustres, para demostrar que la democracia pura es el Gobierno

más feliz de los pueblos; y del otro, tratadistas de la escuela contraria, que sostengan su ineptitud y su fracaso. Pero si mira al mapa, verá el radicalismo tiranizando a Rusia; la República substituyendo al Imperio en Alemania; a Portugal, al Ecuador y a Chile, abatiendo sus Parlamentos; la Monarquía haciendo de Inglaterra, el país de la libertad; la unificación práctica de Poderes en Francia; la voluntad personal restableciendo el glorioso pasado de Italia; a España librándose de la disolución a que la llevaban sus antiguas Cortes, estrictamente constitucionales. En todas partes, la realidad imponiéndose a los sistemas; *y los pueblos y los Gobiernos, buscando el bien y la estabilidad por encima de las puras disertaciones teóricas.*

Como se dejan en un papel, las bases de un pueblo venturoso y de un Gobierno perfecto, todos lo sabemos. ¡Estoy pensando! contestaba un personaje de un drama célebre. Pensar ... le replicó otro. ¿Para qué sirve eso? ¿Por qué no «haces» algo? Ese es el problema. En esta época de divulgación y de crítica, las mentes más esclarecidas, tienen que limitarse a formular las cuestiones. Resolverlas, únicamente las resuelve el Destino, que le traza a cada generación y a cada pueblo, su camino de luz o de sombra. Y frente a eso, los grandes como Vasconcelos y los humildes como nosotros, todos sabemos lo mismo: que los pueblos reclaman quietud, que predican el amor y que el alma de América, fatigada por tantas luchas estériles, repite lo que según se ha escrito decía el Dante, a las puertas de un monasterio de la dulce Florencia: lo que pido es paz, lo que América necesita, es la paz de los pueblos: el amor y la paz de sus hijos.....

WIFREDO FERNÁNDEZ.
(Cubano)

CAPERUCITA Y EL LOBO

Tiene doce abriles.
Ya es una mujer.
Quien la vió no quiere
dejarla de ver.

Sueño, luz de luna,
Sonrisa y cantar.
¡Ah cómo es difícil
poderla olvidar!

Cuando oye sus pasos,
al amanecer,
el huerto dormido
quiere florecer.

—Blanca hermana mía...—
dice el manantial.
Para rosa blanca
la quiere el rosal.

Va por los senderos
y es como un albor.
Las flores no saben
que no es una flor.

El lobo una tarde
la quiere mirar;
le han dicho que es alba
como el azahar.

Y cuando en el bosque
se encuentra con ella
es como si hablaran
la noche y la estrella.

—¿Tienes sed? ¿No tienes
sed de sangre humana?
Mi sangre es la misma
luz de la mañana...—

—Muérdeme los labios.
Tus belfos están
afiebrados, muerde.
Te refrescarán.—

—Te dará mi boca
la dulzura extraña
que te dió la fuente
limpia en la montaña.—

—Abrame las venas
ancha mordedura
y broten azules
ríos de ternura.—

Sufre el lobo fina
zarpa de mujer.
Un suspiro suave
le hace extremecer
y mira la luna
del atardecer...

JUAN GUZMÁN CRUCHAGA.

EL INCIDENTE BULWER Y UN DIPLOMATICO CHILENO

Es bien conocido en la historia diplomática el incidente a que dió lugar en 1848 el envío de sus pasaportes por el Gobierno Español al Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica Mr. Bulwer, pero seguramente lo es muy poco la participación que en él cupo al Encargado de Negocios que a la sazón representaba a Chile en la Corte de Madrid.

Las comunicaciones oficiales existentes sobre la materia en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores permiten acumular algunas noticias de interés sobre dicho asunto, del que se ocupan no solo la prensa y las historias generales de la época sino también expositores y tratadistas de Derecho Internacional, como Bonfils, Pradier-Fodéré y Bassett Moore.

Las informaciones en que esta narración se basa emanan del citado Encargado de Negocios de Chile en España, don José María Sessé Prieto, y del Encargado de Negocios de Chile en Francia, don Francisco Javier Rosales.

Sessé había sido en Chile Coronel de ejército, era sobrino del Presidente de la República General don Joaquín Prieto, a cuya única circunstancia atribuye el historiador Barros Arana su nombramiento de Secretario de la Legación confiada al General Borgoño, y tuvo en Madrid ventajosa situación en los círculos palatinos y aristocráticos. El matrimonio de Sessé con una dama española, doña Matilde Llanos, hermana de la Marquesa de Almonacid, lo vinculó a personajes de influencia como el Príncipe Pío de Saboya y el Marqués de Castel Rodrigo. En la Guía de Forasteros en Madrid correspondiente al año 1862 figura Sessé como uno de los miembros del Cuerpo Colegiado de Caballeros Hijosdalgos de la Nobleza de Madrid.

En cuanto a Rosales, también disfrutó en París de muy

buena posición y vastas relaciones. Según consta en el Archivo del Ministerio, en 1848 el ex.-Rey Luis Felipe, ya destronado y residente en Inglaterra, expresó a su amigo y antiguo Director de los Museos de Francia Mr. Cailleux conceptos de especial estimación y simpatía para con Rosales, desde cuya llegada a Francia se habrían estrechado a juicio del ex-Soberano con más cordialidad las relaciones chileno-francesas. Como Sessé, Rosales vinculó definitivamente su vida a la sede de su cargo diplomático, contrayendo matrimonio con la dama francesa doña Laura de Benze. En 1910 vivía, ya viuda, en París una hija de Rosales convertida por su matrimonio en la Baronesa de Montagnac.

Representaba a S. M. B. en Madrid desde 1843 como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario un diplomático que llegaba a ese importante cargo a los 39 años de edad, Sir Henry Lytton Bulwer, hermano del autor de «Los últimos días de Pompeya».

La acción de Bulwer en España se hizo pronto notar y sentir como la de hombre resuelto y de influencia. Ya en 9 de Septiembre de 1844 Sessé informaba al Ministerio: «La cuestión entre este Reino y el Imperio Marroquí--sobre delimitación del territorio de Ceuta—está arreglada y este arreglo se debe en la mayor parte a la meditación de Mr. Bulwer, Ministro inglés en esta Corte, que al efecto se trasladó a Tánger».

Antes de mucho se planteó una franca rivalidad entre el Ministro británico y su colega francés, el Conde Bresson, también hombre de acción e influjo que desempeñaba su cargo en Madrid desde el mismo año de 1843, después de haber anotado en Bruselas al haber de sus éxitos diplomáticos la aceptación de las resoluciones de la Conferencia de Londres de 1830 por el Gobierno de Bélgica.

En casi todos los sucesos que en esos días agitaron la política española llegó a verse éxitos de Bresson o de Bulwer, y hasta se les señaló pronto como miembros prominentes de dos de los grupos en que se fué dividiendo por aquel entonces la opinión de los dirigentes españoles con respecto a un problema que empezaba a preocuparlos: los matrimonios de la joven Reina Doña Isabel II y de su hermana la Infanta Doña Luisa Fernanda.

En 1844 el Marqués de Viluma, que había ido al Ministerio de Estado desde la Legación en Londres, hubo de ceder su lugar a don Francisco Martínez de la Rosa, que a su vez ocupaba la Legación en Francia; y poco después iba al Ministerio desde la misma Misión Diplomática en París el Gene-

ral Narváez, el político español que por entonces más se destacaba, casado ya con una dama francesa de la familia de la Emperatriz Josefina, Doña Alejandrina Tascher, la Mariscala Narváez, como se la llamaba habitualmente en los salones de Madrid.

Por lo que toca al matrimonio de la Reina, Sessé escribía al Ministerio el 20 de Junio de 1845: «El único pretendiente que se presenta con el apoyo de la Francia y de la Reina Madre—Doña María Cristina de Borbón—es un hermano de ésta, el Conde de Trapani (a quien ningún español aceptaría de buen grado), salvo que, lo que ahora parece imposible, llegara a verificarse el matrimonio de la Reina con el nuevo Conde de Montemolin, primo hermano de Isabel II y en quien su padre don Carlos María Isidro de Borbón—el pretendiente en cuyo servicio lucharon los carlistas a la muerte de Fernando VII—acaba de abdicar sus pretendidos derechos a la Corona de España». Esta última fórmula era prohijada por políticos y dirigentes españoles entre los cuales descollaba el filósofo don Jaime Balmes.

El 15 de Febrero de 1846 Sessé comunicaba la caída del Ministerio Narváez y su reemplazo por el del Marqués de Miraflores,—que había desempeñado sucesivamente las Plenipotencias en Londres y en París—«obligado aquél a dimitir por el descontento general que se manifestó en el país por el proyecto que se le atribuía en combinación con la Reina Madre de casar a la Reina Isabel con el impopular Conde de Trapani».

Eliminada la candidatura del hermano de la Reina Madre y sin que lograse abrirse camino la de Montemolin, surgió la fórmula que acabaría por imponerse con el apoyo de Francia y la oposición de Inglaterra.

El 8 de Septiembre de 1846 Sessé escribía: «En estos días se ha resuelto aquí la cuestión del casamiento de la Reina. S. M. ha publicado su elección, recayendo ésta en el Infante don Francisco de Asis, hijo de S. A. R. el Infante don Francisco de Paula, hermano menor de Fernando VII. La Francia ha apoyado esta candidatura en combinación con la del Duque de Montpensier para la mano de la Infanta Doña Luisa Fernanda, hermana de la Reina, que también ha sido aceptada. Ambos candidatos tienen gran popularidad y sólo es combatido el hijo del Rey de los franceses por el partido progresista, que prefiere al Infante don Enrique, hermano del elegido por Isabel II. Los dos enlaces se harán sin embargo, dentro de muy poco tiempo, pues a pesar del veto que se supone y muchos aseguran pondrá la Inglaterra al Duque de Mont-

pensier, no es probable que la Francia retroceda en un asunto en que ha dado ya pasos muy adelantados y casi públicos». I en post-data Sessé agrega: «En este momento acabo de saber que por aviso telegráfico de anoche se ha recibido la noticia de que el Rey de los franceses ha ratificado el contrato celebrado aquí por su Embajador para el matrimonio de la Infanta con el Duque de Montpensier».

El revuelo causado por el anuncio de las Bodas Españolas, como las llamó la prensa europea, no se limitó por cierto a los comentarios madrileños y especialmente de los contertulios de Bresson y Bulwer.

El 14 de Septiembre Rosales escribía de París: «El enlace de la Infanta hermana de la Reina con el Duque de Montpensier ha sido y es fuertemente atacado por la mayor parte de la prensa española y particularmente por la prensa inglesa. El Ministro Británico en Madrid ha escrito al Ministro de Estado de España demostrando que el proyectado enlace puede contribuír a entibiar y talvez perturbar las buenas relaciones que existen entre el Gobierno Británico y el Francés. El señor Istúriz ha contestado que no ve razón ninguna para tales temores y añade que así como España no ha tomado parte jamás en los enlaces que se hacen en la Familia Real de Inglaterra, espera que Inglaterra proceda lo mismo con los que se hacen en la Familia Real de España. Sin embargo, esta cuestión se agita con calor, y aunque no creo que el matrimonio del Duque de Montpensier se anule o postergue, es probable que las relaciones entre Francia e Inglaterra no sean tan cordiales como en estos últimos cuatro años».

Sessé escribía por su parte el 8 de Octubre: «Las Cortes se abrieron el 14 del pasado y en ellas han sido aprobados los regios enlaces, el de la Reina por unanimidad y el de la Infanta por una inmensa mayoría, pues tuvo en contra un solo voto, si bien se abstuvieron de emitir el suyo diecinueve diputados. Ambos matrimonios se verificarán el 10 del corriente, a cuyo efecto se halla en esta Corte desde antes de ayer el príncipe francés acompañado de su hermano el Duque de Aumale. La Inglaterra ha protestado contra los derechos eventuales de los hijos del Duque de Montpensier a la Corona de España, fundándose en las renuncias hechas por la Casa de Orleans en el Tratado de Utrecht».

El 14 de Noviembre, ya celebradas las Bodas Españolas, Rosales escribía: «La lectura de los diarios ingleses y franceses en que todavía se habla con calor y pasión sobre el enlace del Duque de Montpensier con la heredera presuntiva de la Corona de España, hace temer aún a los que vivimos en estos

países que salga de esta cuestión una guerra desastrosa entre Francia e Inglaterra. Los diarios ingleses no han agotado todavía el catálogo de las injurias más virulentas y ofensivas contra el Rey y Mr. Guizot, y apesar de que ninguno de los grandes poderes europeos haya tomado parte en dicha cuestión, Inglaterra no cede y diariamente las columnas del *Times* y del *Chronicle* registran artículos ofensivos y provocativos. La oposición francesa se ha declarado también en contra de este enlace y ha secundado perfectamente a la prensa inglesa. El Embajador inglés no asistió a la presentación del Cuerpo Diplomático al Príncipe y a la Princesa de Montpensier y este hecho no deja de ser significativo. Un personaje de la más elevada categoría de Francia me dijo que el Gobierno francés deseaba que llegase el momento de presentar esta cuestión a las Cámaras, en donde aparecerían documentos que probarían a la evidencia que Francia no había obrado en contra de ninguna Convención pública ni privada, y que por el contrario era Inglaterra quien había querido separarse clandestinamente de esas mismas Convenciones privadas de que tanto mérito hace en público».

La opinión general europea consideraba que el matrimonio de un hijo de Luis Felipe con la Infanta heredera entonces del trono daba a Francia elementos de acción de la mayor importancia en la política española, y se evocaba ante él, el recuerdo de los días de triunfo en que Luis XIV logró ver ceñirse a su nieto la corona que dejó vacante la extinción, con la vida de Carlos II, de la línea real española de la Casa de Austria. «El Domingo 8 del presente—escribía Rosales el 14 de Noviembre—cuando el Sr. Irarrázaval (don Ramón Luis, Ministro de Chile en Roma de paso en Francia) y yo nos retirábamos de Palacio, y estando ya a la mitad del segundo salón, el Rey salió hasta la puerta de dicho salón y, llamándome por mi nombre, me hizo notar un cuadro de tapicería de Gobelinos puesto en una testera de la pieza y que representa la despedida del Duque de Anjou al salir para España».

El 15 de Febrero de 1847, Rosales escribía: «Los asuntos políticos entre Francia e Inglaterra se complican de día en día y de modo muy alarmante. El mes pasado las Cámaras de los Lores y los Comunes se pronunciaron en Inglaterra en sentido conciliador, sugiriendo a los Ministros de la Corona la idea de no continuar la correspondencia de Gabinete sobre el matrimonio del Duque de Montpensier, porque con el estado a que habían llegado las cosas era asunto peligroso el hacerlo. Los Ministros ingleses prometieron hacerlo así. Cuan-

do aquí llegó la discusión en la Cámara de Diputados al párrafo del Mensaje en que el Rey habla del enlace del Duque, varios diputados de la oposición hablaron en contra y Mr. Guizot dijo que no creía prudente ni necesario contestar a esos oradores en atención a lo que se había dicho en el Parlamento inglés, y que sería talvez para envenenar la cuestión si lo hacía. Las cosas pasaron así y el voto tuvo lugar por una inmensa mayoría. Al día siguiente Mr. Thiers, que no había abierto sus labios durante la discusión, dijo que él se había callado por acceder a la súplica de Mr. Guizot, a quien pedía lo reconociese así. Mr. Guizot rehusó hacerlo y declaró que no tenía inconveniente alguno en que se abriera la discusión, prometiendo contestar a cuantos puntos tocase Mr. Thiers en su discurso. El 4 del corriente Mr. Thiers habló en la Cámara y el 5 contestó Mr. Guizot, hablando cerca de tres horas. En su discurso dijo algunas palabras algo fuertes contra la redacción de una nota de Lord Normanby—el Embajador inglés—dando cuenta a Lord Palmerston de una conferencia que había tenido con Mr. Guizot. La posición del Embajador inglés no es tenible por más tiempo en París, y se dice como cosa positiva que se retira. No parece que es menos difícil la posición de Mr. de Saint Aulaire, Embajador de Francia en Inglaterra. Dicen que la Reina no quiere verlo y que aún le ha hecho el desaire de no convidarlo a reuniones de Palacio a que han asistido los otros Embajadores». Saint Aulaire, que desempeñaba la Embajada en Londres desde 1841, regresó efectivamente a París y en Mayo de 1847 fué nombrado en su reemplazo el Duque de Broglie.

Rosales agregaba el 14 de Marzo: «Con motivo de haber dicho Mr. Guizot en la Cámara que no aceptaba lo que el Embajador inglés le hacía decir en un despacho que éste dirigió a Lord Palmerston, refiriéndole una conferencia que había tenido con el Ministro acerca del matrimonio del Duque de Montpensier, el Embajador escribió al día siguiente a Lord Palmerston ratificando en todas sus partes el contenido de la nota impugnada por Mr. Guizot. Lord Palmerston contestó que el Gobierno Británico daba plena fé a lo expuesto por su Embajador y el mismo día comunicó esta correspondencia al Parlamento. Ya puede VS. imaginar el triunfo de la oposición al ver desmentido a Mr. Guizot; por otra parte, los amigos del Ministro se pusieron furiosos. En estas circunstancias el Embajador inglés dió un baile y Mr. Guizot recibió como todos los otros Ministros del Gabinete un convite. Pocos días después se hizo entender a Mr. Guizot que había sido invitado equivocadamente. La prensa se apoderó de este inciden-

te y lo debatió con calor, todo el mundo, sin embargo, desaprobando la conducta del Embajador. Habiendo llegado las cosas a este estado, toda comunicación entre Mr. Guizot y el Embajador inglés se hizo imposible. Las cosas marcharon así por más de veinte días, hasta que de repente fué informado el público de que el Embajador de Austria había obtenido reconciliar a Mr. Guizot con Lord Normanby, siendo éste último quien dió el primer paso para la reconciliación. Tanto en Inglaterra como en Francia esta reconciliación ha sido aplaudida». El Embajador de Austria que actuó en esta ocasión fué el Conde Appony. Normanby permaneció en su Embajada de París hasta 1851 en que le sucedió Lord Cowley de la familia Wellesley, con cuya hermana, sobrina del vencedor de Waterloo, contrajo años más tarde matrimonio Bulwer.

Bresson, después de la celebración de las Bodas Españolas en cuya negociación le cupo tan destacado como feliz papel, fué trasladado a Nápoles, donde su vida tuvo trágico fin en 1847. Con las alteraciones políticas que se sucedieron en Francia desde la caída de Luis Felipe, la Embajada que dejó vacante en Madrid tuvo frecuentes cambios de titulares, entre los cuales figuran Mr. Lesseps, constructor del Canal de Suez, y el Príncipe Bonaparte que aparece a menudo con el nombre de Plonplón en las crónicas anecdóticas del Segundo Imperio, hijo de Gerónimo, el ex-Rey de Westfalia, y sobre cuya efímera Misión escribía Rosales el 12 de Marzo de 1849:

«Napoleón Luis fué nombrado Embajador en Madrid para ver si podían saciar sus miras ambiciosas y para librarse de los embarazos que su genio desigual y travieso causaba diariamente al Ministro y al Presidente—Luis Napoleón Bonaparte.—A su paso por Burdeos asistió el Embajador a un banquete político en que dijo que el Presidente, dominado por los jefes del movimiento reaccionario, no seguía libremente sus inspiraciones, que estaba deseoso de sacudir ese yugo y que para secundar sus miras era preciso hacer las elecciones escogiendo hombres hostiles al Gobierno más bien que los que pertenecen al partido moderado. Siguió a Madrid donde presentó sus credenciales. El Presidente, luego que tuvo noticia de esas insinuaciones, le escribió una carta que se publicó en Burdeos y en la que después de deplorar que su primo hubiera tenido semejante lenguaje, lo declaró falso e inexacto en todas sus partes. El Embajador, luego que recibió esa carta en Madrid, tomó la posta sin siquiera despedirse de la Reina y se puso en camino para Francia. Inmediatamente que el Gobierno francés tuvo noticia de esta precipitada medida de su Embajador,

publicó en «El Monitor» su destitución, de modo que cuando este personaje llegó a Bayona ya el Telégrafo había comunicado al Prefecto la revocación.»

Ya acallados en Madrid los comentarios sobre los bullados incidentes que rodearon las Bodas Españolas, Sessé escribía el 7 de Marzo de 1848: «A pesar de los continuos temores de revuelta que hay en este país, la tranquilidad no ha sido alterada en ningún punto de la Monarquía. La Francia no ha dado un paso que manifieste el deseo de ayudar al partido revolucionario de España, pero no sucede así con la Inglaterra, que por medio de su Ministro en Madrid hace todos los esfuerzos imaginables para trastornar el actual Gobierno. Suspendo esta comunicación, pues en este momento me avisan que se halla ocupada la Plaza Mayor por paisanos y tropas sublevados».

Y Sessé sigue su comunicación así: «A la hora en que vuelvo a escribir la tranquilidad se halla completamente restablecida. Efectivamente, un regimiento de infantería completo, a excepción de los oficiales, que ni uno solo ha tomado parte, amanecieron en abierta insurrección y posesionados de la Plaza que he indicado y edificios que la rodean. Además de los dos batallones de dicho regimiento ayudaban al motín unos doscientos paisanos. Lo demás de la guarnición, puesta inmediatamente sobre las armas, atacó vigorosamente a los insurrectos y después de un encarnizado combate los ha hecho rendir y deponer las armas. Este nuevo triunfo del Gobierno ha costado bastante, sin embargo de la celeridad y bravura con que han obrado desde el incontrastable General Narváez hasta el último de los que han combatido por aquél. El Capitán General de este Distrito se halla mortalmente herido y la pérdida de oficiales y tropa es de bastante consideración. Lo mismo ha sucedido entre los sublevados, de los cuales acaban de ser pasados por las armas un sargento y cinco paisanos a más de siete individuos de tropa sacados a la suerte. Todos han sido condenados por el Consejo de Guerra nombrado inmediatamente después de concluída la acción».

Termina Sessé su oficio de 7 de Marzo como sigue: «Una voz muy general acusa al Ministro de Su Majestad Británica como el principal apoyo de los revolucionarios españoles. Se habla hoy mucho de la posibilidad de hacerle alejar de Madrid, pues no se oye otra cosa en todos los círculos políticos sino que Mr. Bulwer es el que da el dinero para las conspiraciones».

Un mes después, el 6 de Junio, Sessé escribía: «Algunas coincidencias que pueden llamarse fatales para Mr. Bulwer,

Ministro de Inglaterra en esta Corte, vinieron a suministrar fuertes indicios para que se le considerase como auxiliar de las conspiraciones. Esto, agregado a revelaciones que se dice hicieron los presos comprometidos en los motines que tuvieron lugar en esta Corte, ha dado lugar a que este Gobierno tomase la violenta medida de despedir al Ministro inglés, mandándole sus pasaportes con la prevención de hacer uso de ellos en el término de 48 horas. En virtud de todo, Mr. Bulwer salió de esta Corte en dirección a la suya el 18 del pasado».

La misma nota de Sessé agrega lo siguiente: «El Ministro de Inglaterra vino a mi casa el día antes de recibir sus pasaportes y, presintiendo lo que iba a suceder, me suplicó mediase en el asunto, autorizándome para que en caso de que el Ministerio español exigiese su salida del Reino, arreglase yo un medio honroso de verificarla. Acepté y me dirigí a los Ministros para desempeñar el encargo de mi colega que desgraciadamente acudió tarde: cuando logré ver a aquéllos, ya hacía algunas horas que habían despachado a Londres un correo dando cuenta de haber mandado expedir los pasaportes a Mr. Bulwer y del plazo que le acordaban para usarlos. Esta fué la respuesta que recibí, si bien acompañada de protestas de sentimiento porque mi mediación fuese tardía, pues era imposible variar una resolución ya notificada al Gobierno de S. M. B. y tomada, además, después de maduro examen y con la firme convicción de haber obrado con arreglo al derecho e imprescindible deber de velar por la tranquilidad pública».

Sessé sigue informando: «El Teniente General Conde de Mirasol fué enviado por este Gobierno para explicar en Londres los poderosos motivos que han obligado al Gabinete de Madrid a tomar tan dura medida con el Ministro inglés. Parece que Lord Palmerston se ha negado a recibirlo. Varias interpelaciones se han hecho ya en el Parlamento inglés sobre tan ruidoso y extraordinario asunto, pero los Ministros han aplazado la discusión»; y el 7 de Julio Sessé agrega: «El Gabinete inglés se ha manejado de modo que no ha permitido lleguen a su poder el Memorandum y demás documentos remitidos por el español relativos a la despedida de Mr. Bulwer. Es verdad que aquí han estado morosos en este asunto, pues han dado lugar a que el Gobierno inglés declarase interrumpidas las relaciones, y al retiro de las Legaciones respectivas antes de la presentación de aquellos documentos. Todo anuncia que las cosas quedarán en este estado hasta que un cambio de Gabinete en uno u otro país haga posible el que se anuden unas relaciones que, es menester confesar, han roto por

una cuestión en que si bien toda la razón está de parte de España, se ha conducido con poco tino por sus gobernantes».

El 7 de Enero de 1849, Sessé escribe: « La interrupción de las relaciones entre este Gabinete y el de Saint James continúa, pero últimamente han ocurrido algunas circunstancias que pudieran contribuir a su restablecimiento. Hace pocos días ha estado en Madrid Mr. Wilson (el mismo que se encontraba como Agente de S. M. B. en el Perú en la época de nuestra expedición) y aunque vino con el objeto ostensible de ver a su padre—Sir Robert Wilson, que estuvo en 1818 en Sud-América a las órdenes de Bolívar—Gobernador de Gibraltar, no me cabe duda de que el verdadero fuese explorar el estado actual de las cosas y el ánimo de los Gobernantes respecto a la cuestión del Ministro Bulwer».

La misma comunicación de Sessé agrega: «Wilson trajo una recomendación para mí, y a pesar de hallarse también recomendado al Ministro de Francia y en relaciones amistosas con él y otros sujetos de posición elevada, me pidió removiese los obstáculos que pudiese haber para ser presentado en la Corte y acercarse a los Ministros de la Corona. Una Conferencia con el de Estado señor Pidal me bastó para lograr se cumpliesen completamente los deseos de Wilson: aquél me encomendó el honor de que le presentase yo mismo a S. M. y por mi conducto fué convidado al baile que tuvo lugar en Palacio durante su corta permanencia en Madrid. El General Narváez también lo convidó después a una comida, y de resultas de una larga conferencia a que ella dió lugar, se ha vuelto Wilson a Londres sin continuar el viaje que decía ser su objeto. Al despedirse de mí, manifestándose muy reconocido a las atenciones que le había prestado, me insinuó que me escribiría con el objeto de que interviniese en las negociaciones que podrían tener lugar para el restablecimiento de unas relaciones que —decía— son en la actualidad de gran conveniencia para Inglaterra y para España, pero muy particularmente para esta última. Los Ministros españoles igualmente me han agradecido mucho los buenos oficios que he tenido ocasión de prestar».

El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile don Manuel Camilo Vial manisfestaba por oficio de 27 de Marzo de 1849, al Encagardo de Negocios señor Sessé «la aprobación que ha merecido al Gobierno su conducta en las negociaciones privadas que condujeron a la Corte de Madrid a Mr. Wilson y que queda en plena libertad de obrar en el mismo asunto», manisfestación de confianza por la cual Sessé expresa su reconocimiento con fecha 7 de Julio.

En la misma ocasión informa Sessé que el restablecimiento de las relaciones no ha podido aún realizarse, a pesar de las gestiones de Wilson y de haberse buscado para formalizar su resultado la alta intervención del Rey de los Belgas. «Inglaterra pide—decía—como reparación del insulto que se le ha hecho despidiendo a su representante en Madrid sin causa suficiente, según cree, que el Gobierno español declare que fué engañado y mal informado en lo relativo a la conducta personal de Mr. Bulwer, relevando el honor de éste de toda acusación, con lo cual cree no se mancilla en manera alguna el de España. Este Gobierno está muy distante de hacer semejante declaración, pues no soló está persuadido de lo contrario, sino que cree por su parte poseer pruebas de las que en semejantes casos pueden llamarse concluyentes. En lo que no cabe duda es que en una voz unánime acusaba y acusa al Ministro del Reino Unido. El Gobierno Británico no hace caso o no da importancia a aquellas pruebas, habiendo declarado en la Cámara de los Lores últimamente, con motivo de una fuerte interpelación del Conde de Aberdeen, que la justificación presentada por España no era satisfactoria. Sin embargo, no dejaré de decir a V. S. que aparece, contra lo que era de esperar, muchísimo más interés en Inglaterra que en España por el restablecimiento de las relaciones».

El 7 de Abril de 1850 Sessé escribe: «Muy pronto van a verse restablecidas las buenas relaciones entre este Gobierno y el de S. M. B. Parece que Inglaterra ha cedido mucho de la pretensión que tenía respecto a satisfacciones por parte de España. El Rey Leopoldo de Bélgica ha mediado en este importante asunto. Las complicaciones de la Europa, el temor de que se hagan cada día mayores y apremiantes, y quizás las circunstancias imprevistas que pudieran acompañar el próximo alumbramiento de la Reina de España, han decidido probablemente al Gobierno Inglés a apresurar una reconciliación a que parece no debía prestarse tan fácilmente el orgullo nacional».

El 7 de Marzo Sessé agregaba: «Ya se hallan restablecidas las relaciones entre este Gobierno y el de S. M. B. Don Francisco Javier Istúriz ha sido nombrado Ministro en Inglaterra por S. M. C. y Lord Howden, según todos aseguran, en España por la Reina de Inglaterra. El arreglo se ha efectuado del modo siguiente: Se convino en dos notas que recíprocamente se han pasado ambos Gobiernos. Por la primera el de España ha declarado lo que tenía dicho siempre: que en la despedida del Ministro Bulwer no había existido ni remotamente la idea de ofender a Inglaterra o a su Gobierno, que vería con gusto

restablecidas las relaciones y que admitiría cualquier persona que S. M. B. se dignara nombrar para representarla. Por la segunda el Gobierno Inglés contesta parafraseando la del de España y agrega que, no pudiendo recaer la elección de S. M. B. para representarla en Mr. Bulwer, por hallarse empleado fuera de Europa, elegirá otra persona que reúna las circunstancias de amor a la Reina de España y al país que adornaban a Mr. Bulwer, en quien se convino por cierto no podría recaer la elección».

Mr. Bulwer representaba ya a S. M. B. en Washington, donde le correspondió firmar en Abril de ese año de 1850 con el Secretario de Estado Mr. John Clayton el Tratado Clayton-Bulwer, bien conocido en la historia del Canal de Panamá. El nuevo Representante Británico en Madrid, Lord Howden, había actuado como tal en Río de Janeiro de 1847 a 1849, y suscrito en este último año con el Gobierno de Rosas un Tratado sobre los asuntos del Río de la Plata.

El 7 de Agosto de 1850 Sessé escribía: «Ya se halla en esta Corte el nuevo Ministro de Inglaterra Lord Howden, y hace tres días efectuó la presentación de sus credenciales». El nuevo representante británico permaneció en funciones en Madrid hasta 1858.

No se encuentra en la correspondencia de Sessé posterior a la llegada de Howden otra noticia sobre este último que la siguiente de fecha 8 de Marzo de 1853: «En una comida a la cual concurríamos el nuevo Ministro de Venezuela don Francisco Michelena y yo, en la Legación Inglesa, y con motivo de una conversación algo acalorada que tuve con aquél, el dueño de casa Lord Howden me apretó la mano en señal de aprobar mis palabras, de modo que el señor Michelena pudo apercibirse de ello».

Podría esta breve y única noticia contribuir a hacer suponer que el nuevo Representante inglés en Madrid era más parco en hechos y en palabras, o sea, en causas posibles de incidentes como el que tuvo definitivo término con su designación, que su antecesor Mr. Bulwer.

El Ministro venezolano don Francisco Michelena no es persona que fuera justo mencionar en esta ocasión como a cualquier anónimo, si bien conquistó renombre no vistiendo las galas diplomáticas con que lo encontró Sessé en la comida de Lord Howden, sino cargando los arreos del viajero que fueron los de su predilección, y con los que de 1822 a 1842 había recorrido casi todos los países no sólo de América y Europa, sino también la China, India, Arabia, etc., y de 1855 a 1859 hizo un pintoresco viaje internándose por las bocas del río Orinoco

para salir por el Amazonas al Atlántico y seguir a Río Janeiro.

Dos nutridos volúmenes, impreso uno de ellos en Madrid en 1843 y el otro en 1867 en Bruselas, contienen interesantes relatos de tan esforzadas andanzas, cuyo recuerdo invita a poner fin a ésta, talvez ya larga para el lector, por los polvorientos papeles que guardan desde hace ochenta años las noticias de Sessé y Rosales sobre el incidente Bulwer.

A. C.

LA SEXTA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA

Desde las primeras Conferencias Panamericanas de Wáshington y Méjico, es fácil notar una impresión falsa cuando se ha tratado de hacer un balance de los resultados por ellas obtenidos. Los que mucho esperan de la Conferencia próxima a celebrarse, sufren después de celebrada una desilusión, al contemplar los débiles e inciertos pasos recorridos hacia la consecución de los fines que las Conferencias se proponen.

Pero si se hace un estudio de los programas de trabajo de las Conferencias anteriores a la Sexta y de sus resultados, comparándolos con los de esta Conferencia, se ve claramente que ella no ha sido ni mejor ni peor que las otras; que la obra realizada en La Habana no es menor que la llevada a cabo en Méjico o Buenos Aires, y que si la Sexta Conferencia no resolvió la cuestión de la intervención u otras, las anteriores tampoco resolvieron las cuestiones capitales que formaban sus programas respectivos.

¿Quiere esto decir que las Conferencias Panamericanas sean inútiles? De ningún modo; pero sí quiere decir, que no hay que esperar de las Conferencias resultados que ellas no pueden dar; que no es posible creer que problemas de difícil solución entre dos países, por el hecho de reunirse veintiuno se hagan más f ciles; que cuestiones tan complejas, como son cualquiera de las tratadas, se ventilen y terminen en un mes a satisfacción de todos. La obra de los Congresos Internacionales es lenta, difícil, llena de tropiezos; pero por pequeños que sean sus frutos, siempre son provechosos para la tranquilidad de todos los países.

Tuvo, talvez, la Conferencia de La Habana algunas ventajas sobre otras, en razón de la multiplicidad y variedad de las materias que en ella se trataron, lo que permitió a los espectа-

dores darse cuenta de la verdadera situación de los países americanos y de sus tendencias políticas. Tuvo también el buen sentido de no lanzarse a aprobar resoluciones, votos o proyectos de convención que pronto dejaban de existir por falta de cumplimiento o ratificación.

El programa de la Sexta Conferencia contenía una serie de materias de trascendencia: la organización de la Unión Panamericana, la consideración de los proyectos de Derecho Intsrnacional Público y Privado, aprobados en la Asamblea de Juristas de Río de Janeiro, consideración de los resultados de conferencias técnicas, etc.

Se iniciaron las reuniones con la asistencia del Presidente de Cuba y del Presidente de los Estados Unidos, éste último devolviendo la visita hecha a Wáshington por el señor Machado. En Europa, la prensa dió gran importancia a la presencia de Mr. Coolidge en La Habana, comentándola como una señal del dominio, por lo menos moral, que ejercen los Estados Unidos sobre los países de la América Latina. Nada menos cierto, sin embargo. Si existiera en esas reuniones, como en algunos Parlamentos, la costumbre de iniciar las sesiones con alguna ceremonia religiosa u oraciones invocatorias de la Divinidad, el discurso que en la sesión inaugural pronunció Mr. Coolidge no habría estado fuera de lugar. Basta transcribir algunos párrafos: «Debéis tener por guía la paciencia, la tolerancia y la caridad para juzgar a vuestras naciones hermanas»; «La Divina Providencia ha hecho vecinas nuestras Repúblicas, y es imposible suponer que esto fuera con el designio de hacerlas hostiles entre sí»; «La Luz que guió a Colón no se ha extinguido...»; «... con la ley y la caridad por guías..» etc., y finalmente: «El mismo Piloto que estuvo al lado del Gran Descubridor y la misma Sabiduría que instruyó a los padres fundadores de nuestras Repúblicas, permanecerán con nosotros».

Contiene también el discurso de Mr. Coolidge conceptos que emitidos por un Presidente de los Estados Unidos adquieren especial significación; dice, por ejemplo: «Nosotros hemos aceptado plenamente el principio de que los pueblos son más adecuados para gobernarse ellos mismos que otros para gobernarlos a ellos». Más adelante agrega: «Todos hemos abrigado un loable sentimiento de moderada preparación para la defensa nacional, creyendo que para una nación la negligencia exagerada del arte militar, aún cuando no creara una situación propicia a una agresión cuya consecuencia sería la guerra o una abyecta humillación, necesariamente conduce al

fin a la desintegración de las más profundas fibras morales de la Nación».

En la primera sesión plenaria correspondió contestar el discurso del Secretario de Estado de Cuba al Presidente de la Delegación de Chile, señor Alejandro Lira. No es del caso hacer aquí un comentario de ese discurso, hermoso de forma y fuerte en razonamiento; pero es necesario sí hacer presente que la prensa lo transmitió sólo en parte y con muchos errores, algunos de los cuales de importancia y que cambian el sentido del discurso. Sólo últimamente, en la edición del Sábado 24 de Marzo, *El Diario Ilustrado* publicó el texto íntegro de las palabras del señor Lira en La Habana, donde fué muy felicitado por su discurso que mereció unánimes y entusiastas aplausos.

———

Analizando concretamente la obra de la Conferencia, nos encontramos en primer lugar con una Convención que organiza la «Unión de las Repúblicas Americanas». En la Revista Chilena correspondiente a los meses de Junio y Julio de 1927 (N.° 86-87), haciendo un comentario de los diferentes puntos del Programa, el señor Miguel Cruchaga analiza el proyecto de convención que sobre la materia preparó el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, y sus antecedentes.

El proyecto en referencia sufrió muchas modificaciones, quedando al fin aprobado como convención y firmado por los representantes de todos los países. La mayor dificultad que hubo que salvar, fué la promovida por la indicación del Presidente de la Delegación de la República Argentina, señor Honorio Pueyrredón, destinada a hacer incluir en el preámbulo de la Convención una declaración relativa al carácter de organismo de cooperación económica que debía tener, a su juicio, la Unión Panamericana. La indicación en sí misma no tenía nada de reprochable; pero los términos en que estaba redactada eran inaceptables para la enorme mayoría de las naciones representadas.

Después de una larga y enojosa tramitación, la proposición no fué aceptada; y a raíz de un incidente entre el Gobierno Argentino y el señor Pueyrredón, originado por la actitud de éste en la presente cuestión y en otra de capital importancia, el señor Pueyrredón presentó la renuncia de sus cargos de Delegado a la Sexta Conferencia y Embajador en Wáshington. Su sucesor en la Conferencia, señor Laurentino Olascoaga, firmó la convención sobre Unión Panamericana.

En otra ocasión analizaremos con más detenimiento los ar-

tículos de esa convención; por ahora creemos suficiente decir que de la Sexta Conferencia ha surgido una nueva organización de las Repúblicas Americanas. En efecto, ha quedado fundada la «Unión de las Repúblicas (o Estados) Americanos»; unión «moral», como dice el preámbulo, basada en la independencia y soberanía de las naciones y en el deber de cooperación y solidaridad de los países americanos. Esta unión tiene como órganos a las Conferencias Internacionales Americanas, a la Unión Panamericana de Wáshington y su Consejo Directivo, y a los demás órganos que sean establecidos en virtud de convenciones por los Estados americanos.

Se coordinan de esta manera todas las manifestaciones del panamericanismo, reuniéndolas en una unión moral sin estatuto orgánico definido y rígido, sino con una reglamentación general de algunos de sus órganos.

Las principales novedades que encontramos en el nuevo proyecto se refieren, principalmente,--fuera de la nueva organización general dada a la unión y al carácter de convención que por primera vez se ve en ella,—a la prohibición de ejercer facultades políticas y a la «desdiplomatización» del Consejo Directivo.

Ambas modificaciones tuvieron por origen una proposición de Méjico que, como lo explicó el delegado señor Salvador Urbina, tendía a democratizar la Unión Panamericana y a quitarle algunos de los defectos que debilitaban su acción. Las discusiones en la comisión correspondiente fueron interesantísimas (1); estaban en oposición dos tendencias que desde hacía tiempo podían notarse: una quería ver en el Consejo Directivo de la Unión Panamericana un órgano destinado no solamente a la dirección general de la Unión, sino también un cuerpo político con cierta autoridad para interponerse como mediador o conciliador, o para asumir una representación con carácter político en ciertas circunstancias. Manifestaciones de esta tendencia han sido, entre otras, la proposición presentada por la delegación cubana creando en la Unión Panamericana una sección destinada a la conciliación entre los países americanos, y los acuerdos de la Junta de Jurisconsultos de Río de de Janeiro, que en muchos de los artículos de los proyectos que preparó daba ingerencia a la Unión o al Consejo Directivo. La otra tendencia notable era la representada por la de-

(1) Véanse en otra parte de esta Revista los discursos pronunciados por los señores Salazar y Olaya Herrera, delegados del Perú y Colombia respectivamente, sosteniendo las dos tesis en oposición.

legación de Méjico, que no quería dar a la Unión facultades políticas de ninguna clase.

Inseparable de esta cuestión estaba la otra, también muy debatida, de la composición del Consejo Directivo, que en la Conferencia de Santiago dió lugar a tan largos debates. Se creía lógico que un Consejo formado por diplomáticos, tendería naturalmente a ejercer atribuciones de carácter político, y a la inversa, que si se lograba «desdiplomatizar» (palabra inventada para la oportunidad) el Consejo, quedando los Gobiernos en libertad para nombrar como su representante a otro que el acreditado en Wáshington, no podría el Consejo ejercer facultades políticas, puesto que en un momento dado podría encontrarse formado por técnicos en una nateria especial que en él se tratara, es decir, por representantes sin carácter diplomático y sin poderes suficientes para proceder como políticos.

Triunfó, no sin discutirse ampliamente, la tesis favorable a la democratización del Consejo Directivo y de la Unión. Fué aprobada por unanimidad la fórmula mejicana en la parte que establece la libre designación de representante en el Consejo Directivo y desde entonces se vió claramente que también sería aprobada la otra parte, que prohibe a la Unión ejercer facultades de carácter político. Al ponerse en votación el artículo respectivo, lo votaron afirmativamente doce de los dieciocho países asistentes a la comisión, contra seis, que fueron: Uruguay, Guatemala, Colombia, Costa Rica, Paraguay y Cuba.

Establecido ya el carácter «moral» de la Unión de las Repúblicas Americanas, sus órganos, y las principales cuestiones que había por tratar, fácilmente pudo llegarse a la convención que aparece en otra parte de esta misma Revista. Entrará ella en vigencia cuando todos los países la hayan ratificado, manteniéndose por ahora la actual organización con algunas reformas que contemplan las principales que se hicieron en la Sexta Conferencia al proyecto de convención.

En materia de Derecho Internacional Privado la obra realizada fué debida a la presentación del Proyecto de Código del señor Sánchez de Bustamante, Presidente de la Conferencia y distinguido jurisconsulto cubano. El proyecto fué aprobado en general, casi sin ser discutido, presentando algunas delegaciones las reservas que estimaron convenientes.

El proyecto del señor Bustamante consta de cuatro libros y un título preliminar en que se exponen las reglas generales

de condición de los extranjeros y de solución de los conflictos de leyes de diferentes países; los cuatro libros corresponden al Derecho Civil Internacional, Derecho Mercantil Internacional, Derecho Penal Internacional y Derecho Procesal Internacional.

La REVISTA CHILENA publicará el texto del Código en un próximo número.

Aunque los países que hicieron reservas fueron muchos (Argentina, Estados Unidos, Uruguay, Paraguay, Brasil, Colombia, Costa Rica, Salvador, República Dominicana, Nicaragua, Chile y Panamá), y algunas reservas son muy amplias, no es posible desconocer la importancia de ese Código.

La delegación de Chile hizo una reserva general, amplia, que deja en libertad al Congreso para que, con mayor estudio, haga las que estime procedentes.

En materia de comunicaciones, de higiene, de cooperación intelectual y económica, se hicieron algunos trabajos de importancia, tales como la Convención de Navegación Aérea Comercial, la Convención de Propiedad Literaria y Artística, que modifica a la de Buenos Aires, algunas recomendaciones relativas a inmigración y emigración, etc. Esta parte de la labor de la Sexta Conferencia no adquirió la amplitud que pudiera haber tenido por la falta de técnicos en las delegaciones.

Los proyectos de Derecho Internacional Público que formaban la segunda parte del programa de la Conferencia y que fueron preparados por la Asamblea de Jurisconsultos de Río de Janeiro de Abril de 1927, pasaron a conocimiento de la segunda comisión y fueron allí estudiados con detenimiento. Se despacharon los que se refieren a Asilo, Deberes y Derechos de los Estados en caso de luchas civiles, Condición de los extranjeros, Neutralidad Marítima, Tratados, Funcionarios Diplomáticos y Agentes Consulares El texto de estas convenciones se publicará también en la REVISTA CHILENA.

Las convenciones sobre Tratados y Neutralidad Marítima son las más importantes. Las otras no sufrieron grandes cambios sobre los proyectos primitivos presentados por la Asamblea de Jurisconsultos.

Al discutirse la Convención sobre Tratados el delegado de Bolivia, señor José Antezana, intervino en el debate para procurar introducir reformas que facilitaban la revisión de los Tratados Internacionales. Se firmaba en esos mismos días en

Santiago el protocolo Ríos Gallardo-Rojas sobre entrega de la Sección boliviana del Ferrocarril de Arica a La Paz, en cumplimiento del Tratado de 1904; no fué esto un obstáculo para que la delegación boliviana tomara en La Habana una actitud que contrastaba con lo que se hacía en Santiago y con las declaraciones del señor Castò Rojas. Felizmente, y no podía ser de otra manera, la opinión se dió cuenta de esta dualidad de la política boliviana. En la Comisión de Derecho Internacional Público las proposiciones bolivianas sufrieron un ruidoso fracaso.

En la sesión del 2 de Febrero, el señor Antezana propuso que se agregara al texto de la Convención en proyecto, el artículo siguiente: «Los Tratados que se hubieran hecho inaplicables o que pusieran en peligro la paz internacional, podrán ser revisados mediante acuerdos diplomáticos. Si el acuerdo de revisión no se consigue por negociaciones directas, pasará el asunto, a solicitud de cualquiera de las partes, al conocimiento de la comisión de investigación, en las condiciones prescritas en la parte II del proyecto número 12 aprobado por la Comisión de Juristas de Río de Janeiro para la solución pacífica de los diferendos o conflictos internacionales (Convención Gondra) o a una Corte de Justicia Internacional».

La proposición pasó a un subcomité, el que informó en la siguiente forma: «Todo este artículo 15 (que se refiere a los casos de terminación de los Tratados) la sub-comisión lo presenta, como el Ponente lo hizo, con todas las precauciones necesarias, haciendo notar que se refiere a Tratados que no hayan creado situaciones definitivas, sino a aquellos que suponen actos sucesivos, subordinados a especiales condiciones, que puedan presentarse y no presentarse. Como en Derecho Civil se distinguen los contratos de traslación de dominio, con los de prestaciones sucesivas, siendo los primeros susceptibles de nulidad, rescisión y resolución, pero no de terminación, así en Derecho Internacional Público pueden estar sujetos a la terminación a que se refiere este artículo, solamente los tratados internacionales que no hayan creado un nuevo estado de cosas.» Y agrega: «La proposición presentada por el señor Delegado de Bolivia, examinada debidamente por la Sub-comisión, y después de haber oído al representante que la propuso y a otro de sus colegas, ha decidido devolverla a la Comisión para que quede sobre la Mesa, toda vez que el problema presentado supone órganos que no existen en el actual momento, y funciones de estos órganos que no

encuentran su lugar en la materia que se relaciona con los Tratados».

En la sesión del 11 de Febrero renovó sus peticiones el señor Antezana, explicando esta vez cuándo un tratado se torna inejecutable y, por consiguiente, cesa de regir. El señor Antezana dijo: «La Delegación de Bolivia desea expresar su concepto sobre el caso g) del artículo 14 que establece que los tratados cesan de regir cuando se tornan inejecutables. La inejecutabilidad de los Tratados se produce, a su juicio, entre otros, en los siguientes casos: 1.° Cuando los hechos o circunstancias que le dieron origen o le sirvieron de base, se han modificado fundamentalmente; 2.° Cuando su ejecución se torna contraria a la naturaleza de las cosas; 3.° Cuando se torna incompatible con la existencia de un Estado, con su independencia o su dignidad; 4.° Cuando se torna ruinoso para su riqueza o su comercio».

El Ponente, señor Ferrara, delegado de Cuba, contestó las observaciones del señor Antezana en los términos siguientes: «No se trata de inejecutabilidad por una de las Partes; se trata de inejecutabilidad porque el objeto desaparece; porque la cosa no existe; es una inejecutabilidad objetiva, no subjetiva, de modo que no hay necesidad de que nadie lo manifieste. Un Tratado sobre un túnel, un Tratado sobre una isla; el túnel se destruye, la isla desaparece: No hay Tratado. Por cualquier razón, desaparecido el motivo, desaparece el Tratado. Esto es objetivo, de modo que no puede haber controversia; lo que hay es que no existe la cosa».

Quedó perfectamente clara la interpretación de lo que se entiende por inejecutabilidad de un Tratado y cuándo este cesa de regir, y las palabras del señor Ferrara, que a pedido de la delegación de Chile, constan en el Acta respectiva, son una afirmación más de la intangibilidad de los tratados internacionales.

Sometido a votación el artículo, sin la agregación propuesta por el delegado de Bolivia, fué aprobado por la unanimidad, salvo un voto: el de Bolivia.

Al tratarse el proyecto sobre Neutralidad Marítima, se produjo otra intervención boliviana sin mayor interés, y que siguió a otra, en la comisión de Unión Panamericana, en que el señor Antezana «leyó un discurso exponiendo in-extenso los puntos de vista de la delegación de su país en relación a los postulados acerca del panamericanismo formulados por las demás delegaciones. Todos sabemos —dijo—que en América existe una Nación que no goza de la plenitud de su soberanía, porque encerrada en sus montañas, no tiene libre ac-

ceso al mar. Esa Nación no puede hablar de independencia —columna máxima del panamericanismo—mientras no se la reintegre en su soberanía marítima». (Actas oficiales de las sesiones de la 1.ª Comisión).

Las intervenciones de la delegación boliviana no causaron buena impresión en la Asamblea, como lo prueba el resultado de la votación a que nos hemos referido.

La cuestión más delicada que había que resolver era la relativa a la intervención. En pocas palabras, los acontecimientos se desarrollaron en la siguiente forma:

La Asamblea de Jurisconsultos, como ya se sabe, discutió ese problema sin llegar a una solución definitiva; hubo varias proposiciones que no tuvieron éxito, quedando en uno de los proyectos un artículo que decía: «Ningún Estado puede intervenir en los negocios internos de otro».

Correspondió en La Habana el cargo de Ponente para los proyectos sobre «Bases Fundamentales del Derecho Internacional» y «Estados» al señor Maúrtua, delegado del Perú. Al término de su ponencia, el señor Maúrtua presentó un proyecto diferente al acordado en Río de Janeiro (que tampoco había reunido allí la unanimidad) y que se asemejaba a la Declaración de los Deberes y Derechos de las Naciones hecha en 1916 por el Instituto Americano de Derecho Internacional, de que era autor el profesor Mr. James Brown Scott. En dicho proyecto de declaración se estableció lo siguiente:

«I. Todo Estado tiene el derecho de existir, de proteger y de conservar su existencia; pero este derecho no implica el poder ni justifica la acción del Estado para proteger o conservar su existencia por medio de procedimientos injustos contra Estados inocentes e inofensivos».

«II. Todo Estado es independiente en el sentido de que tiene el derecho de procurar su propio bienestar y desenvolverse libremente, sin intervención o control de otros Estados; pero en el ejercicio de este derecho no debe afectar ni violar los derechos de otros Estados».

Vienen en seguida otros artículos que se refieren al derecho a la igualdad e independencia y al reconocimiento de estos derechos.

El 2.° de los artículos transcritos, a juicio de algunos Delegados tenía el inconveniente de poner como condición de la independencia de un Estado que el ejercicio de sus derechos no violara los derechos de los otros. Esa condición y la falta de una declaración terminante condenatoria de la intervención,

dió lugar a las protestas de algunas Delegaciones en la sesión del 4 de Febrero, protestas a las que siguieron las de las otras Delegaciones, transformándose las dos sesiones de ese día en una serie no interrumpida de discursos de los Representantes de todos los países americanos (salvo uno: Bolivia), condenando enérgicamente la intervención (1).

A pedido del Delegado de Chile, señor Lira, y conforme al Reglamento de la Conferencia, se envió el asunto a conocimiento de una Sub-Comisión de la que el mismo señor Lira formaba parte, y que se componía, además, de los señores Guerrero, del Salvador; Hughes, de los Estados Unidos; El Urduy, de Méjico; Castro Beeche, de Costa Rica; Pueyrredón, de la República Argentina; y Maúrtua, Ponente y Delegado del Perú.

A pesar de los esfuerzos hechos en la Sub-Comisión por conciliar las opiniones, no se llegó a un acuerdo. El Delegado de los Estados Unidos, Mr. Hughes, estaba dispuesto a insertar en el proyecto una declaración que condenara la intervención, siempre que ella formara parte de un conjunto de reglas relativas a los deberes de los Estados, en forma que existiera una correlación entre el derecho de independencia y los deberes para con los otros Estados; el Delegado del Salvador, que

---

(1) El discurso del señor Alejandro Lira, en su parte pertinente dice como sigue: "Señor Presidente: La Delegación de Chile no puede tampoco permanecer en silencio en presencia de la proposición que se debate en estos momentos. Para Chile, esta cuestión es muy clara, muy sencilla. Chile no cede el paso a nadie en cuanto a exigir la pureza e integridad de los principios sobre que descansa la personalidad jurídica, la personalidad internacional de los Estados. Por eso, señor Presidente, en el presente caso, me cabe la honra de declarar, en nombre de Chile, que nosotros deseamos que esos principios queden bien en claro y que las distintas opiniones que se han vertido aquí se cristalicen en una forma que corresponda perfectamente al pensamiento único, uniforme del Continente Americano. Si bien se observa, no hay contradicción alguna de fondo, señor Presidente, entre las opiniones que se han vertido en este asunto; quien más, quien menos, todos quieren la integridad y la pureza de esos principios del Derecho Internacional. Toda la cuestión pendiente es de forma. ¿Qué forma se adoptará? ¿Cuál será la forma que mejor responda al deseo, al propósito que cada país representado en este recinto tiene intención de dar a la proposición del señor Maúrtua? Y ¿qué es lo que cabe hacer en estos momentos, cuando todos estamos de acuerdo, cuando lo único que nos divide es, simplemente, la elección de una fórmula que responda al pensamiento de toda la América congregada en esta Conferencia? Sólo corresponde, señor Presidente, hacer el voto, que formulo desde lo más íntimo de mi alma, para que vaya esta cuestión a una Subcomisión, y que sea ésta como un crisol al cual se vacien todos los pensamientos de cada una de las Repúblicas americanas que están presentes en este momento, y que salga de ahí, de ese crisol, el pensamiento único que responda a los deseos, a los propósitos de todas las naciones americanas".

sustentaba la doctrina opuesta, creía que era suficiente una declaración condenatoria, sin condiciones, sin dejar inscrito un deber correlativo al derecho de independencia, deber que el interventor era el único en juzgar cumplido o no cumplido, y que por consiguiente, dejaba a su exclusivo arbitrio la facultad de intervenir en los asuntos de otro Estado.

Mantuviéronse las oposiciones en f rma irreductible, y hubo de redactarse, a pedido del Delegado de Argentina, una resolución en que se dejaba la cuestión para la Conferencia próxima. Presentado a la Comisión el proyecto de resolución, éste fué aprobado por unanimidad y pasó a la Conferencia Plenaria. Allí se puso en discusión y el Delegado de la República Argentina, reemplazante del señor Pueyrredón, señor Laurentino Olascoaga, hizo uso de la palabra declarando que aprobaba la resolución, pero lamentando que no se hubiese llegado a un acuerdo sobre tan importante materia; lo siguió en ese camino el Delegado del Salvador y después los de los demás países, repitiéndose lo ocurrido en la sesión del 4 de Febrero. Terminados los discursos, un Delegado preguntó por qué no se redactaba un voto, puesto que todos estaban de acuerdo para condenar la intervención. En realidad, el acuerdo existía para lamentar que no se hubiese llegado a un acuerdo general, pero nó sobre el fondo de la materia. Pero el Delegado del Salvador declaró que estaba pronto a presentar la fórmula de declaración condenatoria, y a una pregunta del Presidente de la Conferencia, respondió presentando una fórmula redactada por él.

Recibida en la Mesa la indicación propuesta por el señor Guerrero, (que era igual a la que aparecía en el Proyecto de Río de Janeiro de que hablamos más arriba) y puesta en discusión en conformidad al Reglamento, fué necesario seguir adelante en la marcha del asunto. El señor Maúrtua la combatió en un discurso algo violento, lo que dió origen a un incidente que—como dijo la prensa cubana—era más propio de una asamblea de pa tido de provincia que de una Conferencia Internacional.

Dió lugar también este incidente a que Mr. Hughes dijera en pocas palabras algunas verdades amargas para algunos, que aparecen publicadas en otra parte de este mismo número de la Revista Chilena.

A raíz del discurso de Mr. Hughes, cuando se creyó que el Delegado del Salvador, que había hecho la proposición discutida, la defendería contra los discursos de los Delegados de Estados Unidos y del Perú, declaró el señor Guerrero que re-

tiraba su proposición, con lo que quedó suspendido el incidente... hasta la próxima Conferencia Panamericana.

Si se analiza brevemente lo ocurrido en La Habana, se ve claramente que el procedimiento seguido no fué propio de un Congreso Internacional. El debate público debió terminar en la sesión del 4 de Febrero, después que todas las Delegaciones (menos una: la de Bolivia) se pronunciaron contra la intervención; el efecto moral de los discursos pronunciados en esa sesión fué saludable; quedó perfectamente claro que la opinión pública de América condenaba las intervenciones, y no era posible pensar que un artículo de un proyecto aprobado por simple mayoría, ligase las manos al interventor poderoso, quien, al intervenir, lo hace movido por intereses justos o injustos, pero siempre considerables. Reabrir la discusión después de haberse aprobado por unanimidad en la Comisión el informe del Subcomité y de haberse comprometido sus miembros a defender dicho informe, aprobado también unánimemente en ese Subcomité, era una falta de tino que no podía sino conducir a extremos que nadie deseaba.

La Conferencia terminó en la mala atmósfera producida por el incidente de que damos cuenta, lo que dió la impresión de un fracaso. Pero, como se dijo al empezar estas páginas, la Conferencia de La Habana no fué ni más ni menos provechosa que la mayoría de las anteriores; resolvió una serie de cuestiones de importancia, se firmaron varias convenciones de verdadero valor práctico y, sin pecar de exagerado, puede decirse que lo hecho en ella, y aún lo que por desacuerdo no se hizo (como es el caso del pronunciamiento general contra la intervención), ha sido de mayor utilidad práctica que las muchas resoluciones o votos platónicos de algunas conferencias anteriores.

Por eso, para juzgar una Conferencia Internacional, no basta ver los resultados inmediatos; no basta tampoco para declararla fracasada, que no se haya llegado a acuerdo sobre una materia dada, por importante que sea; es necesacio conocer ampliamente las condiciones en que ella se verificó y los resultados políticos que ha producido. Más puede pesar en la opinión pública de los Estados Unidos y en el Gobierno americano la protesta de toda la América Latina reunida, que un artículo de una convención (que bien pudieron firmar para no ratificar después) y que es fácil burlar con cualquier recurso de palabras o de interpretación.

El mismo criterio debe aplicarse también cuando se juzga la actitud de la Delegación de un país determinado. Y a este respecto puede decirse que la Delegación de Chile tuvo una actuación brillante. El brillo no lo dan los discursos más o menos pomposos, las declaraciones ruidosas que luego no se cumplen, las actitudes enérgicas para luego ceder.

La Delegación de Chile, presidida por el señor Alejandro Lira, tuvo en todo momento una actitud que encuadraba perfectamente con los intereses del país; si algún punto era de interés nacional, se estudiaba con conciencia, y el trabajo necesario para llevarlo a feliz término no se hacia públicamente; más y mejores resultados se consiguen en una Sub-Comisión reducida que en una Asamblea numerosa; y Chile estuvo representado en todas las Sub-Comisiones que algún interés pudieran tener para el país.

Si la Delegación no aceptó puestos honoríticos fué por voluntad expresa de los Delegados que siempre los rechazaron, cosa que, salvo excepciones contadas y justificadas por razones especiales, hicieron también Argentina, Brasil y Estados Unidos. Si el Brasil tuvo la presidencia en una Comisión Técnica fué por la preparación especial en determinada rama científica de un miembro de la numerosa Delegación de su país; si los Estados Unidos tuvieron una sola Vice-Presidencia, fué porque, como se sabía de antemano, no podían suscribir el Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado—por tener cada Estado de los Estados Unidos una legislación propia—y esa era la materia de la Comisión de que era Vice-Presidente el señor Brown Scott, quien, como imparcial, podía contribuír a su mejor éxito.

Pero allí donde hubiera que defender realmente la política o los intereses chilenos, la Delegación estuvo presente y los defendió con éxito; basta examinar las actas y ver la parte que correspondió en los trabajos de las Comisiones de Derecho Internacional Público y de Unión Panamericana al señor Lira; en la de Derecho Internacional Privado y también en las dos anteriores al señor Alejandro Alvarez, a quien la Conferencia en Pleno rindió un caluroso homenaje; en las de Comunicaciones y Cooperación Intelectual al señor Silva Vildósola y al señor Bianchi en las de Problemas Sociales y Económicos. Contribuyeron ellos al éxito de la Conferencia y puede estárseles reconocidos por haber defendido siempre los intereses de Chile en puntos tan delicados como el de arbitraje obligatorio, en que tan brillante actuación diplomática y jurídica tuvo el señor Lira; como los relacionados con la Convención de Nave-

gación Aérea, de Derecho Internacional Privado o los asuntos de inmigración y emigración, en todos los cuales intervinieron nuestros Delegados.

Y todo esto de acuerdo con las instrucciones del Ministro señor Ríos Gallardo, en perfecta armonía con todas las demás Delegaciones y contribuyendo siempre a crear al país una más sólida situación internacional.

G. V. D.

RESEÑA HISTORICA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR EN CHILE Y DEL ESTUDIO DEL DERECHO DE GENTES, ANTES Y DESPUES DE NUESTRA INDEPENDENCIA.

INTRODUCCION

La creación reciente de los cursos de Derecho Internacional e Historia Diplomática que funcionan actualmente en la Cancillería, y que están llamados a ser la verdadera Escuela de los futuros diplomáticos, ha puesto de actualidad en nuestro país la enseñanza de esta rama importante de las ciencias jurídicas.

Como es sabido, la Gran Guerra que tuvo su término con los tratados de paz de 1919-1920, dió un gran impulso, entre otras cosas, al estudio del Derecho Internacional en todas sus ramas, progreso que se ha hecho evidente debido, sobre todo, a la actividad de la Sociedad de las Naciones.

Ya desde antiguo existían en Europa grandes instituciones científicas, como el «Instituto Mundial de Derecho Internacional», que vivían consagradas a la consideración de estos problemas. Los Gobiernos a su vez favorecían ampliamente el estudio del Derecho de Gentes en Universidades y otros Institutos.

Pero, la fundación en 1919 de la «Unión Jurídica Internacional», en 1921 del «Instituto de Altos Estudios Internacionales» de la Universidad de París, y más recientemente de la «Academia de Derecho Internacional» de La Haya, que son todos centros de alta cultura y de fama mundial, ha dado a estas materias una gran actualidad y a su enseñanza un vuelo inesperado, señalando esta ciencia como una de las más dignas de retener la atención de los eruditos y de recibir la ayuda de los Poderes Públicos.

La América no ha quedado atrás en este movimiento y ya

desde los primeros años de su independencia vemos figurar este ramo en el plan de los estudios jurídicos y teológicos que se seguían en diversas Universidades e Institutos.

En época más reciente son una elocuente demostración, la fundación, en 1912, del Instituto Americano de Derecho Internacional y paulatinamente de las diversas sociedades nacionales que lo forman.

La Sexta Conferencia Panamericana celebrada recientemente en La Habana ha demostrado su interés en este orden de cosas por medio de la siguiente Resolución de 18 de Febrero de 1928: «La Sexta Conferencia Internacional Americana, resuelve: Recomendar a los gobiernos que forman parte de la Unión Panamericana, la creación o ampliación de Escuelas, Institutos o Seminarios Diplomáticos y Consulares en que se enseñen las materias propias de las carreras Diplomática y Consular con el fin de llegar a la mayor uniformidad posible en la legislación sobre los estudios y requisitos que se exijan para el ingreso en el Servicio Exterior».

Chile ha prestado y presta una atención preferente a estos estudios. Prueba de ello es la división que se ha hecho últimamente en la enseñanza universitaria del Derecho Internacional en Público y Privado y la creación de los cursos en la Cancillería a que hacemos alusión más arriba.

Honrados por el Gobierno con el cargo de profesor de esas asignaturas y alentados por nuestro entusiasmo por la ciencia jurídica internacional, nos atrevemos hoy día a presentar al público este trabajo sobre los primeros estudios del Derecho de Gentes realizados en Chile.

Hemos querido acompañar esta relación de notas bastante extensas sobre el estado de la enseñanza superior durante la Colonia y después de nuestra independencia por considerar que era ello necesario para una mejor comprensión del asunto objeto de esta publicación.

Así mismo hemos acudido frecuentemente, talvez exagerando un poco la nota en nuestro deseo de ser verídicos, al testimonio de escritores ilustres de nuestro país que fueron testigos presenciales de los hechos estudiados o que conocieron de cerca a los hombres que actuaron en ellos. En estas condiciones, no aspiramos sino al título de compiladores de datos y documentos que pueden ser de alguna utilidad a las personas que se interesan por esta materia.

En todo caso, válganos como excusa de las deficiencias de este trabajo la escasez de documentos que nos sirvieran de fuente de información para nuestro tema y, por otra parte, el anhelo de contribuir con un modesto esfuerzo a despertar en la

juventud intelectual de nuestra Patria el entusiasmo por el estudio de un ramo científico que alcanza hoy día una importancia transcendental.

PARTE I

CAPITULO I

Breve noticia sobre el estado de la Instrucción Superior en España con relación al Derecho Internacional.—Prohibiciones a que ella estaba sujeta.—Restricciones a la publicación de libros.

La España, que tuvo representantes brillantes en las ciencias, artes y letras durante el siglo de oro, e instituciones científicas, como la Universidad de Salamanca, que hicieron memorable un largo período de historia y los reinados de varios monarcas, no se distinguió en forma especial en el campo del Derecho Internacional.

Bien es cierto que los nombres de Suárez y Victoria se citan como los de los precursores del Derecho de Gentes, pero bien sabemos también que los estudios del jesuíta Suárez y del dominicano Victoria tienen un carácter más bien teológico que jurídico y que si concibieron la idea de una comunidad internacional y la distinción de las guerras justas e injustas fué en relación a las ordenanzas de los Papas y a los deberes que la religión impone a la sociedad cristiana, como una consecuencia de los estudios de la filosofía católica a que dedicaron su atención.

En todo caso, ellos no son sino figuras aisladas, representantes de una ciencia que Grocio llevó después a un alto grado de perfección.

Y si estos estudios hubiesen podido alcanzar con el tiempo cierto progreso bastaría señalar la Ley XVII del reinado de Felipe V de 28 de Septiembre de 1744, que ordenaba: «El Consejo se abstenga de dar licencias para impresiones relativas a materias de Estado, tratados de paces, y otras tales» para comprender que en esas circunstancias era muy difícil llegar a un serio progreso en el estudio de la materia ya señalada. En efecto, con esta prohibición se puede decir que se mataba la impresión de obras de Derecho Internacional, por cuanto es muy difícil, si no imposible, no encontrar en ellas «materias de Estado, tratados de paces, y otras tales».

¿Qué razones aconsejaron esta medida? Sin duda los temores de que estos libros pudieran difundir ideas contrarias a la reli-

gión católica o al principio de dominación de España en los territorios de las Indias o en los mares que el Papa Alejandro VI había entregado en monopolio a España y Portugal. Eran los tiempos en que las obras de Grocio «Marc Liberum» y «De Jure Belli ac Pacis» ejercían una influencia decisiva en los espíritus, influencia que podía ser funesta para la dominación española en América.

Preciso es reconocer, sin embargo, que no se ignoraron por completo esos estudios en la Península.

Encontramos en la «Novísima Recopilación» en el Título II del Libro IV, en la Ley III de don Carlos III de 19 de Enero de 1770, sobre «Restablecimiento de los Reales Estudios del Colegio Imperial de la Corte» una disposición en que se establece un maestro «que enseñe el Derecho Natural y de Gentes; demostrando ante todo la unión necesaria de la Religión, de la Moral y de la Política».

No es extraña la obligación de la demostración de esta alianza de la religión, la moral y la política en una época en que reinaba sin contrapeso el más feroz sectarismo religioso y en que la Iglesia Católica se atribuía un gran poder de intervención en los negocios políticos de los Estados. El Papa, por la posesión de los dominios pontificios era el Jefe temporal de un Estado, y, por su condición de sucesor de San Pedro y por ende de director supremo del Catolicismo, se atribuía una hegemonía política sobre los demás soberanos que, a pesar de haber dado lugar a sangrientas guerras religiosas y al advenimiento de la Reforma, era guardada con celo escrupuloso por el Soberano Pontífice y por los monarcas católicos.

En esta misma Ley III se agrega con relación a la elección de los profesores: «Y para que estos estudios tengan unos principios sólidos, con que pueda yo (el Rey) prometerme un señalado bien para mis Reinos, con el aprovechamiento de la juventud y progresos de la Literatura; es mi voluntad, que se establezcan desde luego en la mayor perfección posible, eligiendo para maestros sujetos en quienes concurran la erudición, virtud, celo y demás qualidades que los hagan dignos de mi confianza en esta parte; para cuyo fin quiero, que se publiquen edictos por estos mis Reinos, llamando a concurso dentro del término de seis meses a todos los que deseen colocarse en alguna de dichas enseñanzas; haciendo saber a los que concurriesen, que han de exercitarse, primeramente escribiendo en latín alguna disertación, oración o poesía (según la condición de la enseñanza) sobre el asunto que le sortearen, y esto en el término de veinte y quatro horas, trabajándolo dentro de la Biblioteca con solo el auxilio de un escribiente, y de los libros

que pidiere; después ha de explicar el artificio, dar los fundamentos de su obra, y responder a las dificultades que los examinadores les propusieren sobre ella; y finalmente ha de tener otro exercicio público, en que recitará lo que antes hubiese escrito, y defenderá dos conclusiones de aquello que por suerte eligiere, respondiendo a dos argumentos propuestos por dos de los concurrentes».

Es curioso observar las formalidades a que debían someterse los candidatos a catedráticos que, por lo demás, fueron las mismas que se aplicaron con el tiempo en América, y, especialmente en Chile, para la provisión de cátedras de la Universidad de San Felipe.

Paerce que la aplicación de estas disposiciones encontró un grave obstáculo en la venalidad de los candidatos y de los examinadores, pues, se encuentran numerosas leyes y disposiciones tendientes a asegurar la seriedad de este examen y a impedir la venta de los votos que debían emitir los examinadores.

Se cuidaba en aquel entonces de que en la enseñanza se preservaran las Regalías de la Corona, los derechos nacionales y los Concordatos. Así, por Ley III de 6 de Septiembre de 1770 se crearon Censores Regios en las Universidades para preservar las Regalías de la Corona «en las materias y qüestiones que se defiendan en ellas».

Esta Ley al hablar de las funciones del Censor, dispone: «y no permita, que se defienda ni enseñe doctrina alguna contraria a la autoridad y Regalías de la Corona, dando cuenta al nuestro Consejo de qualquiera contravención para su castigo, e inhabilitar a los contraventores para todo ascenso».

El mismo rey Carlos III por provisión del Consejo de 25 de Mayo de 1784, agrega: «3.° Reprobará (el Censor) las que se opongan a las Regalías de S. M., Leyes del Reino, Derechos Nacionales, Concordatos, y cualesquiera otros principios de nuestra Constitución Civil y Eclesiástica.—5.° No admitirá conclusiones opuestas a las Bulas Pontificias, y Decretos Reales que tratan de la inmaculada Concepción de Nuestra Señora.—6.° No consentirá se sostenga disputa, qüestión o doctrina favorable al tiranicidio o regicidio, ni otra semejantes de Moral laxa y perniciosa».

Como se comprenderá, con tales restricciones, la enseñanza debía sufrir, como sufrió, un verdadero estagnamiento doctrinario, una especie de fosilificación teológica y absolutista en la cual debía mantenerse durante muchos años aún.

En estas condiciones la enseñanza del Derecho Internacional tenía que ser pobrísima, falta por completo de interés y desti-

nada exclusivamente a sevir de sostén a un determinado dogma y a un régimen político, sobre todo, al que mantenía España en América, que era acremente combatido en Europa, y que empezaba a encontrar en las colonias españolas un germen de resistencia que habría de llevar muy pronto al movimiento de emancipación.

No era de ninguna manera conveniente para España el que se enseñara en las Universidades de la Península los postulados de libertad, igualdad y fraternidad proclamados por los próceres de la independencia norte-americana que, en los momentos de la creación de la censura universitaria, estaba ya sólidamente afianzada y que habría de ser consagrada en forma definitiva al año siguiente en el Tratado de Versailles de 1785.

Pocos años después, en 1789, estallaba la Revolución Francesa que se incubara en el siglo XVIII, debido a los escritos de los filósofos y que encontrara en el absolutismo de Luis XIV, Luis XV y Luis XVI su mejor fermento.

Ella proclamó la cartilla de los derechos del hombre, los principios de libertad, igualdad y fraternidad y el derecho de los pueblos a disponer de sus destinos. Los ejércitos de la República se lanzaron a través de toda Europa a propagar sus ideales revolucionarios. Al llegar al Meusa y al Mosella declararon la libertad de navegación en los ríos internacionales, y, al consagrar la anexión de Avignon a la Francia, erigieron el principio del plebiscito como el distintivo de la libre expresión de la volundad popular.

La lucha en contra del absolutismo, en cualquier parte en que él estuviera entronizado, fué el norte de los revolucionarios franceses.

De esta manera, el estudio del Derecho Público y del Derecho Natural y de Gentes, orientado hacia las nuevas ideas, constituía el más grave peligro para la estabilidad de tales monarquías y no debía contar, por consiguiente, con las simpatías del poder.

Así fué en efecto; por Ley V de Novísima Recopilación, don Carlos IV con fecha 31 de Julio de 1794, suprimió en España y sus posesiones de ultramar la enseñanza del Derecho Público, Natural y de Gentes: «Teniendo por justas las razones que me han hecho presentes algunos Ministros de mi mayor confianza, y otras personas de acreditada probidad, prudencia y doctrina, he resuelto suprimir en todas las Universidades y en todos los Seminarios y Estudios, las Cátedras que modernamente se han establecido de Derecho Público, y del Natural y de Gentes, y la enseñanza de ellos donde, sin haber cátedra,

se hayan enseñado en la de otra asignatura. Y siendo mi ánimo se lleve a efecto la expresada supresión desde antes que empiece el próximo curso, quiero, que por el Consejo se den las órdenes correspondientes para ello a la Universidad de Granada, donde hay cátedra de Derecho Público, y a las demás donde, sin haberla, se hayan enseñado los expresados Derecho Público, Natural y de Gentes».

Con igual fecha, 31 de Julio, se comunicó Real orden a la Universidad de Valencia, para que, cesando las cátedras de Derecho Público, Natural y de Gentes, expusiera sobre su subsistencia, mudándoles el nombre y la asignatura.

Y al mismo tiempo se comunicó otra orden a los Estudios Reales, y Seminario de Nobles de Madrid, para que desde luego se entendiesen suprimidas las cátedras de Derecho Natural y de Gentes, «sin darlas por ahora otro destino.»

Por Ley VI de 25 de Octubre de 1794, se destinaron las cátedras de Derecho Público, Natural y de Gentes de la Universidad de Valencia a la enseñanza de la filosofía y moral.

En esta forma enmudeció en España la voz de Grocio, de Puffendorf, de Wolf, de Binkerschoek y de Vattel; de esta manera amordazó Carlos IV la libre expresión del pensamiento y desterró de los Centros Intelectuales el cultivo de una ciencia por muchos capítulos digna del mayor respeto.

Bastaría este solo hecho, si no se pudieran anotar muchos otros similares, para desprestigiar y condenar el reinado de un monarca que trató, sin conseguirlo, de detener el avance incontenible del progreso.

CAPITULO II

La Instrucción Superior en América durante el coloniaje.—Las ediciones de libros; prohibiciones y trabas

La Ley I del Capítulo 22 del Libro I de las «Leyes de Indias», trata sobre la fundación de las Universidades de Lima y Méjico.

Creemos de interés insertar el texto completo de esta Ley por ser la que estableció las dos primeras Universidades en América. Dice así: «El Emperador don Carlos y la Reina de Bohemia, gobernadora de Valladolid a 21 de Setiembre de 1551.

Don Felipe II en Madrid a 17 de Octubre de 1562.

Para servir a Dios Nuestro Señor, y bien público de nuestros reinos, conviene que nuestros vasallos, súbditos y naturales tengan en ellos universidades y estudios generales donde

sean instruídos y graduados en todas las ciencias y facultades, y por el mucho amor y voluntad que tenemos de honrar y favorecer a los de nuestras Indias, y desterrar de ellas las tinieblas de la ignorancia, creamos, fundamos y constituímos en la ciudad de Lima de los reinos del Perú, y en la ciudad de Méjico de la Nueva España universidades y estudios generales, y tenemos por bien y concedemos a todas las personas que en las dichas dos universidades fueren graduados, que gocen de nuestras Indias, Islas y tierra firme del mar océano, de las libertades y franquezas de que gozan en estos reinos los que se gradúan en la Universidad y estudios de Salamanca, así en el no pechar, como en todo lo demás: y en cuanto a la jurisdicción se guarde la Ley XII de este Título».

Los buenos propósitos de «desterrar las tinieblas de la ignorancia» en los dominios de América no pasaron de ser meros deseos del monarca español que decretó la anterior Ley y, en especial, de sus continuadores que se encargaron de sumir en la ignorancia a los habitantes de las colonias para impedir se propagaran en estos territorios las ideas de libertad.

Fuera de las Universidades de Lima y de Méjico, a que se ha hecho referencia más arriba, existían Universidades o estudios universitarios particulares, como consta de una Ley dictada por Felipe IV más o menos en la segunda mitad del siglo XVII y en que ordena «que en las universidades particulares se guarde lo dispuesto para cada una».

«En las ciudades de Santo Domingo de la Isla Española, expresa esta Ley, Santa Fé del nuevo Reino de Granada, Santiago de Guatemala, Santiago de Chile y Manila de las Islas Filipinas, está permitido que haya estudios y universidades».

Por lo que respecta a nuestro país no puede esa Ley referirse a la Universidad de San Felipe que fué fundada con mucha posterioridad, salvo que tenga relación con los estudios que se hacían en el Convento de Santo Domingo de Santiago, entre los cuales figuraba una cátedra de latinidad fundada por Felipe II el 21 de Enero de 1591.

No es extraño de que, dadas las ideas dominantes por aquel entonces en España, la enseñanza en América estuviese impregnada del más teñido sectarismo religioso.

Así, en la Ley XIV de Felipe V de 3 de Septiembre de 1624 se prescribe:

«Conforme a lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y Bula de la Santidad de Pío IV de feliz recordación, los que en las universidades de nuestras Indias recibieren grados de licenciados, doctores y maestros en todas facultades, sean

obligados a hacer la profesión de nuestra santa fé católica, que predica y enseña la santa madre iglesa de Roma; y así mismo nos han de jurar obediencia y lealtad, y a nuestros virreyes y audiencias reales en nuestro nombre, y a los rectores de la tal universidad conforme a los estatutos de ella».

Y no era esto sólo. El mismo monarca dispuso por Ley XV: «Mandamos que en la universidad que así lo hubiere votado, ninguno pueda recibir grado mayor de licenciado, maestro, ni doctor en facultad alguna, ni aún el de bachiller en teología, si no hiciere primero juramento en un libro misal delante del que le ha de dar el grado y los demás que asistieren, de que siempre tendrá, creerá y enseñará de palabra y por escrito haber sido la siempre Virgen María Madre de Dios y Señora nuestra, concebida sin pecado original, en el primer instante de su ser natural: el cual juramento se pondrá, como lo hizo, en el título que del grado se despachare».

Y conste que no se daba el grado a quien se negare a tal juramento.

Por otra parte, no sólo los que debían graduarse estaban obligados a este juramento, sino que, así mismo, los catedráticos debían enseñar esta doctrina según lo dispuso Felipe IV: «Encargamos y mandamos, que cuando los catedráticos llegaren a tratar, o leer materias en que suele leerse la cuestión de la limpieza de la Serma. Virgen María nuestra Señora en su Concepción no la pasen en silencio, y expresamente lean y prueben como fué concebida sin pecado original, en el primer instante de su ser natural, pena de perder la cátedra y los cursos que tuvieren los estudiantes, que no denunciaren ante el rector, el cual hecha información del caso, dé cuenta al claustro y ponga edictos de oposición a la cátedra, y el que la perdiere por esta causa no pueda ser admitido a la oposición».

Téngase presente, también, la cédula de 19 de Mayo de 1801 en que se crearon Censores Reales al estilo de los que existían en la Península, para vigilar la enseñanza universitaria.

Tan pobre y tan escasa era la instrucción que se daba en las colonias españolas que ha merecido el siguiente juicio a nuestro autorizado escritor don Miguel Luis Amunátegui, inserto en su conocida obra «La Crónica de 1810»:

«Aunque los diversos soberanos que ocuparon el trono de España, no sobresalieron extraordinariamente por la protección al cultivo de las letras y de las ciencias, a lo menos no prohibieron en la Península las universidades, las escuelas, la publicación de periódicos, la impresión de muchos libros y la

circulación de muchos otros, con tal que no estuvieran incluídos en el Indice de la Inquisición.

Muy distinta fué la conducta que observaron en sus posesiones del nuevo Continente.

El rey Carlos IV, oído el Consejo de Indias, y con dictamen fiscal, negó el establecimiento de la Universidad de Mérida por la harto significativa razón de que «no consideraba conveniente que se hiciera general la ilustración en las Américas».

Aquel soberano expresó sin ambages lo que no sé si también dijeron, pero lo que sin duda pensaron acerca de este punto todos sus antecesores.

Me parece excusado detenerme a demostrar que el Gobierno de la metrópoli no se afanó por difundir en las colonias ni siquiera la instrucción más rudimentaria».

Con respecto a la impresión y a la introducción de libros en América se pusieron por parte de España toda clase de inconvenientes, lo que trajo como consecuencia el estado de suma ignorancia en que vivieron estos pueblos hasta la época de su independencia.

Por lo que toca a este punto, me refiero a las noticias que don Diego Barros Arana inserta en su «Historia de Chile»:

«A poco de haberse establecido la primera imprenta en Méjico, el príncipe Gobernador en nombre de Carlos V, expidió la notable cédula de 29 de Septiembre de 1543 en que se ordenaba a los Virreyes, Audiencias y Gobernadores de las Indias que no permitiesen entrar a estas provincias ni imprimir en ellas «libros que traten de materias profanas y fabulosas y de historia fingida».

Desarrollando este sistema siete años más tarde el mismo soberano mandaba a los oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla que en los casos en que se despacharan libros para las Indias, hicieran el registro individual de cada uno de ellos declarando la materia de que se trataba. Felipe II temeroso de que esas prohibiciones no fuesen bastante eficaces, creó, además, un segundo registro en los puertos de las Indias: «Los virreyes y audiencias, dice una real cédula de 9 de Octubre de 1556, den orden a los oficiales reales para que reconozcan en las visitas de navíos si llevan libros prohibidos, y háganlos entregar a los prelados o personas designadas por el Santo Oficio de la Inquisición». La misma ley encargaba a esos funcionarios y rogaba a los prelados que por todos los medios averiguaran si había entrado en sus distritos respectivos, libros no autorizados para circular en las Indias, y que los recogieran escrupulosamente para hacer con ellos lo que estaba ordenado por

el Consejo de la Inquisición. Para hacer más autorizado y severo el registro de los libros que pasaban a América, mandó todavía Felipe II que los provisores eclesiásticos se hallasen presentes «a las visitas de los navíos que llegaren a los puertos de Indias para reconocer los libros prohibidos; y los oficiales no hagan la visita sin dicha intervención». Por fin, para evitar toda contravención a esas disposiciones, Felipe II tenía dispuesto desde 1558 que en todos sus reinos los arzobispos, obispos y prelados, las justicias y corregidores, cada cual en sus distritos respectivos, visitasen por sí o por medio de comisionados una vez al año todas las librerías públicas (ventas de libros) a fin de que se recogiesen los reprobados o sospechosos y que contuviesen errores o doctrinas falsas o fuesen de materias deshonestas y de mal ejemplo aunque hubiesen sido publicados con licencia real. Disposiciones más explícitas y particulares todavía pesaban sobre los libros que tratasen de las cosas de América. La Ley prohibía expresamente imprimirlos, venderlos o enviarlos a las colonias sin una licencia especial del Consejo de Indias».

Barros Arana se refiere en este último párrafo a la Ley II, Título 24 del Libro inserta en la «Recopilación de las Leyes de Indias», y que dice en su parte pertinente: «No pueden pasar a las Indias libros impresos que traten de materias de Indias, sin licencia y aprobación del Consejo».

Es elocuente, para probar las anteriores afirmaciones, el caso del oidor de la Audiencia de Santiago don Juan del Corral Calvo de la Torre, quien había escrito al principio del siglo XVIII unos comentarios a las Leyes de Indias que eran toda una apología, en especial de aquellas leyes que ya hemos mencionado y que ponían trabas al envío de libros a América o a la impresión de ellos en estos países.

En aquel entonces como no existía imprenta en Chile, progreso que no conseguimos sino después de nuestra independencia, había que enviar los originales a Lima para su impresión.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes hubo de solicitar el oidor don Juan del Corral autorización real para imprimir su libro. Con fecha 25 de Mayo de 1726 se le contestaba: «Se ha considerado que la aprobación que pedís de esta obra, como el que sea su impresión de cuenta de mi real hacienda, se debe suspender por ahora hasta tanto que se vea y se reconozca».

Esto equivalía a mandar los originales a la Península para su revisión y aprobación, lo que, con los engorrosos trámites de la época, equivalía a una demora de varios años. Como

era natural, esta obra quedó inédita, pues no fué nunca publicada.

Y si esto acaecía a un escritor que usó su pluma en alabanza de la legislación española de aquella época, puede suponerse lo que pasaría con los libros menos ardorosos en la defensa de las ideas o de las instituciones imperantes por aquel entonces.

Ya antes de lo acaecido al oidor santiaguino, el reputado jurisconsulto don Juan de Solorzano Pereira se vió obligado en 1637, a suprimir gran parte de la materia inserta en el tomo 2.° de su obra «De Jure Indiarum» en atención a que convenía «quitar de él cuantas provisiones y cédulas iban ingeridas en él en favor de los indios para que no llegue a noticia de las naciones extranjeras el mal tratamiento que los castellanos les han hecho».

En estas condiciones, con tales trabas puestas al desarrollo de la instrucción y a la circulación e impresión de libros, no era posible desterrar de la América «las tinieblas de la ignorancia» de que hablaba la Real Cédula de Felipe II que estableció las Universidades de Lima y Méjico.

Esta situación tenía que provocar el estagnamiento intelectual de la América española que sólo vió su fin cuando los patriotas dieron libre vuelo a la expresión del pensamiento y ayudaron en forma eficaz al progreso de la instrucción pública.

CAPITULO III

La instrucción superior en Chile durante la colonia.— Principales instituciones científicas existentes en Santiago.

Siendo, como era, muy pobre el estado de la instrucción en América, según lo hemos dejado establecido en el capítulo anterior, y contándose Chile, en la época colonial, en el número de las colonias más atrasadas de España, no es extraño que nuestra cultura educacional fuese en aquella época escasísima.

En el siglo XVII, fuera de institutos de segundo orden, existían en Chile sólo dos escuelas en que se hacían estudios superiores: la de los jesuítas y la de los dominicanos. Estos dos establecimientos tenían el título de Universidades Pontificias y se podían recibir en ellos los grados de bachiller, licenciado y doctor en teología, concedidos en cada caso por el Obispo de Santiago, en virtud de una concesión de la Santa Sede.

Ya hemos visto, en otra parte de este mismo estudio, que

Felipe II el 21 de Enero de 1591 había fundado en el convento de Santo Domingo en Santiago una cátedra de latinidad.

Eran, pues, estas dos congregaciones religiosas las que se dedicaban a la enseñanza superior en Chile.

El Convictorio jesuíta se hallaba dividido en tres grados diferentes, y, según Barros Arana, «la jurisprudencia, las matemáticas, las ciencias físicas y la medicina no formaban parte de aquel plan de enseñanza, y fueron desconocidos en las escuelas de Chile hasta mucho tiempo después».

En efecto, los que querían obtener el título de licenciado o doctor en leyes estaban obligados a trasladarse a la ciudad de Lima y residir allí varios años con los consiguientes sacrificios pecuniarios.

Los estudios que se hacían en Chile tenían, en su mayor parte, carácter teológico y estaban destinados casi exclusivamente a los que abrazaban la carrera eclesiástica.

Era tal la pobreza de nuestra instrucción que un ingeniero francés, Mr. Frezier, que por aquel entonces visitó Chile, decía poco después en una obra publicada en Francia: «En Chile se estudia tan poco que no hay peligro de que la gente se extravíe en materias religiosas por demasiada curiosidad. El sólo deseo de distinguirse de los demás por un título honorable, hace que algunos eclesiásticos estudien un poco de teología escolástica y de moral para obtener el título de licenciado o de doctor, que los jesuítas y los dominicanos pueden dar en virtud de un privilegio de los Papas, porque en Santiago no hay universidad establecida; pero obtienen esos títulos a tan poca costa, que se encuentran entre los señores licenciados algunos que no saben casi nada de latín, que por otra parte, ellos no creen necesario para la ciencia».

Como se ve, no puede ser más triste la impresión que deja este juicio sobre el estado de la instrucción en Chile, hecho por un observador ilustrado e imparcial.

Conscientes de este atraso, los vecinos y autoridades de la capital empezaron a hacer activas gestiones ante el monarca español para obtener la autorización necesaria para fundar una Universidad.

Estas gestiones duraron muchos años hasta que al fin Felipe V por cédula de 28 de Julio de 1738 concedió licencia para que se fundase en Santiago una Universidad Real. El local de la Universidad debía ser adquirido por las erogaciones de los vecinos; se destinaba para los catedráticos la suma de cinco mil pesos anuales deducidos del impuesto de balanza, que era una contribución que se pagaba en la aduana de Valparaíso por las mercaderías que se exportaban y cuyo nombre deriva-

ba del hecho de que se ponían las mercaderías en la balanza para verificar su peso y señalar así lo que debían pagar.

Se establecían diez cátedras para las siguientes asignaturas: gramática latina, teología, cánones, matemáticas, medicina, filosofía y legislación.

La Universidad de San Felipe se inauguró solemnemente en Marzo de 1747, después de vencer grandes dificultades en la erogación del dinero que debían dar los vecinos. Debido a múltiples circunstancias, y sobre todo a la falta de recursos, los estudios no comenzaron sino en 1758, o sea, veinte años después de su fundación.

Respecto del local que ocupaba, dice Barros Arana: «La Universidad de San Felipe ocupaba el local en que después fué construido el Teatro Municipal. El edificio, de modesta pero sólida construcción, constituía un cuadrado que formaba un hermoso patio en el centro del cual se levantaba una gran palma del país.

El salón de grados, que servía para los actos solemnes y la recepción de los Presidentes, situado sobre la plazuela, y a la izquierda de la puerta principal, sirvió por muchos años (hasta 1852) de sala de sesiones de la Cámara de Diputados. A espaldas del claustro universitario y sobre la antigua calle del Chirimoyo, la Universidad tenía tres casas. Esas le producían en 1810 una entrada anual de seiscientos catorce pesos como valor de sus arriendos».

El Gobernador don Domingo Ortiz de Rozas nombró por decreto de 16 de Enero de 1747 primer Rector de la Universidad de San Felipe a don Tomás de Azúa Iturgoyen, que había sido propuesto por el Cabildo por conducto del Corregidor Larraín.

La enseñanza en la Universidad de San Felipe se hacía en latín y era muy deficiente por la falta de textos y buenos profesores. Se daba en ella una gran importancia al estudio de los cánones, de la teología y de la jurisprudencia, esta última según las Institutas de Justiniano.

Barros Arana dice: «Maestros y alumnos debían profesar junto con la fe religiosa, la doctrina del derecho divino de los reyes».

La fundación de esta Universidad trajo, sin embargo, una innovación: se permitió en ella la entrada de profesores laicos que hasta entonces eran, por decirlo así, desconocidos en la enseñanza.

Fué nombrado catedrático de «prima de leyes» en la mencionada Universidad el doctor don Santiago de Tordesillas, «abogado de las reales audiencias de Lima y Chile y secreta-

rio general de este superior gobierno» y con un sueldo anual de quinientos pesos que, debido a las penurias financieras de esta institución, se pagaban en forma muy irregular.

El 25 de Septiembre de 1760 se puso en conocimiento del Claustro Universitario una Real Cédula de 25 de Abril de 1759, por la cual el rey concedió a la Universidad de San Felipe, una cátedra de teología y «otra así mismo de la doctrina del eximio doctor don Francisco Suárez, que sería servida por un religioso de la Compañía de Jesús».

Es esta la primera referencia que hemos encontrado sobre el comienzo de los estudios del Derecho Internacional en Chile.

Bien es cierto que Francisco Suárez fué, antes que todo, un gran filósofo, pero no es menos cierto que figura como uno de los precursores del Derecho de Gentes. Es bien conocida de los entendidos su obra «De Legibus et Legislatore», en la cual trata materias importantes de esa ciencia. Fué el primero en reconocer la autoridad del Derecho Consuetudinario y en distinguirlo del que él llama Derecho Natural.

Al explicar el catedrático la filosofía de Suárez ha debido, sin duda, hacer referencia a sus doctrinas sobre el Derecho Natural y el de Gentes.

Sin embargo, este auge del estudio del Derecho Internacional, en especial de las doctrinas de Suárez, no había de durar muchos años más.

En 1767, con la expulsión de los jesuitas, se cerraron sus dos importantes colegios: el Convictorio de San Francisco Javier de Santiago y el Convictorio de San José de Concepción.

Para reemplazarlos se fundaron otros dos establecimientos, uno en Concepción y otro en Santiago. El de la capital fué el Convictorio Carolino y que se le llamaba vulgarmente Colegio Colorado, en contraposición del Seminario, o Colegio Azul, por el color de la banda que los estudiantes llevaban sobre el pecho.

En el Colegio Carolino se cursaba gramática latina, filosofía, teología y leyes con solo cuatro profesores. Funcionaba en el local que había sido casa central de los jesuitas, en donde mismo se estableció el Instituto Nacional en 1813 y en donde está actualmente el Palacio del Congreso.

Pues bien, siguiendo instrucciones reales se prohibió en estos colegios la enseñanza de las doctrinas del teólogo jesuita Francisco Suárez, tal vez en atención a que los de su orden habían sido expulsados de los dominios del monarca español y

de que no se quería conservar ni el recuerdo de esta congregación religiosa.

Y si algún estudio se conservó en Chile del Derecho de Gentes, lo que no nos ha sido posible verificar, ellos fueron definitivamente eliminados por la Real Cédula de 1794, comentada en otra parte de esta obra, que prohibió el estudio del Derecho Público y del Natural y de Gentes.

La primera comisión examinadora en Derecho que existió en Chile fué la que nombró en 3 de Diciembre de 1746 el Gobernador don Domingo Ortiz de Rozas para que confiriera grados en jurisprudencia. Estaba compuesta del fiscal de los naturales del reino don Tomás de Azúa Iturgoyen (que un mes después fué nombrado Rector de la Universidad de San Felipe), y del canónigo doctoral de la catedral de Santiago don Manuel de Aldai; debían asistir, así mismo, los oidores de la Audiencia. Poco tiempo después, Rozas aumentó esta comisión, con el fiscal de la Audiencia don Martin Gregorio de Jáuregui y Tollo, con el corregidor de Santiago don Juan Francisco de Larraín y los abogados don José Valeriano de Ahumada, don Patricio de Tordesillas, don Alonso Guzmán y don Pedro de los Rios.

El primero que se graduó en la Universidad de San Felipe fué su Rector don Tomás de Azúa Iturgoyen. Casi todos los demás examinadores fueron haciendo, con el tiempo, otro tanto.

Los grados que concedía la Universidad eran los de bachiller, licenciado, doctor en artes, medicina, leyes y teología.

Son curiosas las formalidades que se exigían para la obtención del grado de doctor; ellas dan una idea de los usos y costumbres de aquellos años. Creemos, por lo tanto, de interés insertar a guisa de comentario jocoso la descripción que de esta ceremonia hace don Miguel Luis Amunátegui en un estudio titulado: «La Universidad de San Felipe» y que fué publicado en los «Anales de la Universidad», en el volumen I, correspondiente al año 1874.

Dice así: «El aspirante al doctorado, previas las probanzas de estilo, solicitaba del Rector que le señalase el día para el paseo y el grado.

El paseo tenía lugar en la tarde anterior al día del grado.

La víspera del día señalado para el paseo, el aspirante depositaba en poder de un doctor que estaba nombrado al efecto, la suma de doscientos pesos en garantía de que la cena que estaba obligado a dar, según lo diré más adelante, sería satisfactoria.

Juntamente, enviaba al Rector y doctores legos una gorra de terciopelo; y al Rector y doctores eclesiásticos un bonete

del mismo género. La gorra y el bonete podían ser reemplazados por cierta cantidad de dinero, que estaba fijada.

Al mismo tiempo, debía distribuir los siguientes obsequios:

Al Rector, doce gallinas y ocho libras de colación, esto es, de dulces secos;

Al maestre-escuela, ocho gallinas y seis libras de colación;

Al doctor padrino, un obsequio igual al anterior;

A cada uno de los doctores, seis gallinas y cuatro libras de colación;

A cada uno de los bedeles dos libras de colación.

El día fijado para el paseo, salía de casa del aspirante a doctor una especie de procesión, que se dirigía a casa del Rector.

Abría la marcha un coro de músicos, cuyos instrumentos eran generalmente cajas y clarines.

Seguía un escudero, que llevaba de la brida un caballo lujosamente ataviado, en el cual iban, a un lado, el estandarte de la Universidad con las armas reales; y, en el otro, las armas del graduando, pintadas en tafetán. Estas insignias eran costeadas por el pretendiente.

Aparecían después los bedeles de la corporación con sus mazas.

Tras éstos, caminaban las maestros y doctores con sus ropas e insignias.

En pos iban cuatro lacayos y dos pajes, teniendo en las manos unos bastones pintados del color de las libreas.

A continuación seguían el candidato y el doctor a quien éste había escogido por padrino.

El candidato iba con el capirote puesto, pero la cabeza descubierta.

Cerraba la procesión el mayor número de gente a caballo que se podía reunir.

Cuando se llegaba a casa del Rector, éste tomaba el puesto de honor.

En esta forma, se recorrían las calles que el Rector había señalado.

Por último, se dejaba primero al Rector, y después al doctorando, en sus respectivas habitaciones.

El aspirante colocaba delante de su casa el día del paseo y el día del grado, un bastidor con su escudo de armas debajo de un dosel.

El día del grado, el aspirante a doctor era conducido con el acompañamiento ya descrito, primero a casa del Rector, y después, a la iglesia.

Había en ésta preparado un tablado o teatro de madera del altor de un estado, dice la constitución universitaria, y

del tamaño que convenga, para que pudiesen estar en él arrimado el asiento de los doctores y maestros, y las mesas y asientos del graduando y oficiales que habían de asistir a aquel acto; y en medio del asiento de los doctores, en lo alto, habían de estar colgadas las armas reales, y al derecho de ellas las armas de la universidad, y al izquierdo, las del doctorando, pintadas en lienzo; y todo el dicho tablado, y las gradas por donde se había de subir a él, solado de alfombras, y las paredes entapizadas con el mejor aparejo y aparato que se pudiere haber; y puestas en el dicho tablado, arrimadas a la pared, las sillas para el Rector y doctores, sin que otra persona alguna se sentara con ellos».

En una de las mesas que había en aquel tablado se ponían en fuentes de plata las insignias doctorales, y un cierto número de pares de guantes, cuyo destino diré pronto.

Una vez sentádose el Rector y doctores, el padrino, precedido de los bedeles con las mazas, se dirigía a una cátedra, que se situaba frente al tablado; y subiendo a ella, proponía una cuestión que el aspirante debía «disputar por utraque parte, sin fundarla ni disputarla el padrino, ni hacer más que proponerla, en unas breves y elegantes palabras, en latín, y sin hacer oración».

El aspirante, «arrimado a la mesa y junto a él los bedeles con las mazas», disertaba brevemente hasta que el Rector le hacía callar.

Entonces, los bedeles iban a recibir al padrino al pie de la cátedra y le conducían a un asiento colocado a la izquierda del Rector, quien tenía a su derecha al maestre-escuela.

El aspirante se sentaba junto a la mesa.

Habiendo llegado el acto a este punto, ocupaba la cátedra el encargado del vejamen, el cual debía durar media hora más o menos.

El discurso así denominado había sido primitivamente en las antiguas universidades españolas una diatriba o sátira en verso contra las prendas personales del graduando.

Posteriormente, se había transformado en un panegírico del graduando.

Acabado el vejamen, los bedeles acompañaban al padrino para que fuese a traer al candidato delante del Rector a fin de que aquél puesto de pié, pidiese a éste el grado «con una oración latina y breve».

El maestre-escuela era quien contestaba al aspirante con otra oración corta en loor suyo.

Para evitar repeticiones, advertiré una vez por todas que el

uso del latín era obligado en todo lo que se hablaba en tal solemnidad.

El aspirante ponía la mano sobre un misal, y se arrodillaba delante del Rector, quien le recibía un juramento cuya principal cláusula era profesar y defender la inmaculada concepción de la Virgen María.

A continuación, el aspirante se arrodillaba delante del maestre-escuela, quien le confería el grado.

Por último, el mismo aspirante iba a arrodillarse delante de su padrino, quien le revestía de las insignias doctorales en la forma siguiente:

El padrino principiaba por dar al aspirante un ósculo en el carrillo diciéndole: «Recibe este ósculo de paz en señal de fraternidad y de amistad».

Luego le ponía un anillo en el dedo, diciéndole: «Recibe este anillo de oro en señal del desposorio que contraes con la sabiduría, como si fuera tu esposa muy querida».

Después le daban un libro, diciéndole: «Recibe este libro de la sabiduría para que puedas libre y públicamente enseñar a otro».

Luego le ceñía una espada dorada, diciéndole: «Recibe esta espada en señal de milicia, pues los doctores no combaten menos contra los vicios y los errores del alma, que los soldados contra los enemigos».

Cuando el doctorado era en medicina, el padrino decía en este punto de la ceremonia: «Los doctores en medicina, persiguiendo las enfermedades, no militan menos que los soldados esforzados».

Finalmente, el padrino calzaba al aspirante unas espuelas doradas, diciéndole: «Recibe estas espuelas de oro, pues así como los caballeros ilustres acometen denodadamente a los enemigos, así los doctores acometen a las huestes de la ignorancia».

Si el doctorado era en medicina, el padrino substituía las últimas palabras por estas otras: «Así los doctores en medicina acometen contra las huestes de las enfermedades».

Cuando el doctorado era en teología, se omitía la entrega de la espada y de las espuelas.

Al darse cada insignia debía tocarse la música.

Terminadas estas ceremonias, el padrino llevaba al nuevo doctor a abrazar al Rector, y en seguida a todos los doctores.

El padrino daba un abrazo a su ahijado en presencia del Rector.

Hecho esto, el padrino se sentaba a la izquierda del Rector, y el nuevo doctor a la derecha.

En esta situación, se repartían en nombre del doctor recién graduado dos pares de guantes al Rector, y uno a cada uno de los doctores y de los bedeles, y del que había dirigido el acompañamiento.

Se distribuían asimismo las propinas en dinero que estaban asignadas a todos aquellos personajes.

«Y el Rector y doctores, dice la constitución universitaria, se irán como vinieron, por las calles que al Rector pareciere a casa del graduado, donde dará comida, siendo primero vista por el doctor diputado para que sea decente, y de los servicios que en ella hubiere, se dé su plato a cada doctor, de manera que lo pueda dar o enviar a quien le pareciere; y a la mesa de los doctores no se sienten sino personas graves cual al Rector pareciere».

El recién doctorado estaba obligado a dar de comer también al secretario y a los dos bedeles de la Universidad, y al que había dirigido el acompañamiento o comitiva.

Si la comida era satisfactoria o decente, según la palabra empleada por la constitución universitaria, se devolvían al interesado los doscientos pesos que había previamente depositado en garantía de ello; pero en caso contrario, los perdía.

«Y más ha de ser obligado el que se doctorase, decía todavía otra de las constituciones de la Universidad de San Marcos de Lima, que eran las que regían en la de San Felipe, a dar toros que se corran aquel día del grado en la plaza pública de esta ciudad, a la cual han de venir desde casa del doctar graduado con acompañamiento e insignias; y acabado el regocijo, llevarán al Rector a su casa, y de allí llevarán al doctor a la suya».

Tal era el prospecto a que el Soberano había ordenado que se ajustara una de las principales fiestas universitarias en la capital del Perú.

Las demás, aunque naturalmente menos solemnes, eran por el mismo estilo.

Tal era también el modelo que el Claustro de la Universidad de San Felipe mandaba que se imitara.

Sin embargo, el fiel y exacto cumplimiento de semejante acuerdo era materialmente impracticable, porque los recursos pecuniarios de los vecinos de Santiago, muy inferiores en aquella época a los de los vecinos de Lima, no permitían a los primeros ostentar las suntuosidades del lujo que los segundos podían desplegar».

Hasta aquí la interesante y pintoresca descripción que hace don Miguel Luis Amunátegui sobre las ceremonias y fiestas a

que daba lugar en tiempo del coloniaje en Chile la obtención del grado de doctor en la Universidad de San Felipe.

Como se ve, por los gastos que todas estas fiestas demandaban, no podían graduarse doctores sino las personas acomodadas. Por lo demás, la importancia que se daba a los regalos y comidas prueban cuan pueriles eran nuestros antepasados en estas cosas.

Así vemos que el 10 de Julio de 1767, el Claustro Universitario aumentó a quinientos pesos el monto de los derechos y propinas de grados. Se puede pensar lo que este desembolso significaba si se toma en cuenta que quinientos pesos era el sueldo anual de un catedrático de la Universidad de San Felipe y que las tres casas que poseía la Universidad en la calle del Chirimoyo, o sea en uno de los lugares céntricos de la ciudad, le producían, todas juntas, una renta anual de seiscientos diez pesos.

En ese mismo día se encomendó por el Claustro Universitario a don Domingo Martínez de Aldunate, Oidor y Alcalde de Corte de la Real Audiencia, la reglamentación de las propinas en dinero y especie que debía repartir el graduando.

Dice el Oidor Martínez de Aldunate, en el informe que presentó respecto de las propinas en especie:

«Considerando que el refresco va creciendo según el número de doctores; y que al graduando le era gravoso y molesto la cena, guantes, colación y gallinas, procurando y deseando su alivio, y que no sea tan costoso, se reducirá todo a un refresco en la forma siguiente:

El día que picare puntos para la repetición, enviará por la noche a las casas del señor Rector, mestre de escuela, decano, padrino y tesorero un azafate de dulces cubierto, moderado, pero que no baje de ocho libras, con su frasco u olla de helados a cada uno.

Item, la noche de la lección, acabada esta, las réplicas y votación, aunque sea reprobado el graduando, dará a cada uno de los dieciseis examinadores, dos platos de dulces cubiertos, que no bajen de cuatro libras cada uno, y, a los otros doctores, un plato del mismo peso a cada uno, y dos layas o géneros de helados, y nada más; y al secretario y cada bedel, un plato de la misma forma; pero al señor Rector, un azafate que no baje de ocho libras, como la noche antes.

Item, el señor Rector nombrará desde luego un doctor de juicio y prudencia por diputado y juez del refresco, para que antes de entrar en la función y lección de veinte y cuatro horas, reconozca la prevención y los dulces, para que ni sean con

exceso, ni tampoco con indecencia, sino guardando la debida proporción en la forma que queda dicho.

Item, a la lección de veinte y cuatro horas, asistirán solo dieciseis examinadores de la facultad, en que se han de incluir los catedráticos, quedando al arbitrio del Rector que tres o cuatro doctores de otras facultades puedan asistir y concurrir a esta función de suerte que sepa el graduando que sólo ha de llevar las propinas de dulces para los examinadores doctores, fuera del secretario, y bedeles, y algún otro doctor pariente o amigo del graduando.

Item, al tesorero se le dará testimonio del arancel del refresco y dulces para que al tiempo que el graduando vaya a hacer el depósito de las propinas en plata, le dé una copia para su inteligencia de la del refresco, para que precisamente se arregle a ella».

No podía, sin duda, dar garantías de seriedad ni alcanzar grandes progresos una educación que se fundaba sobre tales bases.

Cumpliendo todos estos jocosos y al mismo tiempo ridículos trámites, don José Gaspar Marín y don Bernardo de Vera y Pintado, figuras gloriosas de nuestra lucha emancipadora, obtuvieron en la Universidad de San Felipe el grado de licenciados y doctores en teología y en cánones y leyes.

Copiamos a continuación, como un documento curioso, el acta en que a Marín se le confirieron los grados de licenciado y doctor en teología:

«En la ciudad de Santiago de Chile, en 1.° del mes de Abril de 1791 años, estando en la Santa Iglesia Catedral el señor doctor don Juan Antonio Zañartu, abogado de esta Real Audiencia, catedrático de prima de leyes y Rector actual de esta real universidad de San Felipe, y demás señores doctores y catedráticos en todas las facultades, el señor doctor don Juan Antonio Rodríguez dignidad de maestre-escuela de dicha santa iglesia, y cancelario de la misma real universidad, por ante mí el presente secretario dió y confirió al bachiller don Gaspar Marín los grados de licenciado y de doctor en la facultad de sagrada teología, en virtud de la lección de veinte y cuatro horas (esto es preparada en el término indicado) y examen secreto que tuvo, de que salió aprobado por los señores examinadores, «nemine discrepante», habiendo hecho antes en mano del señor Rector el juramento acostumbrado (de fidelidad al rey de las Españas y de las Indias, al Presidente-Gobernador de Chile, y al Rector de la Universidad de San Felipe) y el defender la pureza de Nuestra Señora; y juntamente no enseñar, ni defender en público ni en secreto

ser lícito el regicidio que patrocinan los autores, según está prevenido por las constituciones que rigen esta real universidad, en cuyo acto hizo de padrino el señor Doctor don Pedro José González, catedrático de merced quien le dió y puso las insignias doctorales en la forma acostumbrada; (el Doctor Marín) tomó asiento en el real claustro, sin contradicción alguna, en concurso de dichos señores doctores y catedráticos que asistieron en la mayor parte a solemnizar el acto de su conferencia, y otras personas eclesiásticas y seculares; y para que conste, lo pongo por diligencia.—*Nicolás de Herrera*, Secretario».

Como se ve, se hacían observar por los candidatos a doctores o licenciados todas aquellas disposiciones reales referentes al dogma católico o tendientes a mantener el régimen absolutista de gobierno de las colonias españolas de América.

La prohibición de «no enseñar, ni defender en público ni en secreto ser lícito el regicido que patrocinan los autores» era, para una época en que se difundían por el mundo los ideales de la Revolución Francesa, una medida adecuada y de prudencia de parte de un Gobierno tiránico.

En 1778 se fundó una Academia de Leyes para completar los estudios jurídicos qne se seguían en la Universidad de San Felipe. Esta Academia duró hasta 1815, fecha en que por diversas causas desapareció. Ella fué restablecida, después, por decreto de 11 de Febrero de 1828, dictado por Pinto. Se encargó su restablecimiento a la Corte de Apelaciones y fué un centro prestigioso de cultivo de las ciencias legales, en especial, de práctica de las leyes procesales.

Por las explicaciones anteriores que hemos dado sobre el estado de la instrucción superior en Chile, en tiempos del coloniaje, y en especial, sobre los estudios que se seguían en la Universidad de San Felipe, podremos darnos una idea de cuán triste era en aquellos tiempos nuestro estado intelectual. Más que el adelanto de las ciencias, preocupaba a nuestras autoridades universitarias, los detalles prosaicos del dinero, de las comidas y regalos que debían dar los aspirantes a los diferentes grados.

Este estado de atraso y de abandono se agrababa con la carencia de libros. Barros Arana dice a este respecto en su obra ya citada: «En esa época, sin embargo, habían comenzado a reunirse algunos libros en las casas centrales de las órdenes religiosas y en la secretaría del Cabildo Eclesiástico. Sumamente reducidos por su número a causa del alto precio de los libros en estos países y de las trabas puestas en su introducción, esos primeros ensayos de bibliotecas no con-

tenían más que tratados de filosofía escolástica, de teología y de derecho canónico, comentarios de las Escrituras, vida de santos, obras de historia eclesiástica, crónicas de las órdenes religiosas, escritos ascéticos de algunos autores de la antigüedad clásica, sobre los cuales no pesaban las censuras de la inquisición ni las prohibiciones para llegar a las colonias del rey de España... La mayor parte de esos libros estaban escritos en lengua latina; y por este motivo, asi como por su carácter y su espíritu, solo podían ser utilizados por los eclesiásticos».

El propio Barros Arana recuerda el escándalo provocado en Santiago y la alarma que suscitó en la Real Audiencia, la aparición de un libro que los corsarios holandeses habían hecho circular secretamente en Buenos Aires.

«En 1628 la Audiencia de Santiago, dice Barros Arana en su Historia de Chile, recibió de Buenos Aires una de esas publicaciones, un opúsculo escrito contra la religión católica y contra el monarca español. En acuerdo de 30 de Octubre de ese año, resolvió que «sin que lo viese otra persona alguna se cerrase y sellase y guardase para llevarlo al tribunal de la inquisición que reside en Lima».

Puede el lector imaginar la suerte que corrió el susodicho libro y lo difícil que se hacía instruirse por aquel entonces en Chile, con todas las prohibiciones que existían, y de las cuales ya hemos hablado, para la circulación y la impresión de obras de estudio.

Por lo demás, como expresa Barros Arana, las pocas que había estaban escritas en latín y trataban en su mayoría de asuntos eclesiásticos.

CAPITULO IV

El estudio del Derecho Internacional antes de la declaración de nuestra independencia

Según hemos visto en capítulo anterior, en los primeros tiempos de la Colonia no existían en Chile estudios legales. Los que deseaban profesar estas materias debían trasladarse a Lima por varios años e incorporarse a la Universidad de San Marcos.

No existiendo, por lo tanto, en nuestro país esta carrera, no era posible que se estudiara el Derecho Internacional ni aún como un ramo agregado a otras materias de este estudio.

Tampoco lo seguían los eclesiásticos que sólo se concretaban

a estudiar la teología, los cánones, el latín y las diferentes formas de la oratoria, junto con otros ramos de mucho menor importancia y extensión.

Después de la fundación de la Universidad de San Felipe no se avanzó mucho en este terreno, pues no se estableció en ella ninguna cátedra de Derecho de Gentes y los estudios legeles que en ella comenzaron a hacerse, lo desconocieron por completo.

Como lo expusimos en el anterior capítulo, la Real Cédula de 25 de Abril de 1759, por la cual el rey concedió a la Universidad de San Felipe, entre otras cátedras, una «de la doctrina del eximio doctor Francisco Suárez, que sería servida por un religioso de la Compañía de Jesús», es el primer vestigio que hemos encontrado de estudios de esta índole en Chile.

Como es sabido, entre las doctrinas de Suárez hay muchas que conciernen al orden internacional y al estudiar a este erudito filósofo y jurista, se estudió en forma indirecta el Derecho Internacional.

Pero desgraciadamente, algunos años después se prohibió expresamente la enseñanza de estas doctrinas, con motivo de la expulsión de los jesuitas, acaecida en 1767.

Y si algún estudio aislado quedaba en Chile de la ciencia a la cual Grocio le diera tanto esplendor, él se apagó en 1794 con la Real Cédula de este año que prohibió en España y en sus colonias el estudio del Derecho Público, Natural y de Gentes.

El no debía revivir sino después de nuestra independencia, con el establecimiento del Instituto Nacional.

Sin embargo, es curioso anotar que el 13 de Enero de 1800, don Joaquín Fernández defendió en la elección pública para los grados de licenciados y doctor en cánones y leyes, una tesis cuyo título traducido del latín, es el siguiente: «Carlos IV siempre augusto soberano de las Indias posee los reinos australes, a saber: el argentino y el chileno, principalmente por el poderosísimo título de derecho de gentes de haber los mencionados reinos, desde el siglo XIV antes del nacimiento de Cristo estado sujetos a la dominación de los españoles y de haber existido en ellos colonias de éstos».

Desde luego, el tema de esta tesis no puede ser más peregrino. Con razón dice de ella don Miguel Luis Amunátegui: «Es a la verdad, bien curioso que cuando sólo faltaban diez años para que empezase la revolución de la independencia, hubiera habido en la Universidad de San Felipe quien sostuviera que la porción meridional de América pertenecía a

España, no sólo desde el siglo XVI después de Jesucristo, sino desde el siglo XIV antes de su venida.

¿A qué fuentes de información recurriría don Joaquín Fernández para llegar a tan extraña conclusión, sobre todo en una época en que se sabía poco o nada de la historia antigua?

La inverosimilitud de tales afirmaciones nos inclina a pensar que ha habido en el título de esta tesis un error de copia y que el autor quizo decir en lugar de «antes del nacimiento de Cristo», «después del nacimiento de Cristo», porque no es posible suponer tal ignorancia, ni aún en aquellos tiempos, de parte de un candidato a doctor que tenía que conocer la historia de los descubrimientos y la Bula por la cual Alejandro VI dividió el mundo occidental en dos partes para repartirlo entre portugueses y españoles.

Pero lo que nos interesa retener del título de esta tesis, es aquella parte que se refiere al Derecho Internacional, cuando expresa «por el poderosísimo título de derecho de gentes de haber los mencionados reinos desde el siglo XIV antes del nacimiento de Cristo estado sujetos a la dominación de los españoles y de haber existido en ellos colonias de éstos».

Desde luego, esto nos indica que don Joaquín Fernández tenía algunos conocimientos de Derecho Internacional cuando se apoya en él para sostener el derecho de los monarcas españoles sobre las tierras americanas, dándole gran importancia, para este efecto, a la ocupación y posesión, lo mismo que a la prescripción, como parece desprenderse de la lectura del título de su tesis.

Desgraciadamente, la presentación de esta tesis no nos revela que en esa fecha hubiera en Chile estudios de Derecho Internacional, y todo nos obliga a pensar que la prohibición de la Real Cédula de 1794 se mantenía en vigor.

En conclusión, se puede afirmar que durante el coloniaje el estudio del Derecho Internacional fué desconocido en Chile, salvo excepciones muy calificadas.

(*Continuará*).

ENRIQUE J. GAJARDO VILLARROEL.

NOTAS Y DOCUMENTOS

FRANQUICIAS, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES OTORGADAS A LOS AGENTES DIPLOMATICOS Y CONSULARES EN DIVERSOS PAISES.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, por medio de reciente circular al Cuerpo Diplomático residente, y a las Misiones Chilenas en el extranjero, solicitó informaciones respecto de las franquicias, privilegios e inmunidades de que gozan en los respectivos países los agentes diplomáticos y consulares acreditados.

La importancia de la materia, nos movió a solicitar del Ministerio la publicación de algunas respuestas que iremos entregando en éste y posteriores números de la REVISTA CHILENA.

I.—GRAN BRETAÑA

Legación Británica.—Santiago, 12 de Marzo de 1928.—Núm. 35.—Excelencia: El 23 de Noviembre ppdo., Vuestra Excelencia tuvo la amabilidad de pedirme que le suministrara las informaciones más completas que fueran posibles, respecto a los privilegios acordados a los Representantes Diplomáticos Chilenos por parte del Gobierno de Su Majestad Británica. Al recibir dicha comunicación dirigí inmediatamente una Nota al Primer Secretario de Su Majestad en el Departamento de Relaciones Exteriores, y tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia adjunto a la presente un Memorandum que abarca los puntos en que el Gobierno de Vuestra Excelencia estaba particularmente interesado, con copias de ciertas circulares referen-

tes a los impuestos sobre automóviles que fueron dirigidas al tiempo de su emisión al Representante de Chile en la Corte de St. James.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi más alta consideración.—(Fdo.)—O. A. Scott.—A Su Excelencia don *Conrado Ríos Gallardo*, Ministro de Relaciones Exteriores, Santiago.

MEMORANDUM

1.°—Servicios Postales y Telegráficos.

Los representantes diplomáticos extranjeros tienen los mismos derechos que toda otra persona para hacer uso de los correos y telégrafos en sus comunicaciones oficiales con el Gobierno, quedando sujetos siempre a las excepciones aprobadas en las Convenciones Postales. También tienen derecho cuando así lo desean, de mandar sus comunicaciones postales o telegráficas en clave, sin restricciones en tiempo de paz y sujetos a una restricción razonable en tiempos de guerra. El Gobierno de Su Majestad no puede, sin embargo, liberar a los representantes diplomáticos del pago de las tarifas usuales de dichos servicios.

2.°—Telegrafía sin hilos.

Si se quisiera instalar una estación receptora de telegrafía sin hilos en el recinto de una misión extranjera o consulado con fines meramente oficiales, el Director General de Correos de Su Majestad no pone ninguna oposición a que se otorgue el permiso sin que se expida una licencia oficial o se pague una tarifa. Las personas que deseen usar aparatos receptores de telégrafo sin hilos para fines particulares, tales como para oír programas y audiciones radio-telegráficas, deben procurarse una licencia, que consiste principalmente en el pago de una tarifa por los servicios prestados por las estaciones transmisoras, y pagar la tarifa en la forma ordinaria. Es todavía regla general restringir el otorgamiento de licencias para el uso de aparatos transmisores radio-telegráficos en el Reino Unido a personas de nacionalidad británica.

3.°—Pasajes en Ferrocarriles.

No se otorgan facilidades especiales a los representantes diplomáticos extranjeros.

4.°—Patentes para automóviles.

Como resultado de arreglos especiales hechos por el Gobier-

no de Su Majestad con las Reparticiones competentes, se libera del pago de la patente para automóviles, bajo condición de reciprocidad, a todos los Jefes de Misión acreditados permanentemente ante la Corte de St. James y a los autos usados con fines oficiales por los Consejeros de Embajada y Legación (y cuando no hay Consejero por el Primer Secretario de dichas Misiones), y también a los automóviles usados para esos fines por los Adictos Militares, Navales y Aereonáuticos, sea que los automóviles en cuestión sean propiedad del Gobierno que representa o del mismo diplomático;—pero siempre que el Jefe de Misión acredite personalmente que los automóviles para los cuales se solicita liberación, son usados por diplomáticos del rango especificado y que son necesarios para el cumplimiento de sus deberes oficiales. Se ha decidido además, que sin perjuicio de la excepción total existente, se hará una rebaja de una tercera parte de los derechos a partir del 1.° de Enero de 1927, a los miembros del Cuerpo Diplomático que no tienen derecho a la excepción total; la parte rebajada corresponde a la cuota del impuesto que según la legislación reciente ingresa a la tesorería para fines nacionales generales. Debe ser explicado que la razón por la cual se necesita especial excepción para no pagar dicho impuesto es que su producto no formaba parte originariamente de las rentas generales de la nación, pero se encontraba hipotecado a favor del desarrollo y mantenimiento de los caminos que beneficia a todos los propietarios de automóviles, incluyendo a los miembros del Cuerpo Diplomático. Por lo cual se consideraba este impuesto como de la misma categoría de los impuestos locales de un carácter directamente beneficioso (tales como de alumbrado y desagües públicos) de los cuales no se considera exceptuados a los miembros del Cuerpo Diplomático, y no como un impuesto del Estado, los cuales no pueden ser cobrados al Cuerpo Diplomático.

5.°—La correspondencia diplomática de los representantes de los Gobiernos extranjeros en Londres gozan de los privilegios acordados por el uso internacional a tal correspondencia.

6.°—Las *inmunidades aduaneras* acordadas a los representantes diplomáticos extranjeros son las siguientes:

a) No se examina el equipaje del Ministro y de su esposa a su primera llegada al país; y el equipaje del Ministro en sus llegadas subsiguientes contra presentación de un pase de equipaje.

b) Liberación de derechos para encomiendas importadas, destinadas al uso personal del Jefe de Misión y de su familia.

Paquetes dirigidos a Ministros extranjeros, que lleven el Sello de su Ministerio de Relaciones, llevados por mensajeros y reclamados como despachos, son pasados sin examen.

Los privilegios que se otorgan a Embajadores y otros funcionarios pertenecientes a Legaciones extranjeras acreditadas ante la Corte de St. James son diferentes a los que se otorgan a Diplomáticos extranjeros que puedan visitar el país en carácter oficial. A estos últimos sólo se les otorga, al solicitarlo, «las consideraciones usuales»; pero despachos llevados por dichos funcionarios y reclamados como tales, son pasados sin previo examen.

Artículos tales como, mobiliario oficial, artículos de escritorio, provisiones, etc. etc. importados para el uso oficial de las Misiones Extranjeras, son en la actualidad admitidos normalmente al país, sin previo examen, al serlo solicitado.

En cada caso que se deseen facilidades aduaneras especiales, sea para la admisión de artículos destinados al uso personal libres de derechos, o para ciertas personas que no estén incluídas en la lista de funcionarios privilegiados, el Embajador o Ministro presenta una solicitud al Ministerio de Relaciones, que la transmite con una Nota suya a las Aduanas. Los paquetes que llegan por correo son entregados a los funcionarios respectivos apenas llegue la Nota del Ministerio de Relaciones.

No hay ningún reglamento básico sobre privilegios aduaneros relacionado con este punto. Las inmunidades aduaneras están fundadas sobre «el uso internacional» y no sobre la ley.

Por lo tanto, el Jefe de la Legación de Chile y los miembros diplomáticos de su personal, pueden importar libre de derechos paquetes destinados a su uso personal y para el de su familia, presentando una solicitud escrita al Ministerio de Relaciones el Jefe de Misión, pero aunque no se pone un límite máximum definitivo al monto de artículos importados por personas privilegiadas, que deben pagar derecho, se espera que la cantidad importada no será tan excesiva como que llegue a constituir un abuso del privilegio.

(*Foreign Office*).—*Noviembre 30 de 1921.*—Señor: Tengo el honor de poner en su conocimiento, que he estado en comunicación con el Departamento competente del Gobierno de Su Majestad, respecto al pago de parte del Cuerpo Diplomático en Londres, de la patente para automóviles que se cobra a todos los dueños de autos del país.

El impuesto en cuestión que fué cobrado en reemplazo del impuesto a la bencina que se encontraba anteriormente en vigor, se diferencia de los impuestos cobrados directamente

por el Gobierno de Su Majestad, en que su cobro y reglamento está en manos de la administración local. Su producto no forma parte de la renta general de la nación que sirve para los gastos generales del país, pero está hipotecado en favor del desarrollo y conservación de las carreteras, de lo que se benefician todas las personas que usen automóviles, incluyendo los miembros del Cuerpo Diplomático. Por lo tanto, las autoridades competentes han mantenido que dicho impuesto debe ser asimilado a los impuestos locales de un carácter directamente beneficioso de los que no se consideran exentos a los miembros del Cuerpo Diplomático, antes que compararlo a cualquiera forma de impuesto del Estado, a los que no se puede someter a los miembros del Cuerpo Diplomático.

No teniendo facultad para obligar a las autoridades locales a levantar este impuesto, he obtenido por medio de arreglos con los Departamentos competentes del Gobierno de Su Majestad, que se exonere, bajo condición de reciprocidad, del pago de dicha patente a los automóviles de los Jefes de Misión acreditados permanentemente ante la Corte de St. James, y a los automóviles usados para fines oficiales por los Primeros Consejeros de Embajada o Legación y cuando no haya Consejero del Primer Secretario de la Misión, y también a los automóviles usados con este objeto por los Adictos Navales, Militares y Aeronáuticos, sea que los automóviles pertenezcan al Diplomático mismo o al Gobierno que representa, siempre que el Jefe de la Misión certifique personalmente que los automóviles para los que se pide exención del pago de la patente serán usados por un diplomático del rango dicho y que es necesario para el cumplimiento de sus deberes oficiales.

Una forma de identificación apropiada para los coches que van a ser exceptuados del pago de la patente será otorgada oportunamente. Tengo el honor etc.—(Firmado).—CURZON OF KEDLESTON.

CIRCULAR

(*Foreign Office*).—Señor: Como Ud. se habrá impuesto por la circular del Marqués Curzon de Kedleston, de fecha 30 de Noviembre de 1921, los reglamentos anteriormente en vigencia respecto al pago por parte de los miembros del Cuerpo Diplomático en Londres, estaban fundados en el hecho que el producto de dicho impuesto no forma parte de las rentas generales del Estado que se destina a los gastos generales de la nación, sino que se encontraba hipotecado en favor del desarrollo y de la conservación de los caminos, que va en beneficio de

todas las personas que usen automóviles, incluyéndose a los miembros del Cuerpo Diplomático.

Legislación reciente ha sancionado la substracción de parte del producto de dicho impuesto para los fines generales de la Tesorería; el Gobierno de Su Majestad ha tenido bajo consideración la cuestión si se debiera acordar una disminución en los derechos a los miembros del Cuerpo Diplomático, que no se encuentran incluídos entre las categorías indicadas en la circular arriba mencionada, con derecho a obtener patentes gratis.

Se ha decidido ahora, que sin perjuicio a las exenciones totales existentes, a los miembros del Cuerpo Diplomático que no tengan derecho a una exención total, se les hará a partir del 3 del presente, una rebaja de una tercera parte de los derechos, que representa la parte que se destinaría a la Tesorería General para gastos de la nación. Con el fin de poner en efecto esta decisión, tengo el honor de sugerir que, tomando en cuenta que los miembros del personal de la Misión que tienen derecho a la rebaja, han sin duda pagado ya la patente, Ud. puede enviar a esta Oficina en nombre de ellos una presentación en que solicite la devolución de los derechos pagados equivalentes a la rebaja que se ha hecho a los mismos, y enviando a los libros de registros de sus coches demostrando el total de derechos pagados.

Al anunciarle este arreglo, tengo que hacer la reserva que en caso que un miembro de su personal vendiere su coche o reclamara una devolución de derechos sobre una patente entregada, le será necesario devolver a esta Oficina, la parte de la rebaja que corresponda al período que le quede en vigor a la patente. Tengo el honor etc.—(Firmado).—AUSTEN CHAMBERLAIN.

(*Foreign Office*).—*Diciembre 13 de 1921.*—Señor: Con referencia al último párrafo de mi Nota T. 13708/245/350 de 30 de Noviembre ppdo., relacionada con el pago por parte de los miembros del Cuerpo Diplomático en Londres de la patente de automóviles, tengo el honor de poner en su conocimiento que se han hecho ahora arreglos para la expedición gratuita de una patente exenta de pago, cuando se trate de automóviles que deben ser liberados de dicho pago, según se explica en mi Nota anterior, siempre que dichos carruajes sean declarados y registrados en la forma habitual. Tengo el honor, etc. (Fdo.)—CURZON OF KEDLESTON.

II.—MEJICO

1.° *Registro.*—¿Es necesario registrar los automóviles de la propiedad de:

a) las Embajadas y Legaciones;

b) de los Jefes de Misión;

c) de los demás funcionarios diplomáticos;

d) de los funcionarios consulares; y

e) de los cónsules honorarios?

En Méjico si es necesario mandar registrar todos los automóviles, por considerarse que esta medida tiende a salvaguardiar los intereses de los propietarios de los vehículos, ya que obrando en poder del Departamento del Tráfico, todos los datos y características de sus coches es más fácil identificarlos y devolverlos a sus propietarios en caso de robo.

2.° *Contribuciones.*— ¿Están las Embajadas y Legaciones, los funcionarios diplomáticos y los Cónsules de carrera y honorarios obligados a pagar contribuciones por sus automóviles?

En la jurisdicción del Distrito Federal no se imponen contribuciones a los automóviles pertenecientes a las Embajadas o Legaciones o a los miembros del Cuerpo Diplomático.

3.° *Placas.*—¿Deben los automóviles de las Embajadas y Legaciones, de los funcionarios diplomáticos y consulares, y de los cónsules honorarios, llevar placas o números iguales a los demás, alguna placa especial que los identifique, o ambas a la vez?

Dentro de la jurisdicción del Departamento de Tráfico los automóviles de las Embajadas, Legaciones y Consulados, así como los de funcionarios diplomáticos y consulares, tienen que llevar las dos placas que indica el número de registro que ampara su circulación; pero con el objeto de que los H. Miembros de las Misiones Extranjeras tengan toda clase de facilidades y no sean molestados en sus recorridos, a sus vehículos se les fija una placa especial que los identifique como pertenecientes al Cuerpo Diplomático.

4.° *Licencias.*—¿Necesitan los funcionarios diplomáticos y consulares anteriormente mencionados, licencia especial para manejar automóviles?

Esta licencia, sí es necesaria en Méjico, siendo reglamentario también que dichos funcionarios presenten los exámenes médicos y periciales de rigor para obtenerla y justificándose tales requisitos por el deseo que tiene el Departamento de Tráfico de desartar toda clase de posibilidades de accidentes, estimándose por otra parte que esta medida, lejos de resultar molesta

para los diplomáticos, tiende a darles amplia protección tanto en sus vidas como en sus intereses.

No se requiere pago alguno para obtener la misma licencia.

5.° *Prerrogativas.*—¿Qué prerrogativas especiales se conceden a los automóviles de las Embajadas y Legaciones, de funcionarios diplomáticos y cónsules de carrera y honorarios?

En Méjico se les conceden los privilegios de libre circulación, dotándose para ello a los automóviles de las Embajadas y Legaciones, de una tarjeta especial, y dándoles en general toda clase de facilidades.—(Memorandum de la Embajada de Méjico en Santiago).

III.—COLOMBIA

Santiago, 12 de Diciembre de 1927.—Señor Ministro: Tengo el honor de informar a V. E. que los Agentes Diplomáticos acreditados en Colombia gozan de las siguientes prerrogativas:

Exención ilimitada del pago de derechos de aduana;

Exención del pago de impuestos sobre vehículos; y

Franquicia postal.

Por cortesía, aunque sin disposición expresa, a los Agentes Diplomáticos se les dan en Colombia trenes especiales y gratis en los ferrocarriles, cuando viajan dentro de la República.

No tienen franquicia telegráfica ni radiográfica.

Al dejar así contestado el muy atento Oficio de V. E., fechado el 23 de Noviembre del presente año y señalado con el N.° 6,480, me es grato aprovechar esta nueva oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo).—Ricardo Sánchez Ramírez.—Al Excmo. señor *Conrado Ríos Gallardo*, Ministro de Relaciones Exteriores.

IV.—REPUBLICA ARGENTINA

Santiago, 30 de Noviembre de 1927.—Señor Ministro: Tengo el honor de acusar recibo a la nota de V. E. N.° 6,438, de 21 del corriente, en la cual V. E. solicita de esta Embajada algunos informes relacionados con las franquicias que en mi país se acuerdan a los agentes diplomáticos extranjeros, y particularmente a los chilenos.

Sin perjuicio de ampliar la presente información, cuando reciba algunos datos que he solicitado al efecto, me es grato, entretanto, contestar a la nota de V. E. como sigue:

1.° *Franquicias Aduaneras.*—El artículo 252, de las Ordenanzas de Aduana, acuerdan franquicias aduaneras a los artículos destinados a los «Agentes diplomáticos extranjeros». El Ministerio de Hacienda de la República Argentina, por resolución de Agosto de 1907, acordó mantener la interpretación amplia del artículo N.° 252 de las Ordenanzas de Aduana en el sentido de «entender por Agentes Diplomáticos», todos los funcionarios de cualquier jerarquía que sirvan en las Legaciones, las cuales gozarán juntamente con sus familias de las franquicias aduaneras, sobre la base de la más estricta reciprocidad. La ley argentina, no establece limitación a las franquicias acordadas.

2.° *Franquicias Telegráficas.*—Estas franquicias se acuerdan en la República Argentina a los representantes diplomáticos de Chile, en las líneas del telégrafo de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo N.° 12 de la Convención Telegráfica suscrita en esta capital, el 6 de Febrero de 1903, dicho artículo establece que los despachos de los representantes diplomáticos de ambos países y las contestaciones a éstos, serán considerados despachos oficiales, y se transmitirán exentos de pago y en preferencia a todos los demás.

3.° *Franquicias Postales.*—Se acuerdan, asimismo, en la Argentina estas franquicias a los representantes diplomáticos de Chile, de acuerdo con lo establecido en las convenciones vigentes. (Art. núm. 11, Convención firmada en Santiago, en Julio de 1879).

4.° *Valijas Diplomáticas.*—La representación diplomática de Chile en Argentina, puede usar para el cambio de comunicaciones con su Gobierno, valijas especiales que gozan de todas las franquicias y seguridad acordadas por la Administración Argentina a los de Correos de Gabinete. Esto de acuerdo con el Convenio suscrito en Buenos Aires, el 12 de Enero de 1898.

Dejo así contestada la nota de V. E., con toda la posible precisión en lo que respecta a los puntos señalados, y sin perjuicio de ampliar esta información a la mayor brevedad, en lo que respecta a las otras franquicias mencionadas en la Nota de V. E. (Radiógrafos, patentes de vehículos y transporte por ferrocarril).

Complacido renuevo a V. E. el testimonio de mi más alta consideración. (Fdo.)—Manuel E. Malbrán.—Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Excmo. señor *Conrado Ríos Gallardo.*

COPIA

Embajada de la República Argentina. M. N.° 18.- *Santiago, 22 de Marzo de 1928.*—Señor Ministro: Como ampliación a la Nota N.° 104 de 31 de Diciembre ppdo., de esta Embajada, tengo el honor de transcribir a V. E. los informes producidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Intendencia Municipal de la ciudad de Buenos Aires, relacionados con las franquicias que se acuerdan en mi país a los diplomáticos extranjeros.—Dicen así:

«La correspondencia que expide la Embajada de Chile acreditada en nuestro país, circula «libre de porte» cuando se haya dirigido al interior de la República, al país que representa o cualesquiera de los otros que integran la Unión Postal Americana, a saber: Estados Unidos, Méjico, Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador, Costa Rica, Panamá, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Perú, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay y España. En lo que concierne a la franquicia telegráfica, ella ha sido acordada con la categoría «oficial» sin cargo, de conformidad con lo que estipula el convenio respectivo. De acuerdo a la Ordenanza de Impuestos Vigentes, los miembros del Cuerpo Diplomático acreditados debidamente, gozan de la franquicia de obtener para sus automóviles, chapas sin cargo con la letra «D» que significa «Diplomático».

Renuevo a V. E. las seguridades de mi más alta consideración.—(Firmado): MANUEL MALBRÁN.

V.—SUIZA

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1927.—Señor Ministro Por Nota de fecha 23 de Noviembre, Vuestra Excelencia se sirvió manifestar su deseo de conocer las inmunidades y privilegios que la Suiza otorga a los Diplomáticos extranjeros y en especial, a los representantes de Chile, en materia de Aduanas, Correos, Telégrafos, radiotelegrafía, valijas diplomáticas, patentes de automóviles, transporte ferroviario, etc.

Correspondiendo a dicho pedido, tengo el honor de remitir junto con la presente el texto del Decreto del Consejo Federal, de fecha 21 de Septiembre de 1926, que contiene las prescripciones vigentes en Suiza en materia del tratamiento que se da a los envíos destinados a las misiones diplomáticas y a los Consulados extranjeros en Suiza.

Deseando poder transmitir a Vuestra Excelencia, igualmente, el texto de las demás inmunidades permitidas por mi Go-

bierno a favor de los Diplomáticos acreditados en Suiza, he solicitado inmediatamente el envío de las disposiciones pertinentes, que no obran en mi poder.

Quiera Ud. recibir, señor Ministro, los sentimientos de mi más alta consideración.—CHARLES EGGER.—A su Excelencia el señor *Conrado Ríos Gallardo*, Ministro de Relaciones Exteriores.—Santiago.

Prescripciones dictadas por el Consejo Federal Suizo concernientes al tratamiento en las Aduanas de los envíos destinados a las Misiones Diplomáticas acreditadas en Berna, y a los Consulados extranjeros en Suiza.

(Decreto del Consejo Federal de 21 de Septiembre de 1926). En aplicación de los artículos 14, núms. 4, 5 y 8, y 19 de la ley federal sobre aduanas de 1.° de Octubre de 1925, el Consejo Federal decreta las disposiciones siguientes:

I.—ENVÍOS DESTINADOS A LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS ACREDITADAS EN BERNA

A) *Objetos para los cuales se acuerda la franquicia.*—Serán admitidos libres de derechos los objetos siguientes, si están destinados al uso exclusivo de la Misión Diplomática:

1) Los emblemas oficiales (banderas, escudos, sellos, etc.)
2) Los documentos oficiales y los impresos de servicio;
3) Los útiles de escritorio; y
4) El mobiliario de los locales.

B) Procedimiento.—1) Envíos por ferrocarril.—Los bultos deberán ser dirigidos, sea a la misión diplomática como tal (Nunciatura, Embajada, Legación), sea a su jefe personalmente. Ellos serán dirigidos por la oficina fronteriza, en tránsito, a la oficina de aduanas de la Estación de Berna. Esta última oficina informará inmediatamente la llegada al destinatario, por una carta de aviso, a la cual se agregará un formulario de declaración atestando la naturaleza y la destinación oficial del envío. Este formulario será enviado, debidamente llenado y firmado, por el Jefe de la Misión, a la oficina de la aduana, que procederá inmediatamente a la expedición del envío libre de derechos.

2) Envíos postales.—Estos envíos deberán llevar igualmente, muy visible, la dirección de la misión diplomática o de su jefe. Ellos serán enviados a Berna, donde, después de hecho

el formulario de declaración de costumbre por el servicio de aduanas (ver N.° 1), el correo los remitirá al destinatario sin revisión, contra la firma de la declaración por el jefe de la misión.

II.— Envíos destinados a los Jefes de Misión Diplomática

Los Jefes de Misión Diplomática acreditados ante la Confederación (Nuncio, Embajador, Ministro Plenipotenciario o Residente, Encargado de Negocios), tendrán derecho a la entrada libre de derechos de todos los objetos destinados a su uso exclusivo o al de los miembros de su familia que vivan con ellos. Los Encargados de Negocios interinos beneficiarán de la franquicia aduanera en las mismas condiciones que los Jefes de Misión acreditados a título permanente, durante todo el tiempo que dure su interinato. Los Jefes de Misión Diplomática anuncian al Departamento Político Federal, cuando se ausentan, el día de su partida y el nombre de su reemplazante (Encargado de Negocios ad-interim); ellos notifican también al Departamento Político su regreso. El Departamento Político dará conocimiento a la Dirección General de Aduanas, que se basará sobre ellas para la apreciación del momento en que las funciones interinas comienzan y terminan. El día de la llegada del envío a la frontera será determinante para el derecho a la franquicia.

El procedimiento de entrada será el mismo establecido más arriba (sub. I B.) Los envíos deberán ser dirigidos, de manera visible, personalmente a los que tengan el derecho (jefes de misión permanentes o interinos) que firmarán personalmente la declaración de costumbre. En lo que concierne a los automóviles, la Administración de Aduanas podrá pedir una atestación especial, por la cual el destinatario se obliga expresamente a no enajenar su automóvil en Suiza sin pagar previamente los derechos. Sin embargo, si la enajenación tiene lugar más de dos años después de la importación, se percibirán solamente la mitad de los derechos; después de cuatro años, la liberación, aún en caso de venta del automóvil, será definitivamente acordada.

Si llegan a la frontera envíos dirigidos a un jefe de misión, pero con destinación a un lugar que no sea Berna, la oficina fronteriza pedirá instrucciones a la Dirección General de Aduanas, para que sea acordada la liberación sea por la oficina fronteriza misma, sea por una oficina de aduana del interior, contra la entrega de la declaración de costumbre. Esta

declaración puede ser enviada de antemano por el Jefe de Misión a la Dirección General de Aduanas, con indicación de la oficina fronteriza de entrada.

III.—ENVIOS DESTINADOS A OTROS MIEMBROS DEL CUERPO DIPLOMÁTICO ACREDITADO EN BERNA

Los auditores o secretarios de la Nunciatura, los Consejeros, Secretarios y Agregados de Embajadas o Legaciones, comprendidos los agregados especiales (militares, comerciales, etc,), aún cuando quedan, en principio, sometidos a las prescripciones generales. beneficiarán de las siguientes facilidades especiales:

1) La liberación de derechos de importación de los objetos que componen el mobiliario de la primera instalación, y que normalmente se aplica a los objetos *usados* solamente (Art. 14, N.° 8 de la ley de Aduanas), se extenderá a los objetos muebles *nuevos* importados conjuntamente con mobiliario usado o al mobiliario compuesto exclusivanente de objetos nuevos, así como a los automóviles, bicicletas, caballos o equipajes. Los objetos de consumo alimenticio y las provisiones de todo género, especialmente los comestibles, bebidas, tabacos, tejidos en pieza y los combustibles, quedarán sometidos a los derechos. La importación deberá, en cuanto sea posible, hacerse de una sola vez; los envíos ulteriores no beneficiarán de la franquicia sino cuando sean anunciados al mismo tiempo que el primer envío, con indicación detallada del contenido y del expedidor, y siempre que sean importados en el plazo máximum de un año después de la llegada a Suiza de los interesados.

2) Las listas certificadas y las declaraciones previstas, en lo que concierne los efectos de primera instalación, por el Art. 13 N.° 7 del Reglamento de ejecución de la ley de Aduanas, podrán ser reemplazados por una lista que el interesado establecerá él mismo y que hará visar por el jefe de la misión. El importador deberá atestar, sobre el mismo documento, que los objetos importados están destinados a su uso personal y obligarse, al mismo tiempo, a no enajenarlos en Suiza sin haber pagado previamente los derechos. Para la importación de automóviles, se hará aparte una declaración especial, hecha en el mismo sentido e igualmente visada; en caso de venta ulterior del automóvil, los plazos de prescripción del crédito aduanero serán los mismos mencionados más arriba (sub. II).

IV.—El examen de las solicitudes de importación libres de

derechos presentadas por las misiones diplomáticas o por los miembros del Cuerpo Diplomático pertenecerá a la Dirección General de Aduanas, que se comunicará directamente, a este efecto, con los interesados.

V.—Envios destinados a los Consulados

A) *Objetos para los cuales se acuerda liberación.*—Serán admitidos libres de derechos los objetos siguientes, si están destinados al uso exclusivo de un Consulado General, de un Consulado o Vice-Consulado o agencia consular:

1) Los emblemas oficiales (banderas, escudos, sellos, etc.);
2) Los documentos oficiales y los impresos de servicios;
3) Los útiles de escritorio.

B) *Procedimiento.*—La exoneración tiene lugar por reembolso ulterior de los derechos percibidos. A este efecto, una solicitud deberá ser presentada por el jefe del Consulado interesado, dentro de los tres meses que siguen a la percepción, a la oficina encargada de la entrega de los objetos, para que las transmita e informe a la Dirección General de Aduanas, que decide. El documento de Aduana así como una declaración que certifique la destinación oficial del envío se remitirán junto con la solicitud.

VI.—Envios destinados a funcionarios consulares de carrera

Los Cónsules Generales, Cónsules o Vice-Cónsules pertenecientes a la carrera consular propiamente dicha y que tienen, sea como jefes del consulado o funcionarios, la representación consular de su país en Suiza, beneficiarán, para la importación de su mobiliario de primera instalación, de las mismas facilidades que las acordadas más arriba (sub III, 1) a los miembros del Cuerpo Diplomático acreditados en Berna (entrada libre de los efectos *nuevos*, etc.) El procedimiento reglamentario podrá, si el interesado lo desea, ser igualmente reemplazado en este caso por el previsto (sub III, 2) para el Cuerpo Diplomático, debiendo las listas y declaraciones ser visadas por el Jefe de Misión Diplomática acreditado en Berna.

VII.– Queda reservada la reciprocidad en lo que se refiere a las misiones diplomáticas y consulares suizas en el extranjero.

Legación de Suiza.

Buenos Aires, 6 de Marzo, 28.—Señor Ministro: Con rela-

ción a mi nota del 30 de Noviembre ppdo., sobre las franquicias y privilegios de que gozan los diplomáticos extranjeros residentes en Suiza, en materia de Aduanas, Correos, Telégrafos, radiotelegrafía, valijas diplomáticas, patentes de vehículos, transporte ferroviario, etc., tengo el honor de dar a Vuestra Excelencia las informaciones siguientes:

Aduanas.—El régimen que se aplica a los diplomáticos en esta materia está reglamentado por el artículo 14 de la Ley Federal, de fecha 1.° de Octubre de 1925, y por el Decreto del Consejo Federal, de fecha 21 de Septiembre de 1926, cuyo texto he tenido el honor de comunicar a Vuestra Excelencia, con fecha 30 de Noviembre.

Correo.—Los Diplomáticos extranjeros no gozan de ningún privilegio, salvo de lo que expongo más adelante respecto al intercambio de valijas diplomáticas.

Telégrafos y Teléfonos.—Las personas que gocen de los beneficios de la extraterritorialidad en Suiza, no tienen derecho a ventajas especiales en esta materia; con todo, no están obligadas a la regla de prestar caución en garantía de las tarifas telegráficas y telefónicas. En lo concerniente a la correspondencia oficial de las misiones diplomáticas, los telegramas de los representantes diplomáticos y consulares gozan, en conformidad al artículo 5 de la Convención Telegráfica Internacional de San Petersburgo (1875), de prioridad sobre los demás telegramas, (los del servicio y particulares). Los telegramas de esta naturaleza no pagan más que la tarifa ordinaria. Este régimen de favor es solamente aplicado a los telegramas internacionales; la prioridad no se otorga a los telegramas dirigidos al interior. Las Misiones acreditadas en Suiza tienen, por otra parte, la facultad de hacer registrar gratuitamente sus direcciones telegráficas. Los Consulados no gozan de este beneficio. En conformidad al artículo 68, Sección G. del Reglamento del Servicio Internacional, (Revisión de París 1925), las conversaciones telefónicas de los Agentes Diplomáticos y de los Agentes Consulares de carrera, siempre que sean anunciadas como conversaciones de Estado ordinarias, gozan en todos los Estados Contratantes, aún cuando ellas no paguen la tarifa triple, de prioridad sobre las conversaciones privadas ordinarias y sobre aquellas del servicio no urgentes. Las conversaciones del Estado anunciadas como urgentes y que hayan pagado tarifa triple gozan de prioridad sobre todas las demás conversaciones. La duración de las conversaciones del Estado no es limitada. Estas prescripciones no son con todo aplicables sino a las conversaciones telefónicas del régimen internacional;

en el régimen interior, los Representantes Diplomáticos no gozan de la prioridad ni de ningún privilegio.

Estaciones Radio-Telegráficas.—Las personas que gocen del beneficio de la extraterritorialidad quedan sometidas al Derecho Común; ninguna decisión formal ha sido tomada hasta ahora en lo que se refiere a los puestos Radio-Eléctricos de las Misiones Diplomáticas.

Las Autoridades Federales estiman, con todo, que las instalaciones de este género deben estar sometidas a las prescripciones que rigen todas las demás instalaciones radio-eléctricas de emisión y recepción.

Valijas y Correos diplomáticos.—La Administración de Correos de Suiza ha permitido, bajo las siguientes condiciones, el intercambio por la vía postal de valijas diplomáticas entre los Gobiernos y su Misión Diplomática en Berna. La Valija Diplomática no es examinada en el Correo. Ella debe ser franqueada con la tarifa correspondiente a las cartas del régimen internacional, es decir, a razón de diez francos por kilo o veinte centavos por cada veinte gramos, sobre la base del peso neto del contenido y sin distinción entre las diferentes categorías de envíos (cartas, papeles de negocios, impresos). No es necesario que los límites de pesos y de dimensiones previstas en el artículo 34 de la Convención Postal Universal sean observadas. En lo que se refiere al control-fronterizo de los correos (mensajeros) Diplomáticos, tengo el honor de incluir a Vuestra Excelencia la copia de la circular dirigida el 19 de Julio de 1922 por el Departamento Político Federal a las Misiones Diplomáticas acreditadas en Berna.

Patentes de carruajes.—Yo presumo que se trata más especialmente de lo que se relaciona con los automóviles. Diremos desde luego, que las personas admitidas en Suiza, al goce de los privilegios e inmunidades diplomáticas están, según la regla y bajo reserva de reciprocidad, exoneradas del pago de todo impuesto directo, con excepción de los que gravan los bienes inmuebles. Sin embargo, están obligadas al pago de los impuestos indirectos, como también al pago de tarifas, las cuales no son sino contribuciones correlativas a una prestación especial determinada de Servicios Públicos. El impuesto sobre los automóviles es considerado como un impuesto directo por la Administración Federal de Contribuciones y por la Dirección de Finanzas del Cantón de Berna, de suerte que los miembros del Cuerpo Diplomático residente en Berna quedan exonerados. Reciben por otra parte, gratuitamente, como medida especial de cortesía de las Autoridades de Berna, el permiso de circulación y el Carnet de Competencia. Aún cuando

éstas entran en la categoría de tarifas que según la regla deberían ser pagadas también por las personas que gozan del beneficio de extraterritorialidad, la placa de control reglamentario le es también entregada gratuitamente. Los interesados, con todo, son obligados a pagar los emolumentos del examen de competencia, (12 Fr.), como también por la inspección del vehículo (12 Fr.), ya que dichos honorarios están destinados a indemnizar a los expertos por su trabajo. Siendo éstos, simples particulares que no reciben sueldo alguno de parte del Estado. Los automóviles pertenecientes a las Misiones Diplomáticas están exonerados igualmente del impuesto sobre automóviles.

Transporte ferroviario.—Los Diplomáticos extranjeros no gozan en Suiza, en esta materia, de ningún privilegio.

Al llevar a conocimiento de Vuestra Excelencia lo que precede, me es grato manifestarle, que mi Gobierno le proporcionará los datos que Vuestra Excelencia desee obtener sobre otros puntos que no hayan sido tratados en esta Nota.

Tenga a bien recibir los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.—(Firmado).—CHARLES EGGER.

Departamento Federal Político.—División de Negocios Extranjeros, B. 22. 141 E. A.—CIRCULAR a las Misiones Diplomáticas en Berna.—En vista de la unificación del servicio de control fronterizo de los mensajeros, el Departamento Federal Político tiene el honor de rogar a las Misiones Diplomáticas acreditadas en Berna de que tengan a bien velar que los mensajeros (profesionales u ocasionales) que sostengan el servicio de correspondencia entre ellos y su respectivo Gobierno lleven todos consigo un pasaporte, y un documento (salvo-conducto o formulario), otorgado por la autoridad remitente (Misión Diplomática o Ministerio de Relaciones Exteriores), especificando:

1. El nombre del mensajero;
2. La fecha de su partida;
3. El número y el peso de cada pliego de correspondencia oficial de que es portador; y
4. El destinatario de dicha correspondencia.

El documento de que se trata será retirado en la frontera por las autoridades aduaneras a partir del 1.° de Septiembre próximo. En caso que el mensajero lo necesite aún para su identificación a su vuelta, sería necesario que de esa fecha en adelante fuera extendido por duplicado.

Con este motivo, el Departamento Político se permite recordar que las Autoridades Federales no pueden admitir que

los mensajeros sean portadores más que de pliegos oficiales, en conformidad al Reglameuto de Correos, dirigidos por una Misión Diplomática a su Gobierno y vice-versa. Dichos pliegos debidamente sellados, no deben contener nada fuera de la correspondencia oficial, con exclusión especialmente de material de escritorio, (formularios, papeles, etc); deben ser fácilmente distinguibles de los demás pliegos, sacos o valijas de que el mensajero pueda ser portador y que no gozan de un tratamiento especial.

El Departamento Político se vale de esta ocasión para reiterar a las Misiones Diplomáticas la seguridad de su más alta consideración.

Berna, a 19 de Julio de 1922.

MEJICO

Ampliación del Período Presidencial

El senador federal don Higinio Alvarez presentó el 10 de Octubre de 1927, a la Cámara de que es uno de los miembros más prestigiosos, un proyecto que amplía a seis el período de cuatro años que el artículo 83 de la Constitución fija a las funciones presidenciales.

El proyecto dice así:

«Artículo único. Se reforma el artículo 83 constitucional, debiendo quedar en los términos siguientes:

«Artículo 83.—El Presidente entrará a ejercer su encargo el primero de Diciembre; durará en él seis años y nunca podrá ser reelecto para el período inmediato.

«El ciudadano que substituyere al Presidente constitucional, en caso de falta absoluta de éste, no podrá ser electo Presidente para el período inmediato.

«Tampoco podrá ser Presidente para el período inmediato, el ciudadano que fuere nombrado Presidente interino, en las faltas temporales del Presidente constitucional».

Tres días después de la primera lectura de este proyecto, el Senado aprobó por unanimidad el dictamen de la comisión senatorial favorable a la reforma propuesta por el señor Alvarez. El proyecto pasó, en seguida, para su estudio, a la Cámara de Diputados, que lo aprobó también casi sin discusión, y, por último, ha sido enviado a los Congresos estaduales, para su refrendación.

Como hay seguridad de que el proyecto no será combatido, ni siquiera detenido en su tramitación por las Legislaturas de los Estados, se puede dar por definitivamente aprobado y

por incorporado a la Constitución, de acuerdo con lo que ésta dispone en su artículo 135.

Ahora bien, si es cierto que la opinión ha estado unánime en apreciar como conveniente la ampliación a seis años del mandato presidencial, a fin de evitar los graves perjuicios que irrogan al país las luchas por la Presidencia de la República, no es menos cierto que la forma en que ha quedado redactado el texto del artículo constitucional, no aleja todo temor de nuevos conflictos, pues permite darle interpretación doble, una legal y otra política.

Si se hiciera predominar la interpretación política de ese artículo, para lo cual se podría invocar el artículo 135 de la Constitución, que declara partes integrantes de ella a las reformas constitucionales aprobadas, el Presidente Calles terminaría su período sólo en 1930.

VENEZUELA Y EL BRASIL

Tratado para el mantenimiento del orden en la frontera, firmado en Río de Janeiro el 13 de Abril de 1926

(Canje de ratificaciones, en Río de Janeiro, el 19 de Octubre de 1927).

Los abajo firmados, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Venezuela, y Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la República de los Estados Unidos del Brasil, convencidos de que el establecimiento de normas invariables, a las cuales deban ajustar su conducta las autoridades de sus países, en los casos de alteración del orden interno en uno cualquiera de ellos, habrá de contribuir eficazmente a la inalterabilidad de la tradicional amistad y concordia que distingue las relaciones de las dos Repúblicas:

Resuelven, debidamente autorizados, consignar las reglas siguientes que sus respectivos Gobiernos se obligan a cumplir y hacer cumplir, en el lamentable caso de producirse perturbaciones internas en alguno de ambos países:

Artículo I.—El Gobierno del país en que se produzca una alteración en el orden interno, pondrá este hecho en conocimiento del Gobierno del otro Estado.

El cumplimiento de las reglas subsiguientes no se hallará condicionado a la notificación predicha.

Artículo II.—En el caso de perturbación, el Gobierno del

país notificado adoptará las medidas adecuadas y conducentes para impedir que los habitantes de su territorio, nacionales o extranjeros, puedan participar o participen en los preparativos bélicos o en la obtención de elementos para la alteración del orden del otro Estado.

Artículo III.—Aquel mismo Gobierno procederá a internar a los que, encontrándose en una zona fronteriza de 60 kilómetros, sean notoriamente dirigentes del movimiento subversivo, y a quienes, estando vinculados a ese movimiento, se dispongan a incorporarse a él.

Artículo IV.—El mismo Gobierno procederá a internar cualquier fuerza o contingente rebelde que se vea precisado a trasponer la frontera. Podrá custodiarlos en campamentos o en lugares apropiados al efecto, mientras dure la alteración del orden en el país vecino.

Artículo V.—Los pedidos de internación que un Gobierno formule al otro estarán sujetos a la verificación, por parte del Gobierno requerido, de la existencia de las condiciones que hagan procedente la medida solicitada.

Así mismo, en todos los casos de internación a que se refiere este Convenio, la apreciación de cada uno de ellos corresponde exclusivamente al Gobierno del país de internación.

Artículo VI.—Los internados podrán solicitar, del Gobierno del país en que se encuentren, su salida del territorio, la que será concedida, dando aviso al otro Gobierno y siempre que no se dirijan a las zonas convulsionadas.

Artículo VII.—En los casos de alteración del orden en un Estado, el Gobierno del otro país dará debida asistencia a los heridos y enfermos de cualquier fuerza o contingente que trasponga la frontera, dándoles, después, destino según cada caso individual.

Artículo VIII.—Todos los gastos exigidos por la internación serán de cuenta del Estado cuyo orden ha sido alterado.

Artículo IX.—Ambos Gobiernos se comprometen a disolver toda clase de Juntas o Comités constituídos, notoriamente, con el propósito de promover o alentar revoluciones en el otro Estado.

Artículo X.—En cuanto sea posible, ambos Gobiernos impedirán que individuos aislados pasen la frontera para ponerse al servicio de los rebeldes.

Artículo XI.—Los Gobiernos de los dos Estados impedirán el tráfico de armas y municiones de guerra destinadas al otro país, a no ser aquellas que pertenezcan a los Gobiernos.

Artículo XII.—Asímismo, impedirán el tráfico particular de material de trasporte o comunicaciones terrestres, aéreas,

marítimas o fluviales, cuando notoriamente ese material esté destinado a ser empleado por los rebeldes.

Artículo XIII.—El mismo Gobierno adoptará las medidas adecuadas y conducentes para que sus líneas y estaciones telegráficas o telefónicas, radiotelegráficas o radiotelefónicas, no puedan ser utilizadas en beneficio de la acción subversiva.

Artículo XIV.— El mismo Gobierno está obligado a usar de todos los medios de que disponga para impedir que en su jurisdicción se equipe o arme cualquiera embarcación o se adapte para usos bélicos, que por motivos racionales se crea destinada a cruzar o a operar en beneficio de los rebeldes.

A la tripulación de cualquiera embarcación armada en guerra a servicio de los rebeldes serán aplicables las disposiciones del Artículo IV.

Artículo XV.—El presente Convenio es firmado *ad-referendum* del Poder Legislativo de los dos países.

Artículo XVI.—El presente Convenio entrará en vigencia una vez efectuado el canje de ratificaciones y durará hasta un año después de su denuncia por una cualquiera de las Partes.

En fé de lo cual los referidos Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Venezuela, y Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la República de los Estados Unidos del Brasil, han firmado este Convenio y lo han sellado con sus sellos.

Hecho en Río de Janeiro en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en las lenguas portuguesa y española, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos veintiséis.

(L. S.) José Abel Montilla.

(L. S.) José Félix Alves Pacheco.

CHILE

Forma de aprobación de los Tratados Internacionales

Con fecha 14 de Marzo del presente año, el Ministro de Relaciones Exteriores, don Conrado Ríos Gallardo, envió al señor Presidente del Senado, el siguiente oficio:

«Este Ministerio ha observado que en las comunicaciones que bajo la vigencia de la actual Constitución dirigen a S. E. el

Presidente de la República una u otra rama del Honorable Congreso para comunicarle la aprobación de Tratados Internacionales sometidos por el Ejecutivo a su consideración, se trascriben a veces Proyectos de Ley y a veces Proyectos de Acuerdo mediante cuya aprobación el Congreso se ha pronunciado al respecto.

«La cuestión de si la resolución del Congreso aprobatoria de un Tratado debe revestir forma de Proyecto de Ley o de Proyecto de Acuerdo pudo ser discutida bajo la vigencia de la Constitución de 1833, pero ella ha quedado perfectamente definida por la Constitución vigente, cuyo artículo 43, que incluye entre las «atribuciones exclusivas del Congreso» la de «aprobar o desechar los Tratados que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación» (5.°), termina con el siguiente inciso: «Todos estos acuerdos tendrán en el Congreso los mismos trámites que una ley».

«En obsequio a la conveniencia de uniformar los procedimientos sobre esta materia, el infrascrito se permite insinuar a US. la adopción de las medidas que juzgue del caso a fin de que en lo sucesivo todas las resoluciones de esa Honorable Cámara por las cuales se apruebe o deseche un Tratado Internacional revistan la forma de un Proyecto de Acuerdo, como la Constitución lo prescribe.—Dios guarde a US.—Conrado Ríos Gallardo».

LA VI CONFERENCIA PANAMERICANA ANTE LA OPINION EUROPEA

William Martin, el notable colaborador internacional del "Journal de Genéve", publicó el 17 de Enero último el siguiente artículo titulado La Conferencia de La Habana:

Mr. Coolidge no ha tenido, en el curso de su presidencia, muchos éxitos exteriores. La adhesión de los Estados Unidos a la Corte Internacional de Justicia y el desarme naval han fracasado; la negociación franco-americana sobre la idea de declarar a la guerra fuera de la ley se encuentra en mal estado. Y las elecciones se acercan.

Es sin duda por esto que Mr. Coolidge ha concebido la idea de hacer de la Sexta Conferencia que se abre en estos momentos en La Habana, una gran manifestación de solidaridad americana. Y puesto que no tiene nada que hacer con la Eu-

ropa, los Estados Unidos se vuelven hacia la América y buscan en una política netamente continental las satisfacciones que no encuentran en la política mundial.

No es esa una tarea fácil, y es dable preguntarse si ella reserva a Mr. Coolidge y al partido republicano los laureles que ellos esperan. En efecto, la política americana de los Estados Unidos se ha estrellado, siempre, con dos clases de obstáculos, el uno en el propio país y el otro en el exterior.

La opinión americana no está de acuerdo con respecto a los objetivos que los Estados Unidos deben perseguir en la América Latina. Así, cualquiera que sea la actitud del Gobierno, él está seguro de ser criticado. ¡Mr. Coolidge ha sido bastante atacado, en el curso de estos últimos años, por su política de intimidación con respecto a Méjico! El ha obtenido, en fin, por medios sobre los cuales la historia nada dice, un acercamiento con el Presidente Calles. Inmediatamente la opinión católica se ha sublevado en los Estados Unidos, reprochando al Presidente el sacrificar los principios y el honor nacional.

Las resistencias contra las cuales se estrella la política americana en las Repúblicas latinas son de otro orden muy diverso y de distintas características. No es siempre fácil ser el más fuerte, o, en todo caso, es necesario renunciar a hacerse amar. Los tiempos en que los Estados Unidos extendían sobre las Repúblicas hermanas una mano tutelar están bien lejos. esta mano se ha hecho pesada, y esta tutela aparece insoportable.

Nos es difícil, en Europa, formarnos una idea de la indignación que provocan en la América Latina las maniobras de los Estados Unidos en Nicaragua. Y si Méjico es tan popular en todo el mundo español, a pesar de las violencias y las faltas de sus gobernantes, es porque se presenta como un centinela de la raza en frente de los anglo-sajones.

Si Mr. Coolidge esperaba desviar, con su presencia en La Habana, los espíritus latinos de los acontecimientos de Méjico y Nicaragua ha sufridó una gran equivocación. A lo más, la llegada a La Habana del coronel Lindbergh, procedente de su gran raid de propaganda nacional a través de la América Central, ha podido provocar una desorientación momentánea. Pero la presencia del Presidente hace temer que se produzca el efecto contrario.

Los latino-americanos, lejos de ver en ello un honor, pueden considerarlo como una indiscreción. La prueba es que la mayor parte de esos países, sabiendo que el Presidente de los Estados Unidos iría a La Habana, han reducido sus delegaciones a las proporciones más modestas. Sólo el Brasil y Méjico, por

razones evidentes hacen excepción. Pero Chile, que había designado una delegación considerable, la ha cambiado en el último momento. El Presidente Coolidge no tendrá como escolta en La Habana, sino los representantes diplomáticos de los Estados americanos en Washington.

El programa de la Conferencia es, además, de mediocre importancia. No es comparable con el de la Conferencia de Santiago de 1923, que fué la primera después de la guerra, y que debía ocuparse del desarme. Comprende ante todo cuestiones jurídicas, como la codificación del Derecho Internacional Americano, y técnicas, que son del dominio propio de la Unión Panamericana, y en las cuales esta Unión puede prestar servicios efectivos. En el dominio político, al contrario, la Unión Panamericana es impotente, y la Conferencia nada dirá a este respecto.

Hay entre los partidarios de la Sociedad de las Naciones personas que temen a la Unión Panamericana como una rival. Otros ponen en ella sus esperanzas como el prototipo de una unión continental, y el modelo de la pan-europa. Nosotros no participamos ni de esos temores ni de esas esperanzas, pues la Unión Panamericana, como organismo político, está desprovista de las bases económicas o morales, únicas capaces de asegurar la realidad de las instituciones políticas.

Le faltan las bases económicas puesto que, a pesar de las apariencias, la América no existe como Continente. Buenos Aires está mucho más cerca de la Europa que de Nueva York, y las relaciones económicas son mucho más estrechas entre los Estados Unidos o la América del Sur y nuestro Continente, que entre ellos.

En un artículo muy interesante de *L'Esprit International*, Mr. James Brown Scott, que forma parte de la delegación a La Habana, acaba de demostrar que la apertura del Istmo de Panamá había acentuado esta situación, acercando los Estados latinos del Pacífico a la Europa y alejándolos de la California. El canal, que es un lazo de unión con la Europa, es un abismo con relación a la América del Norte.

Las leyes de inmigración de los Estados Unidos, que han dirigido hacia la América del Sur la corriente de emigrantes europeos, tienen un efecto análogo. Ellas ligan la América latina más estrechamente a la Europa y contribuyen al desarrollo rápido de esos países. Buenos Aires está en vías de convertirse en una metrópoli rival de Nueva York, y no está, talvez, muy distante el día en que el Brasil con sus 8 millones de kilómetros cuadrados, desempeñará en el mundo un rol comparable al de los Estados Unidos.

Lo que se elabora allá es más la rivalidad que la solidaridad, la concurrencia que la colaboración. Es por esta razón que los pueblos latinos de América no quieren oir hablar de una asociación estrecha, rival de la Sociedad de Naciones, bajo la égida de los Estados Unidos.

La orden del día de La Habana comprende, sin embargo, una cuestión de ese género. Es un proyecto debido a un ex-Presidente del Uruguay, M. Brum. Pero lejos de ser agradable a los Estados Unidos, es enteramente inaceptable para ellos, porque su fin esencial es obtener una definición internacional de la doctrina de Monroe. Washington no podría consentir en esto sin privarse del instrumento de hegemonía más eficaz que posee en el Continente Americano.

La doctrina de Monroe que fué, hace un siglo, un lazo muy estrecho entre las dos Américas, se ha convertido con el tiempo en la manzana de discordia que las divide irremediablemente. No se vé qué modificación podría aportar la presencia del Presidente Coolidge en La Habana a una situación cuyo origen hay que buscarlo en las realidades económicas y morales.

EL CANAL DE NICARAGUA

La Cámara de Representantes de los Estados Unidos ha tomado recientemente muy en consideración el proyecto de ley presentado a su consideración por el representante O'Connor, estableciendo una comisión que se trasladará a Nicaragua para determinar las condiciones bajo las cuales deberá construirse el canal interoceánico y para trazar los planos necesarios a la construcción de esa vía.

Se determina en el proyecto que dentro de un período de un año, que vencerá el 1.° de Diciembre de 1929, los peritos ingenieros deberán haber sometido a la consideración del Congreso de los Estados Unidos sus informes y planos acerca del Canal Interoceánico, el cual se construirá inmediatamente «dada la congestión de tráfico que hoy existe en el Canal de Panamá».

La Comisión que se designe se compondrá de cinco miembros con las siguientes atribuciones:

1.° Fijar cuales deben ser las tierras expropiadas para que a través de ellas se construya el paso interoceánico y la ruta más rápida y segura para esa obra.

2.° Trazado de las coordenadas del plano general de la Zona

del Canal que deberá ser sometido a la consideración del Congreso.

3.° Fijación de la línea de fortificaciones.

Los ingenieros de la Secretaría de la Guerra y los de la Secretaría del Interior serán los encargados de todos estos menesteres.

El Canal se construirá según el trazado que levantará el ingeniero Aniceto Menocal y costará de 120 a 200 millones de dólares, siendo preciso expropiar una extensa zona del lado de Costa Rica.

De acuerdo con la Convención Hughes-Oreamuno firmada estando el Gobierno de facto de don Federico Tinoco en el Poder, los Estados Unidos tienen el derecho de solicitar y obtener del Gobierno costarricense las tierras que sean menester para una zona canalera a lo largo del río San Juan del Desaguadero.

Nunca han sido las circunstancias más propicias que ahora al trazado de ese canal, pues los Estados Unidos poseen grandes intereses al lado del Pacífico, principalmente en los golfos de Nicoy y de Fonseca, que se requieren para bahías defensivas de la zona canalera. En el caso de Nicaragua, existen ventajas considerables a la construcción del canal, como es la de que no sería menester cortar en dos el territorio de la República para facilitar la apertura de ese canal.

La tierra de Costa Rica fronteriza al Río San Juan del Desaguadero, o sea, las pampas de Sarapiquí y Río Frío, se encuentra en manos de propietarios norteamericanos que tienen la concesión para la construcción de un ferrocarril interoceánico, que daría salida a la zona de Río Frío. Comunicada además con el lago de Nicaragua por medio del de Managua.

En las isletas de la costa de Nicaragua, que hasta hace poco pertenecían a Colombia, los Estados Unidos construirán obras de fortificación para la defensa del canal, el cual, por otra parte, quedará protegido contra la agresión de las escuadras extranjeras por el poco calado que existe precisamente en los bajos costeños.

TRATADO DE EXTRADICION ENTRE CHILE Y EL PARAGUAY

El 22 de Marzo de 1897 se celebró en Montevideo un Tratado de Extradición firmado por los señores César Gondra y

Vicente Santa Cruz, Plenipotenciarios de Paraguay y Chile, respectivamente.

Dicho Tratado obtuvo en ambos países la aprobación constitucional y Chile publicó la ley promulgatoria en el *Boletín de Leyes y Decretos* junto con otros Tratados similares (Bélgica, Gran Bretaña, Brasil, Portugal y Uruguay). Esta ley lleva el número 1018, de 22 de Enero de 1898, y aparece en el *Boletín*, Complemento de 1898, pág. 44.

No se publicó en el *Diario Oficial*.

Después de treinta años, y de acuerdo con el Gobierno Paraguayo, se ha dispuesto efectuar en Asunción el Canje de las Ratificaciones.

DOCUMENTOS DE LA VI CONFERENCIA PANAMERICANA

Convención que organiza La Unión Panamericana, firmada en la Habana el 20 de Febrero de 1928, por los Delegados a la Sexta Conferencia Internacional Americana.

Sus Excelencias los Presidentes de las Repúblicas del Perú, Uruguay, Panamá, Ecuador, Méjico, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Bolivia, Venezuela, Colombia, Honduras, Costa Rica, Chile, Brasil, Argentina, Paraguay, Haití, República Dominicana, Estados Unidos de América y Cuba, por medio de sus correspondientes delegados plenipotenciarios han acordado celebrar la siguiente Convención, que será firmada como lo dispone su artículo final:

Las Repúblicas Americanas, cuya unión moral descansa en la igualdad jurídica de las Repúblicas del Continente y en el respeto mutuo de los derechos inherentes a su completa independencia, queriendo proveer eficazmente a la conciliación creciente de sus intereses económicos, y a la coordinación de sus actividades de carácter social e intelectual, y reconociendo que las relaciones entre los pueblos están reguladas tanto por el derecho como por sus legítimos intereses individuales y colectivos:

Acuerdan continuar realizando su acción conjunta de cooperación y de solidaridad por medio de las reuniones periódicas de las Conferencias Internacionales Americanas, así como por medio también de los órganos establecidos en virtud de acuerdos internacionales y mediante la Unión Panamericana, que

tiene su sede en Washington, y cuya organización y funciones serán regidas por la presente Convención, en los términos que siguen:

ARTICULO I

Organos de la Unión de los Estados Americanos

La Unión de los Estados Americanos propende al cumplimiento de su finalidad mediante los órganos siguientes:

a) La Conferencia Internacional Americana.

b) La Unión Panamericana bajo la dirección de un Consejo Directivo, con sede en la ciudad de Washington.

c) Todo órgano que sea establecido en virtud de convenciones entre los Estados Americanos.

La representación de cada Estado en las Conferencias y en el Consejo Directivo es de derecho propio.

ARTICULO II

Conferencias Internacionales Americanas

Las Conferencias serán periódicas. El Consejo Directivo de la Unión Panamericana señalará la fecha en que deberán reunirse, sin que en ningún caso pueda mediar entre una y otra un plazo mayor de cinco años, salvo por causa de fuerza mayor.

ARTICULO III

Consejo Directivo

La Dirección de la Unión Panamericana, la ejercerá un Consejo Directivo formado por los representantes que cada uno de los Gobiernos Americanos tenga a bien designar. Puede recaer la designación en los representantes diplomáticos de los respectivos países en Washington.

Además de su propio país, un miembro del Consejo puede representar de modo excepcional a otro u otros, disponiendo en este caso de tantos votos cuantos países represente.

El Consejo elegirá anualmente su Presidente y Vice-Presidente.

ARTICULO IV

Funcionarios Ejecutivos

El Consejo Directivo nombrará los siguientes funcionarios: Un Director General que tendrá a su cargo la administra-

ción de la Unión Panamericana, con facultades para promover su más amplio desarrollo, de acuerdo con los términos de esta Convención, del reglamento y de las resoluciones del Consejo, ante el cual será responsable.

El Director General asistirá, como consultor, a las sesiones del Consejo Directivo, de las Comisiones designadas por el mismo, y de las Conferencias Internacionales Americanas, a efecto de dar las informaciones que fueren del caso. Los gastos serán satisfechos con fondos de la Unión Panamericana.

Un Sub-Director, que desempeñará las funciones de Secretario del Consejo Directivo.

El Director General preparará los reglamentos internos que regirán los distintos departamentos de la Unión Panamericana, ajustados a las disposiciones de la presente Convención, y los someterá a la aprobación del Consejo Directivo.

El Director General presentará anualmente al Consejo Directivo en la sesión ordinaria en el mes de Noviembre, un presupuesto detallado para el siguiente año fiscal.

El Director General presentará a la consideración de cada Conferencia de las Repúblicas Americanas, un informe detallado de las obras realizadas por la Unión Panamericana durante el período precedente a la reunión de la Conferencia.

Corresponde al Director General nombrar, con la aprobación del Consejo Directivo, el personal que sea necesario para la Unión Panamericana, tratando, en cuanto sea posible, que se distribuyan los cargos entre nacionales de los diversos países miembros de la Unión.

ARTICULO V

Mantenimiento de la Unión Panamericana

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana, fijará la cuota que para el sostenimiento de la Unión Panamericana corresponda a cada uno de los Gobiernos miembros de ella; pero los aumentos en el Presupuesto de la Unión Panamericana que excedan en más de 25 % sobre el Presupuesto del año anterior, deberán ser aprobados por el voto unánime del Consejo Directivo, dándose a los representantes tiempo para consultar a los respectivos Gobiernos. La cuota se fijará tomando como base los últimos datos oficiales sobre la cifra de población de que esté en posesión la Unión Panamericana el 1.° de Julio de cada año. El Presupuesto se comunicará antes del primero del año siguiente a los Gobiernos miembros de la Unión, haciendo constar al transmitirlo la cuota que a cada

país corresponda, la cual deberá pagarse antes del primero de Julio de dicho año.

El Consejo Directivo elegirá de entre sus miembros una comisión encargada de examinar, en las fechas que el mismo Consejo fije, las cuentas de gastos de la Unión, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Reglamento y la opinión de tres expertos que al efecto se designarán.

ARTICULO VI

Funciones de la Unión Panamericana

El Consejo Directivo, como la Unión Panamericana, tendrán las funciones que le atribuye la presente Convención, bajo la reserva de que no tengan funciones de carácter político.

Las atribuciones de la Unión Panamericana son:

1.° Compilar y distribuir informaciones y folletos referentes al desarrollo comercial, industrial, agrícola, social y educacional, así como al progreso en general de los países americanos.

2.° Compilar y clasificar informaciones referentes a Convenciones y Tratados firmados entre las Repúblicas Americanas y entre éstas y otros Estados, así como las referentes a la legislación de las primeras.

3.° Cooperar al desarrollo de las relaciones comerciales, industriales, agrícolas, sociales y culturales; al estudio de los problemas del trabajo y a un conocimiento mutuo más íntimo entre las Repúblicas Americanas.

4.° Actuar como Comisión Permanente de las Conferencias Internacionales Americanas; guardar sus informes y archivos; cooperar a obtener las ratificaciones de los Tratados y Convenciones, ejecutar y facilitar la ejecución de las resoluciones adoptadas por las Conferencias Internacionales Americanas, dentro de sus atribuciones; y preparar, de acuerdo con los Gobiernos, el Programa de las Conferencias Internacionales Americanas y proponer a éstas un Proyecto de Reglamento.

5.° Desempeñar aquellas funciones que le sean conferidas por la Conferencia o por el Consejo Directivo, en uso de las facultades que le acuerda esta Convención. Cuando un Estado entendiese que sus intereses vitales están envueltos en una cuestión, o que de esta última resulta una obligación para él, podrá exigir que la resolución del Consejo sea tomada por unanimidad.

6.° El Consejo Directivo podrá promover la reunión de Conferencias Internacionales de Expertos para el estudio de problemas de carácter técnico de interés común para los países

miembros de la Unión, y a este efecto podrá solicitar de los respectivos Gobiernos el nombramiento de expertos que los representen en dichas Conferencias, que se determinarán en los lugares y en las fechas que determine el Consejo.

Para la consecución de los fines perseguidos al organizar esta Institución, el Consejo Directivo procederá a establecer dentro de la Unión Panamericana, las Secciones o Departamentos administrativos que considere necesarios.

ARTICULO VII

Depósito y canje de Ratificaciones

Los instrumentos de ratificación de los Tratados, convenciones, protocolos y otros documentos diplomáticos suscritos en las Conferencias Internacionales Americanas, serán depositados en la Unión Panamericana por el respectivo representante en el Consejo Directivo, obrando en nombre de su Gobierno, sin necesidad de plenos poderes especiales para el depósito de la ratificación. Del depósito de la ratificación se dejará constancia en un acta suscrita por el representante en el Consejo del país que ratifica, por el Director General de la Unión Panamericana y por el Secretario del Consejo Directivo.

La Unión Panamericana comunicará a todos los Estados miembros de la Unión, por órgano de sus representantes en el Consejo, el depósito de las ratificaciones.

ARTICULO VIII

Comunicación de Documentos Oficiales a la Unión Panamericana

Los Gobiernos de los países miembros de la Unión enviarán a la Unión Panamericana dos ejemplares de los documentos oficiales y publicaciones que se refieran a los fines de la Unión, en cuanto lo permita la legislación interna de los respectivos países.

ARTICULO IX

Cooperación de los Organismos oficiales panamericanos

Con el objeto de coordinar el resultado de los trabajos de otras organizaciones oficiales panamericanas y de establecer entre ellas relaciones de estrecha cooperación, el programa de

sus trabajos y el desarrollo de sus actividades serán materia de acuerdo entre sus cuerpos directivos y el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, en cuanto sea posible.

Los Gobiernos miembros de la Unión que no tengan un órgano eficiente para el estudio e información de asuntos panamericanos, establecerán una comisión compuesta de personas de experiencia en esos asuntos o una oficina anexa al Ministerio de Relaciones Exteriores encargadas de asuntos panamericanos.

Estas Comisiones u oficinas tendrán las siguientes atribuciones:

a) Cooperar cerca de sus respectivos Gobiernos a la obtención de la ratificación de los Tratados y Convenciones, así como a la ejecución de los acuerdos aprobados por las Conferencias Internacionales Americanas.

b) Suministrar en tiempo oportuno a la Union Panamericana las informaciones necesarias para la preparación de sus trabajos.

c) Presentar a la Unión, por medio de los órganos adecuados, aquellos proyectos que puedan considerar útiles para los propósitos de la Unión.

ARTICULO X

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana establecerá su reglamento y el estatuto de sus funcionarios, fijando sus asignaciones y jubilación.

ARTICULO XI

Toda correspondencia o envío que se haga por medio del Correo a la Unión Panamericna, que lleve la indicación de franqueo usada por la Unión, así como toda correspondencia o envío que la Unión Panamericana haga, circulará exenta de porte por los Correos de las Repúblicas Americanas.

ARTICULO XII

Los Estados contratantes podrán retirarse de la Unión Panamericana en cualquier momento, debiendo abonar sus cuotas respectivas por el término del año fiscal corriente.

ARTICULO XIII

Esta Convención no puede ser modificada sino de la misma manera en que fué adoptada.

ARTICULO XIV

La presente Convención será ratificada por los Estados signatarios, y queda abierta a la firma y a la ratificación de los Estados representados en la Conferencia que no hayan podido subscribirla.

El Presidente de la Conferencia, por conducto del Gobierno de la República de Cuba, remitirá a los Gobiernos representados en aquella un ejemplar autenticado del presente Proyecto de Convención, a fin de que, si lo aprueban, produzca su adhesión. A este efecto, los Gobiernos que se adhieran autorizarán a sus respectivos Representantes Diplomáticos o Especiales radicados en la ciudad de La Habana para que procedan a firmar la Convención. Producida la firma por todos los Estados, se someterá a la Convención por cada Gobierno a la correspondiente ratificación.

La presente Convención entrará en vigor cuando todos los Estados representados en la Conferencia reciban aviso de que todas las ratificaciones han sido depositadas en la Unión Panamericana y todas las adhesiones y ratificaciones de las veintiuna Repúblicas Americanas han sido recibidas.

En testimonio de lo cual, firman y sellan la presente Convención.

Declaración de la Argentina

La Delegación Argentina declara, de acuerdo con instrucciones expresas de su Gobierno, que aprueba el proyecto de Convención, que lo firmará; pero que hace ahora la reserva de que lamenta no se hayan incluido en esta Convención los principios económicos que sustentó en el seno de la Comisión.

Resolución aprobada por la Conferencia Panamericana de La Habana el 18 de Febrero de 1928, sobre el estatuto actual de la Unión Panamericana y las modificaciones introducidas por dicha Conferencia.

Resolución.—La Sexta Conferencia Internacional Americana resuelve: Que la Unión Panamericana siga regida por las resoluciones en vigor hasta que los Estados que la forman resuelvan en contrario, con las siguientes modificaciones:

1.° La Dirección de la Unión Panamericana la ejercerá un Consejo Directivo formado por los representantes que cada uno de los Gobiernos Americanos tenga a bien designar.

Puede recaer la designación en los Representantes Diplomáticos de los respectivos países en Washington.

2.° Corresponde al Director General nombrar, con la aprobación del Consejo Directivo, el personal que sea necesario para la Unión Panamericana, tratando, en cuanto sea posible, que se distribuyan los cargos entre nacionales de los diversos países miembros de la Unión.

3.° Tanto el Consejo Directivo como la Unión Panamericana no tendrán funciones de carácter político.

4.° El Consejo Directivo de la Unión Panamericana establecerá su reglamento y el estatuto de sus funcionarios, fijando sus asignaciones y jubilación.

5.° Los Estados que forman parte de la Unión podrán retirarse de ella en cualquier momento, debiendo abonar sus cuotas respectivas por el término del año fiscal corriente.

Discurso del ex-Secretario de Estado Hughes en la última sesión plenaria de la Sexta Conferencia Panamericana.

Tuve el privilegio de ser miembro de la Sub-comisión cuyo informe adoptó unánimemente la Comisión de Derecho Internacional Público.

¿Cómo aconteció que se redactara el informe en la forma en que fué sometido a la Comisión? Teníamos ante nosotros, en la Comisión de Derecho Internacional Público, la codificación de los principios relativos a los derechos y deberes de los Estados. Se nos había presentado un proyecto, del cual se desprende la proposición del Delegado de El Salvador, y que en la opinión de muchos se conceptuó incompleto; era únicamente una declaración fragmentaria de la Ley.

El ilustre ponente de la materia, el doctor Maúrtua, delegado del Perú, presentó en su informe la Declaración de los Derechos y Deberes de las Naciones que había sido adoptada, en 1916, por el Instituto Americano de Derecho Internacional, organismo compuesto de los juristas más distinguidos de todas las Repúblicas Americanas, declaración aprobada repetidamente por los principales juristas del mundo. Siguió un debate, en el seno de la Comisión, durante el cual fueron expresados varios puntos de vista que demostraban la dificultad, la gran dificultad de llegar a establecer una distinción entre el Derecho Internacional y una doctrina política.

El asunto fué referido a la Sub-comisión, en la cual hubo prolongadas, francas y acuciosas discusiones que ocuparon muchas horas del día y muchos días de la semana. La sugestión de que, en vista del hecho de que no se podría obtener la unanimidad, el asunto no debía presentarse a un debate subsiguiente, del cual no se lograría un resultado efectivo, no fué mía. Ella fué presentada por otro. En verdad fué formulada por alguien que había estado oponiéndose a la ponencia del doctor Maúrtua.

Se llegó al convencimiento que no podíamos alcanzar un acuerdo sobre una declaración de principios, y que si no conveníamos en una declaración de principios no habríamos hecho nada para favorecer la causa de la codificación del Derecho Internacional. Por eso se consideró juiciosa la sugestión y tuvo el voto unánime de la Sub-comisión. El informe de la Sub-comisión fué presentado a la Comisión en pleno, bajo la Presidencia del doctor Guerrero, y ésta lo adoptó, asimismo, por unanimidad.

Ahora bien, en cuanto se refiere a mí personalmente, ni siquiera por un momento he tenido el deseo de rehuir una discusión de este asunto. No hay nada que esconder; no existen ni motivos ocultos, ni deseos, ni ambiciones de parte de mi país que se opongan a los deseos y aspiraciones de nuestras Repúblicas hermanas. Solamente reconocí que éste era un asunto que necesitaba más tiempo y mayor estudio para resolverse en principios que todos pudiéramos aceptar, y este fué el punto de vista que supuse abrigaban todos mis colegas de la Sub-comisión y de la Comisión en pleno. En tal convencimiento accedí gustoso a su decisión.

Pues bien, ¿cuál es la situación si encaramos la realidad de los hechos efectivos involucrados en el caso? No hay aquí nadie que no tenga pleno goce de su independencia. Mi patria se amamantó en un anhelo de independencia. Hace cien años preconizamos la política de que todas las Repúblicas Americanas debían ser reconocidas en su independencia. Hemos ofrendado nuestras armas y nuestra sangre en aras de la independencia de las Repúblicas Americanas y estamos siempre dispuestos a hacerlo. No cedo prelación a nadie en establecer el ideal de la soberanía y la independencia para cada una de las Repúblicas de América, desde la más grande hasta la más pequeña.

Y tengo el derecho, cuando hablo aquí en nombre de la Delegación Americana, de declarar la política de mi país. Acojo gustosamente la resolución del Delegado de Méjico contra la agresión. No deseamos agresiones. No deseamos agre-

sión contra nosotros mismos y no abrigamos propósito alguno de agresión contra nadie. Deseamos respetar los derechos de todos los países y que los derechos de nuestro país sean igualmente respetados. No queremos el territorio de ninguna de las Repúblicas Americanas. No queremos gobernar a ninguna de las Repúblicas Americanas. No queremos intervenir en los asuntos de las Repúblicas Americanas. Deseamos y queremos sencillamente la paz y el orden, la estabilidad y el reconocimiento de derechos legítimamente adquiridos, de manera que sea este hemisferio, no sólo el hemisferio de la paz, sino también el hemisferio de la justicia internacional.

En tiempos recientes mucho se ha dicho acerca de Nicaragua. Allí se sienta el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Delegado de su país a esta Conferencia. El puede hablaros sobre la situación de Nicaragua; él puede deciros que no deseamos sino la independencia y la paz de su país y que estamos allí simplemente con el objeto de ayudarles a celebrar unas elecciones libres, de manera que puedan tener un Gobierno soberano e independiente. Menciono este caso porque estoy hablando en un espíritu de entera franqueza.

Pues bien, ¿dónde se radica la verdadera dificultad? Vamos a examinar los hechos de frente. La dificultad, si alguna existe en cualquiera de las Repúblicas de América, no es la de agresión exterior. Es una dificultad interna, si es que una existe. De vez en cuando surgen situaciones deplorables y que todos lamentamos, en que la soberanía se suspende, en cuyo transcurso no existe Gobierno alguno en ciertas regiones, y en que, durante un tiempo, dentro de una esfera limitada, no existe la posibilidad de ejercitar las funciones de la soberanía y de la independencia.

Esas son las condiciones que crean las dificultades con las cuales a veces tropezamos. ¿Qué hemos de hacer cuando el Gobierno ha desaparecido y los ciudadanos americanos encuentran que sus vidas peligran? ¿Vamos a cruzarnos de brazos y presenciar cómo perecen porque un Gobierno, bajo circunstancias ajenas a su albedrío y de las cuales puede no ser responsable, ya no les proporciona una razonable protección? No hablo de actos de violencia ocasionales, o de levantamiento de turbas, o de aquellos incidentes lamentables que pueden ocurrir en cualquier país por bien organizado que sea; hablo de las ocasiones en las que el Gobierno mismo no puede funcionar durante un tiempo, debido a dificultades que se le presentan y que le es absolutamente imposible vencer.

Pues bien, es un principio de Derecho Internacional que en tal caso un Gobierno se halla plenamente justificado para

proceder, a lo que yo llamaría una interposición de carácter temporal con el objeto de proteger las vidas y los bienes de sus nacionales. Podría decir que ello no constituye una intervención. Es posible leer en libros de texto que tal procedimiento no importa una intervención. Pero, si yo suscribiese una fórmula que otros consideran encaminada a privar a un país del ejercicio de una acción a la cual tiene derecho, en tales circunstancias algún día se pudiera lanzar el cargo de mala fé, por haber aceptado una fórmula que tiene una interpretación en mi mente y que, sin embargo, encuentra diversa interpretación en la de quienes la proponen.

Por este motivo se conceptuó indispensable llegar primero a una inteligencia justa. Como es natural, los Estados Unidos no pueden renunciar al derecho de proteger a sus ciudadanos. Ningún país debe renunciar el suyo.

El Derecho Internacional no puede ser modificado por resoluciones de esta Conferencia. El Derecho Internacional siempre subsiste. Subsisten los derechos de las naciones y éstas tienen deberes al par que derechos. Deberíamos reconocer este hecho. La fórmula misma que aquí se propone, implica el establecimiento de un deber; pero éste no es el único deber de una nación.

Cuando se designó la Subcomisión, el doctor Fernández, quien entonces presidía la Comisión en pleno, expresó la posibilidad de que en este reconocimiento de los derechos y de los deberes, sobre una base perfectamente justa, pudiera encontrarse la solución de nuestro problema. Se confiaba en que pudiéramos declarar un grupo de principios que definirían claramente nuestra oposición a todos los actos de agresión que demostraría inequívocamente nuestro deseo de mantener la soberanía, la independencia y los derechos de los Estados y que, al mismo tiempo, reconocería las obligaciones de los Estados y proporcionaría un Código que representara, no una doctrina aislada o una mera prédica política, sino los verdaderos principios de justicia que todos estamos tratando de codificar en esta oportunidad.

Con este propósito trabajamos en la Sub-comisión. No fué la nuestra una tarea fácil. Es tarea fácil caer en la sutil simplicidad de fórmulas que sólo expresan una décima parte de la verdad ; pero no es posible, en las horas postreras de una Conferencia y cuando un asunto requiere una detallada y trabajosa discusión, formular un Código adecuado. Trabajamos intensamente en la Sub-comisión, dentro del espíritu más amistoso. Permitidme que deje testimonio de la habilidad de los miembros de esta Conferencia para discutir esas delicadas

cuestiones con buena voluntad y cordialmente. Me complazco en ello. La amistad y la franqueza pueden siempre marchar juntas. Pero nuestro cometido era redactar un Código; teníamos que preparar algo que fuese adecuado y como lo he dicho ya, fué uno de aquellos que no favorecía la recomendación del doctor Maúrtua, tomada de la declaración de los juristas, quien sugirió la imposibilidad de hacerlo aquí. Prosigamos su estudio y confiemos en que más adelante nos sea dable obtener éxito y unanimidad.

He hecho esta declaración tan sólo para evitar cualquiera declaración errónea. Tengo demasiado orgullo de mi patria para estar ante vosotros sugiriendo en manera alguna, una defensa de la agresión o del atentado contra la soberanía o independencia de ningún Estado. Estoy ante vosotros para deciros que os acompaño en la aspiración de una completa soberanía y de una total independencia. Estoy pronto a cooperar con vosotros en toda forma en el establecimiento de ideales de justicia por medio de instituciones que, en cada país, promuevan la equidad en los tratos entre hombre y hombre y entre nación y nación.

No puedo sacrificar los derechos de mi país. Puedo sí unirme a vosotros en la declaración de lo que es la ley: trataré de ayudaros a llegar a un justo resultado en lo relativo a esa Ley; pero ella debe ser la Ley de la Justicia, animada por el espíritu que ha venido dándonos desde los días de Grotius, este maravilloso desenvolvimiento de la Ley de las Naciones a la cual nos encontramos ligados».

Discurso pronunciado en la Primera Comisión de la VI Conferencia Panamericana por el Presidente de la Delegación de Colombia, señor Olaya Herrera, fundando su voto favorable al otorgamiento, en ciertas circunstancias, de facultades de carácter político a la Unión Panamericana.

El señor Presidente de la Delegación de Colombia: «Sí. Antes que nada, debo pedir excusas a todos mis compañeros de Comisión por hacer uso de la palabra desde este sitial, a fin de fundar mi voto. Después de oir las brillantísimas manifestaciones tanto del señor Delegado de Méjico, como del señor Delegado de Uruguay, voy a hacer uso de la palabra porque el asunto tiene tal trascendencia, significa tanto para los que seguimos con atención y con amor el desarrollo de la política internacional de los pueblos de América, que me parece que un simple voto no podría servir para dejar clara-

mente establecida la posición que asumo, como uno de los convencidos de que aquí debemos estar haciendo con la mayor confianza, con la mayor buena fé, con la mayor sinceridad y con la mayor esperanza, una obra de acercamiento profundo y trascendental entre los pueblos de América.

Si nosotros examinamos detenidamente el contenido de la resolución o convención que estamos debatiendo, encontraremos que en ninguna de sus disposiciones se destaca la Unión con aquella importancia que nosotros le damos, traduciendo algo así como un deseo vago que existe en la opinión pública del Continente, en la conciencia de América, de que ya en América se forma una «anfictione», para emplear esta palabra histórica, a la cual pueden venir los pueblos todos de América, sedientos de independencia, de igualdad, de justicia; atraídos por una legítima vinculación y nó con recelo, sino con el ánimo sincero de que nosotros estamos procediendo como hermanos, aunque con la palabra en los labios, que no siempre se traduce en actos. Si esto es así, cuando se habla de la Unión en la pren a, en las asambleas internacionales, en las universidades y en el corazón mismo de los pueblos, se habla como de algo muy trascendental, como de algo que es preciso estudiar con cuidado, como de algo que es necesario fijar en cuanto a sus ideas, a la posición de los Gobiernos, es porque la Unión si no ya en el día de hoy, en el porvenir, está llamada a desempeñar funciones trascendentales. La política continental de América desgraciadamente, no se hace a base de sinceridad y de franqueza; la política internacional de América, en la palabra, es la fraternidad, pero en el corazón es el recelo y el odio. ¿Por qué engañarnos a nosotros mismos? ¿Por qué no decir que dentro de nuestros pueblos no existe ese acercamiento sincero, ese espíritu de sacrificio sin el cual todo lo que estamos diciendo no es más que palabras vacías de sentido, demostrando una incongruencia, una intolerancia, que es la que ha traído el desengaño a los pueblos y a formular convenciones que nacen de los labios, pero no brotan del alma? Yo, señores, soy un sincero convencido del panamericanismo; yo soy un sincero creyente de que entre nuestros pueblos han podido existir graves divergencias, lo mismo entre los pueblos que tienen afinidades de raza y lengua, que entre los que representan tipos diversos de civilizaciones, separados por las más completas diferencias y por el más hondo concepto de la vida del derecho, y de todas las actividades de la vida humana. Pero, al mismo tiempo, yo soy un convencido de que por grande que sea esa diferencia,

por profundos que sean los antagonismos, pueden resolverse con un poco de justicia, con un poco de sinceridad, en el campo de la verdadera democracia.

Si nuestros Estados y los hombres que los representan aquí nos vemos obligados al extremo de estar en retracto en la conciencia universal, ¿qué es lo que estamos sosteniendo hoy en el mundo? Han habido grandes acontecimientos que han alterado la paz universal y han llenado de cadáveres al mundo entero, y es Europa, a la cual nosotros llamamos caduca y a la cual queremos enfrentar las jóvenes energías de América, para decir que hoy hay una más alta concepción del Derecho, es Europa la que nos está dando la noción de que los pueblos hasta ayer enemigos se están dando la mano, haciendo un puente de paz sobre aquellos campos de batalla en los cuales todavía está la sangre palpitante; haciendo que por encima de todo esté el sentimiento de la justicia estricta, el sentimiento de fraternidad humana. Yo soy, pues, un convencido de que es preciso que hagamos un sincero examen de conciencia, no sólo en los estadistas en los cuales es obligatorio, sino también en los pueblos, porque si yo soy un sincero amigo de la democracia, un profundo enamorado de la libertad, un fanático por la organización libre de nuestros pueblos y por la consagración absoluta del principio de la soberanía de ellos, soy también, como es natural, un desconfiado, a la vez, del instinto popular, porque no siempre el instinto popular sigue la senda del acierto. Hombres que se reunen en una asamblea, hombres que no tienen el valor de rectificar, a veces no tienen la energía suficiente para después de un examen detenido decir: el error está aquí. Sobre esa convicción, digo yo que soy partidario de la tendencia que se esboza, que se manifiesta tímidamente en la proposición que se discute; yo considero que si la Uniún Panamericana está llamada a tener desarrollo lógico en el porvenir, es indispensable que esa Unión Panamericana sea como el espejo, como el reflejo de todas las fuerzas armónicas de nuestros pueblos, para abordar con espíritu de justicia, y para abordar con pensamiento sincero, los problemas que los dividen.

¿Cuántas veces, en el curso de la historia diplomática de las últimas décadas, una acción amistosa, oportuna, en el conjunto del Continente, hubiera impedido el choque, que después lamentamos, entre los pueblos hermanos, por abuso de los fuertes y equivocaciones de los débiles, caminos equivocados de naciones que defienden sus intereses más allá de lo que legítimamente deben defenderlos? ¿Cuántas veces, en estos

problemas, que no vienen a nuestros labios, pero que están en el corazón de todo el mundo y que representan antagonismos en pueblos hermanos, que constituyen esas luchas y constituyen una traba enorme para su desenvolvimiento, creándolos por su propia voluntad, no habrían sido resueltos si un concurso unánime, un concurso sincero, un concurso amistoso, desinteresado, imparcial, de todas las Repúblicas de América, hubiera llevado a esos pueblos a la hermandad, a la justicia, al respeto y concepción del derecho que queremos escribir en los textos, pero que no llevamos a las páginas reales de la vida? ¿Cuántas veces en el curso de la vida diplomática de los hombres que manejan los negocios de Estado de estas Repúblicas, no hubieran podido obrar, en el sentido de acercamiento, con la mediación o los buenos oficios ofrecidos dentro de las normas prudentes y equitativas que para esta clase de actividades requiere el Derecho Internacional? ¿Cuántas veces no hemos asistido nosotros, con el corazón en un puño, a situaciones ante las cuales el propio aislamiento nos ha hecho impotentes, cuando una acción conjunta, solidaria, inspirada en la justicia y buena voluntad, hubiera podido armonizar intereses, que al parecer, eran antagónicos? ¿Y si eso es así, señores Delegados, por qué alarmarnos con esta tímida insinuación de que en el porvenir los Estados, por su propia voluntad puedan hacer esto? Yo no quiero entrar en el tecnicismo legal del término; fatigaría demasiado la atención de los señores Delegados que tienen la paciencia de escucharme; pero si se me deja expresarme en los términos que entiende la generalidad de las gentes nosotros no podemos fundar la Unión Panamericana, en toda su amplitud, en toda su base y estructura, sino cuando ella comprenda el conjunto de todas las actividades para una obra de paz, para una obra de entendimiento, para una obra de acercamiento sincero que nos una en una sola fuerza y nos presente entonces como la reserva de actividades salvadoras y morales, en la nueva vida del mundo.

Hace poco, nuestro distinguido colega el Embajador de la Argentina, con aquel talento que yo tanto admiro, nos expresaba aquí su concepto de interpretación económica de la historia, y hacía girar el entendimiento de los pueblos de América, en torno de una fórmula de carácter económico. Nadie más que yo respeta la ciencia y el talento del señor Embajador de la Argentina, y, sin embargo, con todo acatamiento y respeto, yo me permito decir que ese concepto es incompleto, que cuando se hayan organizado las fuerzas económicas nada se habrá adelantado si no se armonizan las fuerzas políticas y morales. Fundemos,

pues, la fuerza política y moral y detrás de ello vendrá la armonía económica. Esta no es la tesis que prevalece en estos tiempos del materialismo; pero esa es la tesis que ha de prevalecer. Fuera de ella no hay salvación, a no ser que sea el extrangulamiento de los débiles por el poder de los fuertes. Siendo partidario ferviente de esta teoría, estando inspirado en esa idea, siendo un convencido de que el panamericanismo debe representar el entendimiento completo, nunca fraccionario, sino en forma tal que vaya ampliando sus concepciones, que a cada día que pase, en lugar de restringir los caminos de entendimiento vaya haciéndolos más amplios, vaya cubriéndolos con sol y claridad, yo voto por esa proposición, como una tímida expresión de lo que el futuro pueda reservarme. Voto por esa proposición, porque, algún día, la doctrina que representa, que es la unión de los pueblos de América en asamblea que represente todas sus fuerzas, sirva a la paz de los pueblos, evite los conflictos políticos y permita que en esta tierra bajo cuyas banderas, bajo cuya sombra hemos vivido y a cuyo amparo hemos de morir, constituyan, de hecho, una sola entidad unida por la armonía de sus intereses políticos, económicos e intelectuales».

Discurso del Delegado del Perú contra el otorgamiento de facultades políticas a la Unión Panamericana, pronunciado en la Comisión Primera de la Sexta Conferencia Panamericana.

«Señor Presidente: Como el dictamen del Sub-comité contiene el resumen de nuestros acuerdos, yo no había tenido el propósito de intervenir en el debate, (procuro hacerlo lo menos posible); pero puesto a votar en forma nominal, no me creo relevado de fundamentar mi voto.

En el seno del Sub-comité yo expresé mi opinión rotunda y radical en el sentido de que la Unión Panamericana no debe tener facultades políticas, y dije entonces que los fundamentos de esa opinión estaban en la neutralidad misma de la Unión. La Unión Panamericana es el núcleo de la actividad panamericanista; es el lazo de unión de todos los pueblos; es la condensación de todos los propósitos de cooperación; es, en fin, todo ese conjunto de ideas que se irán desenvolviendo por-

que están en el ambiente. Ahora bien, las actividades de carácter político que con tanto lucimiento ha desenvuelto nuestro distinguido colega el delegado de Méjico, pueden dividir, destruir, deshacer la coordinación de relaciones entre las entidades componentes del organismo, morales y políticas: son cualidades que por su esencia tienen la contingencia.

Entonces, y precisamente porque yo reconozco, como no podemos dejar de reconocer todos, que la Unión es como el último reducto, si se quiere llamarle así, de la vinculación de los pueblos de América, debe ella estar fuera del alcance de esa contingencia, cuando disenciones o discrepancias sobrevinieran.

Yo llegué a emitir mi opinión con el carácter de rotunda, agregando que en mi sentir, en el sentir de la Delegación, este es el sentido que se debe procurar por ahora y para todos los tiempos.

Como el señor delegado del Brasil expresara con esa madurez de juicio que todos le reconocemos, que podría suceder que en el futuro se creyera conveniente que la Unión Panamericana tuviera facultades políticas, esta posibilidad fué estimada como de imposible realización dentro de la libertad que conservarán los pueblos de modificar sus acuerdos de ahora por una ulterior convención. Entretanto, quedaba entendido en la doctrina de los que pensamos en el sentido de que la Unión Panamericana no debe tener facultades políticas, la manera de que una función de coordinación y avenimiento entre los pueblos pueda producirse, podrá quedar encomendada a los organismos que se pudieran crear ulteriormeute con tal o cual finalidad, pero que ese conjunto de facultades, ese conjunto de actividades, a las que denominamos de carácter político, no deben ser propias de la Unión, porque, encerrando todos los fundamentos en una sola frase, las facultades políticas tienen que ser decisorias.

La fórmula propuesta por el señor delegado del Uruguay (que el Consejo de la Unión tuviera facultades políticas en caso de que la unanimidad de los países así lo aceptara), no se dirige a contemplar la libre acción de los Estados para modificar por una nueva convención lo que ahora coordinamos: se dirige a establecer dentro de nuestros acuerdos de hoy una fórmula mixta, una solución que con las salvedades de consideración que aquí se recomienda, me permito calificar de híbrida. Y me permito hacer esta calificación, porque yo encuentro incongruencia entre la fórmula prohibitiva que vamos a sancionar y la enmienda propuesta por el señor delegado del Uruguay. La incongruencia no se percibe en la interioridad, pero

la incongruencia salta cuando se contemplan las proyecciones de un extremo y del otro.

Parece a primera vista que pudiera aceptarse con asentimiento mental el enunciado. La Unión Panamericana no tendrá facultades políticas, a no ser que lo resuelva el Consejo Directivo por unanimidad. Analicemos. ¿Por qué acordamos que no tenga facultades políticas? Acabo de hacer la motivación y no puede ser contradicha: porque queremos mantener la cohesión, la más perfecta unidad en la vida y actividades de la Unión Panamericana. La enmienda propuesta por el señor delegado del Uruguay ¿a qué conduce? Llevemos el análisis al campo de la práctica. ¿Cómo se buscaría la unanimidad? ¿Mediante una iniciativa que siempre habría de ser individual, y que siempre habría de localizarse en uno o dos de los proponentes? No cabe pensar que la unanimidad, por obra de encantamiento, se produjese en un solo acto en el espíritu de todos los hombres. ¿Iniciativas relacionadas con situaciones prácticas producidas por desacuerdos, desaveniencias, agresión? Esas iniciativas tendrían que ser descartadas.

Y si admitimos la *posibilidad* de que llegaremos a concertar la unanimidad continental, desde que hubiera corrientes de mayoría o minoría tendríamos en el hecho a la Unión dentro de la situación de decisión, que es lo que queremos evitar. Tenemos a la Unión fraccionada en corrientes diferentes y ¿por qué género de asuntos? No por asuntos doctrinarios respecto de los cuales a menudo el disentimiento humano es la fuente de la luz; no por razón de procedimiento y de cooperación; será por disentimientos relacionados con puntos de vista de carácter político, relacionados con las desaveniencias dentro de los pueblos; y ¿es posible que coloquemos a la Unión en esta contingencia de tener que discutir tales iniciativas y promover corrientes de minoría y mayoría? ¿Es posible que queramos poner frente a la opinión pública continental una fracción pronunciándose en un sentido y otra fracción en sentido opuesto?

Evidentemente nó; y entonces es cuando surge esta incongruencia que yo encontraba: Queremos que la Unión no tenga facultades políticas para que no corra el riesgo de que se divida, pero queremos buscar unanimidad eventual, que es donde está el peligro de que pueda surgir la división.

Estas consideraciones son las que me ponen en el caso de emitir mi voto en contra.

Queda entendido que el acuerdo que hoy recaiga en el sentido de que la Unión no tenga facultades políticas, no exclu-

ye el que los Estados de América prevean precisamente la manera de solucionar todo conflicto y dificultades, y crear todas las corrientes de armonía por medio de los organismos que se pretenda establecer; ni excluye tampoco el amplísimo derecho de los Estados Americanos para que si en lo ulterior creen conveniente modificar esta convención dando a la Unión facultades políticas, lo hagan; pero con un criterio utilitario, no como ahora, en que se limita las facultades de la Unión con una mano y se le otorgan con la otra.

Por consiguiente, por todas estas razones, voto que No».

Bibliografía

(Especial para la
REVISTA CHILENA)

La question des stupéfiants manufacturés et l'oeuvre de la Société des Nations, por MICHEL LIAIS, un vol. in 8.° de 192 páginas, 1927, *Lausanne et Beaune.*

En este libro, de alta probidad moral y científica, el señor Liais quiere llamar la atención del gran público hacia la inquietante cuestión del abuso de los estupefacientes, por los cuales se envilecen tantos espíritus y se aniquilan tantas voluntades.

Después de otros, pero de una manera más completa, recordándonos que el Derecho no es más que un instrumento al servicio del bien común, el autor ha buscado cuáles eran los resultados que hasta ahora ha producido ese mal y qué esfuerzos se imponen aún a la cooperación de todos para triunfar sobre él, sea que se le contemple desde el punto de vista de la producción de las drogas, de su tráfico o de su consumo. Esto demuestra la inmensidad de la encuesta que se impuso. Para llevarla a feliz término, no ha temido llevar sus indagaciones, pacientes hasta el escrúpulo, hasta el dédalo de las legislaciones, a través de los procesos verbales de una serie ya larga de conferencias diplomáticas y más recientemente en las discusiones acumuladas en el seno de las asambleas de la Sociedad de las Naciones. Ni la ambigüedad a veces intencionada de ciertos textos, ni, en ciertas ocasiones, el encuentro desalentador de malas voluntades basadas en intereses ilegítimos, han logrado retenerlo en su obra. Con una gran claridad de miras el autor ha precisado la cuestión, haciendo notar en algunas palabras exactas, cuando no podía entrar en detalles, las ventajas de un procedimiento o sus inconvenientes, o bien, uniendo o relacionando una dificultad a algún principio general de ese Derecho Internacional, al cual estamos ligados porque vemos en él un precursor de la paz durable.

A aquellos que anima una excesiva impaciencia del bien—porque viven lejos de las esferas en que lentamente se elabora lo mejor—el libro del señor Liais traerá talvez una desilusión. En presencia de un mal generalizado que necesita remedios absolutos, la Sociedad de las Naciones misma ¿no había tenido al principio la esperanza de limitar directamente la fabricación de estupefacientes a las necesidades científicas y medicales?... En

lugar de la solución radical, la Conferencia de 1925, dice con razón el autor, ha producido un compromiso; toda su obra reposa sobre el principio de la limitación indirecta de la producción de estupefacientes por medio de dos instituciones, una de las cuales es el complemento de la otra: el sistema de los certificados de importación y de exportación y un organismo de control internacional.

Sería impolítico desconocer el valor de este resultado. Producto de concesiones obtenidas de soberanías más o menos convencidas que otras del deber de cooperación, él representa por su parte un sacrificio real. No darse cuenta de ello no aceleraría en nada las ratificaciones esperadas.

Debemos agregar esto: por muy limitada que sea, en relación con la esperanza que se abrigaba, después de todo, sobre una cuestión especial, la obra de 1925 es preciosa desde un punto de vista mucho más amplio. Pienso en ese "Comité central permanente" creado por la Convención con la esperanza de pedir explicaciones a todo país cuya cifra de importación puede parecer exagerada y de recomendar la suspensión de las exportaciones con destino a ese país.

No será inútil que después de otras soluciones ya conocidas en materia de mandatos, de derechos de las minorías, de armamentos, penetren en un dominio nuevo la idea y el procedimiento (aunque sea embrionario) del control internacional. ¿No es fortificando este control y la jurisdicción que debe completarlo, generalizándolo, que se asegurará en fin, por el reinado del Derecho, la libertad y la protección de todos?

Hay que estar reconocido a la Sociedad de las Naciones de haber, en ocasión de una de sus numerosas actividades de orden social, hecho triunfar una vez más esta verdad de orden general.

Al libro del señor Liais deberá estársele reconocido por haber puesto en claro por qué esfuerzos perseverantes, trabajando en el dominio particular de la protección del ser humano, la Sociedad de las Naciones se honra de haber agregado una piedra más a la lenta elaboración del orden internacional.

M. Sibert,
Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lille (Francia), Director de la «Revue Générale de Droit International Public», Profesor del Instituto de Altos Estudios Internacionales de la Universidad de París.

El Nuevo Derecho, por Alfredo L. Palacios. — Prólogos de Manuel B. Gonnet y Carlos Sánchez Viamonte. — Segunda Edición, con nuevas Notas del autor. El Ateneo, *Buenos Aires*. 1928, 444 págs.

El conocido luchador argentino, Dr. Alfredo L. Palacios, ha publicado este año en nutrido volumen de más de 400 páginas la 2.a edición de la obra que con el título que encabeza estas líneas diera a la imprenta en 1920.

Se trata de una recopilación de conferencias dadas por el Dr. Palacios a sus alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, sobre cuestiones obreras y los problemas del trabajo, adicionadas con copiosas notas.

Como lo dice el doctor Sánchez Viamonte prologando la obra, es ésta un sesudo y formidable alegato en defensa del obrero, que cuadra muy bien en quien como el Dr. Palacios y según lo apunta otro prologuista del volumen, el Dr. Gonnet, ha logrado con su esfuerzo y su prédica constante la dictación de las leyes que en su país amparan el trabajo.

Hay en la publicación del Dr. Palacios, y en su obra en general, una característica que conviene señalar y avalorar justamente: siendo

sus ideas tan avanzadas que, como él mismo anota en su libro, le merece entusiasta simpatía la obra de la revolución rusa—"los hechos han demostrado que los revolucionarios rusos no son solamente teóricos sino formidables hombres prácticos, de acción, que después de destruir realizan una obra constructiva con un tino admirable" (pág. 412)—siempre se mantiene fiel a la sagrada idea de Patria. "Por espíritu patriótico que para mí es compatible con la revolución", escribe en la pág. 178, y en la 266 hace caudal de su "conocida tendencia nacionalista".

Y en tan sana orientación de su obra el Dr. Palacios ha sido resuelto y consecuente: por fidelidad a ella se separó del Partido Socialista, del que había sido en el Congreso de su país el primer Diputado (1904) y el más autorizado vocero, para seguir siendo "socialista argentino", y condena sin empacho decisiones de la F. O. R. A. (Federación Obrera de la República Argentina) que le parecen incompatibles con ella.

El Dr. Palacios diseña en su obra, con rasgos que revelan el calor de sus convicciones, los avances que han hecho las reivindicaciones obreras en su país y en el mundo, con paso variable e intermitente hasta que el Tratado de Versailles en su Parte XIII declaró que "las condiciones de trabajo existentes implican injusticias, penalidades y privaciones para un número considerable de personas, lo cual produce una agitación tan grande que pone en peligro la paz y la armonía del mundo, y el mejoramiento de esas condiciones se impone con urgencia, como por ejemplo la reglamentación de las horas de trabajo, incluso el establecimiento del máximo de labor, diaria y semanal; la reglamentación del rendimiento de trabajo; la prevención del paro forzoso; la provisión de adecuado salario de vida; la protección del obrero contra enfermedades, daños y perjuicios dimanantes de su faena; la protección de la infancia; la adolescencia y la mujer; los retiros para la vejez y la invalidez; la defensa de los intereses de los obreros que trabajan en países extraños; el reconocimiento del principio de libertad de asociación; la organización de la enseñanza profesional y técnica y otras medidas"; y con acción constante y uniforme de la comunidad internacional desde la celebración de dicho Tratado.

Hay dos capítulos (X y XI) del libro del Dr. Palacios dedicados al "Derecho Internacional Obrero" que se ocupan de la acción internacional referente a los problemas del trabajo desde que la insinuó en 1816 el inglés Owen, proclamando que los beneficios de la legislación sobre esta materia no deben estar limitados por las fronteras de los Estados, hasta la obra de las diez Conferencias Internacionales del Trabajo que con la de 1927 van celebradas de conformidad a la organización internacional establecida por el Tratado de Versailles.

Llama la atención el desinterés que manifiesta el Dr. Palacios por lo que respecta a los problemas del trabajo y lo que se ha hecho en Chile, mereciéndole en cambio menciones elogiosas la dictación en otros países americanos de disposiciones que como el establecimiento de la jornada de ocho horas no han sido como el mismo autor lo recuerda (pág. 191), más que remedo de lo prescrito ya en 1593 por la Majestad de Felipe II.

Ha encontrado sí el autor manera de citar dos veces a nuestro país: una (pág. 84) para decir que el cardo negro fué de Chile a infestar las praderas argentinas y la otra (págs. 304 y 305) para abordar la cuestión de Tacna y Arica, no sin sorpresa del lector, que no creería pudiera descubrirse relación entre tal asunto y los problemas obreros, sobre todo al leer las siguientes conclusiones

del "Nuevo Derecho": "Los Gobiernos de Chile se han opuesto sistemáticamente al cumplimiento del Tratado y por eso sostengo su caducidad. Los territorios de Tacna y Arica están ocupados sin títulos valederos aún dentro del viejo Derecho Internacional, hoy en bancarrota. El Tratado de Ancón ha caducado por falta de cumplimiento por parte de Chile. Pero hay más, el Tratado de Ancón no ha podido nunca obligar al Perú. ¿Es posible pactar libremente entre el vencedor que todo lo avasalla y el vencido después de quemar hasta el último cartucho? ¿Pactó libremente la Francia inmortal y gloriosa con el férreo imperio alemán? Francia renunció a todos sus derechos por el Tratado de Francfort y Alemania en su virtud poseía Alsacia y Lorena a perpetuidad y con plena propiedad y soberanía. Tarapacá, Tacna y Arica son peruanas".

Desgraciadamente el Dr. Palacios no nos da otras indicaciones sobre cuáles son los principios de su "Nuevo Derecho" que le permiten llegar a tan peregrinas conclusiones, pero ante ellas cabe preguntarle si pactó libremente la Alemania de 1919 la entrega de sus colonias a los Aliados, si las condiciones en que se liquidó la guerra de la Triple Alianza fueron convenidas libremente por el Paraguay con los Gobiernos de la República Argentina, del Brasil y del Uruguay, y en qué forma y por qué medios conduciría su "Nuevo Derecho" a rehacer la historia y el mapa del mundo y a negar a un país que, como Chile en 1879, es arrastrado a una guerra, condiciones de paz que signifiquen la debida compensación de los sacrificios que con la guerra se le han impuesto y una garantía de relativa tranquilidad para el futuro.

Sobre si Chile se ha opuesto al cumplimiento del Tratado de Ancón, si ese Tratado ha caducado y si Chile ocupa sin título valedero a Tacna y Arica, nos bastará recordar que el Perú sometió la cuestión de Tacna y Arica, por acuerdo con Chile, basando el compromiso en el respeto al Tratado de Ancón y dejando constancia en él de que las únicas dificultades derivadas de ese Tratado sobre las cuales los dos países no se han puesto de acuerdo son las que emanan de las estipulaciones no cumplidas de su artículo 3.o, al fallo de un árbitro que por cierto con muchísima razón merecía toda su confianza, el Presidente de los Estados Unidos. En biografía que hemos leído recientemente del ex-Ministro de Relaciones Exteriores del Perú señor Alberto Salomón, se anota como uno de sus éxitos haber conseguido que Chile aceptase el arbitraje de los Estados Unidos en dicha cuestión

Pues bien, sobre los puntos a que el doctor Palacios se refiere para condenar perentoriamente a Chile—"aún dentro del viejo Derecho Internacional"—en el cual no será atrevimiento reconocer más autoridad a los firmantes del fallo, a Mr. Coolidge y Mr. Hughes, que al autor del "Nuevo Derecho"—dicha resolución expresa lo siguiente:

"En el examen de la historia de las negociaciones el Arbitro no ha podido encontrar base apropiada para llegar a la conclusión de que Chile ha procedido de mala fé. La documentación no logra demostrar que Chile haya jamás rehusado arbitrariamente negociar con el Perú las condiciones del Protocolo Plebiscitario. Por el contrario, ella demuestra positivamente que Chile no sólo aceptó las invitaciones del Perú para proseguir las negociaciones sino que las inició él mismo".

"El Arbitro es de opinión que en lo que concierne a las negociaciones para el Protocolo especial no puede imputarse mala fé a ninguna de las Partes y que no hay base para concluir que la actitud

de Chile en lo que respecta a estas negociaciones haya dado por resultado la abrogación de los incisos 2.o y 3.o del artículo III del Tratado de Ancón o absuelto al Perú de la obligación de proceder a su cumplimiento".

"El Arbitro llega a la conclusión ineludible de que el territorio continuó "sujeto a la legislación y autoridades chilenas" pendientes las negociaciones del Protocolo especial".

"El Arbitro sostiene que ya sea desde el punto de vista legal o dentro de las facultades concedidas a Chile por el Tratado durante el período en que el territorio está "sujeto a la legislación y autoridades chilenas", esos actos eran legítimos o que no hay suficiente prueba para considerarlos realmente cometidos".

"El Arbitro sostiene que las estipulaciones de los incisos 2.o y 3.o del artículo III del Tratado de Ancón están todavía en vigencia".

Aún en el supuesto de que su "Nuevo Derecho" fuera aplicable a la cuestión de Tacna y Arica, los juicios del doctor Palacios sobre esta materia no sólo se resienten lastimosamente de su poca predilección por las fuentes chilenas sino que, para usar palabras que él mismo aplica a opiniones de Mr. Viviani sobre la revolución rusa (pág 329), ellos manifiestan con rudeza que los ha emitido "llevado de un apasionamiento que le priva de la ecuanimidad necesaria".

No seamos, dice el doctor Palacios recordando a González Prada (pág. 26), como esos ríos subterráneos que llegan al mar sin haber apagado una sed ni fecundado una semilla, pero sería del caso hacerle notar que tampoco es recomendable brindar a los sedientos de justicia y verdad las aguas que ellos buscan, si no hemos podido o no hemos querido proporcionársela con la necesaria pureza, y que no debemos buscar para fecundar semillas que hacen recordar la de cardo negro que tan honrosa mención ha merecido en su "Nuevo Derecho".

Manual del Inventor.—*Buenos Aires, 1928.*

Publicado por la revista "Patentes y Marcas" y editado por los señores Le Bretón Obligado y Cía., acaba de aparecer este libro, que bien puede calificarse de interesantísimo desde el punto de vista de la conveniencia de los inventores y de los dueños de marcas, y del desarrollo de las actividades industriales en general.

Primeramente se exponen por extenso en él las disposiciones legales y reglamentarias que rigen en la vecina República la importante materia de las patentes de invención. El texto de la ley vigente sobre el ramo y de los reglamentos y decretos complementarios y modificatorios de la misma; el análisis técnico de los principios que informan esa legislación y de la jurisprudencia sentada en la aplicación práctica de ellos; la clasificación completa y ordenada establecida para las patentes según la materia del invento: todo eso se contiene en los cuatro primeros capítulos de la obra, como en un cuadro sumamente instructivo y atrayente.

Los dos capítulos siguientes están dedicados al estudio de las características industriales de la República Argentina y del régimen legal de las patentes en los países extranjeros. En este punto, nos cabe hacer constar que respecto a Chile se incurre en la pequeña equivocación de afirmar que las patentes se conceden por 15 años y que su impuesto es de $ 100; siendo que los períodos de concesión pueden ser de 5, de 10, de 15 y hasta de 20 años, y que

la tasa varía en proporción a la amplitud del plazo.

Los apítulos VII, VIII, IX y X, denominados respectivamente "Inventos e inventores", "Temas para inventores", "Dispositivos mecánicos" e "Indicaciones útiles para cálculos y dibujos", son tal vez los más valiosos en esta monografía. Llenas de práctica observación, de utilísimas sugestiones, de numerosos grabados, de tablas numéricas e indicaciones gráficas, esas páginas pueden ser para los inventores la pauta más eficaz en el desarrollo y en la coronación de su esfuerzo intelectual.

El capítulo XI de la obra se destina a resumir, en un compendio rico de orden y claridad, el régimen legal de las marcas de fábrica y de comercio. Como en lo relativo a las patentes, aunque con mucho menos extensión, este interesante tópico de las marcas es aquí contemplado a la luz de todos los datos necesarios para su fácil y exacta comprensión.

Finaliza el libro un sucinto estudio sobre la legislación argentina respecto a monopolios y trusts, con el texto íntegro de las leyes y reglamentos del caso.

Avalora más aún la importancia y utilidad de la obra en referencia, la profusión de formularios que en ella se insertan para facilitar la redacción de las solicitudes que inciden en las diversas gestiones de carácter industrial.

Por lo expuesto, y en atención a que la legislación de la República Argentina sobre estas materias tiene numerosos puntos de contacto con la análoga de nuestro país, la publicación de que damos noticia tendrá seguramente que despertar interés entre nosotros y prestar mucha utilidad a nuestros círculos industriales y mercantiles, en los importantes órdenes de las marcas comerciales y de las patentes de invención.

La reconstruction du Droit International, por ALEJANDRO ALVAREZ, Librairie Arthur Rousseau, *París*, 1928.

La personalidad de don Alejandro Alvarez es bien conocida entre todos los que estudian o se interesan por el Derecho Internacional, para que sea ahora necesario presentarla en esta crónica bibliográfica. Su obra como jurisconsulto llena muchos volúmenes en que desarrolla su tesis fundamental de la existencia de un Derecho Internacional americano, sus fundamentos, su influencia, su codificación, sus consecuencias en la organización del mundo moderno y finalmente, la reconstrucción del Derecho Internacional Universal sobre la base de los principios generales del Derecho Internacional americano.

Con razón se le ha llamado (Strupp, Le Droit International Public, Universel, Européen et Americain) "el Hugo Grotius" del Derecho Internacional Americano. El es su fundador, su más fiel defensor y su incansable apóstol.

En todas las instituciones científicas de que forma parte (es decir en todas las que existen y se dedican al estudio del Derecho Internacional) el señor Alvarez ha dado a conocer sus ideas; a todas ellas ha presentado estudios que han conmovido a los rutinarios del derecho clásico; en todas ellas ha debido enristrar su lanza, no para atacar fantasmagóricos molinos de viento, sino para defender su obra de los ataques de juristas eminentes, de carne y huesos, que miran con terror toda idea nueva que se abre camino en la vida de la ciencia.

Su último libro, que acaba de aparecer y que ahora comentamos, es un resumen de su obra anterior y el resultado de todas las actividades de su larga vida, reunidas en un volumen pequeño y consistente. Desgraciadamente sólo están publicadas las tres

primeras partes de la obra completa las dos restantes aparecerán en algunos meses más en la edición definitiva.

Al presentar su trabajo en la VI Conferencia Panamericana, el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional Público señor Guerrero, dijo lo siguiente:

"Desde ayer tenemos en nuestro poder una importante obra que ha escrito el señor Alejandro Alvarez, delegado de Chile, sobre reconstrucción del Derecho Internacional. Como ustedes saben, esa obra viene a aumentar el patrimonio jurídico que en materia de Derecho Internacional posee ya nuestro Continente, gracias a la labor incansable del profesor Alvarez, de Sánchez de Bustamante y del profesor Scott. Creo que interpreto el sentimiento de toda la Comisión al rendir nuestros agradecimientos al señor Alvarez por su obra, y al mismo tiempo manifestarle nuestra viva simpatía y el deseo de que continúe laborando en esa gran obra que ha principiado".

Después, en la misma Comisión, un delegado de Colombia, el señor Jesús María Yépes, propuso un proyecto de resolución redactado en la siguiente forma:

"La VI Conferencia Internacional Americana reconoce y aplaude la labor de reconstrucción científica del Derecho Internacional realizada por el ilustre profesor doctor Alejandro Alvarez, mediante los trabajos presentados a la primera y segunda asambleas de jurisconsultos y a la V y VI Conferencias Panamericanas, y recomienda esos trabajos científicos para que sean tenidos en cuenta por las futuras Conferencias Americanas que se ocupen de la Codificación del Derecho Internacional".

La fórmula propuesta fué aceptada por unanimidad, adhiriendo expresamente a ella casi toda las delegaciones, hasta el representante del Perú, señor Víctor Maúrtua, quien declaró que, aunque en oposición de ideas con el señor Alvarez desde hacía mucho tiempo, no podía dejar pasar esta ocasión para rendir un homenaje a un sabio, que ha dedicado su vida al estudio de una rama tan difícil del Derecho. Recordó en otra ocasión el delegado del Perú que, cuando en la II Conferencia Panamericana de Méjico, en 1902, se trató la cuestión del arbitraje obligatorio, la defensa fué redactada por él, y la memoria que encerraba la tesis opuesta a esa forma de arbitraje, por el señor Alvarez. Desde entonces, en que ambos eran consejeros de sus respectivas delegaciones, se han encontrado en muchos congresos científicos y conferencias internacionales manteniendo diferentes puntos de vista.

En estas condiciones las palabras del señor Maúrtua a su antiguo y reciente contrincante adquieren un mayor valor, después de treinta años de discusiones y escaramuzas.

En el Acta Final de la VI Conferencia Panamericana consta la resolución que traduce el homenaje de la Conferencia al distinguido jurisconsulto chileno.

En la obra que él acaba de publicar se analiza la historia de la evolución de los pueblos de Europa y América a través del siglo XIX; la influencia que en esa evolución ha tenido la independencia de las Repúblicas de América y su siempre creciente desarrollo; la influencia notoria y renovadora de los pensadores americanos y de la organización política, particular y colectiva, de estos países.

Analiza en seguida la organización internacional antes de la Gran Guerra; los sistemas políticos imperantes en Europa, oponiéndolos a los existentes en América, y después de hacer notar la

influencia que ha tenido en el Derecho la Guerra Mundial, propone las bases para su reconstrucción.

¿Cuáles son esas bases? Son de todo orden: la mayor importancia de los problemas económicos y sociales; la influencia de los nuevos pensadores; las ideas aportadas por el Continente Americano; el nuevo espíritu internacional creado por la guerra mundial; la interdependencia de los Estados, etc. De todo este conjunto de constataciones surge un nuevo Derecho Internacional, que unido a la política, a ciertas tendencias continentales o regionales, forman la vida internacional.

De todo ese conjunto de elementos, países, regiones, continentes, ideas, escuelas, principios políticos e intereses económicos y sociales, el Derecho Internacional saldrá reconstruído sobre bases más firmes que las que lo han sostenido hasta ahora, tan débiles, tan desiguales, que en más de una ocasión un ligero choque ha producido grandes desmoronamientos en el enorme edificio.

Es este un pequeño resumen del trabajo del señor Alvarez. Es el autor un sabio y un apóstol, y como apóstol, combatido y criticado. Se le ataca en América por algunos y en Chile por muchos; y mientras sus compatriotas desconocen los largos años de servicios que él ha prestado al país y sus obras, que tan alto han puesto el nombre de Chile en todas las reuniones científicas mundiales, en Europa se le considera y admira y no hay libro de derecho en que su nombre no aparezca continuamente citado.

¡Lástima grande es que mientras otros países ensalzan como glorias nacionales a juristas brillantemente mediocres, nosotros critiquemos y desconozcamos los reales méritos de nuestros hombres!

Pecado muy nuestro.

¿Qui sera le Maitre?, por Lucien Romier, Hachette, *París*, 1927.

Después de haber publicado "Explication de notre temps" (1925) y "Nation et Civilisation" (1926), Lucien Romier nos da a conocer ahora sus ideas sobre un tema del mayor interés. ¿Quién será el amo? ¿Europa o América?

En el primero de sus libros nos habla de la generalidad de los problemas actuales de Europa, en forma amena y de fácil comprensión; quiere ver la vieja Europa renovarse un poco, tomar el compás de la civilización moderna, defenderse de la invasión extranjera protegiéndose contra sus propios abandonos. Para ello, no hay que contar con los antiguos sistemas, ni con el parlamentarismo viejo: es necesario la renovación de las aristocracias europeas y, después, su acción conjunta.

Pero, ¿es posible que se renueven las viejas aristocracias?

La respuesta la tenemos en "Nation et Civilisation". En este libro, después de analizar la vida económica y de tocar algunos puntos de carácter político, nos muestra a la burguesía europea y principalmente la francesa, que forma la clase llamada dirigente, que dirige tan poco que ella tiembla constantemente ante las clases dirigidas.

Para dirigir hay que tener un método y saber concebir las reglas elementales de la eficacia social. ¿Cuáles son esas reglas? Debe ante todo haber una causa común que exige de cada uno algo de desinterés personal y algún sacrificio; esa causa común, vive, nó por el respeto pasivo de los individuos, sino por la acción de los grupos organizados; de esos grupos organizados el que gobierna es la "élite" social, formada por lo que hay de mejor en el pueblo y en la burguesía, esto es, por esa aristocracia a que se refería en su primera obra. Esta aristocracia,

sí puede renovarse, se renueva; debe desterrarse el antiguo significado de la palabra y reemplazarse por esta nueva concepción. "Un mínimum de organización aristocrática es necesario a todo Estado, para que nazca, viva y se desarrolle". "Los Estados dinásticos y los populares, las monarquías y las repúblicas, tienen una igual necesidad de este elemento democrático".

Ampliando más su estudio, Lucien Romier atraviesa el Atlántico, estudia la organización de los Estados Unidos, sus recursos naturales, el pueblo americano, la juventud yanqui, las costumbres, y comparándolos con los mismos elementos europeos, se pregunta: ¿quién dominará?

No hay respuesta; no puede haberla. El problema es demasiado extenso para la limitada vista del hombre. Pero las múltiples conclusionss a que llega en su último libro son interesantísimas y no pueden ni siquiera ser enunciadas, porque expuestas brevemente serían incomprensibles; pero muestran el pensamiento de un hombre habituado a observar, que, sin gran conocimiento de la parte técnica de los problemas económicos o sociales, da un vistazo por el mundo entero y nos lo hace ver en toda su complejidad y en todo su enorme interés.